

NÚMERO

99

SEXTA  
ÉPOCA  
DICIEMBRE  
2020

CT

# Catastro



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

C A T A S T R O



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

**TÍTULO:** Revista CT Catastro N° 99. Año 2020

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General del Catastro

Las opiniones de los autores no expresan necesariamente el punto de vista de la Dirección General del Catastro

**Consejo Editorial:**

Director: Jesús Puebla Blasco

Coordinadora: Rocío Rodríguez Molina

Vocales: Raquel Alcázar Montero, Sonia Cascales Sedano, Concepción Camarero Bullón,  
Juan Ignacio González Tomé, Manuel Olleros Lledó, Ana Isabel Martos Torres,  
Juan Carlos Ojeda Manrique y Manuel Alcázar Molina

**Contacto:**

[Unidad.apoyo@catastro.hacienda.gob.es](mailto:Unidad.apoyo@catastro.hacienda.gob.es)

**Información adicional y normas de publicación en:**

[http://www.catastro.minhfp.es/esp/ct\\_catastro.asp](http://www.catastro.minhfp.es/esp/ct_catastro.asp)

**Pedidos y suscripciones:**

Librería del Ministerio de Hacienda y Función Pública  
C/ Alcalá, 9 (28014 Madrid) Telf.: 91 595 58 08  
[ventas.publicaciones@hacienda.gob.es](mailto:ventas.publicaciones@hacienda.gob.es)

**Suscripciones:** Telf.: 91 583 76 17/14

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información,  
Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones

**NIPO:** 137-22-058-6

**ISSN:** 1138-3488



## SUMARIO

- 5 PRESENTACIÓN
- 7 COLABORACIONES
- 9 «Georreferenciación de la cartografía histórica del Catastro Topográfico Parcelario en la Comunidad Valenciana»  
Rafael SIERRA REQUENA, Gabriel Ángel LUIS VAQUERO, Álvaro ALVAREZ RODRÍGUEZ y José ALACREU SALVADOR  
*Gerencia Regional del Catastro de Valencia*  
Victoria Alejandra BARBETA BARRO  
*Ingeniera en Geomática y Topografía por la Universitat Politècnica de València (UPV)*
- 35 «Identificación de las viviendas y sus características en la información del Catastro. El caso de Andalucía»  
Iria ENRIQUE REGUEIRA y Joaquín VALVERDE MARTÍNEZ  
*Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía*  
Ana RAMÍREZ TORRES y Serafín OJEDA CASARES  
*Indexa Geodata, S. L.*
- 59 «La Contribución General de 1817 en Galicia. Fuentes y posibilidades de investigación»  
Alberto GONZÁLEZ REMUIÑÁN  
*Universidad de Coimbra*
- 87 «La especialización de cultivos y catastro: La Tierra del Vino zamorana»  
Manuel SAMANIEGO HIDALGO  
*Universidad Autónoma de Madrid*
- 123 «Registros documentales y catastrales: garantía del ejercicio de jurisdicción. Fundación, dominio y fiscalidad de Sta. María la Real de Tórtolas (Burgos), un monasterio femenino exento»  
Rafael SÁNCHEZ DOMINGO  
*Universidad de Burgos*
- 147 EL CATASTRO EN CIFRAS
- 151 ACTUALIDAD NORMATIVA
- 155 RESEÑAS





La revista *CT Catastro* continúa con la labor de dar a conocer las iniciativas e investigaciones en materia de Catastro Inmobiliario en las que se pone en evidencia, desde distintas perspectivas, las múltiples utilidades para las que sirve y ha servido a lo largo de su ya dilatada historia esta institución.

Así, el lector puede encontrar entre sus manos un primer artículo, elaborado por *Rafael Sierra Requena, Victoria Alejandra Barbeta Barro, Gabriel Ángel Luis Vaquero, Álvaro Álvarez Rodríguez, y José Alacreu Salvador* que, bajo el título *Georreferenciación de la cartografía histórica del Catastro Topográfico Parcelario en la Comunidad Valenciana*, da a conocer el proyecto piloto desarrollado por la Gerencia Regional de la Comunidad Valenciana para la georreferenciación de los planos escaneados de la cartografía del Catastro Topográfico Parcelario en esta región.

*Iria Enrique Regueira, Joaquín Valverde Martínez, Ana Ramírez Torres y Serafín Ojeda Casares*, con su artículo titulado *Identificación de las viviendas y sus características en la información del Catastro.*

*El caso de Andalucía*, dan a conocer el trabajo realizado para la identificación de edificios, viviendas y locales, así como las características de cada uno de ellos a partir de la información contenida en la base de datos catastral y centrado en territorio andaluz. Estos datos los integran con la información estadística del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para analizar la relación entre la distribución de las viviendas y la de la población en el territorio.

Continúa *Alberto González Remuiñán*, y en clave histórica, con un artículo dedicado a *La Contribución General de 1817 en Galicia. Fuentes y posibilidades de investigación*, mediante el cual se aborda el importantísimo conjunto documental de carácter catastral, resultante del intento de reforma del sistema tributario acometido por Martín de Garay, y de manera particular la documentación y la información referida al complejo territorio gallego, de tal manera que, a partir de la documentación elaborada por la Junta Principal Provincial de Contribución y Estadística de Galicia y la de las múltiples Juntas de Pueblo, permite

conocer la características y particularidades de la Contribución General en Galicia.

Avanzando en el siglo XIX, otro de los trabajos se focaliza en la organización del terrazgo y su especialización productiva: es el realizado por el investigador, *Manuel Samaniego Hidalgo*, titulado, *Especialización de cultivos y catastro: la Tierra del Vino zamorana*. Entre las diversas comarcas en las que se dividía la antigua provincia de Zamora destacan dos por su especial denominación, la Tierra del Pan (cerealista) al norte del Duero, y la Tierra del Vino (vitícola), al sur del mismo. Es el paisaje de esta última el que queda reflejado en este trabajo. Asimismo, aborda una característica clave del catastro zamorano: su gran homogeneidad.

Concluye CT 99 *Rafael Sánchez Domingo*, con su artículo *Registros documentales y catastrales: garantía del ejercicio de jurisdicción. Fundación, dominio y fiscalidad de Sta. María la Real de Tórtoles (Burgos), un monasterio femenino exento*, en el que profundiza en la averiguación universal que supuso el Catastro de Ensenada y cómo afectó a las instituciones eclesiásticas, de tal manera que tenían que declarar todos sus bienes, rentas y cargas, así como sus miembros. Especial mención se hace en el artículo al Monasterio de Sta. María la Real de Tórtoles (Burgos) y

la evolución que experimentó a lo largo de los siglos en cuanto a su jurisdicción y fiscalidad desde su fundación en 1148 hasta mediados del siglo XVIII con el Catastro de Ensenada. El autor subraya la importancia de la documentación catastral, puesto que en ella se incluyeron las copias de los documentos de siglos muy anteriores que garantizan su jurisdicción y su carácter de monasterio exento.

El presente número se completa con las secciones habituales de *Reseña*, dedicada a la obra *Problematizar el Catastro, Actualidad normativa*, en la que se detallan las particularidades de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el catastro y el registro de la propiedad y, finalmente, el apartado de *Catastro en Cifras* donde se expone el balance general del Catastro Inmobiliario de 2020.

Jesús Puebla Blasco  
Director de CT Catastro

## *COLABORACIONES*



# Georreferenciación de la cartografía histórica del Catastro Topográfico Parcelario en la Comunidad Valenciana

Rafael Sierra Requena<sup>1</sup>

Gabriel Ángel Luis Vaquero<sup>2</sup>

Álvaro Álvarez Rodríguez<sup>3</sup>

José Alacreu Salvador<sup>4</sup>

*Gerencia Regional del Catastro de Valencia.*

Victoria Alejandra Barbeta Barro<sup>5</sup>

*Ingeniera en Geomática y Topografía por la Universitat Politècnica de València (UPV).*

## Resumen

La Gerencia Regional del Catastro de la Comunidad Valenciana (CV) y el Decanato Autonómico del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad en la Comunidad Valenciana, han desarrollado una experiencia piloto de colaboración consistente en el proyecto de georreferenciación de imágenes correspondientes a las hojas de cartografía histórica catastral, concretamente el Catastro Topográfico Parcelario (CTP), disponibles en la CV.

Esta cartografía catastral histórica se representa fundamentalmente a escala 1:2.000, tanto el parcelario de rústica como los principales elementos geográficos del territorio. Los linderos del parcelario se delimitaron mediante levantamiento topográfico por el

Instituto Geográfico y Catastral (IGC) entre los años 1925-1986.

Además de la delimitación geográfica de parcelas en la cartografía, es de gran importancia para los técnicos catastrales la digitalización del resto de documentación asociada existente que identificaba los titulares catastrales, cultivos y superficies.

El artículo documenta los trabajos de catalogación de documentos, escaneado de la cartografía del CTP, tratamiento de imágenes, trabajos de georreferenciación y un análisis de calidad espacial de los resultados. Además se plantean futuros usos e implementaciones para la cartografía histórica catastral.

Finalmente, las imágenes georreferenciadas del CTP en la CV se pueden consultar desde una aplicación SIG por usuarios que las soliciten.

**Palabras clave:** Cartografía catastral histórica, catalogación de documentación, georreferenciación y análisis de calidad espacial.

<sup>1</sup> rafael.sierra@catastro.minhfp.es  
<https://orcid.org/0000-0002-6500-3400>

<sup>2</sup> gabriel.luis@catastro.minhfp.es

<sup>3</sup> alvaro.alvarez@catastro.minhfp.es

<sup>4</sup> pepe.alacreu@catastro.minhfp.es

<sup>5</sup> victoriab@gecival.es

## **Georeferencing historical cartography of the Topographical Cadastre Parcel in the Valencian Community (Spain)**

### **Abstract:**

*The Cadastre Regional Office from Valencia and the Land Registry of Spain have collaborated in an experimental project for georeferencing of images of cadastral historical cartography. Specifically, the images of the Topographic Cadastral Map (TCM) available in the Region of Valencia have been georeferenced.*

*This historical cartography portrayed cadastral boundaries and geographical elements in a 1: 2000 scale. The topographical survey works by the Geographic and Cadastral Institute (GCI) delimited cadastral boundaries between the years 1925-1986.*

*Furthermore, the digitalization of this historical documentation linked to TCM is very useful for citizens and technicians of different scopes. It has great importance because documents about ownership, crops, and parcel surface link to these cadastral index maps.*

*The article focuses on tasks for cataloguing and digitalizing the TCM sheets, editing images, georeferencing methodology used during the project, and spatial quality analysis of the results.*

*Finally, cadastral users can visualize the historical documents and georeferenced cadastral maps using any GIS application.*

**Key words:** *Historic cadastral cartography, georeferencing, spatial quality*

## **Introducción**

En el artículo se documenta los procesos realizados para digitalizar y catalogar la documentación histórica procedente de las series cartográficas del Catastro Topográfico Parcelario (CTP) en la Gerencia Regional de Valencia de la DGC.

Fundamentalmente se exponen los trabajos para la georreferenciación de las imágenes procedentes de la cartografía catastral del CTP. Aunque también se describen los trabajos previos realizados en las Gerencias del Catastro de la CV para la catalogación, digitalización y tratamiento de imágenes de cartografía histórica catastral. El resultado de los trabajos generará una documentación que puede ser consultada por ciudadanos, profesionales y otras Administraciones públicas (AAPP). Concretamente, la consulta de cartografía histórica catastral es de gran importancia para los Registros de la Propiedad, de forma que el acceso a esta información refuerza el objetivo estratégico de la DGC (Aragón, 2018) de fortalecer la colaboración entre el Catastro y los Fedatarios públicos (Puebla *et al*, 2018).

Este proyecto de georreferenciación trata de aportar la componente geográfica a los planos escaneados correspondientes a la serie cartográfica del CTP, que fue elaborada por el Instituto Geográfico y Catastral (IGC) desde 1925 hasta 1986 realizando levantamientos topográficos y su posterior representación cartográfica principalmente a escala 1:2.000. La fase de georreferenciación se realiza sobre 8.000 “hojas” de cartografía del CTP escaneadas por cada una de las Gerencias Territoriales en la CV (5.258 en Valencia, 1.429 en Castellón y 1.067 en Alicante).

Estos documentos gráficos catastrales tienen gran importancia desde el punto de vista fiscal y jurídico, ya que se delimitaban los linderos geográficos de las parcelas en algunos casos con acuerdo de propietarios y posterior exposición pública de resultados. Además se asociaba un código identificativo (*índice o referencia catastral*) a cada parcela mediante una etiqueta en el mapa. Y a partir de esta codificación de la parcela se podía consultar, en las fichas y cédulas catastrales, el titular y los cultivos de cada una de las parcelas.

En 1986 se segregó la parte catastral del IGC, la cartografía, fichas de titulares y cédulas de propiedad se transfirieron al Ministerio de Hacienda, para localizarse físicamente en

las correspondientes Gerencias del Catastro (provincias). Esta documentación, al tratarse posteriormente como dato histórico, se transfirió en formato analógico (papel) a los Archivos Históricos Provinciales. Sin embargo, las Gerencias de la CV escanearon gran parte de la documentación y disponen de una copia digital de gran parte de los fondos de cartografía histórica de la DGC (Santos, 2012).

Finalmente se explican los posibles usos y aplicaciones que se pueden dar a esta información, así como la posibilidad en el futuro de vectorizar la definición de linderos o publicar la cartografía histórica mediante servicios web de visualización de mapas (WMS).

## Situación inicial de los trabajos

### Antecedentes históricos

Desde mediados del siglo XVIII, se fueron realizando en España diferentes ensayos para modernizar el catastro parcelario (Urteaga, 2008) e incorporar mediciones del terreno con un mínimo de calidad posicional.

Pero hasta la ley de 1859 (Muro, 2007) no se presentó un proyecto técnico adecuado de ámbito nacional para realizar el levantamiento topográfico del parcelario catastral de rústica y urbana de toda España. Estos trabajos se articularon en el reglamento de 1862 de la Junta General de Estadística, para generar el producto cartográfico conocido como “hojas kilométricas” (accesibles en el Archivo Topográfico del IGN (Aristegui, Dávila, Ruiz Ramírez, Sánchez, 2014)<sup>6</sup> y a través de servicio web de mapas WMS<sup>7</sup>. Aunque sólo se llegaron a completar 60 municipios debido a un elevado coste y una excesiva duración del proyecto. Las hojas kilométricas existentes han sido de gran interés para numerosas

aplicaciones y estudios urbanísticos (Aristegui, 2013; Aristegui, 2014).

Posteriormente, en 1870, se creó un nuevo organismo cartográfico, el Instituto Geográfico y Estadístico<sup>8</sup>, siendo uno de los principales objetivos el establecimiento de la Red Geodésica Nacional. A partir de los vértices geodésicos ya se fueron delimitando los límites administrativos municipales y provinciales, así como cartografiando los principales elementos geográficos para confeccionar las hojas del Mapa Topográfico Nacional (MTN) a escala 1:50.000.

Los primeros documentos técnicos realizados para confeccionar el MTN se conocen como “minutas” de planimetría y altimetría, se pueden consultar en el Centro de Descargas<sup>9</sup> del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) o a través de servicio web WMS<sup>10</sup>.

Sin embargo, posteriormente con la Ley del Catastro Parcelario de 1906 (Moreno, 2008), ya se planificaba disponer de un catastro que representase la propiedad territorial con aplicaciones económicas, sociales y jurídicas. Y para su elaboración se comenzó realizando trabajos catastrales que se conocían como “Avance catastral” por el Ministerio de Hacienda. Y aunque carecían de la calidad métrica necesaria, algunos mapas ya se apoyaban en los trabajos del MTN para la localización geográfica de las parcelas.

A partir de 1925 (RO 28-8-1926) el Instituto Geográfico y Catastral (IGC) comenzó a realizar deslindes de las parcelas de rústica mediante medición topográfica y levantamiento del acta (García-Cueva, 1992). Los datos procedentes de los levantamientos topográficos se representaban sobre unas planimetrías a escala 1:2.000 que servían como base geométrica para la realización del Catastro Topográfico Parcelario (CTP).

<sup>8</sup> <https://www.ign.es/web/ign/portal/qsm-nuestra-historia>

<sup>9</sup> <http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/index.jsp>

<sup>10</sup> <http://www.ign.es/wms/minutas-cartograficas?request=GetCapabilities&service=WMS>

<sup>6</sup> <http://www.rcg.cat/articles.php?id=314>

<sup>7</sup> <http://www.ign.es/wms/hojas-kilometricas?request=GetCapabilities&service=WMS>



La cartografía del CTP se apoyaba sobre la Red Geodésica Nacional, la delimitación oficial de términos municipales y en los elementos geográficos (hidrografía, caminos o carreteras, núcleos de población y toponimia) capturados para el MTN. A partir de esta información geográfica de referencia y con los principales elementos geográficos de la base cartográfica, se dividió el municipio en hojas cartográficas, delimitándose normalmente un “polígono de rústica” en una hoja del CTP. De esta forma se catalogaba el parcelario de rústica en diferentes zonas geográficas dentro de un municipio, dentro de las que se realizaban levantamientos topográficos para capturar los linderos del parcelario catastral de rústica (García-Cueva, 1992). Las parcelas llevaban unas etiquetas con un código numérico (índice), que se asociaba en una ficha al nombre del titular y los usos o cultivos de

las parcelas de cada titular se indicaban en la cédula de propiedad.

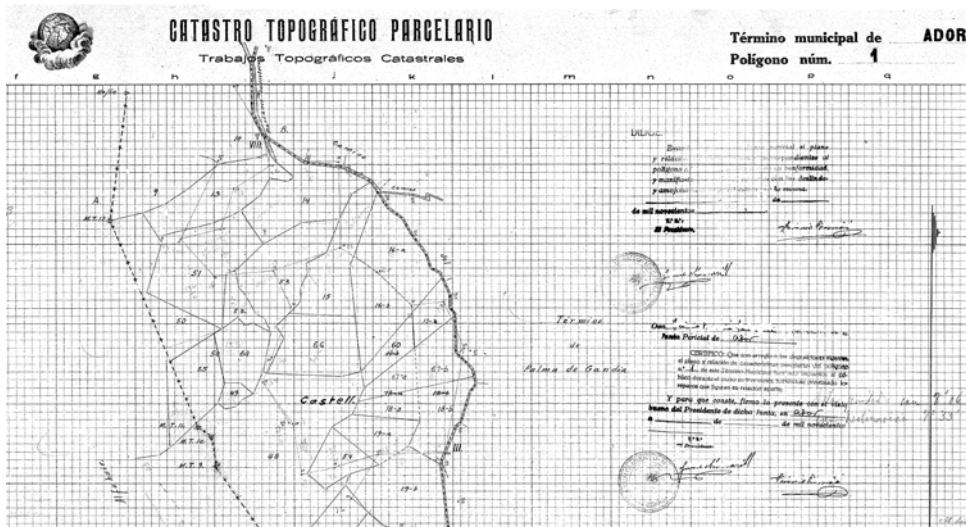
La representación gráfica inicialmente se dibujaba sobre hojas de papel conocidas como planimetrías o “minutas”, que suministraba una empresa que acabó dando nombre a esta serie cartográfica, conocidas como “Catastrón”.

A continuación se representaba el mapa topográfico parcelario utilizando como base las planimetrías. En muchos casos se tardó cerca de 4 o 5 años en terminar la representación de la primera serie del CTP.

Después cada Gerencia disponía de copias de los planos en soporte papel donde se representaban las diferentes variaciones del parcelario (segregación, agregación o recodificación de parcelas o cultivos), conocidas como apéndices, que posteriormente se incorporaban al original. La representación

Figura 1

Imagen de una planimetría del CTP (minuta o Catastrón) de un polígono catastral de rústica en el municipio de Ador (Valencia) a escala 1:5.000



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).



Figura 3

Se observa una ficha catastral del Catastro Topográfico Parcelario asociada a la parcela gráfica a través de la referencia catastral (índice)

RU-24

MINISTERIO DE HACIENDA  
CATASTRO DE RUSTICA

Número de la parcela.....	3
Idem del polígono topográfico....	1
Idem de la fotografía .....	

Término municipal de AD052  
Sección Paraje Ratalony

Linderos ...	N. <u>3/1</u>	ORIGEN DE LA PARCELA	De la división de la número ... <u>3</u>
	E. <u>Barran</u>		De la agregación de las parcelas números.....
	S. <u>3</u>		
	O. <u>7 = Alfabany</u>		

**PROPIETARIOS SUCESIVOS DE ESTA PARCELA**

Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Municipio	Causa de la alteración
<u>80</u>	<u>[Redacted]</u>	<u>Puerto Rico 21, Sabn</u>	<u>1992/599</u>

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

Figura 4

Muestra de una cédula de propiedad escaneada asocia las parcelas gráficas a un titular mediante referencias catastrales (índices) y se indica una valoración de sus bienes

RU 30

**CEDULA DE PROPIEDAD**

Provincia: Valencia Municipio: Adzaneta de Albaida

Apellidos y Nombre: [Redacted]

Domicilio tributario: Mayor 118 Valencia D. N. I. 197097783

Fecha de la inscripción	Procedencia	Número		Nombre del pago o paraje	Superficie			Cultivo y clase	Renta		Riqueza		Causa de la alteración y destino de la parcela
		del polígono	de la parcela		Hectáreas	As.	Cs.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
<u>82</u>	<u>[Redacted]</u>	<u>2</u>	<u>36</u>	<u>R. de Barricada</u>	<u>8960</u>			<u>F-02</u>					
"	"	"	<u>41</u>	"	<u>5420</u>			<u>G-02</u>					
"	"	"	"	"	<u>5000</u>			<u>G-02</u>					
"	"	<u>3</u>	<u>17</u>	"	<u>1460</u>			<u>O-03</u>					

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

disponer de competencias en materia de cartografía catastral y por tanto cedió la documentación histórica a las Gerencias Territoriales dependientes del antiguo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (RD 222/1987), que fue reemplazado por la actual Dirección General de Catastro (RD 1725/1993). Ambos organismos ubicados en el Ministerio de Hacienda.

Los municipios que disponían de cartografía del CTP, tuvieron una asignación más precisa de titulares y mejor definición de linderos del parcelario en las posteriores renovaciones catastrales de rústica. La actualización del parcelario ya se realizó durante la década de 1990 mediante técnicas fotogramétricas y digitalización de planos existentes. Posteriormente se modernizó el catastro (Llombart, 2017), sobre todo a partir de la introducción de datos digitales en el sistema de información geográfico catastral, conocido como SIGCA (Mas, 1993) y posteriormente SIGCA2 (Conejo, Virgós, 2001) del que deriva el sistema actual.

Finalmente, al tratarse de documentos históricos tanto la cartografía catastral del “Catastro Topográfico Parcelario” (CTP) realizado por el IGC, como las fichas catastrales y cédulas de propiedad asociadas se cedieron a los Archivos Históricos Provinciales (RD 1164/2002). Actualmente, dichos archivos custodian y mantienen la documentación, así como proporcionan acceso a los documentos a ciudadanos y organismos para su consulta y estudio.

En este proyecto se han escaneado y georreferenciado las hojas del CTP originales, en su mayor parte en formato poliéster, de cada polígono catastral de rústica. En algún caso, se han escaneado los planos de variaciones del CTP (apéndices) sobre las que se actualizaba el parcelario directamente, ya que no se han podido localizar los originales. Las cédulas catastrales y fichas catastrales

también están escaneadas y disponibles en las Gerencias de Catastro en la CV.

### **Escaneado de planos del Catastro Topográfico Parcelario**

El escaneado de la documentación se fue acometiendo de diferentes formas según las diferentes épocas de ejecución, bien con medios propios de las Gerencias de Catastro, o en algunos casos por empresas de reprografía “especializadas”, que fue la mayor parte.

En ambos casos se debían dar unas pautas y directrices para que los trabajos se ejecutaran de forma homogénea, independientemente de la persona, entidad u organismo que los ejecutase. Entre ellas, se decidió únicamente escanear las copias en poliéster del CTP, y el resto de documentos, como fichas o cédulas, que estaban en papel. La hoja de trabajo en papel del CTP donde se modificaba el parcelario no se contempló escanearlas, por el gran volumen de trabajo y por el mal estado del soporte o deficiente lectura del mapa.

Desde un primer momento se contempló que la visualización del documento escaneado se iba a realizar desde la aplicación de sistemas de información geográfica corporativa de la DGC llamada SIGCA.

Por tanto, los documentos escaneados debían de ser imágenes soportadas por la aplicación SIGCA, y se optó por las siguientes características:

- Mapas de bits (raster binarios) con valores de 0 y 1 → blanco/negro.
- Resolución mínima de 200 puntos por pulgada (ppp) → 0.254 m tamaño de pixel a escala 1:2.000.
- Orientar el documento según orientación del propio plano.
- Formato \*.tif.

Figura 5

En esta imagen se muestra una porción de una hoja de un polígono catastral del CTP dónde la zona urbana de la población de Burjassot (Valencia) no está catastrada



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

En el caso de la Gerencia de Valencia principalmente, se escanearon durante años por parte del personal de la misma, los planos, fichas y cédulas catastrales. Posteriormente fueron cedidos al Archivo del Reino de Valencia junto a la catalogación de documentos.

Concretamente, en la Gerencia de Castellón se realizaron unos trabajos similares a los de la Gerencia de Valencia, ya que las características de las imágenes de los planos escaneados eran similares. Aunque la resolución de escaneado en mayor parte es equivalente a los 400 ppp.

En la Gerencia de Alicante, se realizó el escaneado en color de las copias en papel de las hojas del CTP. En las imágenes se observa el color del papel, amarillento, ya desgastado por el tiempo. También se

observa la rotulación en color del parcelario editado por los técnicos de la Gerencia en zonas de actualización catastral.

Las diferentes metodologías de escaneado, la variación en las fechas de ejecución y la falta de instrumental profesional específico para este tipo de trabajos, nos conduce a no considerar a priori para la georreferenciación la determinación de los errores sistemáticos producidos por la deformación del soporte o en el proceso de escaneado.

### Catalogación de la documentación histórica disponible

En la Gerencia de Valencia se dispone de los planos escaneados de diversas series históricas de cartografía analógica. En primer



Figura 6

Aquí se muestra un apéndice, una copia de un plano del CTP de Calpe (Alicante), donde se delimitaban las modificaciones del parcelario de rústica



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

lugar, los planos del Avance Catastral que en gran parte no tienen un origen métrico, ni una precisión geométrica y exactitud posicional suficientes para las escalas de trabajo catastral actuales (1:5.000 – 1:2.000). También se almacenan los planos catastrales provenientes de las revisiones de rústica, bien realizados sobre fotografías o en gran parte sobre ortofotos.

Por último, también se dispone de los planos catastrales de urbana de diseminados, así como de la implantación y revisión de urbana en su mayor parte georreferenciados. En algunos casos se dispone de las imágenes correspondientes de vuelos fotogramétricos realizados para las revisiones de cartografía catastral de rústica y urbana.

Toda esta información se ha generado digitalmente como imágenes a partir de los documentos originales utilizando escáneres profesionales. Y como se ha comentado, en su mayor parte los documentos fueron escaneados a 400 ppp, en pocos casos se

realizaron con escáneres destinados a oficina de 200 ppp.

De hecho, para gran parte de los casos de uso, las resoluciones geométricas de las imágenes escaneadas proporcionan una definición “suficiente” ya que la representación cartográfica del CTP es a escala 1:5.000 – 1:2.000.

El volumen de información histórica digitalizada sólo en la Gerencia de Valencia es considerable, y por tanto es necesario disponer de un sistema correcto de catalogación para su localización y consulta.

Desde hace ya más de 10 años se dispone de equipos con un Sistema gestor de base de datos donde se ubica el catálogo de documentación histórica. Los técnicos de la Gerencia pueden consultar la documentación disponible por municipios, series archivísticas o documentales accediendo a un entorno web que consulta el catálogo desde la base de datos.

La publicación del catálogo de documentación histórica se realiza desde un entorno web desarrollado expresamente desde la Gerencia Territorial de Catastro para consulta del personal.

En cada fila de la tabla que se observa se sitúa una serie archivística diferente y sobre los enlaces se accede a la documentación digitalizada.

Cuando no está completo el valor de la columna “Documento\_”, significa que la información no está escaneada. En otros atributos se suele indicar la ubicación del documento físico o analógico en el archivo de la Gerencia. Y, en el caso de cartografía

escaneada se muestra información, como escala de representación para cartografía, el soporte, la ubicación del archivo que lo contiene, etc.

## Georreferenciación y edición de imágenes de cartografía escaneada

### Edición previa de imágenes de cartografía escaneada

El proyecto de georreferenciación de la cartografía del CTP existente en la Geren-

Figura 7  
Web del Inventario de Cartografía catastral histórica en la Gerencia Regional de Valencia

**GERENCIA REGIONAL DE VALENCIA** 

**CARTOGRAFÍA HISTÓRICA**

IP cliente: 10.57.197.152 (Valencia)

**Documentos de interés:**

-  [Artículo "Fondos de Cartografía" de la Revista del Catastro](#)
-  [Descripción de Series Cartográficas](#)
-  [Nomenclátor de Rústica](#)
-  [Instrucciones IGN Catastro Topográfico Parcelario](#)
-  [Libro "Relación provincial términos municipales régimen conservación catastral" 1 2 3](#)

**Elija el valor del filtro:**

**Código**  **Municipio**  **Tipo de documento**  **Texto libre**

C_	Municipio_	T_	A_	Vigencia_	D_	Documento_	Observaciones_	R_	#_	#_	S_	BO_	CV_
222	Sagunto/Sagunt		1933		Si	<a href="#">Catastrón</a>			98	164	S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1945	1945-1991	Si	<a href="#">IGN</a>	<a href="#">Observaciones</a>		98	168	S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1955	1955-1991	Si	<a href="#">Fichas</a>	<a href="#">Observaciones</a>		98		S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1987			<a href="#">Fot. Aérea</a>	<a href="#">Observaciones</a>				S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1992	1992-2001	Si	<a href="#">Renov. Foto</a>	<a href="#">DIG 2002</a>		98	160	S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1992		No	<a href="#">Fichas</a>	<a href="#">son RF_36 cajas</a>				S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1996			<a href="#">Ortofoto</a>	<a href="#">Observaciones</a>				S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1974		Si	<a href="#">Implan. (50-80)</a>			212	212	S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1990		Si	<a href="#">Diseminado</a>			27	27	S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1990		Si	<a href="#">Prim. Rev.</a>			85	85	S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		1995		Si	<a href="#">Prim. Rev.</a>	<a href="#">Nueva Delimitacion</a>		85	85	S		1 2
222	Sagunto/Sagunt		2007		Si	<a href="#">Analítico</a>			106	106	S		1 2

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

cia Regional de Catastro en la Comunidad Valenciana partió de unos trabajos previos de edición de los documentos originales escaneados. Se pretendía facilitar el trabajo y mejorar la visualización final del mosaico de hojas georreferenciadas del CTP en el conjunto de cada municipio.

Así que, para conseguir esa visualización óptima del mosaico de las hojas de CTP, se tuvo que eliminar información, como topónimos de elementos geográficos y jurisdiccionales en los bordes de los polígonos catastrales. Se observaba que estos elementos de texto auxiliares producían solapes con otros elementos del parcelario que era fundamental mostrar, además dificultaba la lectura del mapa. En principio, no es preocupante la pérdida de la información marginal de la hoja del CTP, ya que siempre se puede

consultar en los documentos originales escaneados.

Mencionar que el tratamiento digital de imágenes se ha realizado con el software opensource (GNU) o libre GIMP [7].

A continuación se detallan las tareas de edición de imagen realizadas por orden de ejecución:

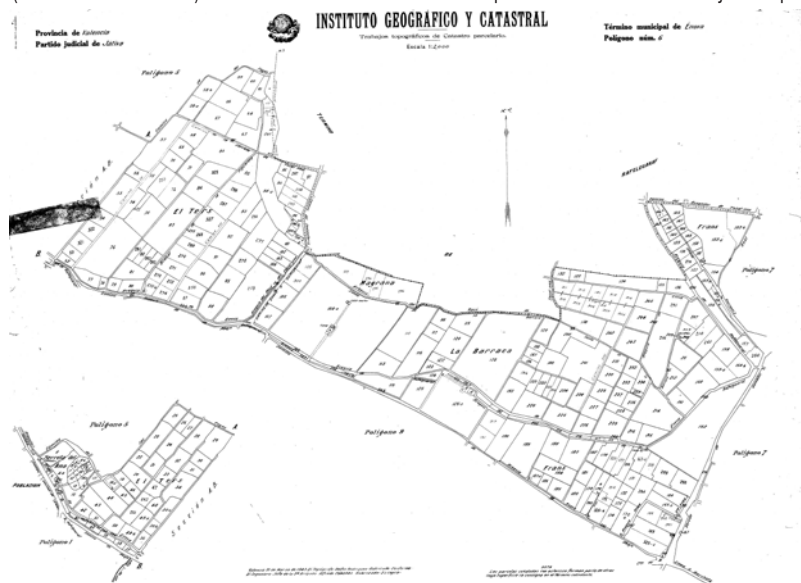
### Metodología:

#### a. Delimitación del polígono catastral de rústica por el límite administrativo:

En algunos casos la hoja del CTP contiene un polígono de rústica compuesto por varios conjuntos de geometrías poligonales disjuntas. En muchos casos, corresponden a zonas que se representan a otra escala por ser ampliaciones. (Fig. 8)

Figura 8

En este caso se muestra una hoja del CTP que contiene una zona ampliada (escala > 1:2.000) o en este caso una zona que no cabía en la hoja en papel



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).



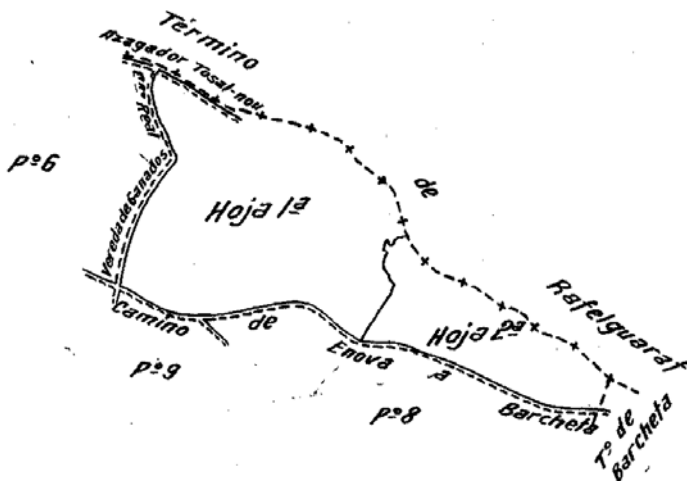
Figura 9  
Aquí se muestra cómo encaja esa zona “ampliada” en el polígono de rústica



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

---

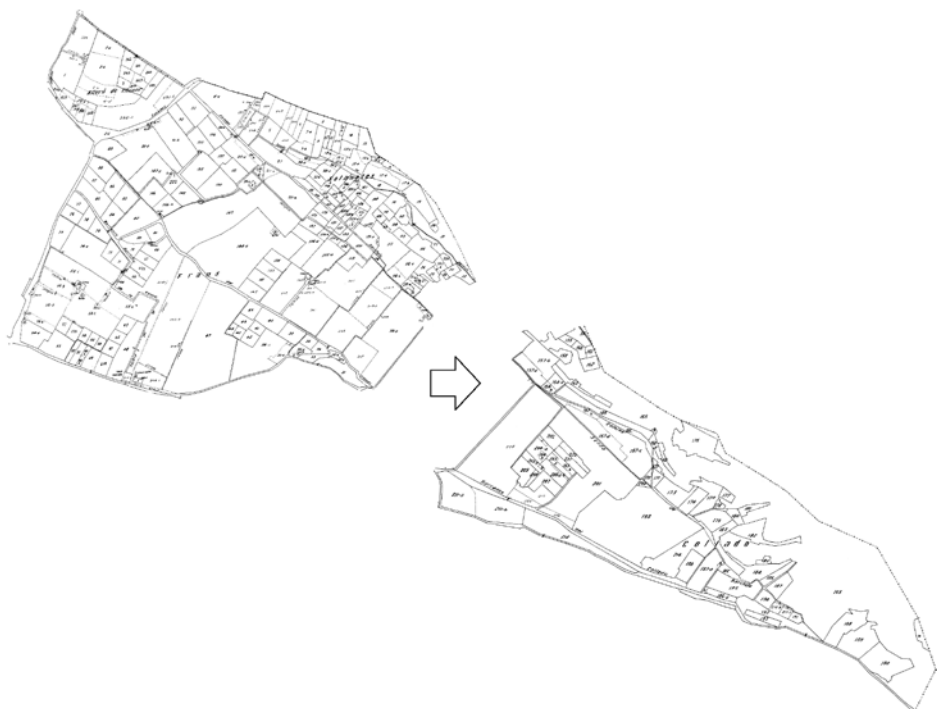
Figura 10  
Croquis de división del polígono 7 catastral del municipio de L'Énova en varias hojas



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

---

Figura 11  
 Imagen de la formación del polígono catastral CTP completo con los ficheros georreferenciados que lo componen



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

La solución adoptada es separar cada geometría poligonal en diferentes ficheros, de forma que se renombra cada fichero con una letra a modo de sufijo detrás del número del polígono y separado por un guion bajo. (Fig. 9)

En otros casos la hoja del CTP contiene una zona concreta del polígono, ya que, por sus dimensiones, no se puede representar la geometría completa en una única hoja. En estos casos se indica en un croquis (en cada hoja) la disposición de las hojas que conforman el mismo polígono de rústica. (Fig. 10)

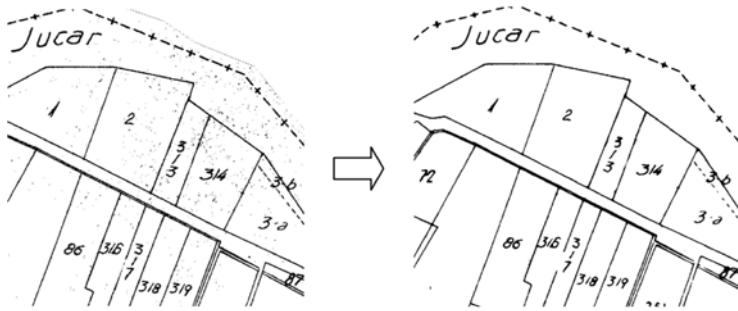
La solución es disponer de cada zona del polígono en diferentes ficheros que tendrán el mismo nombre del polígono y un sufijo numérico por cada zona subdividida. (Fig. 11)

**b. Rotación de imagen para orientación norte**

Existen algunas hojas que no estaban georreferenciadas al Norte de la cuadrícula y por tanto es necesario rotarlas. Esta transformación de la imagen también se realiza con el software libre GIMP.

Figura 12

En la imagen de la izquierda se observa el ruido (manchas) y a la izquierda el resultado tras corrección automática



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

c. Eliminar ruido de la imagen automáticamente con un filtro de realce.

En muchos casos las malas condiciones de conservación del soporte producen durante el escaneado diferentes “manchas” o ruido en el fichero digital. Cuando son aleatorias y sistemáticas con una distribución homogénea en todo el documento, se prueba automatizar su mejora aplicando filtros de realce en programa de tratamiento de imágenes. (Fig. 12)

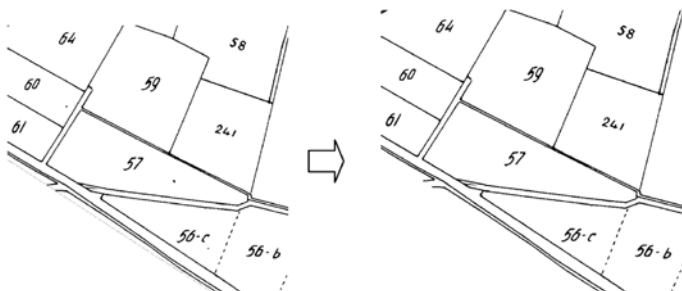
d. Eliminar ruido de la imagen manualmente

Existen algunas hojas que no estaban georreferenciadas al Norte de la cuadrícula y por tanto es necesario rotarlas. Esta transformación de la imagen también se realiza con el software libre GIMP. (Fig. 13)

En el caso concreto de la Gerencia de Valencia, las hojas de los mapas del CTP están en su mayoría desde hace bastante tiempo escaneadas. De hecho,

Figura 13

En la parte de debajo de la imagen izquierda se observa alguna mancha que se debe eliminar, tal y como aparece en la imagen derecha



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

se han utilizado para múltiples trabajos, e incluso sirvieron como base para la digitalización inicial del parcelario en algún municipio. Sobre todo se ha utilizado por técnicos catastrales para estudiar los linderos de parcelas en algún momento de la historia, o para intentar conocer si alguna escritura aportada por ciudadano se correspondía con lo inscrito en la cédula de propiedad y con la representación gráfica existente sobre el CTP.

Por tanto, algunas de las hojas escaneadas ya estaban georreferenciadas previamente por técnicos y delineantes de la Gerencia, utilizando el módulo de georreferenciación de la aplicación SIGCA.

Concretamente la georreferenciación de las imágenes escaneadas se realiza sin modificar la imagen, sólo se le aporta un fichero *worldfile* [8] “*sidecar*” que dispone de los parámetros de transformación Helmert (rotación, escala o tamaño de píxel y posición en un sistema de referencia espacial). El formato de las imágenes georreferenciadas utilizando ficheros *worldfile* puede ser (jpeg, png, gif o tiff).

## Metodología de georreferenciación

### *Georreferenciación automática*

Una de las tareas previas realizadas, aparte del tratamiento de la imagen, fue la de proporcionar una *georreferenciación aproximada* de forma automática a cada hoja del CTP escaneada. De esta forma, ya se partía de imágenes del CTP con una ubicación aproximada muy cercana a su localización verdadera en el terreno. Este proceso facilitaba la carga de los ficheros de imagen en un SIG para poder acabar de definir de forma asistida su georreferenciación definitiva con puntos de control.

Este proceso se ideó partiendo del supuesto de que la geometría del polígono catastral (masa o zona catastral) se define y codifica de la misma forma desde que se materializó la cartografía del CTP. En este caso concreto, la geometría del polígono catastral actual y del polígono catastral definido en la imagen del CTP debía de ser muy similar. Y por tanto la ubicación de la posición de las esquinas del área de delimitación rectangular (*bounding box*) del polígono deben situarse en coordenadas UTM (X, Y) absolutas sobre el terreno.

Partiendo de esta premisa se diseñó un procedimiento de georreferenciación aproximada ágil para mejorar la eficiencia del trabajo. A continuación se detalla el flujo de trabajo:

1. *Cálculo de coordenadas geográficas* de la esquina superior izquierda de actuales polígonos de rústica.
2. *Georreferenciación aproximada* mediante asignación de estas coordenadas geográficas en archivo *sidecar* (*worldfile*) de la imagen del plano del polígono de rústica editado (recortado a su contorno).
3. *Georreferenciación mejorada* mediante puntos de control.

Por tanto, en el proceso de georreferenciación aproximada era necesario extraer automáticamente todas las geometrías envolventes rectangulares para cada polígono catastral definido actualmente en la cartografía catastral vectorial.

Posteriormente, se debía extraer las coordenadas geográficas de uno de los vértices de esta geometría. En este caso, se tomó como referencia la esquina superior izquierda del área de delimitación (*bounding box*) para extraer las coordenadas terreno, teniendo en cuenta por supuesto la escala de representación de la cartografía y la resolución de la ima-

gen en puntos por pulgada (ppp). Por supuesto, antes de realizar el proceso las imágenes escaneadas de las hojas del CTP debían de situarse todas orientadas al Norte (aplicando giros de 90° sexagesimales) y recortadas en su extensión.

Y finalmente se generó un script para automatizar la extracción de coordenadas del área de delimitación de la geometría actual del polígono catastral. Este proceso se desarrolló en la Gerencia de Catastro utilizando el lenguaje de programación python y geoprocesos raster y vectoriales de la librería *gdal* [9]. Del mismo modo, se generaba automáticamente un fichero *worldfile* “sintético” que proporcionaba una georreferenciación aproximada a cada hoja escaneada del CTP antes de comenzar con los trabajos de georreferenciación contratados.

### ***Georreferenciación asistida***

Una vez se dispone de un plano de CTP georreferenciado apropiadamente, el fichero de imagen acompañado del fichero de texto “*worldfile*”, ya se puede visualizar en cualquier SIG.

Y para completar esta tarea se va a utilizar principalmente la herramienta *quantumGIS* (QGIS) que nos permite visualizar la información de forma un poco más ágil. Además aprovechando que se trata de software libre y su licencia *GNU GPL* [10] no tiene coste, también será la herramienta de trabajo utilizada para la georreferenciación asistida.

El proceso de georreferenciación se ha realizado en su mayoría aportando puntos homólogos entre imagen del CTP y la cartografía catastral y ortofoto actual, junto a ortomágenes de vuelos históricos (Vuelo Americano 1956, Vuelo Interministerial, etc.). El resultado que se buscaba era una georreferenciación introduciendo los puntos de control en una transformación matemática de coor-

denadas aceptable para cada una de las imágenes del CTP. Por tanto, el proceso planteaba transformaciones conformes en ambos ejes, con giro y traslación, pero sin deformar el documento original.

De esta forma, la transformación afín está descartada, siendo sólo factibles en caso de que se observara en la imagen una deformación en alguno de los ejes durante el escaneado las imágenes originales.

De hecho, ya se comenta anteriormente que no se realizó un control previo de la deformación del soporte ni por la alteración de la imagen el proceso de escaneado, por lo que no se considera georreferenciar aplicando una transformación polinómica que pueda modelizar y corregir estas deformaciones debido a la propia incertidumbre posicional de la representación geográfica.

Además la transformación polinómica aportando gran número de puntos homólogos se descarta por las deformaciones locales que produciría, viéndose alteradas las alineaciones de los linderos delimitados por topografía clásica. Por supuesto, de partida también quedó descartado determinar manualmente un gran número de puntos homólogos por el elevado coste de ejecución y duración en el tiempo.

La búsqueda de puntos de control automáticos adecuados en la imagen también se complicaba, teniendo en cuenta la falta de correspondencia en los linderos respecto la cartografía catastral actual, imágenes aéreas de gran resolución disponibles y los cambios sufridos en el territorio. Además, resultaba muy complicado ajustar la imagen completa a una determinada zona del parcelario, ya que había casos en que se producían “desplazamientos” en otras zonas del parcelario en la misma hoja debido a errores accidentales en la determinación de coordenadas absolutas.

Estas discrepancias también se pueden producir por la acumulación de errores sistemáticos del instrumental topográfico no controlados, o incluso a errores en la propia representación de la cartografía. Sobre todo hay que tener en cuenta que en muchos casos el instrumental topográfico utilizado fue brújula de precisión, y la propagación de errores angulares afecta en el cálculo de la poligonal que determina las coordenadas de los linderos.

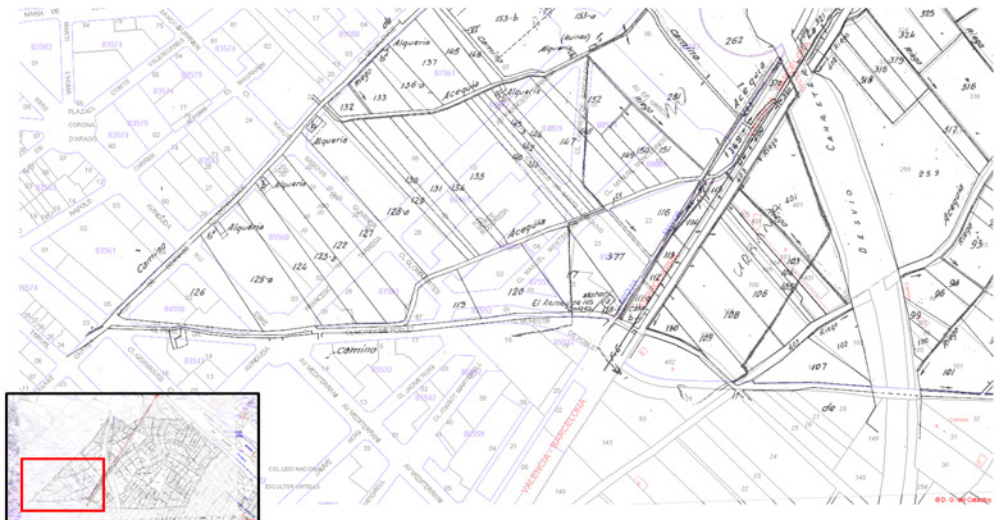
El proceso de georreferenciación consiste en añadir a través de la herramienta de QGIS las imágenes del CTP por municipio directamente, aplicando automáticamente un 70% de transparencia

para visualizar sobre el mapa o imagen de referencia sobre el que capturar manualmente como mínimo 4 puntos homólogos en cada imagen del CTP.

Por ejemplo, como se puede observar en la imagen siguiente el plano se encuentra georreferenciado y se visualiza con un 70% de transparencia sobre la cartografía catastral actual, pero una zona del plano se encuentra en una zona urbana que no existía anteriormente. Y en la imagen siguiente se aprecia utilizando una ortofoto histórica en la que encajan adecuadamente los límites de las parcelas.

Una vez se ha georreferenciado la imagen del CTP, se procede a guardar el

Figura 14  
Imagen del plano de CTP superpuesto sobre cartografía catastral con transparencia para georreferenciación

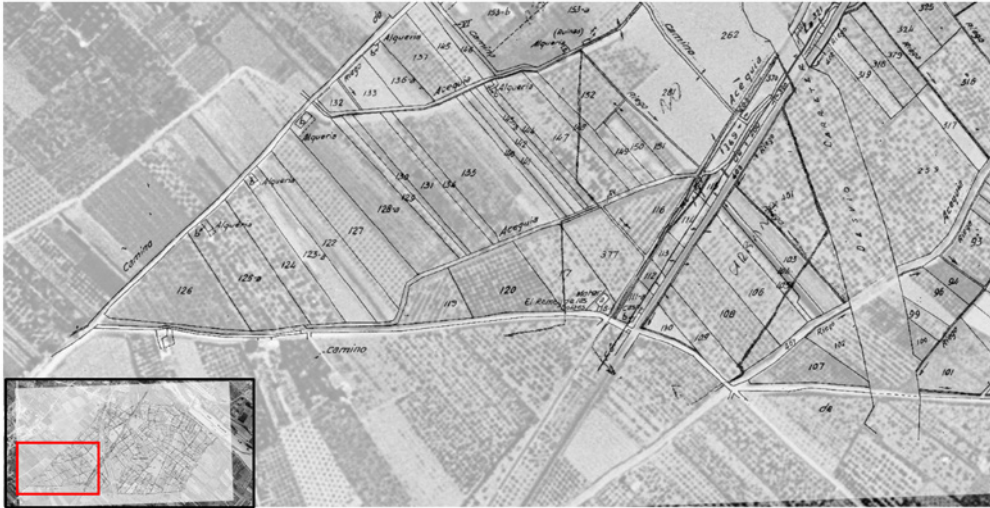


Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).



Figura 15

Visualización de una hoja del CTP escaneada y georreferenciada sobre una ortofoto del vuelo histórico Americano 1956 realizado por Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

fichero raster con su respectivo archivo *wordfile* dónde se almacena las coordenadas de la esquina superior izquierda, con la rotación y el desplazamiento. De forma que la imagen del plano no se modifica y mantiene las mismas dimensiones y escala que tenían en un principio.

### **Entrega de imágenes y resultados**

Las imágenes originales del CTP en gran parte se escanearon en formato *\*.tif* sin compresión, y por tanto la calidad de la imagen es mayor que con otros formatos comprimidos, pero ocupando mayor espacio en disco y retrasando la carga de fichero en los software SIG.

En principio no es necesario realizar imágenes piramidales con diferentes resoluciones dependiendo de la escala de

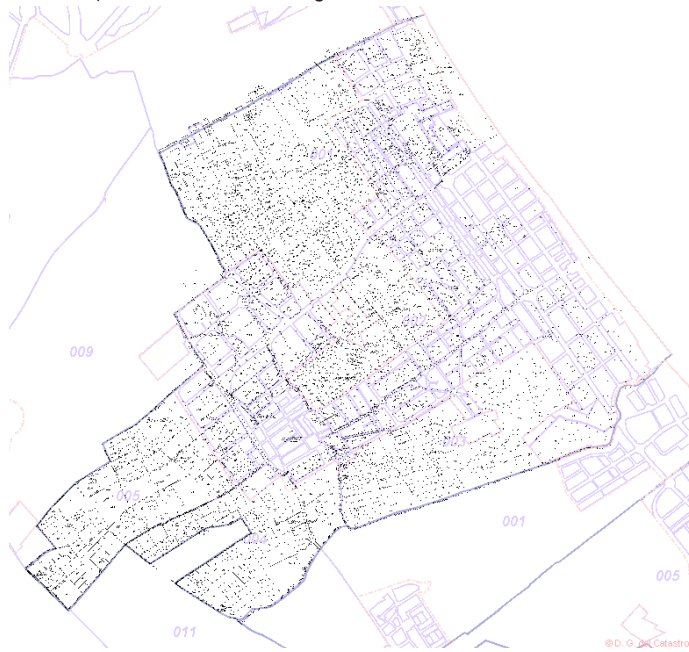
visualización. Por tanto se descarta utilizar el formato propietario *\*.ecw*, y de momento tampoco el formato abierto *"geotiff"*. (Fig.16)

El formato de entrega de los ficheros de imagen georreferenciadas fue *\*.png*, ya que es un formato abierto de compresión sin pérdida de calidad y permite transparencia (canal alfa) de forma nativa en el propio fichero. Además, es un formato adecuado para utilizarse para generar la publicación de las imágenes mediante servicio web WMS.

Como ya se ha comentado anteriormente, algunos planos de la provincia de Valencia ya se encontraban georreferenciados, pero el resto de ellos se georreferenciaron por el método especificado en el apartado anterior durante los meses de mayo y septiembre del año 2019. (Figs. 17 y 18)

Figura 16

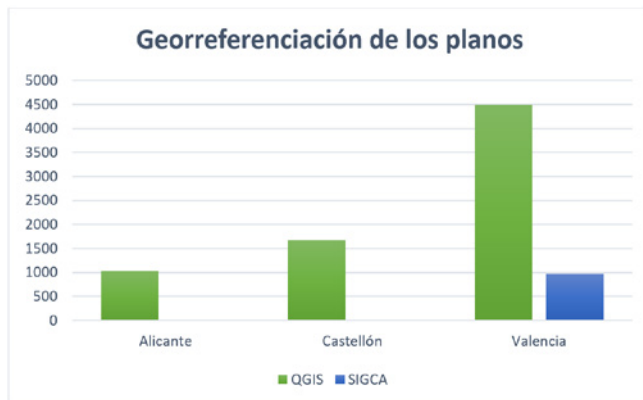
Imagen de los planos del CTP georreferenciados de un municipio completo visualizados con transparencia sobre cartografía catastral en software QGIS



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

Figura 17

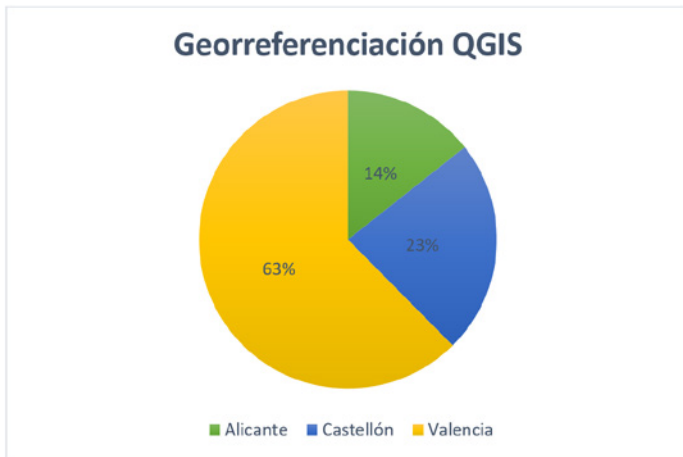
Gráfico que muestra con barras verdes la cantidad de hojas (aprox. polígonos de rústica) georreferenciadas en cada Gerencia Territorial de la DGC en la CV



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).



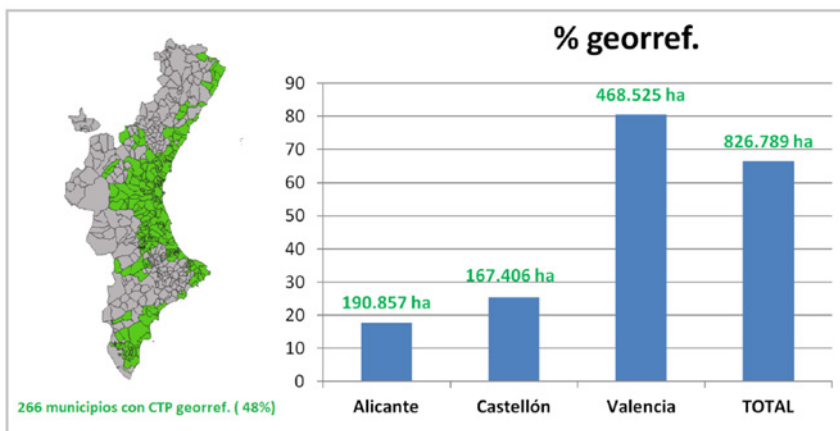
Figura 18  
Porcentaje de hojas del CTP georreferenciadas en cada Gerencia Territorial de la DGC en la CV



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

Figura 19

A la izquierda se visualiza el mapa de los municipios de la CV, en verde se representan los que disponen del CTP. A la derecha se muestra un diagrama de barras con el porcentaje de superficie que abarcan las hojas del CTP georreferenciadas en cada Gerencia Territorial de la DGC en la CV y con una etiqueta verde el total de hectáreas con parcelario delimitado en el CTP



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

Por tanto, en este proyecto se han georreferenciado un total de 7.200 planos, de los cuales más de la mitad de ellos pertenecían a la provincia de Valencia. (Fig.19)

### **Análisis de calidad posicional de cartografía georreferenciada**

Después de ajustar la georreferenciación de las imágenes de los planos del CTP escaneados se realizó un control de calidad. La finalidad era comprobar que la transformación de coordenadas y la ubicación de las imágenes resultantes son óptimas para el propósito requerido.

Como fuente de referencia para el control de calidad se van a utilizar las ortoimágenes del ICV (incluidas en el proyecto PNOA y su servicio WMS) para el año 2018, ya que disponen de una exactitud posicional máximo de 0,5 m. Por tanto, se trata de una fuente adecuada para utilizarse como referencia, ya que estimamos a priori un error posicional mínimo de 0.8-1 metro para la ubicación de un punto en una hoja del CTP.

Aunque como se ha comentado anteriormente, los objetos determinados en una hoja del CTP pueden estar mal posicionados por múltiples factores. Y también habría que tener en cuenta, como ya se ha comentado, la falta de exactitud posicional del instrumental utilizado debido a la propagación de errores angulares.

Aunque los errores en determinadas zonas de una misma imagen se pueden deber incluso a errores de cálculo de coordenadas absolutas en algunos de los vértices geodésicos que tomaban como referencia las poligonales topográficas. En la época que se confeccionó la cartografía del CTP no se utilizaban sistemas de navegación global por satélite (GNSS) y las latitudes o longitudes de los vértices geodésicos se definían fundamentalmente por métodos astronómicos. El cálculo de errores geodésicos en una red tampoco utilizaba métodos numéricos con algoritmos implementados por computador, por

lo que resultaba complicado detectar errores de pequeña magnitud tras una compensación rigurosa de la propia red geodésica.

Teniendo en cuenta todos estos factores se aceptó que errores de exactitud posicional absoluta en la georreferenciación entre 1-5 metros podían ser aceptables para zonas concretas en este proyecto. Aunque habría que hacer un estudio empírico específico para determinar un umbral o tolerancia determinante.

El control de calidad se ha realizado siguiendo la familia de normas internacionales ISO 19100 sobre la información geográfica, concretamente la norma ISO 19157 que trata a cerca de la calidad de datos cartográficos.

La norma de calidad ISO 19157 establece los principios para describir la calidad de los datos, pero no establece el nivel de calidad general que se debe considerar como aceptable. Y para el caso que se está describiendo, nos interesa estudiar concretamente la calidad de la exactitud posicional, que consiste en verificar la proximidad de la posición de los datos respecto a la posición real o verdadera, utilizando para ello el error medio cuadrático (*RMSE – Root Mean Square Error*).

$$RMSE = \sqrt{\frac{1}{n} \sum_{i=1}^n (\bar{X}_i - X_i)^2 + (\bar{Y}_i - Y_i)^2}$$

Para determinar cuál debe de ser el tamaño de la muestra a utilizar para el cálculo del análisis de la calidad de planos georreferenciados, se debe conocer el tamaño de la población a priori. En este se georreferenciaron durante todo el proceso 7.200 planos aproximadamente. Por tanto, para esa cantidad de datos, se debe realizar una muestra de unos 75 planos, lo que representa alrededor del 1% del total de planos georreferenciados. (Fig. 20)

Figura 20

Tabla estimatoria del tamaño de población estadística de muestra propuesto para evaluar la calidad según ISO 19157

Tamaño de población		Tamaño de muestra (n)
Desde	A	
26	50	5
51	90	7
91	150	10
151	280	15
281	400	20
401	500	25
501	1200	35
1201	3200	50
3201	10000	75
10001	35000	100
35001	150000	150
150001	500000	200
> 500000		200

Fuente: UNE-EN ISO 19157, 2014.

El error medio cuadrático se ha calculado capturando al menos 4 puntos de control en cada uno de los planos, podemos obtener el grado de coherencia entre dichos puntos de control. Si este error fuese excesivamente grande respecto al estimado a priori, se debería verificar el trabajo realizado, pues no se está realizando correctamente. (Fig. 21)

Dichos puntos de control se encuentran bien distribuidos en cada uno de los planos que se han escogido. En la siguiente tabla se muestra el error medio cuadrático obtenido para 10 planos de la provincia de Castellón.

Después de la ejecución de los trabajos se entregan unas tablas con los resultados obtenidos de la calidad posicional evaluada por la empresa que ejecuta la georreferenciación de los planos de CTP de la CV. (Fig. 22)

Figura 21

Captura de puntos de control sobre la imagen para evaluar la calidad posicional de la georreferenciación



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

Figura 22  
Tabla con muestra de resultados de la evaluación de calidad posicional de las hojas georreferenciadas del CTP

		X Georreferenciado	Y Georreferenciado	X PNOA	Y PNOA	X residual	Y residual	RMS
12135_029	1	742445.49	4419714.03	742443.47	4419713.82	-2.020	-0.210	2.031
	2	743532.76	4419689.63	743532.72	4419694.61	-0.040	4.980	4.980
	3	742530.60	4419346.40	742532.06	4419349.61	1.460	3.210	3.526
	4	743371.30	4419285.60	743370.23	4419287.72	-1.070	2.120	2.375
12135_049	1	744542.30	4423156.70	744543.70	4423154.50	1.400	-2.200	2.608
	2	745091.20	4423227.30	745087.40	4423224.20	-3.800	-3.100	4.904
	3	745025.59	4422866.66	745026.46	4422868.13	0.870	1.470	1.708
	4	744402.75	4422836.76	744402.35	4422837.16	-0.400	0.400	0.566
12009_020_a	1	752606.10	4426008.40	752601.70	4426010.20	-4.400	1.800	4.754
	2	754017.40	4425284.20	754018.10	4425282.30	0.700	-1.900	2.025
	3	753732.40	4425487.60	753727.90	4425488.50	-4.500	0.900	4.589
	4	752600.00	4425267.20	752597.80	4425269.00	-2.200	1.800	2.843
12011_007_5	1	739484.50	4401605.60	739481.00	4401603.60	-3.500	-2.000	4.031
	2	740076.30	4401306.40	740081.30	4401303.00	5.000	-3.400	6.046
	3	740217.60	4401153.20	740224.20	4401150.40	6.600	-2.800	7.169
	4	739461.50	4401469.30	739457.60	4401471.70	-3.900	2.400	4.579
12029_002_1	1	758548.07	4456926.58	758548.16	4456926.20	0.090	-0.380	0.391
	2	759194.70	4456975.70	759194.10	4456972.20	-0.600	-3.500	3.551
	3	758890.90	4456235.50	758889.10	4456233.90	-1.800	-1.600	2.408
	4	758337.10	4456172.80	758334.30	4456173.80	-2.800	1.000	2.973
12032 - 009	1	753026.40	4421377.80	753026.10	4421380.40	-0.300	2.600	2.617
	2	753411.60	4421602.80	753414.60	4421603.90	3.000	1.100	3.195
	3	753902.93	4420938.76	753905.30	4420940.54	2.370	1.780	2.964
	4	753715.00	4420823.90	753720.30	4420826.10	5.300	2.200	5.738
12034_008	1	782800.20	4482492.70	782797.60	4482496.60	-2.600	3.900	4.687
	2	783256.90	4481896.90	783258.40	4481900.90	1.500	4.000	4.272
	3	782816.30	4481585.50	782823.40	4481586.60	7.100	1.100	7.185
	4	782831.80	4481981.40	782832.80	4481983.60	1.000	2.200	2.417
12096_005_1	1	776967.00	4503221.00	776968.00	4503224.30	1.000	3.300	3.448
	2	777219.62	4502815.98	777219.16	4502819.81	-0.460	3.830	3.858
	3	777623.90	4502478.70	777625.50	4502480.20	1.600	1.500	2.193
	4	777343.60	4502450.00	777343.30	4502451.60	-0.300	1.600	1.628
12104_010	1	714604.60	4412588.00	714603.00	4412588.80	-1.600	0.800	1.789
	2	715199.40	4413238.80	715196.50	4413240.50	-2.900	1.700	3.362
	3	714867.20	4412428.30	714865.75	4412425.50	-1.450	-2.800	3.153
	4	714558.20	4412503.30	714556.20	4412504.90	-2.000	1.600	2.561
12138_049	1	790149.10	4492003.00	790152.20	4491999.20	3.100	-3.800	4.904
	2	790999.40	4491388.50	790998.40	4491389.10	-1.000	0.600	1.166
	3	791045.90	4491026.50	791044.80	4491023.40	-1.100	-3.100	3.289
	4	789957.50	4491316.60	789953.40	4491314.20	-4.100	-2.400	4.751
<b>Total RMS Error:</b>								<b>3.431</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC).

## Aplicaciones de uso y publicación de información

### Aplicaciones directas de imágenes del CTP escaneadas

El uso principal que se obtiene del resultado de los trabajos de georreferenciación de imágenes del CTP es la identificación visual de los linderos de la parcela ubicada en la época de ejecución de la cartografía. Además, se puede consultar las fichas y cédulas de propiedad para conocer la localización de una parcela, cultivo y superficies accediendo por titular catastral. La utilización de esta

renciación de imágenes del CTP es la identificación visual de los linderos de la parcela ubicada en la época de ejecución de la cartografía. Además, se puede consultar las fichas y cédulas de propiedad para conocer la localización de una parcela, cultivo y superficies accediendo por titular catastral. La utilización de esta

cartografía histórica también ha sido de utilidad en algunos casos para delimitación de líneas límite administrativas en la misma provincia de Valencia (FEMENIA, BENITEZ, 2013)[6].

Esta identificación de parcelas se podrá realizar prácticamente desde cualquier SIG de escritorio, como desde la aplicación corporativa de la DGC conocida como SIGCA para técnicos catastrales. El resto de usuarios pueden utilizar aplicaciones libres y gratuitas, como QGIS o gvSIG. Los archivos de imagen también se pueden visualizar con otras aplicaciones comerciales, como ArcGIS (ESRI), Geomedia (Hexagon) o AutoCAD (Autodesk).

A largo plazo se plantea vectorizar y asignar a cada parcela una referencia catastral actual mediante algoritmos de correspondencia o “matching” de geometrías vectoriales. Una vez vectorizadas las geometrías de las parcelas catastrales del CTP se pueden almacenar en bases de datos espaciales, donde se les puede enlazar las fichas catastrales, cédulas de propiedad de sus titulares.

La vectorización nos permitiría más opciones de simbolización, incluso realizar mapas temáticos. Las posibilidades que ofrece son muy sustanciales, pero la generación de polígonos puede aportar bastantes errores en imágenes con ruido. Por tanto, aún habría que valorar el coste y beneficio de implementar el sistema con esta metodología.

A corto plazo se pretende generar un mosaico con las hojas del CTP en un municipio. De esta forma se proporcionaría una imagen por cada conjunto de imágenes realizadas en la misma fecha, mismas condiciones de captura o de representación. Este método permitiría detectar errores groseros entre zonas administrativas limítrofes. Además esto nos permite establecer una estrategia para generar futuras implementaciones de servicios web de visualización de mapas (WMS) y

teselados (WMTS) como se ha realizado en otros proyectos (Villar-Cano, 2019). De esta forma la consulta de la cartografía histórica catastral sería mucho más rápida y ágil para los usuarios de este producto de información geográfica.

## Conclusiones

Los trabajos de georreferenciación de la cartografía histórica del CTP descritos, se han ejecutado de forma eficiente teniendo en cuenta el volumen de imágenes editadas y georreferenciadas (cerca de 5.000 imágenes), así como el personal (1 persona contratada a tiempo completo y 4 personas colaborando a tiempo parcial desde Gerencia) y un tiempo de ejecución (4 meses) empleado en este proyecto.

Por tanto, se demuestra el esfuerzo realizado por la DGC en tareas de modernización del sistema de información catastral, en este caso digitalizando, catalogando y publicando la documentación histórica disponible. Concretamente, la puesta a disposición de esta cartografía histórica catastral para los profesionales de la delimitación de la propiedad es un gran avance, ya que repercute directamente en los ciudadanos. Y es un ejemplo más de la colaboración de la DGC con las Instituciones que intervienen en la actividad jurídico – inmobiliaria y en este proyecto con el Decanato Autonómico del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de España.

Por otro lado, hay que agradecer a los Archivos (en este caso el Archivo Histórico del Reino de Valencia) las labores de catalogación y almacenamiento de los soportes analógicos de las diferentes series de cartografía histórica catastral. Así como las labores de difusión y atención al ciudadano en esta materia.

Las tareas que se han documentado simplemente cierran una fase del trabajo



realizada por todo el personal de la Gerencia Regional de la Comunidad Valenciana, que ha colaborado de una forma u otra en la definición de la cartografía catastral, mantenimiento y digitalización de información histórica. A partir de este proyecto de georreferenciación del CTP se puede iniciar una nueva línea de trabajo para la generación de servicios de visualización de mapas para consulta de documentación histórica catastral.

## Bibliografía

- ARAGÓN AMUNARRIZ, Fernando (2011): «Descripción del nuevo modelo de valoración», en *CT Catastro*, 73, pp. 33-54 [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct73/2.pdf>]
- ARISTEGUI CORTIJO, Andrés, DÁVILA, Francisco, RUIZ RAMÍREZ, Ángela del Carmen, SÁNCHEZ, J. (2014): “El archivo topográfico del IGN: origen de la cartografía actual de España”, en *Revista Catalana de Geografia*. [Disponible en red: <http://www.rcg.cat/articles.php?id=314>]
- ARISTEGUI CORTIJO, Andrés (2013): “La cartografía histórica del Instituto Geográfico Nacional, fuente para el estudio de núcleos urbanos: el caso de Colmenar Viejo (Madrid)”, en *Revista de Treballs de la Societat Catalana de Geografia*. [Disponible en red: <https://www.ign.es/web/resources/docs/IGNCnig/CTC-Cartografia-Historica-Colmenar-Viejo.pdf>]
- ARISTEGUI CORTIJO, Andrés (2014): “Los trabajos topográficos parcelarios de la Junta General de Estadística en Boadilla del Monte (Madrid) [1863-1868]”, en *CT Catastro*, 80, pp. 7-87. [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct80/1.pdf>]
- CONEJO FERNÁNDEZ, Carmen, VIRGÓS SORIANO, Luis Ignacio (2001): “SIGCA 2. Cartografía catastral digital, disponible para todos [”], en *CT Catastro*, 43. [Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct43/GIS\\_boletic\\_completo.pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct43/GIS_boletic_completo.pdf)]
- PUEBLA BLASCO, Jesús, GARCÍA RODRÍGUEZ, Ignacio, SERRANO MARTÍNEZ, Fernando (2018): “Fortalecimiento de la colaboración entre el Catastro y los Fedatarios públicos: el reto de la coordinación”, en *CT Catastro*, 92, pp. 77-103. [Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct92/Catastro\\_92\\_accessible.pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct92/Catastro_92_accessible.pdf)]
- FEMENIA RIBERA, Carmen, BENÍTEZ AGUADO, Emilio, MORA NAVARRO, Gaspar, MARTÍNEZ-LLARIO, José Carlos (2013): Method of recovering municipal boundary lines in Province of Valencia (Spain) by means of historical cadastral Maps, en *Survey Review*. [Disponible en red: <https://doi.org/10.1179/1752270613Y.0000000081>]
- GARCÍA-CUEVA, José Luis (1992): “La topografía y el catastro. Catastro Topográfico Parcelario”, en *CT Catastro*, 11, pp. 76-84. [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct11/art8.pdf>]
- LLOMBART BOSCH, M<sup>a</sup> José (2017): “La modernización del Catastro en España y su proceso de informatización, 1980-1992” en *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XXI, n<sup>o</sup> 1.188. [Disponible en red: <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1188.pdf>] [Fecha de consulta: 27/12/2019]
- MAS MAYORAL, Sebastián (1993): “SIGCA y su relación con los Sistemas de Información Geográfica en España y las grandes actuaciones cartográficas” en *CT Catastro*, 18, pp. 22-34. [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct18/art2.pdf>]
- MURO MORALES, José Ignacio (2007): “Las realizaciones catastrales de la Junta General de Estadística”, en *150 Aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino*. Madrid, Instituto Nacional de Estadística, págs. 305-334. [Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct63/ct63\\_3.pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct63/ct63_3.pdf)]
- MORENO BUENO, Tomás (2008): “Breve crónica de un siglo de Catastro en España (1906-2002)” en *CT Catastro*, 54, pp. 31-59. [Disponible en red: [http://www.ub.edu/gehc/pdf/Las\\_realizaciones\\_catastrales\\_](http://www.ub.edu/gehc/pdf/Las_realizaciones_catastrales_)

- Junta\_General\_Estadistica.pdf] [Fecha de consulta: 27/12/2019]
- SANTOS PÉREZ, Luis Julián (2012): “Los fondos de cartografía histórica de la Dirección General del Catastro” , en *CT Catastro*, 73, pp. 33-54 [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct76/3.pdf>]
- URTEAGA, Luis (2008): “Dos décadas de investigación sobre historia de la cartografía catastral en España (1988-2008)” , en *CT Catastro*, 63, pp. 7-30 [Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct63/ct63\\_2.pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct63/ct63_2.pdf)]
- VILLAR-CANO Miriam, JIMÉNEZ-MARTÍNEZ María Jesús, MÁRQUES-MATEU Ángel (2019): “A Practical Procedure to Integrate the First 1:500 Urban Map of Valencia into a Tile-Based Geospatial Information System” en *ISPRS Int. J. Geo-Inf.* [Disponible en red: <https://doi.org/10.3390/ijgi8090378>] [Fecha de consulta: 27/12/2019]
- YÁNEZ FLORES, Angie Viviana (2019): “Evaluación de la calidad de datos geográficos de la cartografía urbana del Cantón Pujilí escala 1:1000” [Disponible en red: <http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/21000/21011/T-ESPE-039764.pdf>] [Fecha de consulta: 8/02/2020]

# Identificación de las viviendas y sus características en la información del Catastro. El caso de Andalucía

Iria Enrique Regueira<sup>1</sup>

Joaquín Valverde Martínez<sup>2</sup>

*Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía*

Ana Ramírez Torres<sup>3</sup>

Serafin Ojeda Casares<sup>4</sup>

*Indexa Geodata, S. L.*

## Resumen

La utilización de registros administrativos como fuente de información para análisis de carácter geoestadístico se ha ido desarrollando con intensidad ascendente en los últimos años en los que los sistemas de gestión de datos permiten una explotación muy precisa de la información. Es el concepto de reutilización de la información pública. En este proyecto de estadística experimental se

explora la información registrada en el Catastro Inmobiliario para identificar edificios, viviendas y locales, así como las características de cada uno de ellos. La información se integra en las celdas de la malla estadística de 250 m de lado del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía siguiendo las pautas marcadas por Eurostat para este tipo de trabajo. En este artículo se describen las tareas realizadas para la identificación de las viviendas en Andalucía partiendo de la información del Catastro, así como los resultados obtenidos y su integración en las celdas como unidad espacial para analizar la relación entre la distribución de las viviendas y la de la población en el territorio, así como otro tipo de actividades estadísticas.

**Palabras clave:** vivienda, catastro, entidad catastral puntual, celda, malla estadística, Andalucía.

---

<sup>1</sup> Jefa del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos

iria.enrique@juntadeandalucia.es  
<https://orcid.org/0000-0001-9550-1796>

<sup>2</sup> Técnico estadístico  
joaquin.valverde@juntadeandalucia.es  
<https://orcid.org/0000-0003-2596-110X>

<sup>3</sup> Geógrafa  
ana.ramirez.torres@indexageodata.com  
<https://orcid.org/0000-0002-2392-8552>

<sup>4</sup> Geógrafo  
sojedacasares@indexageodata.com  
<https://orcid.org/0000-0003-2408-2314>



## ***Identification of the dwellings and their characteristics in the information of the Cadastre. The case of Andalusia***

### **Abstract**

*The use of administrative registers as a source of information for geostatistical analyses has developed increasingly in recent years. Data management systems now allow a very precise exploitation of the information. This is the concept of public information re-use of. In this experimental statistical project, Real Estate Cadastre information is processed in order to identify buildings, dwellings and premises, as well as their characteristics. The information is integrated into the cells of the 250 m side grid developed by the Institute of Statistics and Cartography of Andalusia following Eurostat guidelines for this type of work. This article describes the tasks carried out for the identification of dwellings in Andalusia from Cadastre information, as well as the results obtained and their integration in grid cells. This spatial unit enables analysis and integration of information from different sources, i.e: distribution of dwellings, distribution of the population in the territory, as well as other types of statistical activities.*

**Key words:** *dwelling, cadastre, cadastral point entity, cell, grid, Andalusia.*

## **Introducción**

En el Catastro Inmobiliario, que es un registro administrativo gestionado por el Ministerio de Hacienda, se describen tanto los bienes inmuebles de naturaleza rústica como los de naturaleza urbana, así como los de características especiales. La descripción catastral de los bienes inmuebles incluye sus características físicas, jurídicas

y económicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso y antigüedad. Esto hace que la información catastral, independientemente de su finalidad fiscal, sea una fuente de información muy rica y consistente que ofrece altas posibilidades de explotación desde el punto de vista geoestadístico. Esta información permite caracterizar el territorio, destacando los usos a los que se destina cada inmueble, tamaño de éstos, tipo de propiedad, altura de los edificios, antigüedad o valor catastral.

La publicación por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) de la información catastral en malla estadística de 250 m x 250 m aporta homogeneidad en la representación de la información y amplía sus oportunidades de análisis. Las celdas con las que se trabaja son uniformes (misma forma y tamaño) lo que facilita la comparación de información temática y los datos incluidos en cada una de ellas. La malla de celdas presenta ciertas ventajas frente a otros tipos de unidades de observación espacial de origen administrativo, ya que es una zonificación estable en el tiempo, que facilita la integración con otros tipos de información y un mejor ajuste a distintas áreas o zonificaciones de estudio. El IECA viene trabajando en esta línea desde hace ya algunos años, siguiendo las pautas establecidas por el Foro Europeo de Geografía y Estadística (EFGS)<sup>5</sup>, con el apoyo de Eurostat.

El IECA, aparte de la elaboración anual del mapa de distribución espacial de la población en Andalucía desde 2013, también ha realizado estudios de integración de la información con operaciones estadísticas relacionadas con la fecundidad y con la mortalidad.

En este caso se trabaja con información georreferenciada en cada una de las parcelas

<sup>5</sup> [www.efgs.info](http://www.efgs.info)

catastrales de Andalucía, ya que estas están georreferenciadas en la información de partida en un sistema de referencia estándar. La información geocodificada se agrega a la celda que le corresponde espacialmente. Se representa en este caso una estimación de los edificios, las viviendas y los locales en Andalucía obtenida a partir de los datos disponibles del Catastro Inmobiliario en suelo de naturaleza urbana y en suelo de naturaleza rústica, gestionado por la Dirección General del Catastro.

Se han realizado tareas para identificar, partiendo de la información catastral, todos los elementos que se han considerado como entidades residenciales definidas como viviendas. Estas tareas son las que se describen en este artículo. Previamente se ha realizado una tarea de definición de conceptos que permitan establecer con claridad la información que se quiere identificar y tomar de este modo las decisiones más correctas en las tareas de generación de las distintas entidades que se quieren individualizar e identificar como unidad física vivienda. Es un proceso complejo, ya que la información que se ha empleado, la catastral, si bien es de una gran riqueza tiene como finalidad principal la tributaria, en concreto la asignación de la correspondiente valoración catastral, de manera que con este fin recoge las características pormenorizadas de los bienes inmuebles. Esta exhaustividad y detalle permiten emplearla para la identificación de las distintas entidades residenciales presentes en el territorio.

## Fundamentos teóricos

El análisis espacial, al igual que la cartografía, se apoya en dos componentes esenciales para representar la información. El primero es el concepto de que todas las entidades tienen una ubicación en el espacio y unos atributos temáticos que las definen

y caracterizan. En el caso de la información socioeconómica, esta generalmente se agrega a las diferentes unidades administrativas y existe una tendencia reciente hacia la búsqueda de una desagregación territorial muy amplia de la información (Goerlich, 2012 y 2013; Duque, 2013; Bresters, 2014; Chiocchini *et al.*, 2014; Freire *et al.*, 2014 y Gaugitsch *et al.*, 2021). Los primeros pasos seguidos en esta línea se centraron en la representación de la información demográfica en pequeñas unidades de geometría regular. Así, existen estudios que detallan trabajos basados en tareas de aproximación *top-down* de la población, donde normalmente se parte de información municipal o asociada a alguna división administrativa de carácter infra-municipal, las secciones censales, por ejemplo. Y, al combinar esta información con algunos datos sobre el uso del suelo, se estima cuál es la ubicación real de la población dentro del territorio (Goerlich, 2012). Por otro lado, algunos estudios se centran en analizar de forma muy específica el tratamiento que debe darse a la información demográfica que presenta problemas para ser georeferenciada por la dificultad de encontrar referencias para su localización (Kraus *et al.*, 2013). Otros trabajos presentan la posibilidad de realizar aproximaciones *bottom-up*, tomando la información de base en un nivel muy alto de desagregación, como la del portal, y asignándola a la celda correspondiente a través de los correspondientes procesos de asignación de información, o con técnicas de aproximación híbrida, donde la aproximación *bottom-up* se combina con otra aproximación *top-down*, normalmente para completar la asignación de población que no ha sido georeferenciada en el primer paso (Duque, 2015; Corcoran, 2017; Bueno *et al.*, 2013; Enrique *et al.*, 2013b).

En otros casos, también se ha trabajado en la representación de la información a nivel de sección censal, aunque esto tiene dos inconvenientes fundamentales.

Uno es el de la frecuente modificación de los límites para adaptarse a las necesidades propias que definen la generación de las secciones censales; y, por otra parte, la heterogeneidad espacial que poseen estas divisiones resulta inconveniente por las amplias diferencias en cuanto a sus dimensiones superficiales, que con frecuencia son demasiado extensas (Mora *et al.*, 2015). Así, en líneas generales se puede afirmar que la unidad de análisis ‘sección censal’ no garantiza homogeneidad en cuanto a características demográficas de los individuos que la conforman, ni uniformidad en lo referente a la urbanización o conformación del territorio que cubra esta sección (Enrique, I., 2013a).

Así, ha ido tomando fuerza la generación de unidades de observación de dimensiones más reducidas y de geometría regular, siendo destacables las experiencias llevadas a cabo por el proyecto Geostat (ESSnet project Geostat) del Foro Europeo de Geografía y Estadística (EFGS), que desarrolla la generación de una malla regular formada por celdas de 1 km de lado, utilizando un mismo sistema de referencia espacial para la totalidad de Europa (Bresters, 2014).

Eurostat, junto con el EFGS, promueve una serie de proyectos que trabajan en esta línea, destacando los proyectos Geostat 1A, 1B, 2, 3 y 4 (EFGS, 2012, 2013 y 2017; UN-GGIM, 2019). Los dos primeros desarrollaron una metodología inicial para generar una malla estadística con información de población para toda Europa y trabajaron en la representación de la información de los respectivos censos del año 2011. Los proyectos Geostat 2 y 3 tuvieron como finalidad principal el fomento de la integración de la información estadística y la de carácter espacial con el objeto de conseguir análisis más cualificados de carácter socioeconómico y también de carácter ambiental. En la actualidad Geostat 3 y 4 trabajan en el apoyo a

la implementación en Europa de los principios y recomendaciones del Marco Global Estadístico y Geoespacial<sup>6</sup>.

Así, la idea fundamental de este trabajo de estadística experimental es analizar la potencialidad de la información catastral georreferenciada al detalle, para conocer las pautas de comportamiento territorial de algunas variables asociadas al espacio construido en una escala infra-municipal. Además, se analizan las diferencias cualitativas que puede aportar frente al uso de la parcela catastral como unidad de observación. En este caso el análisis se realiza identificando y localizando espacialmente las viviendas en el territorio.

El objetivo principal del trabajo es mostrar las aportaciones que puede ofrecer la información estadística desagregada en unidades de observación pequeñas y de geometría regular, como herramienta para el análisis de las pautas de comportamiento del fenómeno que se desee estudiar, que en este caso es el del espacio construido con uso residencial, identificando las viviendas existentes a partir de la información del Catastro. Se plantea la posibilidad de analizar esta información de la distribución del espacio residencial como tal, así como las características específicas de las viviendas, pero las posibilidades de análisis que ofrece la unidad espacial homogénea permiten también identificar la localización de la población en su espacio residencial, partiendo de la malla estadística con la distribución de la población también en celdas de 250 m de lado. Se podrá distinguir el uso principal o secundario, así como la existencia de viviendas no habitadas. Para alcanzar este objetivo general se han planteado también otros objetivos más específicos, como son:

- Desarrollar una metodología de análisis con información estadística en escalas infra-municipales.

<sup>6</sup> <https://ggim.un.org/UN-GGIM-publications/>

- Analizar el potencial analítico de la utilización de unidades de observación regulares en cuanto a forma y tamaño, –frente a unidades administrativas heterogéneas–
- Analizar las diferencias territoriales en las características de la vivienda en cuanto a tipología, dimensiones, antigüedad, etc. en función de una categorización espacial del ámbito de trabajo –distinguiendo comportamientos metropolitanos y urbanos, de otros diferentes dentro del mismo territorio–
- Analizar los datos catastrales como fuente de información para la caracterización urbana del territorio.

En este sentido este proyecto de estadística experimental estudia el Catastro como registro administrativo y de información para la identificación de la unidad física vivienda. El Catastro no contempla la vivienda como unidad de referencia, sino que se centra en el bien inmueble y sus construcciones. Pero la precisión y el nivel de detalle con el que está registrada la información, permite utilizarla como fuente de información para aproximarse a las viviendas existentes, sus características y su localización en el territorio.

En este artículo se presentan las tareas realizadas para identificar las viviendas partiendo de la información del Catastro. Este trabajo avanza en los procedimientos de extracción de la información de las viviendas teniendo en cuenta la estructura de la información registrada y organizada por el Catastro. Estas tareas han permitido identificar las viviendas, generándolas como unidad de referencia más allá de la unidad bien inmueble, asociada a la propiedad.

La Dirección General del Catastro organiza los datos en una serie de capas y tablas de información específica. Estas son de uso público y se pueden descargar desde la Sede

Electrónica del Catastro. La información espacial se representa mediante cuatro tablas principales con información cartográfica, Masa, Parcela, Subparcel y Construo. En este proyecto se ha trabajado, principalmente con Parcela y Construo:

- Parcelas catastrales [Parcela.shp]. En esencia esta es la capa que contiene los elementos dibujados sobre el territorio que representan una entidad individual con personalidad propia, desde el punto de vista de la titularidad. En esta capa se trazan las entidades que contiene la geometría, con topología de recinto, que delimita una parcela catastral. A esta entidad es a la que de forma objetiva se le pueden asociar los datos contenidos en las tablas con información alfanumérica propias del Catastro.
- Subparcelas urbanas que representan los volúmenes edificados dentro de una parcela [Construo.shp]. Cada una de las parcelas catastrales queda dividida en una serie de subparcelas, según las características de los elementos construidos que se encuentran dentro de esta, identificando el número de plantas, patios, jardines y otro tipo de construcciones.

El resto de las tablas, aparte de las cuatro que se han nombrado, son auxiliares o contienen otros elementos cartográficos, como mobiliario urbano, límites administrativos, rótulos con los nombres de las calles, etc.

En cuanto a la información alfanumérica, esta se organiza en una serie de ficheros independientes. Se describen a continuación los que se han utilizado para realizar las tareas que se detallan en este artículo:

- Fichero tipo 11. Registro de Finca. La base de datos del registro de fincas tiene un registro por cada

una de las entidades de referencia, la parcela catastral. Los datos son los generales de toda la parcela de forma agrupada sin hacer referencia de una forma desagregada a las edificaciones, construcciones o unidades constructivas.

- Fichero tipo 13. Registro de Unidad Constructiva. Son aquella construcción o conjunto de construcciones particularizadas dentro de un edificio que tienen unas características constructivas homogéneas, como puede ser por ejemplo los garajes, almacenes, comercios y viviendas de una misma parcela.
- Fichero tipo 14. Registro de Construcción. Contienen cada uno de los elementos construidos en cada bien inmueble. Dentro de cada unidad constructiva presente en el fichero tipo 13 se desglosan las construcciones existentes en cada inmueble. Destacan por ejemplo los destinos como elementos distintivos.
- Fichero tipo 15. Registro de Inmueble. Registra los bienes inmuebles que existen dentro de una parcela. Desde el punto de vista catastral, un bien inmueble es la parcela o porción de suelo de una misma naturaleza cerrada por una línea poligonal que delimita el ámbito espacial del derecho de propiedad de un propietario o de varios proindiviso y, en su caso, las construcciones emplazadas en dicho ámbito, cualquiera que sea su dueño.

Por otro lado, la Directiva Europea INSPIRE (*European Spatial Data Infrastructure*) establece las reglas y estándares generales obligatorios. Entre los datos geográficos que la Directiva exige armonizar se encuentra las parcelas catastrales, las direcciones y los edificios. Por ello la Dirección General del Catastro genera un conjunto de datos conformes a INSPIRE, transformando sus datos

según las normas obligatorias establecidas. De este conjunto de datos, se ha utilizado para este trabajo la siguiente información:

- Edificios (BU). La geometría del edificio del modelo INSPIRE obtenido a partir de los datos de la Dirección General del Catastro se define como un multirrecinto que representa la línea envolvente de todas las construcciones con volumetría sobre rasante de cada parcela catastral, excluyendo voladizos y terrazas o balcones.
- Direcciones (AD). Se contemplan las direcciones como información asociada al bien inmueble. Los bienes inmuebles no tienen definida una geometría propia y se relacionan con una parcela catastral en la que están incluidos, la cual sí está georreferenciada. Así, se pueden georreferenciar las direcciones de los inmuebles. Las direcciones se ofrecen como objetos puntuales y están georeferenciadas, cuando es posible, a la entrada del edificio (no portal) y en otros casos el centroide de la parcela catastral.

La información necesaria para ejecutar las tareas dentro de este proyecto se almacena y se manipula mediante sentencias SQL y la finalidad principal que se persigue es la de construir un repositorio organizado de las unidades que se identifican con estos procesos: viviendas, locales y edificios.

En este proyecto se ha definido la entidad catastral puntual para identificar con precisión la localización de la información donde se encuentra el espacio construido dentro de la parcela catastral. Se perfecciona el tratamiento frente al uso del centroide de la parcela como punto de referencia espacial de la información catastral. Es la representación espacial de cada uno de los bienes inmuebles que existen en el territorio, y se define por la localización espacial de cada uno de estos en un nivel de desagregación espacial máximo.

## Cuestiones previas

En el proyecto que se describe en este artículo se realiza una operación de integración de la información del Catastro en la malla regular de 250 m de lado y se avanza en la identificación de los edificios, viviendas y locales que se encuentran en Andalucía. Partiendo de la información contenida en el Catastro y organizada fundamentalmente en parcelas, bienes inmuebles y construcciones, se identifican y contabilizan los edificios, las viviendas y los locales existentes en cada entidad catastral puntual.

Se han realizado operaciones de identificación y descripción de las características de la información gestionada por la Dirección General del Catastro, su estructura y las posibilidades de utilización como fuente de información estadística de carácter territorial. Dentro de la información del Catastro es necesario conocer las características de la información espacial y de la alfanumérica, así como las distintas unidades de observación existentes y las posibilidades de tratamiento de estas para extraer de ellas la información que permita ir consiguiendo los objetivos que se persiguen dentro de este proyecto. La parcela es la unidad de referencia básica, tanto desde el punto de vista de referenciación espacial como desde el punto de vista temático, ya que es el contenedor de la información de detalle del Catastro, los bienes inmuebles y sus construcciones (Velasco, 2007 y 2009).

Después de analizada la información espacial y alfanumérica del Catastro y definidos los objetivos del proyecto, integración de ésta en la malla estadística del IECA, se ha tomado la decisión de generar una serie de puntos que pasan a tener la consideración de información espacial de referencia. Estos puntos facilitan la transferencia zonal, salvando así las dificultades que conlleva el trasvase de la información

catastral desde la unidad espacial de origen, la parcela catastral de topología poligonal, a la celda, también poligonal, pero de carácter virtual. La conversión del polígono parcela en entidad puntual ha permitido también la desagregación de una parcela en varios puntos, en función de la localización real de las construcciones y de los bienes inmuebles. A estos puntos se les ha denominado entidades puntuales catastrales.

La entidad catastral puntual es el elemento fundamental que define la localización espacial de la información catastral de Andalucía para el nivel de desagregación espacial máximo que requiere el proyecto. Permite, por tanto, alcanzar mayor precisión espacial en la localización de la información catastral, lo que ofrece igualmente mayor precisión en el análisis geoestadístico de las características temáticas de la información y su adscripción a las celdas de la malla estadística. La disposición de información vinculada o referenciada a una entidad puntual amplía considerablemente su potencia y posibilidades de uso, dado que la información asociada a estas entidades puntuales se puede agregar, a cualquier sistema zonal o división territorial que se considere oportuna (UN-GGIM, 2019), sea sección censal, municipio o cualquier otra entidad bien administrativa o de carácter físico-ambiental.

Es la localización puntual de cada uno de los bienes inmuebles que existen en el territorio, tanto en suelo de naturaleza urbana, como en el de naturaleza rústica. El bien inmueble básico que se representa es la parcela catastral y tiene que haber al menos una entidad puntual por cada parcela. Se realiza también un trabajo de identificación del número de bienes inmuebles construidos en cada parcela catastral y en cada una de ellas existe una entidad puntual asociada a cada dirección postal independiente.

La identificación y localización de las entidades puntuales catastrales se ha realizado a través de un proceso iterativo complejo de identificación de las distintas parcelas catas-



trales y de los accesos presentes en cada una de ellas a los distintos bienes inmuebles que se encuentran dentro de cada una de estas parcelas. Este proceso ha partido de la información recogida en las distintas fuentes que han permitido identificar la localización de cada una de estas entidades puntuales en el territorio. Los datos y fuentes empleados son los siguientes:

- Datos del Catastro:
  - datos alfanuméricos: tabla 15.
  - datos geométricos: parcela y elem-tex.
- Datos del Catastro INSPIRE (address y building).
- Datos del Callejero Digital Unificado de Andalucía (CDAU). Portales y vial.
- Datos del Censo de Población y Vivienda de 2011. Portales y viales.

Dentro de cada una de estas entidades puntuales se han ido identificando y asociando los distintos inmuebles que se encuentran en ellas. Se identifican así los distintos edificios, las distintas viviendas y locales según actividad. La finalidad fundamental es identificar cada una de las entidades existentes, así como su localización, para añadir posteriormente las características y elementos de cada una de ellas y realizar los correspondientes análisis estadísticos derivados de esta información, así como los patrones de distribución territorial. Si bien la unidad espacial de análisis final será la celda de 250 m de lado, previamente la información se incorpora a cada una de las entidades catastrales puntuales.

Todos los procesos se han desarrollado con software libre y el almacenamiento y estructura de la información se conserva en PostGis/PostGres y R, con el objetivo de disponer de repositorios estructurados y georreferenciados al punto (entidad catastral puntual) de los distintos elementos identificados a partir de la información de Catastro (viviendas, edificios y locales).

Si bien la mención del trabajo de identificación de entidades puntuales que permiten transferir al máximo nivel de detalle la información catastral es necesaria para la contextualización previa de este proyecto, a continuación, el artículo se centrará en las tareas realizadas para identificar una de las unidades objeto de estudio, las viviendas.

## Identificación de las viviendas

El Catastro no identifica ni contabiliza viviendas, sino que identifica bienes inmuebles con uso residencial o construcciones con destino residencial (Rello-López, 2017). El bien inmueble es una unidad jurídica, que el Catastro divide en construcciones, en función de las peculiaridades de éstas, para definir con precisión las características de los inmuebles y poder asignarle la correspondiente valoración catastral. La vivienda, sin embargo, es una unidad física tal y como se quiere identificar en este proyecto. Para llegar a este concepto vivienda a partir de las entidades catastrales ha sido necesario realizar determinados procesos previos que permitan detectar el método más correcto de identificación de las viviendas como entidad física individual, que es la unidad objeto de estudio. Se ha realizado previamente una tarea de definición de conceptos que permitan establecer con claridad la información que se pretende obtener y tomar de este modo, a partir del conocimiento y estudio de los datos disponibles, las decisiones más correctas en las tareas de generación e identificación de las distintas unidades que se quieren individualizar y localizar. A continuación, se describen todos los procesos que se han seguido para identificar, partiendo de la información catastral, todos los elementos que se han considerado como entidades individuales identificadas y definidas como viviendas.

## Definición de vivienda

Son diversas las definiciones que se pueden elaborar sobre la vivienda, en función del momento y las necesidades que existan en cada caso. De este modo, la Dirección General de Tributos, del Ministerio de Hacienda, define la vivienda como edificio o parte del mismo destinado a habitación o morada de una persona física o de una familia, constituyendo su hogar o la sede de su vida doméstica.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, no define expresamente qué se entiende por vivienda a efectos del IVA. Sin embargo, cuando establece el tipo impositivo aplicable a la entrega de las mismas preceptúa que se aplicará el tipo impositivo reducido del 10% a la entrega de edificios destinados principalmente a viviendas (edificaciones en que al menos el 50% de la superficie construida se destine a viviendas), incluidos garajes y anexos en ellos situados, que se transmitan conjuntamente y, siempre que el número de plazas de garaje a asignar a cada propietario no exceda de dos unidades.

La vivienda resulta ser un concepto jurídico indeterminado, como es reconocido expresamente por el Tribunal Supremo (Sentencia de 5 de junio de 1992). Concretamente, el máximo órgano jurisdiccional del Estado dice literalmente:

“Vivienda es un concepto jurídico indeterminado en torno al que, paradójicamente se ha producido, incluso, todo un cuerpo de profusa legislación especial protectora. De ella, con claridad se desprende que es aquel espacio físico donde el ser humano puede permanentemente desarrollar sus actividades vitales, de ahí, «vivienda», al resguardo de agentes externos; existiendo desde la Constitución, que en el art. 47 dice que «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada», hasta reglamen-

taciones administrativas que determinan sus condiciones mínimas exigibles, todo un sistema jurídico en torno a la vivienda. De esta forma, cualquiera que sea la indeterminación jurídica, o mejor, la falta de definición legal de vivienda resulta indudable que es un concepto de común conocimiento que se explica por sí solo” (STS, 1992).

Esta última afirmación realizada por el Tribunal Supremo es significativa, pues habla de cierta indeterminación jurídica con respecto a la definición de vivienda, aunque concluye que es un concepto que todos sabemos identificar.

Sin embargo, para realizar cualquier medición es necesario definir cuál es el objeto de estudio, en este caso implica establecer una definición lo más precisa posible de la entidad física de vivienda. Una vez definido el objeto de estudio, se diseñarán los procesos de identificación de las entidades residenciales existentes en Andalucía a partir de la información del Catastro. El Instituto Nacional de Estadística (INE) desarrolla una definición que es especialmente relevante para el objeto del presente trabajo. Entre sus definiciones censales básicas recoge la de vivienda, como un

“Recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no fuese así, constituye la residencia habitual de alguien en el momento censal. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, en el momento censal están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales)” (INE, 2001, p. 22).



Al objeto de dar una definición precisa de vivienda, el INE también procede a reflejar lo que, a estos efectos, se consideran recintos separados e independientes. Así, se entiende por recinto separado aquel que “está rodeado por paredes, muros, tapias, vallas..., se encuentra cubierto por techo, y permite que una persona, o un grupo de personas, se aisle de otras, con el fin de preparar y consumir sus alimentos, dormir y protegerse contra las inclemencias del tiempo y del medio ambiente” (INE, 2001, p. 22) y por recinto independiente el que “tiene acceso directo desde la calle o terreno público o privado, común o particular, o bien desde cualquier escalera, pasillo, corredor..., es decir, siempre que los ocupantes de la vivienda puedan entrar o salir de ella sin pasar por ningún recinto ocupado por otras personas” (INE, 2001, p. 22). Se tiene siempre en cuenta la situación presente “del recinto-vivienda y no el estado primitivo de construcción, de modo que en las agregaciones o subdivisiones de viviendas se consideran cuantas unidades hayan resultado del proceso de transformación, siempre que cumplan las condiciones anteriormente definidas, e independientemente, por tanto, de su situación inicial de construcción” (INE, 2001, p. 22).

Partiendo de la estructura de datos establecida por el Catastro, se define como vivienda en este proyecto, y en el caso de edificios con división horizontal, al conjunto formado por todas las construcciones con destino vivienda que pertenece a un mismo cargo fiscal. Es decir, se considera vivienda el bien inmueble con uso residencial o aquel que cuente con al menos una construcción con destino vivienda. No se han considerado como viviendas aquellas cuya superficie fuera inferior a 24 m<sup>2</sup> o aquellas que superen los 700 m<sup>2</sup>. En el caso de parcelas con un solo bien inmueble residencial con construcciones de tipología colectiva, se define como vivienda el conjunto de construcciones de un cargo fiscal que comparten la misma planta y puerta, siendo excluidas aquellas cuya superficie

fuera menor a los 24 m<sup>2</sup>. Se ha establecido este intervalo con un criterio doble. En el caso del valor mínimo, este viene dado por la normativa referente a las condiciones mínimas de habitabilidad que establece que las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 24 m<sup>2</sup>. El valor máximo, por otro lado, se establece en 700 m<sup>2</sup> para excluir espacios con destino residencial extensos que, perteneciendo a un solo bien inmueble, se corresponde con varias viviendas, pero que no se pueden individualizar. Se trata normalmente de residencias, casas cuartel, etc. Se ha analizado la distribución de la superficie de todas las viviendas identificadas para delimitar el valor que se ha considerado como espacios residenciales no identificables como vivienda individual.

### **Criterios de identificación de las viviendas a partir de la información catastral**

La información referida a estas viviendas se obtiene en el Catastro a partir de los datos recogidos en el fichero tipo 15, registro de inmueble o el tipo 14, registro de construcción. En el primero de ellos se especifica el uso principal al que se destina cada uno de los bienes inmuebles. Se clasifica el uso principal con una clave que lo identifica dentro de una serie de 13 usos para inmuebles en suelo de naturaleza urbana y tres para los de naturaleza rústica. En caso de que dentro de un mismo bien inmueble se identifiquen usos diversos, se asigna para la totalidad de este el que se ha considerado como uso principal.

Por otro lado, en el fichero tipo 14, se identifican las construcciones que conforman cada bien inmueble, que a su vez pueden tener diversos destinos, bien iguales, o bien diferentes al uso principal que se asigna a la totalidad del inmueble. Independientemente del uso principal asignado en el fichero tipo 15, se consigna en este caso el destino de cada una de las construcciones existentes dentro

del bien inmueble. Partiendo de los 13 usos en los que se clasifican los inmuebles se realiza una desagregación de destinos muy amplia, llegando a una clasificación en más de 170 tipos diferentes. Esto aporta una visión muy detallada de las distintas actividades que se pueden realizar en el territorio.

La estructura de la información del Catastro es por su dimensión y propia naturaleza muy compleja. La finalidad principal que persigue este registro administrativo obliga a recoger y elaborar una información muy detallada. Para entender la complejidad de las tareas que se describen en este artículo, se puede decir, que en líneas generales y de forma sintética, la información catastral en España está organizada en tres niveles: parcelas, bienes inmuebles y construcciones. Cada inmueble tiene un uso principal y sus construcciones pueden tener diferentes destinos (Noguero-Hernández *et al.*, 2016; Ojeda *et al.*, 2018; Pérez-Alcántara *et al.*, 2016 y 2017).

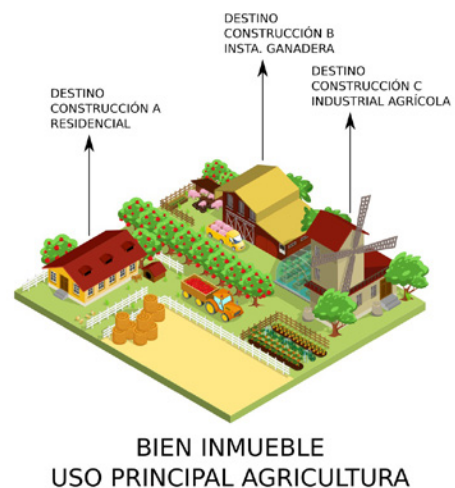
Igualmente, Catastro informa sobre la estructura de la propiedad para cada uno de los elementos registrados. De manera resumida “la estructura de la propiedad puede ser en régimen de propiedad horizontal o bien en régimen de propiedad vertical. La propiedad horizontal se caracteriza por extenderse de manera privativa sobre un piso o local del tipo que sea, de una edificación y sobre una cuota de propiedad de los elementos comunes de toda la finca. [...] La propiedad vertical es por el contrario aquella que se compone de un único propietario cuyo derecho se extiende sobre todos los elementos de la finca” (RELO, 2017, p. 73).

Como se mencionó anteriormente la finalidad de los datos recogidos por el Catastro no es la aproximación o contabilización de las viviendas, si bien su abundancia de información permite plantear este estudio. Dada la naturaleza y finalidad de esta información hemos de identificar cuáles de las variables o características recogidas en los datos, permiten aproximarse a la definición de vivienda. Una

manera de afrontar esta identificación es contrastando la información registrada con la observación de la unidad vivienda en la realidad. A continuación, se presentan dos casuísticas, a modo de ejemplo, con el ánimo de mostrar las divergencias o similitudes que pueden darse entre la información registral de partida y la observación del concepto vivienda.

Un ejemplo que puede servir para ilustrar determinadas situaciones es el de un bien inmueble con uso principal agrícola y con diferentes construcciones dentro de este y los destinos pueden ser residencial, almacén o industrial (fig. 1). Así, en la búsqueda de la identificación de las viviendas existentes en el territorio, se observa que del análisis de las construcciones existentes se obtiene información sobre este bien inmueble que indica que hay una vivienda, dato que no se consigue identificar en el fichero tipo 15, donde el uso principal del bien inmueble es el agrícola.

Figura 1  
Bien inmueble con uso agrícola y varias construcciones con destinos diferentes al del uso principal

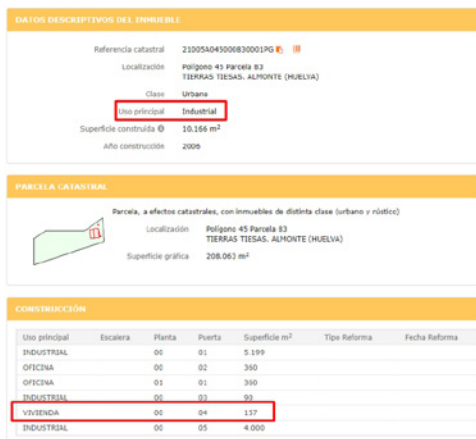


Fuente: Elaboración propia

Se puede observar un ejemplo real con un bien inmueble con uso principal industrial de 10.166 m<sup>2</sup>, que cuenta con seis construcciones con destinos diferentes, tres de ellas están identificadas con destino industrial, dos con destino oficina y una con destino residencial, una vivienda de 157 m<sup>2</sup> (fig. 2). Esta vivienda no queda identificada como tal a partir del fichero 15 de bienes inmuebles, por lo que no puede contabilizarse como vivienda dentro del censo virtual planteado y es el motivo principal por el que se considera conveniente la utilización de la información contenida en el fichero tipo 14 de construcciones, donde sí quedan identificadas aquellas con el destino residencial.

Aparte de la información sobre el uso del bien inmueble, la información relativa a la estructura de la propiedad puede afectar también al recuento e identificación de viviendas. La estructura de la propiedad puede ser en régimen de propiedad horizontal o bien en régimen de propiedad vertical.

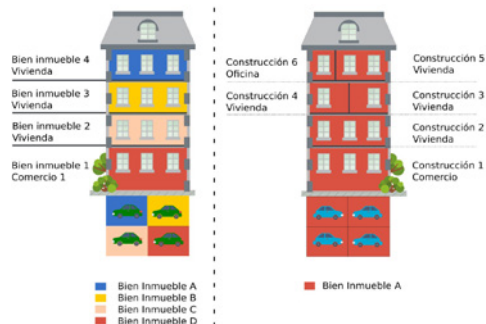
Figura 2  
Construcciones de un bien inmueble de uso industrial



Fuente: Dirección General del Catastro

De esta manera cabe esperar que en zonas rurales o escasamente pobladas la estructura de la propiedad responda a la propiedad vertical mientras en territorios densamente poblados sea más frecuente la propiedad horizontal. En estos casos el número de bienes inmuebles con construcciones de uso residencial sería una aproximación adecuada a viviendas construidas o unidades residenciales. Si bien una casuística que se debe analizar y tener en cuenta, es aquella de varias viviendas en una parcela con un solo bien inmueble residencial. El Catastro lo identifica como un solo bien inmueble y a partir del registro 15 se identificaría como una vivienda única. Se presenta a continuación un ejemplo gráfico con dos edificios (fig. 3). El edificio de la izquierda se compone de cuatro bienes inmuebles, tres con uso residencial y uno con uso comercial. En el ejemplo de la derecha, se muestra un edificio similar identificado como un bien inmueble único, con uso residencial, pero que contiene seis construcciones, con planta y puerta diferentes. En este ejemplo parece conveniente identificar estas construcciones según sus destinos, como un comercio, cuatro viviendas y una oficina.

Figura 3  
Ejemplos de edificios con viviendas, oficinas, comercios y garajes



Fuente: Elaboración propia

Se ofrece un ejemplo análogo con datos reales en la ciudad de Cádiz (fig. 4). Se trata de un edificio con un bien inmueble con uso residencial de 805 m<sup>2</sup> y cinco construcciones en plantas y puertas diferentes, parece conveniente identificar estas construcciones según su destino como cinco viviendas diferentes de 190 o 44 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Se ha buscado en este proyecto la identificación de la unidad física de vivienda. Se entiende esta como el espacio construido para ser utilizado por las personas con este fin residencial, tal y como este ha sido definido anteriormente. Una vivienda puede ser un bien inmueble con uso residencial o un conjunto de construcciones con destino residencial dentro de un bien inmueble. Este es el concepto clave que se ha tenido presente dentro del desarrollo de este trabajo.

El procedimiento de identificación de las viviendas construidas en Andalucía partiendo de la información contenida en el Catastro parte de la identificación de las construcciones que pueden formar

la unidad física de vivienda. Se determina el número total de construcciones con destino residencial, y a partir de aquí se han tomado las decisiones necesarias para identificar la composición de cada vivienda. Se conoce así el número total de viviendas dentro de Andalucía, su localización y las características de cada una de estas viviendas.

En el desarrollo del trabajo se han tomado todas las construcciones presentes en el fichero tipo 14 con destino residencial (V) y se han realizado diversas operaciones para generar las distintas viviendas existentes en el territorio. A este conjunto de construcciones residenciales que conforman una unidad física, se le ha dado la consideración de vivienda.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se han seguido diferentes métodos para identificar y contabilizar el número de viviendas dentro de cada entidad puntual catastral. Se han desarrollado distintos procesos y a partir de los resultados obtenidos se ha valorado cuál de ellos es el más adecuado para la identificación de viviendas partiendo de los datos disponibles sobre construcciones y bienes inmuebles en la información del Catastro. En el análisis y valoración de los resultados se han detectado las ventajas y los inconvenientes que conlleva la utilización de cada uno de estos métodos. A continuación, se describen los distintos procedimientos de identificación de la vivienda que se han desarrollado, así como los resultados obtenidos en cada caso.

### Procedimiento número 1

En la primera aproximación se ha planteado la identificación y recuento de viviendas a partir de los bienes inmuebles. De manera que el número de viviendas es igual al número de bienes inmuebles con uso residencial. Se han tomado todos los datos contenidos en la hoja 15, registro de bien inmueble y se han identificado todos aquellos que tienen el uso residencial.

Figura 4  
Bien inmueble y sus construcciones en la ciudad de Cádiz



Fuente: Dirección General del Catastro

Después de analizados los resultados que se han obtenido, este procedimiento no se considera completamente adecuado, ya que puede no reflejar la realidad de todos los asentamientos humanos con uso residencial, porque hay viviendas en inmuebles donde el uso principal es diferente a este, tal y como se ha comentado en apartados anteriores. Esta situación se da más frecuentemente en zonas dispersas y menos densamente pobladas.

### Procedimiento número 2

Para subsanar la potencial pérdida de información que se ha detectado ejecutando el procedimiento 1, se considera en este caso el número de viviendas como el número de bienes inmuebles, cuando haya al menos una construcción con destino vivienda, con una superficie superior a 24 m<sup>2</sup>. Con esta operación, respecto del procedimiento 1, se incrementa el número de viviendas incorporando al recuento aquellos bienes inmuebles que no teniendo uso principal residencial sí registran al menos una construcción con destino residencial. Así, en aquellos bie-

nes inmuebles con uso diferente al residencial, se han podido detectar en el registro 14, construcciones con destino vivienda. En este caso, un bien inmueble con al menos una construcción con destino residencial, se ha identificado como una vivienda. Con esta modificación en el procedimiento se identifican algo más de 91 mil viviendas no contabilizadas en el procedimiento 1, destacando la provincia de Málaga, donde el número asciende a casi 24 mil viviendas (tabla 1).

Este procedimiento no contempla todavía un tratamiento específico que permita identificar la potencial infraestimación de viviendas en aquellos edificios en régimen de propiedad vertical, que no responden al concepto de vivienda unifamiliar o de territorios con poblamientos dispersos. Esta situación se puede presentar en los casos de edificios que están formados por varias viviendas y/o locales y no están sometidos al régimen de propiedad horizontal, conformando un único bien inmueble. En este caso, siguiendo el procedimiento planteado, todas las viviendas son consideradas como una única

Tabla 1  
Viviendas identificadas en Andalucía en cada procedimiento

Provincia	Viviendas (procedimiento 1)	Viviendas (procedimiento 2)	Viviendas (procedimiento 3)	Viviendas (procedimiento 4)
Almería	409.657	421.166	555.069	419.902
Cádiz	598.169	612.765	774.614	614.144
Córdoba	393.836	399.450	537.179	398.076
Granada	542.261	554.953	769.409	555.436
Huelva	305.723	311.388	365.129	310.255
Jaén	355.117	363.246	539.925	361.239
Málaga	943.830	967.787	1.219.287	966.370
Sevilla	862.117	871.642	1.241.804	873.647
Total	4.410.710	4.502.397	6.002.416	4.499.069

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC)

vivienda. Se identificaría el suelo residencial, la suma total de metros cuadrados, pero las características se remitirían a una sola vivienda, conformada por la agregación de todas las viviendas que componen el edificio. Esto puede desvirtuar el cálculo de las características específicas de las viviendas existentes en el territorio, por ejemplo, las dimensiones y el número total de viviendas existentes.

### *Procedimiento número 3*

En esta ocasión se han identificado las viviendas existentes teniendo en cuenta la existencia de división horizontal (coeficiente de propiedad), así como el destino de cada una de las construcciones, a partir de la información contenida en el fichero 14 y 15.

De este modo, se ha realizado un proceso de identificación diferente según la estructura de la propiedad registrada en cada caso. En parcelas con división horizontal, se ha considerado que el número de viviendas es igual al número de bienes inmuebles que tienen al menos una construcción con destino residencial (con una superficie superior a 24 m<sup>2</sup>), quedando incluidos en esta definición los bienes inmuebles con uso principal residencial.

En parcelas sin división horizontal el número de viviendas es igual a la agregación de las construcciones residenciales, con superficie superior a 24 m<sup>2</sup> que pertenecen al mismo cargo fiscal y que se encuentran en la mismo bloque, escalera, planta y puerta. Este procedimiento incorpora, por lo tanto, un tratamiento para las casuísticas expuestas en los ejemplos previos (fig. 3 y 4). Sobre estas premisas el número de viviendas estimado está muy por encima de los datos obtenidos en los dos primeros procedimientos con un dato de un millón y medio más de viviendas en Andalucía, destacando los casos de las provincias de Jaén y Sevilla con un incremento superior al 40% con

respecto a los datos obtenidos con el procedimiento número 2 (tabla 1).

El análisis comparativo de los resultados en el territorio refleja que esta aproximación puede estar desvirtuando la estructura residencial en zonas de poblamiento disperso con predominancia de viviendas unifamiliares. En los datos del Catastro tratados, se observa con frecuencia la existencia de al menos una construcción por cada planta existente en las viviendas unifamiliares.

La aplicación de este procedimiento tal como se describe en los párrafos anteriores conduce a una sobreestimación del número de viviendas, identificando como tales a distintas construcciones que en la realidad forman una sola vivienda.

### *Procedimiento número 4*

Las limitaciones detectadas en la identificación de las viviendas, como unidad de referencia, han obligado a replantear criterios y tomar decisiones para solventarlas. Las casuísticas detectadas en los procedimientos propuestos de identificación de vivienda han permitido establecer los criterios clave para alcanzar la definición de vivienda más adecuada a nuestros fines, a partir de los datos del Catastro. En este proceso de tratamiento y análisis de la información del Catastro para identificar viviendas se detecta un patrón que permite realizar operaciones diferentes en función de las características de los bienes inmuebles, de las construcciones y de los edificios o unidades constructivas. Este patrón permite sistematizar un procedimiento de identificación de viviendas considerado como más preciso y ajustado a la definición inicialmente planteada.

La información básica que ha permitido diferenciar los tratamientos realizados a las construcciones en la identificación de viviendas proviene de la tipología constructiva de cada una de estas. Esta información se

registra en el campo correspondiente dentro del fichero tipo 14. El campo relativo a las tipologías constructivas aparece cumplimentado por un código de cinco dígitos. El quinto de ellos hace referencia a la calidad constructiva de las construcciones y se ha obviado dentro de este proyecto. La tipología constructiva permite clasificar todas las construcciones y organizar la información en un sistema jerárquico establecido en un código compuesto por los cuatro primeros dígitos. Los dos primeros hacen referencia al uso de las construcciones, con el tercer dígito se genera la clase y con el cuarto se añade la modalidad en la tipología constructiva, lo que aporta un detalle muy pormenorizado sobre las construcciones.

Para el caso de las viviendas, que es el que aquí se describe, se tratan las construcciones con uso 01, Uso residencial y, dentro de este, las clases 011, viviendas colectivas de carácter urbano, y 012, viviendas unifamiliares de carácter urbano. Para ganar en precisión en la identificación de la información residencial, se han obviado las construcciones destinadas a aparcamiento y se ha trabajado solo con aquellas de modalidad 0111, viviendas colectivas de carácter urbano, edificación abierta; 0112, viviendas colectivas de carácter urbano, en manzana cerrada; 0121, viviendas unifamiliares de carácter urbano, edificación aislada o pareada y 0122, viviendas unifamiliares de carácter urbano, en línea o manzana cerrada. Se distingue, por tanto, la estructura en viviendas colectivas o unifamiliares en manzana cerrada o abierta, aislada o pareada, no contabilizando los garajes, trasteros, locales en estructura y porches en planta baja.

Teniendo todo esto en cuenta, el primer paso consiste en tratar la información e identificar y contabilizar las viviendas considerando su tipología (colectiva o unifamiliar). Los tratamientos se diferencian según tipología constructiva. En el caso de las construcciones con tipología

de vivienda unifamiliar, se identifica como una vivienda a la agregación de todas las construcciones con destino residencial que pertenecen al mismo bien inmueble (con más de 24 m<sup>2</sup>). Este tratamiento identifica todas las viviendas unifamiliares en zonas de poblamiento tradicional, así como las de zonas de poblamiento disperso de construcción más reciente. Esta tipología constructiva está habitualmente registrada en régimen de propiedad vertical y con este procedimiento se extrae de cada bien inmueble, el espacio dedicado solo a vivienda, obviando aquel que cuente con otro tipo de destinos. Igualmente se consigue identificar aquellas viviendas que se encuentran dentro de un bien inmueble con uso principal distinto al residencial. Se identifican en este caso casi 2 millones de viviendas unifamiliares, un millón y medio en línea o manzana cerrada y 472 mil viviendas aisladas (tabla 2).

En el caso de construcciones con tipología constructiva de vivienda colectiva, se han establecido dos tratamientos, que en gran medida han ayudado a resolver las casuísticas detectadas en los procedimientos anteriores y han permitido identificar viviendas en inmuebles con otro uso principal o bien como parte de inmuebles amplios en edificaciones con régimen de propiedad vertical.

El primer tratamiento se establece para las parcelas con un solo bien inmueble residencial, con más de una construcción con destino vivienda y la tipología de la construcción es vivienda colectiva. Este sería el caso de un edificio de varias plantas con un solo bien inmueble, y cuya tipología constructiva de vivienda colectiva indica que puede estar formado por varias viviendas. En estos casos, se ha establecido que una vivienda es la agregación de las construcciones con destino residencial ubicados en la misma planta y puerta. Se ha contabilizado una vivienda por cada dirección diferente al nivel de planta y puerta.



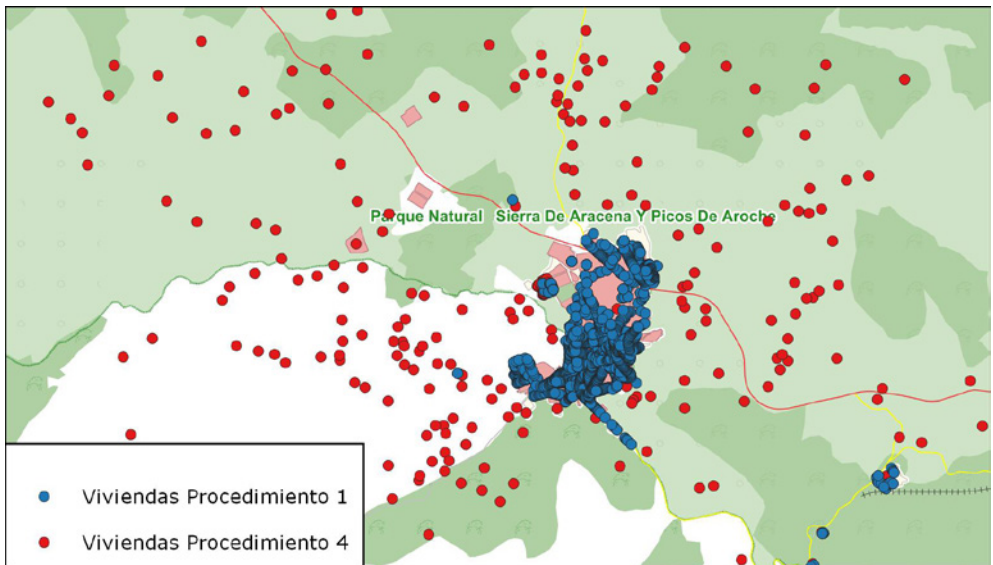
En el caso de construcciones con tipología de vivienda colectiva que no cumplen la condición descrita en el párrafo anterior, un sólo bien inmueble residencial en la parcela, cada uno de estos inmuebles se contabiliza como una vivienda. Se trata de casos de una parcela con varios bienes inmuebles residenciales. Con este procedimiento se han identificado un total de 2,5 millones de viviendas plurifamiliares del total de 4,5 millones en toda Andalucía.

Este procedimiento número 4 es el que se ha considerado como más ajustado a la definición y a la casuística detectada en la realidad, de manera que permite identificar las viviendas existentes en el territorio partiendo de los datos del Catastro y entendiendo la estructura de estos. Con este procedimiento se han identificado más de 88 mil viviendas más que en el procedimiento 1, destacando las provincias de Má-

laga y Cádiz con una diferencia de 22 mil y 15 mil viviendas más, respectivamente (tabla 1). Se puede observar un caso que se presenta con frecuencia de una zona urbana y rústica, donde con el procedimiento número 4 se identifican un número elevado de viviendas no detectadas en el procedimiento 1 (fig. 5).

Realizados los tratamientos descritos y dentro del proceso de identificación de construcciones que constituyen una vivienda, partiendo de las que cuentan con destino residencial (V), se han detectado una serie importante de casos que se corresponden con entidades que no deben considerarse parte de la unidad vivienda. Se trata de construcciones con destino vivienda, pero que en los procesos de validación de la información se ha detectado que no son espacios realmente residenciales. Se ha podido comprobar que

Figura 5  
Identificación de viviendas en Cortegana (Huelva)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC)



estos casos responden mayoritariamente a tipologías constructivas concretas, lo que ha permitido tomar decisiones de depuración del espacio realmente residencial. De este modo, no se han tenido en cuenta las construcciones con destino V donde la tipología constructiva las identifica como piscina, garaje, trasteros, locales, silos, almacenes, etc.

La compleción de la información espacial llevada a cabo en la primera fase del proyecto, para transferir toda la información catastral sobre bienes inmuebles y construcciones a las entidades puntuales, y el desarrollo del procedimiento descrito para la identificación de viviendas a partir de estos datos, ha permitido conformar un repositorio de viviendas en Andalucía, a modo de *censo virtual*. Para cada una de las unidades residenciales o viviendas identificadas, se ha generado un identificador único a partir de la información catastral como sigue:

Se crea un código que identifique a la unidad vivienda según los cuatro criterios que se han diseñado para crear la unidad, de forma que relacione la tabla de viviendas con las construcciones que la integran. Se le asocia un número a cada criterio-agrupación de viviendas para operar:

1. «viv\_nocolectiva»
2. «viv\_pluri»
3. «posibles\_viviendas\_colectivas»
4. «viviendas\_colectivas bien inmueble»

El código creado que identifica a la vivienda se llama “idvcat”. Se ha creado de la siguiente forma:

Para las agrupaciones 1, 2 y 4, idvcat es la concatenación de “id\_bi” (identificador del bien inmueble, formado por: código delegación + municipio + parcela + bien inmueble, sin letras de control) y el código menor de las construcciones con destino residencial que la integran. Para la agrupación 3, idvcat es la concatenación

del “localid\_14\_new” (identificador que llega a la planta y puerta) y el código de las construcciones vivienda que la integran.

La estructura del repositorio permite explotar y obtener datos de interés para la zonificación requerida, por ejemplo, el número total de viviendas, la superficie de cada una de ellas, la tipología constructiva y el año de construcción o reforma. Se han incorporado igualmente datos relativos a características de las viviendas, piscina, garaje o espacios abiertos (jardín, patio o zona deportiva).

## Análisis y resultados

Se ha ido describiendo cómo se ejecuta en este proyecto de estadística experimental un proceso de explotación de los ficheros tipo 14 y 15 del Catastro para toda Andalucía, organizados en un repositorio común. Se han seguido los tratamientos metodológicos descritos en el procedimiento 4 para la identificación de las viviendas. La información se ha organizado en un entorno, PostgreSQL/PostGIS y se han ejecutado las rutinas correspondientes donde inicialmente se han identificado todas las construcciones con destino residencial (V) y se han realizado los diferentes tratamientos establecidos.

Con este proceso de identificación de las viviendas a partir de la información registrada en el Catastro, se consigue generar un censo virtual de viviendas con sus características generales para la totalidad del territorio andaluz. A su vez, la celda como entidad homogénea de análisis permite estudiar patrones de comportamiento territorial y su integración con otras variables territoriales. De las 1.416.159 celdas de 250 m de lado que cubren los más de 87.000 km<sup>2</sup> que ocupa Andalucía, 140.502 registran al menos una vivienda, lo que representa el 9,9% del total de celdas, frente a las 52.599 celdas que cuentan con población residente (3,7%), en

el mapa de Distribución Espacial de la Población elaborado por el IECA. La variabilidad en cuanto al número de viviendas por celda es muy amplia, lo que refleja modos diversos de poblamiento, que puede tener reflejo en las diferentes zonas de Andalucía, pero que se observa de una forma más destacable en las diferencias existentes entre las zonas más urbanas y concentradas y las de poblamiento más disperso, bien en zonas rurales o bien en zonas urbanas no concentradas. El primer dato significativo en cuanto al análisis de las viviendas por celdas es el de que se puede contabilizar un total de 62.259 celdas que registran una sola vivienda. Destacan en este caso las provincias de Córdoba y Málaga con 11.082 y 9.955 celdas con una sola vivienda, respectivamente. En el caso opuesto, se contabilizan 1.663 celdas con más de 500 viviendas, de las que 242 cuentan con más de 1.000 en cada una de ellas. Estas últimas se observan en las grandes concentraciones urbanas, destacando las ciudades de Granada (en la zona de Camino de Ronda y el Zaidín), Torremolinos, Cádiz (en el centro, y las zonas de Segunda Aguada y La Laguna), Málaga (en las zonas de la Carretera de Cádiz, Cruz del Humilladero y Bailén-Miraflores), Córdoba (en Ciudad Jardín y en La Viñuela-Rescatado), Huelva (Molino de la Vega y Viaplana) y Sevilla (en Juan XXIII, Los Pájaros, Macarena, Triana y Los Remedios).

En cuanto a las características generales de las viviendas es significativa la zonificación que existe con respecto a las tipologías constructivas dentro del territorio. Solo 16.873 celdas tienen al menos una vivienda de tipología plurifamiliar<sup>7</sup>. Esto indica la fuerte concentración de este tipo de cons-

trucciones en los cascos urbanos centrales, frente a las zonas más dispersas, alejadas de estos. Estas viviendas se encuentran principalmente en los cascos urbanos de alta concentración, en las ciudades medias y grandes y en sus áreas metropolitanas, pero también, aunque en menor medida, en núcleos de población pequeños, donde se combinan las viviendas plurifamiliares, en edificios de dos o tres plantas, con las unifamiliares en manzana cerrada características del poblamiento tradicional andaluz. Es a su vez significativo que solo 29 de los 786 municipios andaluces no tengan ninguna vivienda plurifamiliar.

Con este trabajo de identificación de las viviendas en Andalucía a partir del Catastro, se estima e identifica un total de 4.499.069 viviendas, con algo más de 500 millones de m<sup>2</sup> construidos en todo el territorio. De los 4,5 millones de viviendas, casi 2,5 millones corresponden a viviendas de tipología plurifamiliar con casi 223 millones de m<sup>2</sup>, lo que supone una media de 90 m<sup>2</sup>. Son pisos y apartamentos ubicados en los núcleos urbanos de casi todos los municipios, bien en los cascos antiguos, intercalados con viviendas unifamiliares, habitualmente en manzanas cerradas, o bien en zonas de expansión más reciente en urbanizaciones de edificios exentos o manzanas cerradas.

Se contabilizan también 472 mil viviendas unifamiliares aisladas o pareadas con una superficie media construida de 151 m<sup>2</sup>. Se reparten de una forma muy dispersa por el territorio, ya que más de 110 mil celdas cuentan con al menos una vivienda de esta tipología (tabla 2). Se encuentran habitualmente en celdas de zonas de expansión urbana, con poblamiento extensivo, uso predominantemente residencial, normalmente en urbanizaciones de viviendas unifamiliares exentas, dentro de parcelas extensas, con una antigüedad que puede ir desde los años 70 hasta la actualidad. En cuanto

<sup>7</sup> Viviendas plurifamiliares: Las viviendas colectivas de carácter urbano son viviendas individuales ubicadas en edificios o conjuntos de edificios. Las viviendas colectivas suelen tener unos espacios comunes (portal, cuartos de instalaciones, ascensores, escaleras, rellanos, etc.) que pertenecen a todo el edificio y unos espacios privativos (pisos, apartamentos, dúplex, lofts, etc.) que pertenecen a una sola persona o familia.

al tamaño de las viviendas predominan las de grandes dimensiones. Este poblamiento se combina también con otro en zonas dispersas, en suelo de naturaleza urbana o con frecuencia también en el de naturaleza rústica, y están repartidas por casi todo el territorio andaluz.

Por otro lado, hay 1,5 millones de viviendas unifamiliares en manzana cerrada o en línea con una superficie media construida de 123 m<sup>2</sup>. Se observan, por un lado, en celdas del casco urbano tradicional de poblamiento compacto, con uso preferentemente residencial intercalado con uso comercial y oficinas, y con viviendas unifamiliares entre medianeras. En estos casos existe cierta heterogeneidad en la antigüedad de las construcciones y en las dimensiones de las viviendas. Esta tipología de viviendas se encuentra también en zonas de expansión urbana, con poblamiento extensivo, en urbanizaciones de viviendas unifamiliares adosadas, con una antigüedad que puede ir de mediados de los años 80 hasta la actualidad. Las dimensiones de

las viviendas en estos casos suelen ser más homogénea que en las del poblamiento tradicional.

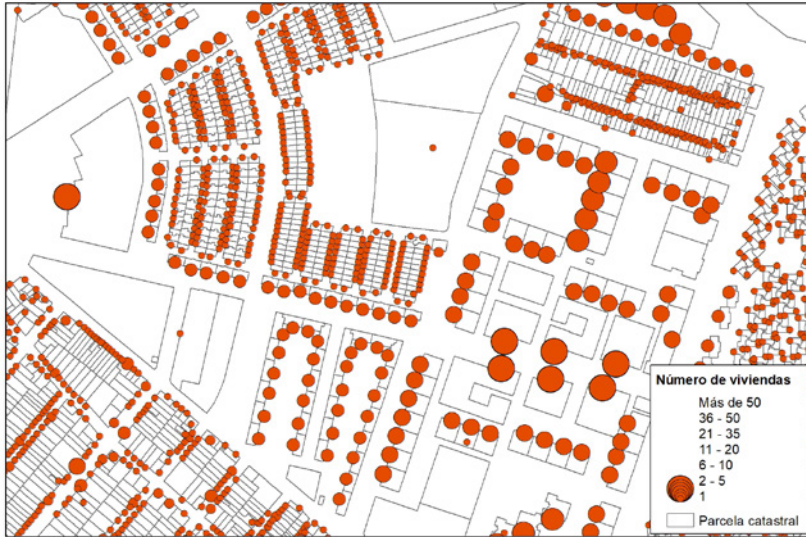
La asignación de las viviendas a la entidad catastral puntual que le corresponde aporta una desagregación espacial máxima de la información, lo que permite la agregación a las celdas de 250 m o bien a cualquier otra unidad de observación de carácter administrativo, como puede ser la sección censal, el barrio, el distrito municipal o el municipio. Se puede representar de este modo la localización espacial de las viviendas en las entidades puntuales, con casos que varían de una sola vivienda a más de 50 para algunas entidades (fig. 6). Se observa en este caso un espacio urbano heterogéneo con presencia de viviendas unifamiliares en manzana cerrada, o bien viviendas plurifamiliares en edificios de tres o cuatro plantas o de más de 10 plantas, en algunos casos. Estas viviendas tienen asociada información de superficie construida, antigüedad, tipología constructiva, presencia de garaje

Tabla 2  
Viviendas en Andalucía según tipología constructiva

	Viviendas	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Superficie media	% viviendas	% superficie
Viviendas plurifamiliares	2.471.349	222.698.955	90,1	54,93	44,36
Viviendas unifamiliares aisladas/pareadas	472.090	71.462.973	151,4	10,49	14,24
Viviendas unifamiliares manzana cerrada	1.518.410	203.271.074	133,9	33,75	40,49
Viviendas rurales	33.131	4.074.423	123,0	0,74	0,81
Otras	4.089	500.056	122,3	0,09	0,10
Total	4.499.069	502.007.481	111,6	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC)

Figura 6  
Número de viviendas en cada entidad puntual catastral en Sevilla (barrios de Amate, El Cerro, Rochelambert y Juan XXIII)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC)

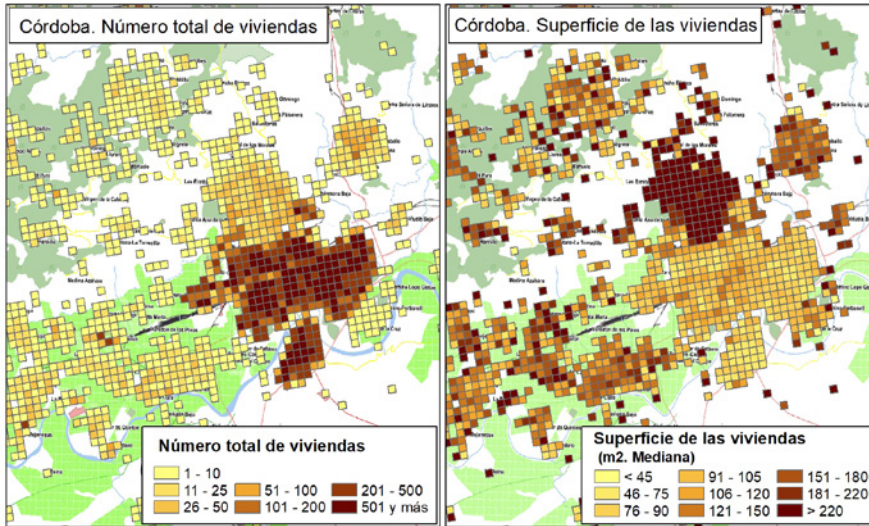
en el edificio, presencia de piscina (individual o colectiva) o de espacios abiertos de uso privativo, como jardín, patio o zonas deportivas. Esta desagregación espacial de la información es un paso clave para la localización del espacio construido, en este caso de carácter residencial, en Andalucía, así como su distribución y su caracterización.

La agregación en celdas de 250 m de lado, por otro lado, permite la integración de esta información en tareas de análisis espacial relacionándola con otra información referenciada también en la misma unidad de análisis espacial. Las celdas son homogéneas en cuanto a forma y tamaño y son estables en el tiempo, no cambia su trazado espacial, lo que facilita también la comparabilidad temporal de la información ya que esta tarea no se verá afectada por la variabilidad

espacial, como sí ocurre en las entidades administrativas.

La integración en las celdas muestra la potencialidad de esta unidad homogénea como entidad de análisis (fig. 7). La superficie media de las viviendas en Andalucía es algo mayor a los 111 m<sup>2</sup> construidos, dato que varía de forma significativa en función de la tipología de viviendas y las zonas donde se localizan estas. Así, se puede observar en estos mapas cómo en la ciudad de Córdoba se concentra un número importante de viviendas en la zona central de la ciudad ocupada por bloques de pisos con viviendas de tipología plurifamiliar, frente a zonas del extrarradio con menor presencia de viviendas, de tipología eminentemente unifamiliar y un tamaño sensiblemente mayor en comparación al que se puede observar en la parte central de la ciudad de Córdoba.

Figura 7  
 Número total de viviendas y su tamaño medio en Córdoba



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Catastro. (DGC)

En el primer caso, en la zona de densidad urbana más alta, se pueden contabilizar 250 celdas, que integran 122.599 viviendas, con un rango que oscila de las 60 a las 1.600 viviendas por celda, con un tamaño medio y bajo, con celdas que muestra una mediana de 53 m<sup>2</sup> de superficie de las viviendas, frente a otras que registran valores medianos de 150 m<sup>2</sup>. En la zona norte de la ciudad, en los barrios de El Brillante y El Tablero, se contabilizan 120 celdas que cuentan con un número total de solo 2.410 viviendas, repartidas en un rango que oscila de 1 a 96 viviendas por celda, y con unas dimensiones altas y muy altas con superficies que oscilan entre 140 y más de 500 m<sup>2</sup> como valor de la mediana. Este es un patrón que se repite con frecuencia a lo largo de todo el territorio andaluz.

## Conclusiones

Con la georreferenciación de la información de viviendas a nivel de las entidades ca-

trastrales puntuales y su agregación posterior a las celdas de 250 m de lado se localiza esta información en las distintas zonas del área de estudio en un nivel de desagregación de detalle muy alto y se observan con precisión las diferencias en el comportamiento del territorio construido de carácter residencial a escala infra-urbana. El salto cualitativo que se da con respecto a trabajos anteriores es muy amplio al utilizar una celda regular y de tamaño reducido, lo que permite una mayor precisión en la identificación del lugar de localización de las viviendas.

Por otro lado, la información del Catastro es una fuente de datos muy valiosa y accesible para conocer las características de las construcciones y de los bienes inmuebles, tal y como se ha podido constatar también en este trabajo. Es un producto muy consolidado, completo y exhaustivo, que permite extraer una información rica y muy ilustrativa de las características del espacio construido, desde diversos puntos de vista. Es una información elaborada con



una finalidad administrativa muy concreta, de carácter fiscal, y sin vocación estadística, pero cuya exhaustividad y precisión, tanto en su componente espacial como temática, la convierten en una fuente de datos estadísticos valiosa y con una potencialidad muy amplia para enfoques muy diversos. Es, por tanto, un registro administrativo que permite extraer información relevante sobre el número de viviendas existentes en Andalucía, su localización espacial, así como las características de estas, de tal forma que permite conocer la localización exacta de las viviendas y, por tanto, los patrones de distribución del espacio residencial andaluz. Si bien la vivienda no es objeto de identificación en el Catastro, en este artículo se muestra que la precisión, el nivel de detalle y la exhaustividad de la información registrada, permite utilizarla como fuente de datos para definir e identificar las viviendas existentes, sus características y su localización en el territorio.

Este trabajo de estadística experimental forma parte de la línea de actuación llevada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para avanzar en la integración de la información estadística y cartográfica.

Sobre los resultados y la utilización de la celda de 250 m como unidad de análisis, se puede concluir que la homogeneidad en la rejilla en cuanto a forma y tamaño ayuda de una forma muy determinada a realizar las operaciones de análisis y a trazar los patrones de comportamiento espacial de las variables que se tratan en este trabajo, tanto en la distribución del espacio construido de carácter residencial como en su relación con otras variables que inciden en su distribución y los correspondientes patrones urbanísticos, de gran utilidad en la planificación de los servicios públicos. Esta rejilla permite individualizar el territorio, integrar la información de manera sencilla, ayuda a dimensionar la información integrada en cada unidad y facilita, y esto quizás sea lo más destacable, la comparabilidad entre unidades y entre zonas, ya que esa comparabilidad

no queda distorsionada por las dimensiones o por la forma de la unidad de análisis.

La identificación de las viviendas, su localización espacial precisa en las entidades catastrales puntuales y las características que poseen es un paso determinante en el conocimiento del territorio. La metodología utilizada en este proyecto de estadística experimental y los resultados obtenidos facilitan la integración con otra información relevante y relacionada con estas entidades.

## Bibliografía

- BRESTERS, P. (2014). Harmonizing population grid data into the INSPIRE data model. EFGS Krakow Conference 2014. 22-24 October, Krakow, Poland.
- BUENO, M. C., MARTIN, D., D'ANTONA, A. (2013). Brazilian Statistical Grid - a hybrid approach. EFGS Sofia Conference, 2013, 23-25 October, Sofia, Bulgaria.
- CHIOCCHINI, R., MUGNOLI, S., ESPOSTO, A., LIPIZZI, F., LOMBARDO, G. & MINGUZZI, R. (2014). Land Cover and Census integration geographic datasets to realize a statistic synthetic maps. EFGS Krakow Conference 2014. 22-24 October, Krakow, Poland.
- CORCORAN, D. (2017). The role of national address database in adding value to Irish statistics. EFGS Dublin Conference, 2017, 2-3 November, Dublin, Ireland.
- DUQUE, I. (2013). Using Census 2011 geodata of Spain. EFGS Sofia Conference, 2013, 23-25 October, Sofia, Bulgaria.
- DUQUE, I. (2015). Surrounding paths for improving spatial point addresses in Spanish statistical production. EFGS Vienna Conference 2015. 10-12 November, Vienna, Austria.
- ENRIQUE, I. (2013a). *La Movilidad cotidiana en las regiones urbanas de Andalucía. La movilidad según tipos de poblamiento*. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- ENRIQUE, I., MOLINA, J. E., OJEDA, S., ESCUDERO, M. y PÉREZ, G. (2013b). Distribución espacial de la población en Andalucía. Año 2013. *Cuadernos Geográficos* 52(2), 153-157.
- EUROPEAN FORUM FOR GEOSTATISTICS, EFGS (2012): ESSnet project GEOSTAT 1A-Representing Census data in a European population grid-Final Report. Eurostat-Luxembourg.

- EUROPEAN FORUM FOR GEOSTATISTICS, EFGS (2013): ESSnet project GEOSTAT 1B-Representing Census data in a European population grid-Final Report. Eurostat-Luxembourg.
- EUROPEAN FORUM FOR GEOGRAPHY AND STATISTICS, EFGS (2017). A Point-based Foundation for Statistics. Final report from the GEOSTAT 2 project. Eurostat-Luxembourg.
- FREIRE, S. & HALKIA, M. (2014). GHSL application in Europe: Towards new population grids. EFGS Krakow Conference 2014. 22-24 October, Krakow, Poland.
- GAUGITSCH, R., DALLHAMMER, E., SCHUH, B., ANDRONIC, C., BADOUIX, M., ZILLMER, S., ARMILLOTTA, E., CELOTTI, P. (2021). Integration of Geographic and Statistical data for better EU policy making. European Committee of the Regions. Commission for Territorial Cohesion Policy and EU Budget.
- GOERLICH GISBERT, F.J. y CANTARINO MARTÍ, I. (2012). *Una grid de densidad de población para España*. Bilbao: Fundación BBVA.
- GOERLICH, F. (2013). Urban/Rural Areas: Population density (from a 1 km2 grid), land cover and remoteness as basic elements for an urban/rural typology at LAU2 level. EFGS Sofia Conference, 2013, 23-25 October, Sofia, Bulgaria.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, INE (2001). Censos de Población y Viviendas 2001. 6. Definiciones censales básicas.
- LEY 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. BOE núm. 312.
- KRAUS, J., MORAVEC, S. (2013). Disaggregation Methods for Georeferencing Inhabitants with Unknown Place of Residence: the Case Study of Population Census 2011 in the Czech Republic. EFGS Sofia Conference, 2013, 23-25 October, Sofia, Bulgaria.
- MORA, R. y MARTI, P. (2015): "Desagregación poblacional a partir de datos catastrales", en de la Riva, J. et al. (Eds.) 2015: *Análisis espacial y representación geográfica: innovación y aplicación: XIV Congreso de la Asociación Española de Geógrafos*. Universidad de Zaragoza-AGE. Pp. 305-314.
- NOGUERO-HERNÁNDEZ, M. D.; VALLEJO-VILLALTA, I.; RAMÍREZ-MORENO, E. & RAMÍREZ-TORRES, A. (2016). Identificación del espacio residencial en Andalucía a partir de datos catastrales. En Aplicaciones de las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG) para el desarrollo económico sostenible. XVII Congreso Nacional de Tecnologías de Información Geográfica, Málaga, 29, 30 de junio y 1 de julio 2016. pp. 421-430.
- OJEDA, S. y PANEQUE, P. (2018). Análisis del consumo doméstico de agua por habitante a escala de detalle en el sistema de abastecimiento de Aljarafesa. En Tecnologías de la Información Geográfica: perspectivas multidisciplinares en la sociedad del conocimiento. Actas del XVIII Congreso Nacional de Tecnologías de Información Geográfica, Valencia, 20-22 de junio de 2018. pp. 636-647.
- PÉREZ-ALCÁNTARA, J. P., DÍAZ-CUEVAS, M. P., ÁLVAREZ-FRANCOSO, J. I., OJEDA-ZÚJAR, J. (2016). Métodos de adscripción tratamiento espacial para la generación y visualización de indicadores de vivienda (GRID) a través de catastro. En Aplicaciones de las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG) para el desarrollo económico sostenible. XVII Congreso Nacional de Tecnologías de Información Geográfica, Málaga, 29, 30 de junio y 1 de julio 2016. pp. 224-234.
- PÉREZ-ALCÁNTARA, J. P., OJEDA-ZÚJAR, J., DÍAZ-CUEVAS, M. P. y ÁLVAREZ-FRANCOSO, J. I. (2017). Integración de Datos Poblacionales y Catastrales en estructura GRID: primeros resultados para el espacio residencial en el litoral andaluz. *Actas del XXV Congreso de la Asociación de Geógrafos Españoles*. Madrid, 25-27 de octubre de 2017, pp. 1.619-1.628.
- RELLO-LÓPEZ, P. (2017). Obtención y tratamiento de los datos catastrales públicos. Estructura de la edificación en Zaragoza y análisis de la densidad residencial en Delicias y Centro. *Revista CT Catastro*, núm. 89 (abril 2017). pp. 53-82.
- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO. STS 11226/1992 – ECLI:ES:TS:1992:11226, 5 de junio de 1992.
- UNITED NATIONS COMMITTEE OF EXPERTS ON GLOBAL GEOSPATIAL INFORMATION MANAGEMENT UNGGIM (2019). The Global Statistical Geospatial Framework. Department of Economic and Social Affairs Statistics Division. United Nations, New York.
- VELASCO MARTÍN-VARÉS, A. (2007). La parcela catastral en las Infraestructuras Nacionales de Datos Espaciales (NDSI) y en INSPIRE. *CT Catastro*, núm. 60, julio de 2007. pp. 7-69.
- VELASCO MARTÍN-VARÉS, A. (2009). La importancia de llamarse Parcela Catastral. *CT Catastro*, núm. 66, octubre de 2009. pp. 7-23.



# La Contribución General de 1817 en Galicia. Fuentes y posibilidades de investigación

Alberto González Remuiñán<sup>1</sup>  
Universidad de Coimbra

## Resumen

En este texto se presenta, desde el ámbito gallego, una fuente para conocer la crisis del Antiguo Régimen apenas utilizada por los investigadores. En 1817 se aprobó la reforma del sistema tributario impulsada por el ministro Martín de Garay, punto inicial del último intento del absolutismo para tratar de paliar los efectos de esa crisis en la Hacienda. Pese a su fracaso final, el proceso nos brindó una fuente histórica de gran valor, derivada de las indagaciones por parte de la administración fiscal sobre la riqueza de los contribuyentes de la monarquía.

Los distintos corpus documentales a los que la aplicación de esta reforma de la Hacienda dio lugar ofrecen un amplio abanico de posibilidades para estudiar aspectos fundamentales de las actividades agropecuarias, además de otros de tipo demográfico y social, incluyendo también la conflictividad que contribuyó a la caída definitiva de la

llamada Contribución General. Todo esto en la segunda década del siglo XIX, donde la obtención de este tipo de informaciones resulta complicada por la escasez de fuentes que permitan el desarrollo de estudios regionales.

**Palabras clave:** Reforma de Hacienda de 1817, Martín de Garay, Contribución General, Catastro de Garay, Crisis del Antiguo Régimen.

***The 1817 General Property Tax in Galicia. Historical sources and research possibilities.***

## Abstract

*This text introduces, from the Galician area, a source to study the Ancient Regime crisis barely used by scholars. In 1817 was instituted the reform of the tax system conducted by minister Martin de Garay, starting point of the last attempt performed by absolutism to alleviate the effects of that crisis on the Treasury. Despite the final failure, the process gave us an historical*

---

<sup>1</sup> Investigador colaborador del Grupo de Historia Agraria e Política do Mundo Rural USC (Histagra). bertogonzalez1988@gmail.com. ORCID: 0000-0001-6837-6651.

*source of great value, product of the fiscal government investigations about the wealth of taxpayers of the monarchy.*

*The various documentary corpuses that this tax collector reform resulted in offer a wide variety of possibilities to study essential aspects of farmer activities, as well as other demographic or social facets, including conflicts that contribute to the General Property Tax collapse. All of this in the second decade of 19th century, where obtaining this kind of information is complex because the lack of sources that allow for developing regional investigations.*

*Key words: 1817 tax system reform (Spain), Martín de Garay, General Property Tax, Garay Cadastre, Ancient Regime crisis.*

## Introducción

Las siguientes páginas pretenden servir de acercamiento a una serie de fuentes poco utilizadas aunque de uso creciente entre los investigadores decimonónicos en nuestro país, derivadas del proyecto de Contribución General impulsado por el ministro de Hacienda Martín de Garay. Por una parte nos referimos a los *cuadernos de la riqueza, apeos, recuentos y valuaciones generales*, llamados comúnmente *Catastro de Garay*. En segundo lugar, otro corpus asociado a los trabajos de elaboración de aquella Contribución, el compuesto por las actas de las Juntas de Pueblo encargadas de dirigirlos. Finalmente, se abordará la heterogénea documentación de la Junta Principal Provincial gallega. El análisis que figura a continuación se centrará en el estado, problemas y particularidades de estas fuentes tal y como fueron encontradas en los archivos municipales de varias localidades situadas en las antiguas provincias de Coruña y Betanzos. Un área, la del noroeste peninsular, sobre la que poco se había trabajado en relación a estos fondos documentales hasta épocas muy recientes.

Como bien es sabido, el pistoletazo de salida a los trabajos para la recaudación de la Contribución General hay que buscarlo en la publicación del Real Decreto de 30 de mayo de 1817 y de la instrucción del 1 de junio que fijaba su normativa esencial. Ambos documentos se hicieron circular por todo el territorio junto con una serie de bulas papales que justificaban el gravamen al estamento eclesiástico, y funcionaron como el manual básico para poner en marcha el proceso. A partir de aquí, para cumplir este objetivo, se decretó la creación de una serie de corporaciones locales que en ocasiones anotaban los acontecimientos más destacados de su quehacer cotidiano en un diario que pudo conservarse hasta nuestros días. Por su parte, para el caso particular de los cuadernos de la riqueza aún habría que esperar a la publicación de los modelos respectivos mediante una orden del 18 de febrero del año siguiente<sup>2</sup>.

Surgido como una respuesta a la crisis de la Hacienda que tuvo lugar en los últimos estertores del Antiguo Régimen, hay autores que caracterizan el proyecto de Garay como el primer intento eficaz de realizar una investigación de la renta agrícola, frustrado claro está, por su caída primero, y la del propio sistema tributario poco después. La empresa debe ser situada como uno de los antecedentes de la reforma de 1845, pues los intentos de racionalización de 1817 fueron incorporados por los legisladores de mediados de siglo, a los que sirvieron de guía (Artola, 1986: 22; Comín, 1996, 2: 66; Pérez Picazo, 1998: 122-124). Incluso hay quien califica la labor del ministro como la apuesta más seria del Absolutismo por racionalizar la situación hacien-

<sup>2</sup> En el contexto de nuestra investigación, todas las copias de estos documentos fueron producidas en una imprenta de A Coruña, desde donde la Junta Principal las hizo circular. Por interés consultivo se han incluido en la bibliografía los textos digitalizados. Véase (Ministerio de Hacienda, 1817) y (Junta de partido de Santiago, 1818: 11 y ss.)

dística y sacarla del marasmo y la ruina en la que estaba sumida (Fuentes, 2007: 43).

No se pretende desarrollar aquí una reseña histórica sobre la trayectoria, implantación o valoración de dicha Contribución, cuestiones que superarían los objetivos de este texto. Nos conformaremos con analizar las fuentes que generó este proyecto, al mismo tiempo que realizamos una llamada de atención sobre el hecho de que el Catastro de Garay no es importante solamente por la información que ofrece, sino también por el propio momento en el que se elabora, entre 1817 y 1821. Los corpus que lo componen nos proporcionan una visión complementaria a otras fuentes anteriores y posteriores, tales como el Catastro de Ensenada, tan empleado en investigaciones históricas, o los amillaramientos de la segunda mitad de la centuria y cuyas dificultades ya han sido expuestas hace años (Vallejo Pousada, 2000).

Los registros impulsados por Garay pueden presentarse así, pese a ser una de las fuentes fiscales más desconocidas y menos empleadas de nuestra historia contemporánea, como una herramienta que ayuda a comprender el estado de las cosas en una época muy compleja y falta de datos seriados en la que, debido a una sucesión de conflictos bélicos, la Hacienda se encontraba en serios apuros. Los datos que contienen se extienden a buena parte de la realidad rural, lo que en este momento equivale a la enorme mayoría del territorio bajo control del monarca. Por todo lo dicho, estas páginas cumplen con una importante labor de introducción para dar a conocer una documentación infravalorada pese a su gran utilidad, abriendo nuevas posibilidades de investigación o refrescando las ya existentes, aunque sea solo modestamente. Algunas de ellas han sido puestas en marcha en la tesis doctoral del autor de estas mismas líneas, defendida a finales de 2019 (González Remuñán, 2019). Todo ello, además, en un área

donde apenas se conocían fondos de esta fuente. El trabajo, no obstante, debe ser entendido como el comienzo de nuevos proyectos que tienen en estas fuentes un sinnúmero de posibilidades, tanto sobre la realidad agroganadera como sobre numerosos aspectos de corte social y por supuesto fiscal. A continuación, pasaremos a exponer algunas de ellas, abordando los corpus documentales citados anteriormente.

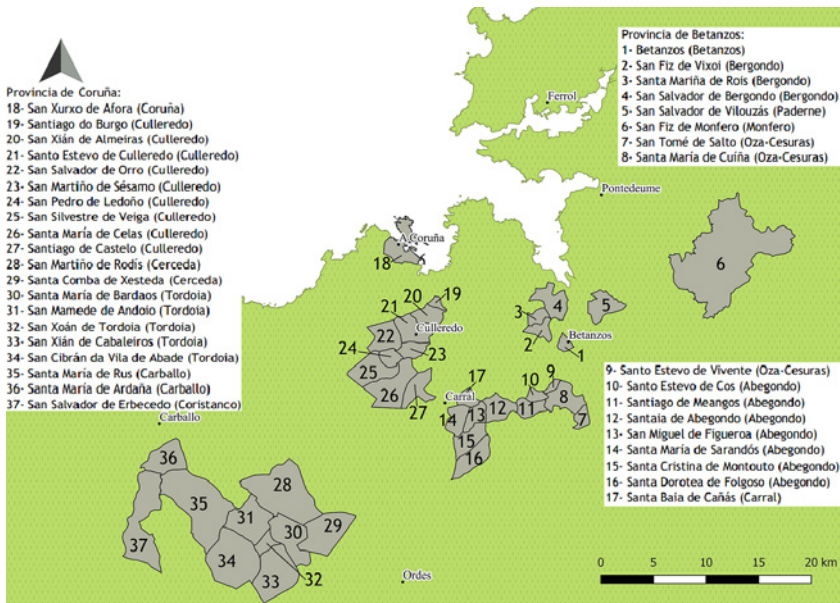
Por motivos de espacio, prescindiremos de un análisis de la legislación y de los principales aspectos organizativos de la Contribución General, habida cuenta de que ya han sido tratados en otras ocasiones por diversos autores entre los que cabe destacar a Bringas Gutiérrez. La tesis doctoral anteriormente citada cuenta asimismo con un apartado para tratar estos particulares o los problemas que tuvo que enfrentar (Bringas Gutiérrez, 2003; 2008; González Remuñán, 2019: 61-195; Hernández Andreu, 1972; 2008). Para comprender dónde y cómo aparecen las fuentes a las que haremos referencia, bastará con tener presente que la reforma de la Hacienda de 1817 planteaba una estructura de recaudación híbrida que combinaba la contribución directa con otro sistema indirecto sobre el consumo y el tráfico de mercancías que regía en las capitales de provincia y los puertos habilitados para el comercio extranjero (los llamados Derechos de Puertas por el lugar donde se cobraban). Sobre el terreno, la Contribución General se basaba en averiguaciones de la riqueza de los contribuyentes (en las ramas territorial, industrial y comercial) cuya elaboración dependía de las Juntas de Pueblo, que en Galicia extendían su jurisdicción a varias parroquias (con sus aldeas y lugares). En un sistema piramidal de organización, estas entidades locales respondían ante las de Partido y estas a su vez, en nuestro caso, a la Junta Principal Provincial de Contribución y Estadística de Galicia, afincada en A Coruña y con el Intendente a la cabeza.

## Los registros de la riqueza

El número de documentos de este tipo encontrados en el transcurso de la investigación que ha dado lugar a este texto asciende a 37 parroquias (fig. 1). Hay que comenzar apuntando, no obstante, que hablar de apeos y cuadernos de la riqueza en el caso gallego presenta una dificultad importante que deriva de una doble realidad que afecta a este territorio: por un lado estaría el elevado grado de parcelación de su terrazgo, mientras que en el otro debe ser tenida en cuenta la propia distribución de sus habitantes, es decir, la estructura habitacional de la población en esta área de la Península (González Remuiñán, 2019: 234-240). Estas aclaraciones, por supuesto, podrían ser válidas para otras áreas con características semejantes.

El primer asunto dificulta enormemente cualquier tarea de apeo dado el gran número de propiedades a inventariar. Así, cuando miramos a uno de estos registros realizados en el área gallega, lo que realmente encontramos es un producto híbrido que presenta rasgos tanto de un apeo como de un cuaderno de la riqueza, pero sin llegar a corresponderse con ninguno de ellos por completo. Primeramente, podemos descartar estar ante un apeo puesto que las valoraciones pueden omitirse, mientras que los lindes de las parcelas de los que hablan otros autores nunca aparecen establecidos con exactitud (Bringas Gutiérrez, 2003: 147). Aspiramos, como máximo, a encontrar los lugares donde se sitúan (camino, lugares...) y, a veces, algunas características de su cerramiento (parcelas cerradas con elementos como zarzales o muros), pero en

Figura 1  
Mapa de parroquias con registros de la riqueza



Nombre de las parroquias. Entre paréntesis figura el municipio actual en el que se encuentra.

Fuente: Elaboración propia (herramienta QGIS a partir de los datos de Información Xeográfica de Galicia: mapas.xunta.gal).

ningún caso los lindes a los cuatro vientos que deberían anotarse. En directa contradicción con esto, en algunos casos sí se da una relación de los límites parroquiales, algo más propio del apeo. En el otro extremo, hay informaciones propias del cuaderno de la riqueza, pero faltan otras que serían de obligada presencia. Por ejemplo, el número de documentos en los que se hace referencia a la tarifa del llamado modelo 2 resulta ínfimo en relación al total de casos encontrados, al mismo tiempo que resulta común la ausencia de su aplicación, pues las cifras de los capitales anticipados no se anotan. En consecuencia ocurre lo mismo con la riqueza líquida de cada contribuyente, que tampoco aparece. En vista de esto, parece claro que el encargo de elaborar dos documentos distintos no fue respetado. La explicación que nos permitiría aclarar los motivos de esta singular configuración puede ser simplemente de tipo práctico: se trató de incluir en un solo documento la cantidad máxima de información que permitiera la elaboración simultánea tanto de los apeos como de los cuadernos, pero, al mismo tiempo, se omitió aquella cuya obtención resultaría más farragosa y compleja. Desde luego, no podemos apuntar como fruto de la mera casualidad que no estén anotados los límites de las fincas ni realizados los cálculos dependientes de las partes alcuotas, cuyos problemas son bien conocidos (Fontana, 1971: 175).

El segundo asunto nos lleva a tratar con la disposición de la población de Galicia sobre su territorio y sobre el concepto de pueblo que aquí impera. Cuando la administración de Hacienda hablaba del concepto de “riqueza de un pueblo”, hacía referencia al territorio bajo la responsabilidad de una junta local, una interpretación que deriva de entender la organización del poblamiento desde el punto de vista de un hábitat concentrado. Sin embargo, en el caso gallego, este concepto no es tan sencillo, ya que presenta una acepción doble que se puede emplear indistintamen-

te dentro del ámbito de los recuentos, pero que abarca dos tipos de núcleos diferentes. Además de esa acepción general, en Galicia también puede llamarse pueblo a cualquiera de las poblaciones comprendidas dentro del territorio de una junta local. Así, pueblo es la villa en la que la corporación se asienta, pero también lo son sus parroquias sufragáneas, dispuestas o no en estructuras concentradas. Por lo tanto, el concepto también es aplicable al conjunto de lugares o aldeas organizados bajo una misma iglesia parroquial, o sea, a cada feligresía individualmente. A efectos de elaboración de documentación, cabe destacar que cada una de estas unidades creaba su propio registro de riqueza del pueblo. Si a la junta de Pontedeume, por ejemplo, le correspondía la administración de la Contribución General de veintiséis feligresías, se encontrarían un total de veintisiete cuadernos de la riqueza bajo los dominios de su junta local, siendo uno el de su propio término.

Con estas aclaraciones anotadas es el momento de comenzar a tratar las posibilidades de la información contenida en los registros. Para evitar la repetición constante de fórmulas como apeo y cuaderno al referirnos a esta documentación, utilizamos términos como el de inventarios, catastro o registros, sin por ello olvidar en ningún momento que estamos ante un producto híbrido.

Dado que la principal fuente de riqueza en estos momentos es la tierra, no resulta complicado suponer que un impuesto directo como la Contribución General gravara esencialmente este recurso productivo. En consecuencia, la parte de los registros que se corresponde a la llamada riqueza territorial (tierras, ganado y edificios) es la más completa. Por ello hablaremos principalmente de estos tres subapartados, incluyendo un cuarto relativo a datos demográficos y familiares que con frecuencia aparecen asociados a los inventarios de viviendas. Las ramas de la riqueza industrial y comercial son, por desgracia, las principales damnifica-



das. En el ámbito gallego, su presencia es testimonial, cuando no ignorada sistemáticamente, lo que complica el trabajo con los pocos datos conservados (González Remuiñán, 2019: 267-270).

Lo que ahora sigue es en realidad un guion de contenidos, pues la calidad de la información registrada es muy variable, incluso cuando se comparan áreas vecinas. Además de cuestiones evidentes de conservación, la voluntad de actualización de los encargados de los inventarios seguramente esté muy relacionada con este aspecto, pues nunca debemos olvidar que, pese a tratar con una fuente fiscal, su elaboración fue puesta al cuidado de personas designadas por una autoridad competente, con lo que su grado de cumplimiento del deber también pudo ser distinto. Solo resta decir que este guion de los siguientes subapartados expone

la información de un modo particular, comenzando a analizar aquella que se encuentra más a menudo y yendo hacia los datos menos frecuentes. Esto quiere decir que los inventarios de tierras son más comunes que los censos ganaderos, y que, dentro de los primeros, los datos de extensión son más frecuentes que los que se refieren a la renta que pesa sobre la parcela, y así sucesivamente.

## Inventarios de tierras

Los criterios de ordenación básicos en este tipo de recuentos pueden ser dos: por una parte puede figurar el nombre de los vecinos y a continuación las parcelas que posee cada uno, incluidas las cedidas y de las que solo se detenta el dominio útil (fig. 2). Cuando terminan de enumerarse las parcelas de un contribuyente se pasa

Figura 2  
Detalle de las tierras de un contribuyente

Andrés Varquero		Producción	Propietarios
Nombre de las piezas	Site	Y Ferr. Calidad de Ferr. Valor Cap. Paga. Última Encom.	
Una pieza abierta en el agnecado sobre el corral que lleva por arrendamiento	12. 2º Labradº		De la misma
Site de sobre los Agnes			
Labradío una pieza abierta en el agnec cerrado de cuyo nombre que lleva en arrendamiento	7 1/2. 2º Labradº		De la misma
Site de Pedriqueira			
Una pieza cerrada de silveira en este site, que lleva por arrendamiento	2. 2º Labradº		De la misma
Site del Ribas			
Una pieza abierta en el agnec cerrado de cuyo nombre, que lleva por arrendamiento	5. 2º Labradº		De la misma

Se anotan las características de la parcela, lugar en el que está, tamaño en ferrados, calidad, uso y propietario. Fuente: Archivo Municipal de Betanzos. Caja 1684.

sucesivamente a los siguientes. El otro criterio, mucho menos frecuente, es el que organiza los terrenos en función del lugar donde se sitúan. En este caso aparecen localizaciones de referencia significativa (tales como caminos, lugares, valles o, de acuerdo con la división tradicional del terrazgo gallego, *agras*). Después se registrarían todas las parcelas que figuraran en dicho lugar, pasando a otros hasta cubrir toda la parroquia. Al lado de cada parcela suele figurar el dueño o al menos la persona que la explota.

Para exponer la información que se puede encontrar en los distintos inventarios partimos del criterio mayoritario de organización, aquel centrado en las propiedades de cada vecino, reflejado en la figura 2. Así, el primero de los datos que contienen estos apeos es precisamente ese, el nombre de los vecinos de la parroquia, anotándose también en ocasiones el lugar en el que habitan, lo que sirve las veces de padrón local. Incluso aquellos que no poseen propiedades y que se encuentran en situación de pobreza están incluidos en la mayoría de los casos pues, de hecho, hacerlos constar en estos registros era obligatorio según establecía la instrucción para el repartimiento y cobranza de la Contribución General. Por otro lado, también se incluyen los nombres de los forasteros con bienes en la parroquia en la que se realiza el apeo y, generalmente, su lugar de residencia, lo que permite rastrear las posesiones de algunos individuos más allá de la misma.

El segundo dato más frecuente es el lugar en el que se encuentra la parcela registrada. Tras el nombre de un vecino se procede a la enumeración de los terrenos que posee, ordenados generalmente por el criterio de localización. Aquí hay referencias a *agras*, caminos, montes, colinas o riberas de cursos de agua, entre otras, denominaciones que continúan siendo

importantes ya que, a menudo, funcionan como auténticos topónimos locales y han perdurado hasta nuestros días, lo que permitiría, en el marco de estudios a nivel micro, observar los cambios a los que se ha visto sometido el territorio. También se puede comprobar, por ejemplo, el grado de concentración de los terrenos de cada vecino en función de las áreas de la parroquia en las se encuentran.

Después de la localización, otro dato frecuente es la superficie de las parcelas, expresada normalmente a través del tan tradicional como variable ferrado gallego y sus divisores (menos frecuente es el uso de la fanega superficial o del estadal cuadrado). Las posibilidades que ofrece este dato son interesantes en términos de cálculo del tamaño de las explotaciones, aunque es necesario lidiar con los habituales problemas de ocultación absoluta que, salvo en las enormes parcelas de montes vecinales, son menos graves que los relativos a la siguiente categoría de la lista.

Muy habitual es también el dato que se refiere a la calidad de la tierra, quedando inscrita cada finca como de primera, segunda o tercera. En algunas ocasiones, estos grupos aparecen divididos a su vez en subcategorías que van, nuevamente, de la primera a la tercera. De esta forma, la mejor calidad es la primera de primera, viniendo a continuación la segunda de primera, la tercera de primera, la primera de segunda, y así sucesivamente hasta alcanzar la tercera de tercera, la inferior de todas ellas. Conocer la calidad de la tierra es importante, entre otras cosas, para estudiar y evaluar sus rendimientos. Sin embargo, al menos entre las parroquias que fueron analizadas, no es extraña la ausencia de parcelas de primera calidad, lo cual debe llevar al investigador a la desconfianza, de cara a identificar un pro-



blema de ocultación relativa<sup>3</sup>. Esta variable es importante de cara a los recuentos de este catastro, ya que cada categoría tiene unos rendimientos asociados para cada zona, pudiendo variar de unas a otras, lo que además influía directamente en el cálculo del valor de la parcela.

Por otra parte, no es raro que el apartado de calidad de la tierra se transforme en una sección que incluya características generales de los terrenos en la que también se registre el régimen de propiedad. Una simple palabra da a entender propiedad o arriendo, variando aquí la fórmula de identificación, hablando simplemente de cesiones o, con mucha menor frecuencia, identificando contratos determinados, como el foro o el arrendamiento. Una información muy importante para estudios sobre la tenencia de la tierra.

Los datos que se han citado, salvo algunas excepciones como esta última de los regímenes de propiedad, aparecen prácticamente en todos los casos de las parroquias cuyos registros han sido localizados. Menos frecuente resulta ver el uso o el cultivo concreto de las parcelas inventariadas, una sección recogida en un porcentaje considerable de los apeos consultados pero generalmente incompleta. Por ejemplo, resulta complicado dar con un inventario que hable de cultivos como los cereales, pero en este apartado se pueden detectar con bastante precisión otros tipos de usos y cultivos, como eras y huertas. Es así también

<sup>3</sup> Esta práctica (basada en la anotación de fincas en calidades inferiores a las que les corresponden con el objetivo de alterar sus rendimientos a la baja, redundando con ello en una menor cantidad de producto obtenido y en consecuencia en una menor riqueza de su propietario) ya fue identificada en su momento en el área jerezana para esta misma fuente (Lozano Salado, 2001: 58-62, 94-95). La investigación desarrollada en territorio gallego sugiere que la devaluación de calidades es prácticamente universal, lo que la convierte en uno de los principales contratiempos a los que debe enfrentarse el investigador que maneje esta documentación (González Remuiñán, 2019: 324-337, 485-490).

como se identifican montes, viñas o áreas de pasto y prado, figurando en ocasiones especies y número de árboles presentes en estas tierras. No obstante, la información de esta categoría varía mucho y depende, probablemente, de la voluntad del encargado que haya realizado el recuento. Sobre los montes, puede anotarse si son de tojo o de árboles, mientras que en lo relativo a las viñas, el número de cepas también puede aparecer. Finalmente, sobre los prados, a veces se indica su régimen correspondiente, de regadío o seco.

Continuando la relación de datos hacia los más infrecuentes, al apartado de uso y cultivo le sigue el de rentas que pesan sobre los terrenos (fig. 3). Se produce en este punto un descenso acusado de los ejemplos disponibles, pues esas cargas son anotadas en muy pocas ocasiones. Cuando aparecen suelen hacerlo en paquetes, es decir, que sobre un conjunto de parcelas pesa un determinado canon que aparece especificado. Su tipología es realmente variable y pasa por cantidades en especie, dinero o cualquier otro concepto susceptible de ser valorado (animales, misas...). Por otro lado, en una situación semejante a la de las rentas encontramos a sus destinatarios, con el consiguiente problema para aplicar el impuesto contributivo sobre el arrendador beneficiario.

Como nota final a esta sección, debe indicarse que los datos que aparecen con menor frecuencia son los referentes a la valoración, con independencia de que se hable de parcelas o frutos. Resulta complicado encontrar una parroquia que incluya estos datos, algo que podría explicarse por el hecho de que la fuente consultada se compone a menudo por borradores de un recuento y no por el recuento definitivo en sí mismo, lo que pudo provocar que el cálculo final quedara pospuesto, tal vez para ser realizado una vez concluido el trabajo de campo. Hecho que, por otra parte, contribuye a nublar el juicio del investigador a la hora de identificar el tipo de documento que tiene delante.

Figura 3  
Detalle de rentas y pensiones que paga un contribuyente

*Rentas y pensiones que paga Juan de...*

et D. <sup>o</sup> Pedro Otero de Lembeleda	1101	7 <sup>o</sup> ferrad. trigo.
et D. <sup>o</sup> Romualdo Gouvea de la corona		6 <sup>o</sup> id -
et D. <sup>o</sup> Juan Ramon B. fe. de J. <sup>ta</sup> de Figueras		3 <sup>o</sup> id -
et D. <sup>o</sup> Miguel Araya de la cor. <sup>a</sup>		5 <sup>o</sup> id -
et D. <sup>o</sup> Esteban Blanco de la cor. <sup>a</sup>		4 <sup>o</sup> id -
et D. <sup>o</sup> Luis Varela de Suyo	141	2 <sup>o</sup> id -
et los menores de Ramon de Figueras		1/2 id -
et D. <sup>o</sup> Manuel Pardo menor de la cor. <sup>a</sup>		16 <sup>o</sup> id -

A la izquierda aparecen los destinatarios y a la derecha las cargas a satisfacer, expresadas en ferrados de trigo y en dinero.  
Fuente: Archivo Municipal de Betanzos. Caja 1684.

## Inventarios ganaderos

Los inventarios ganaderos son el segundo corpus de datos más frecuentemente encontrado dentro de los registros de la riqueza consultados. Procederemos en este apartado del mismo modo que en el anterior, comenzando por analizar aquellos datos que fueron localizados con una frecuencia mayor y yendo hacia los más escasos.

La especie y el número de cabezas que un vecino posee son los datos más habituales, apareciendo de la mano en casi todos los casos analizados (fig. 4), salvo contadas excepciones en relación a las crías que no tienen por qué afectar a todos los contribuyentes que aparecen en el censo. En esta sección puede aparecer también algún detalle más sobre los animales, pero ello depende de nuevo de la voluntad del encargado del registro en cuestión. Así, hay

cuadernos en los que se encontraron vecinos que tienen simplemente “un ganado cerdoso”, pero hay otros inventarios que incluyen el sexo del animal o incluso su utilidad, apareciendo anotado, por ejemplo, “una cerda de cría” o “un puercito de ceba”. Del mismo modo hay apeos que diferencian las vacas lecheras de las de labranza o los caballos de las yeguas. Por otro lado, hay que destacar también que en esta sección de especies figuran también las colmenas. Su ausencia en la documentación, no obstante, no debe ser tomada como una prueba firme de su inexistencia dado su emplazamiento lejos de las viviendas, lo que favorece su ocultación y dificulta su registro. De ser el caso, si aparecen, se anota su número. Con estos datos se puede obtener un censo de animales de la parroquia, analizar su distribución por explotaciones o ver cómo se reparten las cabezas entre los vecinos en función de las tierras que posean.

Figura 4  
Extracto del ganado de un vecino

Ganadería				
H. <sup>o</sup>	2	Bacas	2 Labranza	su valor ... 460.
H. <sup>o</sup>	12	Ovejas	su valor a lo ir	... 120.
H. <sup>o</sup>	3	Cabras	su valor a lo ir	... 430.
H. <sup>o</sup>	1	Cerdo	2 Crías	su valor ... 60.

Figuran el número de cabezas, la especie, las crías, el valor por animal y el valor total de cada conjunto.  
Fuente: Archivo Municipal de Betanzos. Caja 1684.

El siguiente dato más común en los recuentos de ganado es el valor del animal, expresado en reales. Hay que apuntar que, normalmente, cuando un animal adulto tiene crías, el valor de estas se suma al de la madre hasta cierta edad (siguiendo las pautas dadas por los modelos de la Contribución), dificultando el reconocimiento del valor individual de cada animal. Esta información puede ser empleada para acercarnos indirectamente a otro dato de importancia sobre el ganado que no es otro que su edad. Resulta lógico que a una yunta de bueyes jóvenes se les otorgue mayor valor que a otros con capacidades físicas mermadas, ocurriendo lo mismo con otros animales de tiro. En este sentido, el único animal que siendo joven tiene menos valor es, lógicamente, el cerdo. Muy pocas veces aparecerá, de hecho, la edad expresada de forma numérica, lo cual no impide un acercamiento a la misma de forma indirecta, ya sea a través de ese valor o de otras indicaciones que se anotan en algunos registros, con referencias a lechones, potros, juvencos, o que simplemente incluyen una

pequeña descripción indicando si se trata de animales jóvenes o viejos.

El último dato que proporcionan estos censos es el de las formas de tenencia, que casi siempre se reservan al ganado bovino en exclusiva. En la mayoría de las parroquias este dato no figura, pero cuando lo hace, puede incluir dos aspectos. Por lo general se indica la condición de la cesión con una referencia a la aparcería o simplemente añadiendo la etiqueta de arrendamiento, pero a veces tenemos la suerte de que también figure la persona que cede los animales e incluso su lugar de residencia.

## Inventarios de edificios

Cuando hablamos de edificios de una parroquia hay que apuntar que los trabajos se centran, principalmente, en el inventariado de casas de los vecinos. Algo normal hasta cierto punto, puesto que en el mundo rural gallego de esta época, que es el que nos muestran los apeos, las viviendas serían, efectivamente, las estructuras con presencia mayoritaria. No resulta sorprendente

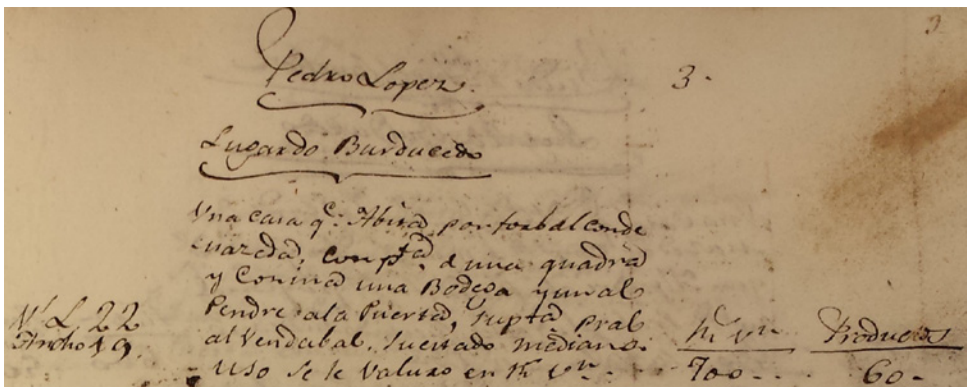
en este sentido la ausencia de tabernas, fábricas o talleres que, siendo modestos, bien podrían formar parte de la propia casa familiar. No obstante, sí resulta extraño que otras construcciones que se presuponen de cierta importancia en el rural, como los molinos, no siempre aparezcan necesariamente, hecho que puede ser interpretado como una omisión dada la importancia de la molienda. Lo que sí salta a la vista es que el dato más común que proporcionan estos inventarios es la relación existente entre cada vecino y su vivienda (fig. 5), incluso en el caso de que alguna de ellas se encontrara en estado ruinoso. Del mismo modo, si hubiera forasteros que, residiendo en otras parroquias, poseyeran casas en la feligresía inventariada, también figurarían en esta sección, generalmente después de las de todos los vecinos.

El segundo dato por importancia en estos registros es el valor de las viviendas, expresado en reales y dependiente de varios factores: la antigüedad de la construcción, su estado de conservación, el tamaño o la presencia de otros equipamientos

y dependencias que no siempre figuran en el inventario. Ese valor se presenta habitualmente como una única cifra numérica, pero también puede darse el caso de que aparezcan varias si la casa cuenta con otras estructuras, que pueden aparecer valoradas en solitario.

A menudo, salpicando la entrada del apeo reservada a cada vecino, se encuentran también otras características generales de la vivienda. Información variada que depende, como es habitual, del encargado de realizar el inventario. Normalmente se suele incluir, al menos, el estado de conservación de la estructura, hablando de casas de primera vida, segunda y así sucesivamente, pero también, en otras parroquias, de viviendas nuevas, de mediano uso o deterioradas, sin que esto último implique una situación de abandono. No hay referencias a una antigüedad concreta, pero el dato sirve para tener una idea de cuáles son las moradas más nuevas y más viejas de la parroquia, lo cual puede ser indicativo de la creación de nuevas unidades familiares en la zona. Otra información bastante frecuente es la que

Figura 5  
Inventario de vivienda de un vecino



Además de las dependencias, figura el tamaño en varas, la valoración del edificio, de sus productos y el lugar donde se sitúa.

Fuente: Archivo Municipal de Betanzos. Caja 1684.

indica las dependencias más importantes del edificio, tales como cocinas, hórreos, corrales, cuadras, hornos o bodegas. Menos común en este cajón de sastre sobre la configuración de las viviendas es ya el tamaño, que suele ser expresado a través de la medición de su largo y ancho o en varas cuadradas.

Finalmente, en algunos casos pueden aparecer las rentas y el destinatario de las mismas, presentándose los problemas que ya aparecieron en los apartados anteriores. A veces solo aparece la carga total a satisfacer, mientras que otras únicamente se dice que la vivienda está arrendada o cedida por foro, pero no se especifica renta alguna ni destinatario. Tampoco resulta extraño que la carga que pesa sobre la casa se sume a las que se pagan por las tierras, algo habitual en ciertos contratos, de modo que tenemos una única cifra conjunta de rentas a pagar a cambio de todo el paquete. El problema evidente aquí es la dificultad para diferenciar entre las rentas que se corresponden a cada parte.

## Censos familiares

Generalmente asociados a los apeos de edificios, en una parte importante de los recuentos puede aparecer información que permite realizar auténticos estudios familiares, ya que presentan datos detallados sobre los individuos que habitan un determinado hogar (fig. 6). Comenzando de nuevo por la información más frecuente, encontramos la composición del propio grupo familiar, expuesta a través de una serie de conceptos universales a la práctica totalidad de casos localizados: primero el nombre de cada vecino, que funciona, de nuevo, como criterio básico ordenador. Seguidamente, las personas que viven con él, indicándose la relación de parentesco existente entre todos esos individuos y el cabeza de casa. No obstante, salvo contadas excepciones, será solamente este último el que figure con nombre propio, mientras que el resto de los familiares aparecerán identificados solo por su relación familiar. El conocimiento

Figura 6  
Ejemplo de unidad familiar en un registro

Estate	
Exercicio titado Labrador	
Casado	22
Sumoquer	20
H. 2 hijos	5
H. 2 sobrinos	14

Se anota el estado civil, el oficio del cabeza de familia y el parentesco y edades de los demás miembros.  
Fuente: Archivo Municipal de Betanzos. Caja 1684.



de estos lazos resulta muy importante de cara a desenvolver investigaciones y estudios sobre la composición de los hogares o sobre el análisis de modelos familiares. Tras el parentesco suele anotarse la edad de la persona en cuestión, dato igualmente esencial para un amplio abanico de estudios poblacionales. Pueden ser calculadas las edades medias de una parroquia, el balance de población joven con respecto a la envejecida, o configurarse las pirámides de población locales, entre otras posibilidades. Habrá que tener en cuenta, por supuesto, que lo que aparece anotado es en realidad una fotografía estática de un hogar en un determinado momento, para evitar posibles problemas relacionados con deducciones arriesgadas que no pueden ser realizadas únicamente a través de fuentes de este tipo.

En esta sección también se pueden encontrar datos sobre ocupaciones profesionales. En ocasiones, casi siempre exclusivamente para el cabeza de familia, junto al nombre de pila y la edad figura su actividad mayoritaria. En un contexto rural esta quedará definida a menudo como labrador, pero si fuese otra también se anotaría, pudiendo identificar a carpinteros, herreros, profesores o incluso al cura párroco. Esta información rara vez se extiende al resto de miembros de la unidad familiar lo que, unido al hecho de anotar una sola actividad, oculta el conocimiento que podemos alcanzar sobre las ocupaciones complementarias que desarrollaba el campesinado. Particularmente ocultas quedan aquellas desarrolladas por mujeres.

No obstante, existe una excepción en la que aparece indicada la ocupación de alguna de las demás personas que habitan en una casa, concretamente, aquellas que desarrollan tareas de servicio doméstico. Estos individuos figuran como parte de la unidad familiar ya que conviven dentro de la casa, aunque no se unan necesariamente a los demás miembros con lazos consanguíneos de ninguna clase. Así, puede observarse que

junto a hijos e hijas, esposas o sobrinos, hay también criados o criadas, e incluso mayordomos en los casos de los hogares con mejor posición económica.

Como último dato importante tenemos aquel que se refiere al estado civil de una persona. En ocasiones aparece de forma explícita el indicativo de viudedad o soltería junto a otras informaciones. Otras, el estado civil no se recoge y debe ser deducido de manera indirecta en la medida de lo posible: si, dado el caso, aparece en un recuento un hombre con hijos, pero sin esposa, podríamos estar ante una prueba de que se trata de un viudo. La deducción, claro está, es casi imposible en el caso de las mujeres, ya que si aparece una en compañía de hijos, pero sin presencia de marido y sin figurar su estado civil, lo cierto es que podemos estar ante una mujer viuda, soltera o casada con marido ausente del hogar. En el caso de que no haya hijos, llevar a cabo la deducción del estado civil cuando este no aparece escrito resulta, a menudo, imposible. El caso es que este dato, cuando está completo, resulta revelador de cara a conocer, por ejemplo, tasas de matrimonios o para elaborar análisis relacionados con la soltería definitiva.

Como se ha comprobado, los datos presentes en estos registros son muchos y, desde luego, las posibilidades de investigación que ofrecen resultan múltiples. No obstante, también hay que tener en cuenta una serie de problemas que pueden afectar a esta documentación y con los que se debería tener cuidado para no caer en equívocos o trampas. Para comenzar, como no todos los apeos incluyen la misma información, la elaboración de series o las comparaciones entre territorios puede ser difícil. No solo a nivel de contenido interno, sino también en cuanto a la cantidad de registros encontrados. Aunque acaban de ser expuestos cuatro tipos, no resulta raro que en una parroquia solo se hayan localizado uno o dos de ellos. La conservación se convierte



en ocasiones en un contratiempo serio con el que todo investigador ha lidiado.

Los aspectos relativos a la calidad de la información son especialmente relevantes. A pesar de la existencia de modelos para elaborar los cuadernos de la riqueza, ya se ha señalado que estos no se cumplieron. Como hemos venido manifestando en varias ocasiones, el sentido del deber de los encargados de recoger los datos para el catastro tuvo mucho que ver, seguramente, con lo que ha llegado a nuestras manos. Existen omisiones en gran cantidad de datos: especialmente complicadas de encontrar son las valoraciones de parcelas y sus frutos. En los apartados de animales no se ha encontrado un solo registro de aves con independencia de su especie, lo que lleva a pensar que eran excluidas de los apeos sistemáticamente. Algo parecido ocurre con los montes vecinales, registrados en muy pocos casos. En este sentido, suelen aparecer contabilizadas solamente las parcelas de monte con un único propietario, ya que eran las que computaban para establecer la riqueza individual, mientras que en los comunales resultaría francamente difícil determinar la cuota de participación de cada vecino. Estos terrenos no pertenecían a una única persona ni tampoco a los ayuntamientos, de manera que quedaban situados en una suerte de limbo de cara a ser valorados, resultando su exclusión directa como práctica más habitual.

Por otro lado, entrando ya a valorar los problemas a los que el investigador se puede enfrentar cuando se encuentra ante los registros personales, hay que destacar que los bienes inventariados para un vecino no tienen que incluir necesariamente todas sus posesiones. Esto es debido a que los apeos se realizaban por parroquias, lo que daría lugar a que las propiedades de un contribuyente en otras diferentes a la de residencia aparecieran precisamente en los registros de esas otras feligresías, en la sección de forasteros. Por supuesto, esos

documentos pueden haberse localizado o no, pero como la dispersión de los ejemplos encontrados es en ocasiones bastante importante, lo cierto es que resulta difícil afirmar que se han hallado todas las propiedades de un determinado individuo. Para el caso del ganado sería todavía más difícil rastrear si una persona tiene reses cedidas en otras parroquias pues, como ya se dijo, el dato que incluye el régimen de tenencia resulta ser escaso.

Concluimos con estas breves consideraciones la sección de los registros de la riqueza. Los subapartados anteriores pueden englobarse, siguiendo criterios de organización de las fuentes derivadas del funcionamiento de la Contribución General, bajo una única tipología a la que podemos referirnos como recuentos. Sin embargo, el desarrollo del proyecto dio lugar a otras fuentes distintas. La segunda de las tipologías abordadas en este texto fue generada por la actuación diaria y cotidiana de las juntas de repartimiento local y su principal virtud es la de permitir al investigador la observación de los detalles del funcionamiento de los procesos que dieron lugar a los registros de los que acaban de analizarse. Pasamos por lo tanto al análisis de esa documentación.

## Actas de las Juntas de Pueblo

Resulta evidente que los datos de corte fiscal generados por el proceso de elaboración del catastro eran aquellos que realmente interesaban a las autoridades del momento. Su recogida, como es lógico, estaba orientada por completo al cálculo de las rentas netas sobre las que se repartiría la imposición individual. Sin embargo, no son la única fuente de información disponible en relación al proyecto que se desarrolló entre 1817 y 1821. La elaboración de aquellos registros, así como el control

de todos los procesos asociados a él, dio lugar a otro tipo de documentación, en los niveles locales, que permite comprender de un modo extraordinario el avance del proyecto de Hacienda impulsado por Martín de Garay a medida que se establecía y tomaba forma. Hablamos de las actas de las Juntas de Pueblo, encargadas de coordinar todo lo relativo a este último en su jurisdicción. Cuando se acude a ellas, el investigador observa cómo se desarrollaban en realidad los trabajos de apeo y el cobro de impuestos. Esto es así porque, más allá del funcionamiento sobre el papel que contemplaban los decretos que daban forma al nuevo sistema de recaudación, existían toda una serie de condicionantes y problemas para que todo lo establecido por la administración se llevase a cabo.

Sin embargo, antes de tratar la información que podemos encontrar en este corpus documental, conviene aclarar una cuestión que lleva al investigador a hacerse preguntas sobre la propia naturaleza y existencia del mismo. Pese a que la legislación normativa recogía la creación de las Juntas de Pueblo, no hay nada que conduzca a pensar en que estos organismos tuvieran que redactar un orden del día de sus trabajos y decisiones cotidianas. Este detalle, aunque obvio, nos permite hacernos una idea de lo valiosas que son estas actas. Porque una cosa era estar a cargo de la administración y cobro de la Contribución, pero otra muy diferente era llevar un diario preciso sobre el desarrollo del proceso. Las decisiones al respecto podían ser discutidas y tomadas oralmente, del mismo modo que era posible que, pese a escribir dicho diario, este fuera destruido periódicamente, por ejemplo al final de cada ejercicio de recaudación. Esta reflexión nos ayuda a comprender mejor la complicación de que estos documentos llegaran a nuestros días, pues su conservación fue, seguramente, mucho más azarosa que en el caso de los registros de la riqueza. Al fin y al cabo, sobre estos últimos se podría

volver si la Hacienda decretara gravámenes semejantes en el futuro, para tener al menos un documento base del que partir, lo cual podía favorecer su conservación. El mismo razonamiento no podía ser aplicado a unas actas que solo se hacían eco de una serie de problemas propios de un determinado sistema de Hacienda que terminó por desaparecer pocos años después de ser implantado.

Dicho esto y volviendo al contenido de la fuente, esta documentación presenta una estructura tipo diario cuyo origen es bien sencillo de comprender: todo se reduce a un escribano que se dedicaba a levantar acta de los acontecimientos y decisiones que afectaban al desarrollo de los trabajos de la corporación local. Desde el primer día de su funcionamiento, siempre que había que tomar una decisión o afrontar un problema, el escribano introducía una nueva entrada en el libro de actas. Es por ello por lo que el nivel de detalle de estos papeles resulta considerable, y se entenderá fácilmente que incluyan una tipología muy amplia y variada, pues las situaciones a las que podía llegar a enfrentarse una de estas juntas también lo eran. Por otro lado, hay que tener en cuenta que su composición (nobles locales y autoridades religiosas) influirá en su interpretación de los acontecimientos, de manera que su visión puede resultar parcial, conforme a las ideas de esos individuos.

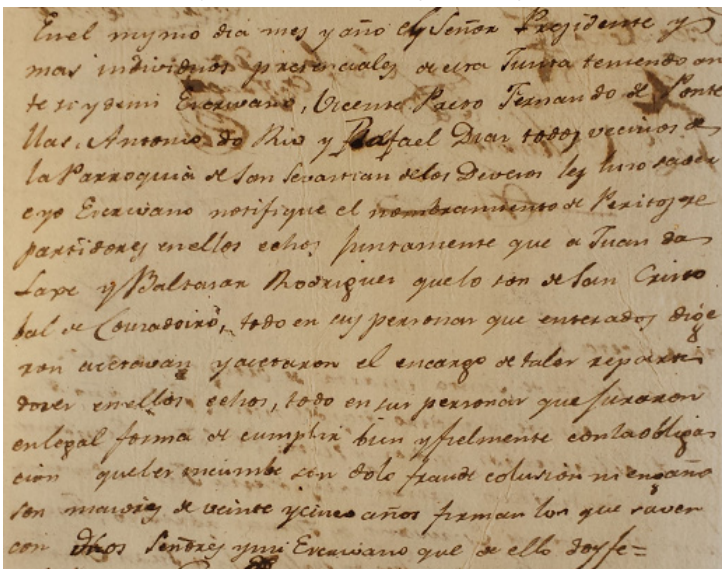
Pese a haber encontrado dos de estos libros de actas en el transcurso de la investigación doctoral (Ortigueira y Pontedeume), lo cierto es que las primeras abarcan un arco de tiempo mucho menor que solamente llega a cubrir el primer repartimiento de 1817, que incluía los primeros ocho meses del año, pues era doble. Ambas comienzan a escribirse incluso antes de la existencia de las propias juntas, puesto que la primera entrada hace referencia a la recepción de la orden, procedente de A Coruña y emitida por el Intendente General de Galicia, decretando la creación de dichos organismos.

Tratar de establecer una clasificación del contenido y temática de las actas es complicado dada la variabilidad de situaciones que acaba de apuntarse. Sin embargo, sí que pueden distinguirse algunas categorías comunes en relación al avance de los trabajos de repartimiento y cobro de la Contribución General. Por ejemplo, las actas de inicio de los trabajos bien pueden ser establecidas como la primera de ellas. El hecho de que cada entrada del diario esté fechada presenta una ventaja importante: permite ver el avance de la reforma de Hacienda en el territorio, los tiempos de circulación de las disposiciones que la administración emitía, la evolución de los retrasos en los pagos y un largo etcétera. En este sentido, los días 10 y 21 de julio se corresponden con la fecha en la que las juntas de Pontedeume y Ortigueira, respectivamente, quedaron oficialmente establecidas. Las órdenes para su instauración habían llegado antes, por lo que hubo que avisar a sus miembros para jurar el

cargo correspondiente, tal y como se contemplaba en el artículo 12 de la Instrucción del 1 de junio. Por lo tanto, algo más de un mes y medio fue necesario para que los trabajos de la Contribución General se iniciasen en una de las localidades más septentrionales de Galicia, y por lo tanto de España. En Pontedeume por su parte, este hito marca los comienzos de un diario que se extenderá hasta finales de noviembre de 1819.

Realizada esta primera tarea, cada junta procedía al nombramiento de los peritos repartidores de las parroquias de su jurisdicción. Las entradas con la jura del cargo de estos individuos son precisamente la segunda categoría de contenido común en el diario y se convierten en las más numerosas durante los primeros días de cada repartimiento, pues se repiten varias veces ya que no todos los peritos juraban su cargo a la vez (fig. 7). En los días posteriores al nombramiento, aquellos que eran escogidos debían acudir ante los miembros de la junta a

Figura 7  
Acta de juramento de varios peritos repartidores



Fuente: Archivo Municipal de Ortigueira. Caja 433/19.

declarar su compromiso de buen obrar, pero la distancia variable de las parroquias respecto a la localidad donde la corporación se asentaba, entre otros posibles contratiempos que podían obligar a la designación de sustitutos, provocaban que en cada jornada solo acudieran un puñado de estas personas.

En directa relación con este procedimiento inicial de jura podemos observar algunas actas del diario, que también son recurrentes y consustanciales a los nombramientos, que muestran uno de los problemas a los que las autoridades de las juntas tuvieron que enfrentarse desde el primer momento. Este no es otro que el absentismo de las personas escogidas para cumplir con la tarea de repartidores, una práctica de resistencia que debió estar muy extendida si tenemos en cuenta la dureza con la que era tratada. Así, son frecuentes las anotaciones que recogen supuestas enfermedades y dolencias que impiden a los sujetos designados por una junta local el correcto desempeño de sus funciones. En febrero de 1819, en la localidad de Pontedeume, tuvo lugar un suceso que sirve como ejemplo:

“(…) Estando juntos los señores que abajo firman se hizo presente un oficio de D. Joseph Fco. Labora escusándose de acetar el encargo de perito repartidor para que ha sido nombrado, y respeto la indisposición que en el expone, no le priba de poder desempeñar los deberes del mencionado encargo, acuerdan que el señor Presidente le manifieste lo conbeniente a que concurra sin mas excusa a las seis de la tarde del día siete del actual a hacer la acetacion y jura que le esta prevenido.” (Archivo Municipal de Pontedeume, caja 140.)

Lo que llama la atención del episodio es que esta persona tuvo que presentarse obligatoriamente ante la Junta de Pueblo para

a continuación, según se indica en las actas sucesivas, ser sometido a un examen médico por uno de sus miembros, ocupado como cirujano. El impedimento resultó ser real, y el acta correspondiente da cuenta de un extenso diagnóstico que lo justifica, pero lo interesante es que en lugar de nombrar un sustituto, la junta no dio su brazo a torcer y prefirió perseguir al hombre nombrado originalmente, perdiendo con ello mucho más tiempo. Se entra aquí, por lo tanto, en el terreno de la conflictividad frente al nuevo sistema de Hacienda, un asunto al que los diarios permiten un acercamiento privilegiado.

Las actas sobre repartimiento de la jurisdicción figuran a continuación y en ellas aparecen, fundamentalmente, dos informaciones importantes. Para empezar, presentan una relación ordenada de todas las feligresías sufragáneas de la villa cabeza de jurisdicción, lo que permite conocer el área de influencia que una Junta de Pueblo poseía en aquel momento. Por otro lado aparecen, lógicamente, las cantidades asignadas a todos esos territorios. En el término de Pontedeume, por ejemplo, se empleó como base para este cálculo la Contribución Subrogada de Guerra de 1811. Pese a que también podría haberse utilizado la del reparto de los 300 millones de 1800, las autoridades respondieron que aquella no estaba disponible, pues habría sido destruida cuando, años más tarde, los franceses quemaron parte de la documentación del archivo local. El reparto dio lugar a multitud de quejas, pero el episodio puede ser tomado como un ejemplo de la dependencia que los trabajos del nuevo sistema tributario experimentaban respecto a los poderes locales, así como de los abusos que estos podían llegar a cometer dentro de sus jurisdicciones.

En cuanto a este particular, las parroquias tampoco deben ser entendidas como una serie de comunidades bajo el yugo de una villa, ni sus moradores como desvalidos contribuyentes castigados por las arbitrariedades de una junta local. Estos atropellos ocurrían, pero también hay que destacar

que las comunidades rurales podían llegar a plantar cara a las autoridades. Las actas reflejan una importante conflictividad a este respecto, pudiendo establecer aquí una nueva categoría temática centrada en lo que puede llamarse agravios o litigios. Es este un grupo de registros tremendamente heterogéneo por su contenido, respondiendo más bien su mención a un criterio organizador de la información. Principalmente, se habla aquí de un conjunto de reclamaciones, quejas o denuncias por abusos que, por regla general, se dan en forma de cuotas de repartimiento consideradas excesivas, sea cual sea el nivel de la administración que las cometa. Es importante tener esto en cuenta porque en estos conflictos destaca el hecho de que la corporación local puede aparecer en dos posturas distintas: por un lado, como parte denunciante sobre la que abusan los escalones administrativos superiores o alrededor de ciertos sucesos con las parroquias de su término (que en ocasiones se declaran en rebeldía y se niegan a seguir los dictados de las autoridades) y, por el otro, como parte denunciada, siendo la propia corporación local la acusada de cometer dichos excesos.

Como denunciante, una Junta de Pueblo suele reclamar que a su jurisdicción se le había asignado una cantidad demasiado elevada a repartir entre sus vecinos, lo que da lugar a una queja frente al Intendente. Como parte denunciada, la corporación local puede llegar a perder el control efectivo, durante un tiempo limitado a la duración del conflicto, de los trabajos de repartimiento en una o varias parroquias que llegan a declararse al margen de su autoridad para elevar, también al Intendente, las quejas pertinentes ante lo que se considera un agravio. Estos enfrentamientos suelen tener un efecto llamada, puesto que cuando una feligresía expresa su descontento, solo es cuestión de tiempo que en los días sucesivos las actas reflejen un comportamiento muy semejante en otras parroquias que siguen el ejemplo de la primera y pro-

testan también en contra de sus respectivas asignaciones. Hay parroquias que reconocen su propio derecho a establecer una Junta de Pueblo propia. No importaba que su interpretación de la legislación fuera incorrecta, pues lo realmente determinante era la voluntad de la comunidad para protegerse frente a lo que consideraba un abuso de poder. Generalmente, estos conflictos se solucionan con la intervención del Intendente.

También anotábamos antes que las actas de las juntas locales son una forma de acercarnos a la legislación del proyecto de reforma de la Hacienda y, más concretamente, a su velocidad de circulación. El diario de la corporación de Pontedeume, que cubre más de dos años, cuenta con numerosas entradas en las que se hace referencia a la llegada de decretos, órdenes o circulares que proceden del ministerio o de la Dirección General de Rentas (vía Junta Principal), lo que permite comprobar, al estar perfectamente datadas, el tiempo que tardan en llegar a la localidad. Un dato que se convierte en un buen reflejo de la capacidad de comunicación de la administración central. Más allá del interesante análisis que pueda realizarse a partir de aquí, lo cierto es que resulta muy común que dichos comunicados aparezcan copiados por completo en el registro, lo que ha permitido realizar algún descubrimiento importante<sup>4</sup>.

Dicho esto, se ha comprobado cómo a medida que se analizaban las distintas categorías temáticas de las actas, antes o después termina por aparecer un problema que se traduciría, seguramente, en

<sup>4</sup> El texto más destacado es probablemente el de la Real Orden del 31 de julio de 1817, copiada en las actas de Pontedeume el 13 de agosto. En ella se determina la elaboración de un nuevo reparto para todo el territorio gallego debido a una serie de defectos importantes en el original. Más importante quizás es el hecho de que con este comunicado se decretaba la creación de las Juntas de Partido en las capitales de provincia de esta área del noroeste, la cual no fue establecida para el resto del territorio peninsular hasta el 15 de agosto por la vía de otra circular.

un retraso para el correcto desarrollo de los repartimientos de los cobros, con las cuotas señaladas a cada contribuyente. Un individuo que dice estar enfermo para no ser nombrado perito repartidor, una parroquia que no sigue los dictados de su junta o una orden que llega cuando los trabajos están a medias y que obliga a actualizar algunos cálculos son algunos de los casos que, sumados entre ellos, dificultarían todo el proceso de la Contribución General. Es por ello por lo que, especialmente hacia el final del plazo de recaudación de cada tercio o incluso con este ya vencido, la junta local se ve en la obligación de enviar las órdenes de apremio que conforman la siguiente categoría entre los papeles de las actas. Su objetivo, bien sencillo, no es otro que dejar constancia de la existencia de un retraso en los trabajos, apurando a los encargados a su inmediato cumplimiento. Esta es, posiblemente, la temática más numerosa contenida en el diario de cualquier junta y su envío no solo se limitaba a los momentos en los que había que hacer efectiva la recaudación, sino también a otros en los que era necesaria una llamada a la celeridad. En este sentido son también muy frecuentes las veredas remitidas a los encargados de calcular las cuotas de los repartos individuales con el objetivo de que los cobros pudieran dar comienzo.

Estos comunicados incluyen, por regla general, toda una serie de advertencias y multas, expresadas poco menos que en clave de amenazas, que supuestamente terminarían por recaer sobre quienes incumplieran los dictados de las autoridades locales. Si esto fue cierto o no, la verdad es que las actas no dicen nada al respecto de peritos repartidores o de encargados de cobros castigados por el incumplimiento de su deber. Por otra parte, el nutrido grupo de avisos de diversa índole que se producen mientras la Contribución General está en vigor (muchos son emitidos con los pla-

zos vencidos desde hace semanas o incluso meses), no hace más que confirmar las dificultades que experimentó el proyecto impulsado por Garay mientras estuvo en funcionamiento.

Continuando con el calendario de las labores relacionadas con la puesta en marcha del impuesto, se llegaba al momento en el que los trabajos de reparto individual habían concluido. Cuando esto ocurre, las actas siempre dejan constancia del acontecimiento y, al igual que había ocurrido ya en todas las fases anteriores, también aquí se producían contratiempos. Tal y como contemplaba la legislación (artículos 19 al 25 de la Instrucción del 1 de junio) existía un proceso de exposición y reclamación de los cálculos realizados, pero lo cierto es que, llegados a este punto, el desinterés demostrado por los contribuyentes era generalizado, tal y como podemos comprobar nuevamente a través de la lectura de las actas de las juntas. Por ejemplo, en septiembre de 1819, en Pontedeume, se acordó que en un plazo de dos días se llevaría a cabo la presentación de las cuotas correspondientes al segundo tercio del año para efectuar las correcciones pertinentes, a través de su lectura en las casas consistoriales de la villa. No obstante, tras ese lapso de tiempo el panorama era bien diferente, pues ni un solo vecino acudió a la lectura para saber la cantidad que le correspondía pagar o para comprobar si el inventariado de sus bienes era correcto. En consecuencia, varios días después, ya en octubre, la junta decidió nombrar a dos hombres de cada calle de la villa para que se presentasen en las dependencias consistoriales donde se procedería a la lectura del registro. Se buscaba así dar voz a estos datos, pues esas personas los difundirían entre sus vecinos. Pese a ello, en las sucesivas actas se apunta que la cuarta parte de las personas requeridas no se presentaron a la reunión, lo que dio lugar a que de inmediato se mandara llamar a varios sustitutos. La lectura del reparti-



miento individual se acababa produciendo, así, con casi veinte días de retraso sobre la fecha inicial prevista y sin que ninguno de los presentes tuviera nada que alegar sobre los contenidos del mismo. Una de las últimas entradas del diario de la junta de Pontedeume dice que se había enviado el registro a las diferentes parroquias con el objetivo de proceder a una lectura similar en todas ellas, sin que se llegue a conocer el resultado de ese proceso por la extinción del libro de actas, aunque probablemente se podrían esperar resultados semejantes.

Vemos por lo tanto cómo el retraso continuado debido a diversas causas se acumula progresivamente y termina por materializarse en la entrega tardía de la recaudación, algo que se puede comprobar si se observan las fechas en las que están sellados los recibos de entrega de los pagos en la tesorería. Entre las actas de la junta de Pontedeume figura el correspondiente a diciembre de 1817 datado, no obstante, en abril de 1818, siendo por lo tanto el retraso acumulado superior a tres meses.

Los recibos son la última de las temáticas generales en la que pueden agruparse las actas que componen el diario de una junta. Estos no solo recogían la entrega de dinero, sino que también se elaboraban para llevar cuenta de una serie de gastos inherentes a los trabajos de apeo y repartimiento. Tales eran, por ejemplo, los salarios de agrimensores, escribanos o demás técnicos necesarios para llevar a cabo las mediciones necesarias, que suelen figurar al final de cada ejercicio de recaudación, poniéndole punto y final. Después, se daba paso a un nuevo tercio, con lo que el proceso se reiniciaba. Comenzaban a sucederse nuevas juras de repartidores y apremios, todo ello salpicado con nuevos contratiempos y comunicaciones procedentes de la administración central.

Las categorías temáticas que acaban de ser expuestas, pese a aparecer repetidamente en un tercio de recaudación tras otro, no

deben hacernos ignorar que los matices de todos los episodios de los que se levantaba acta convierten a cada diario en un conjunto de datos único. Otros libros de actas podrán ser encontrados en nuevas búsquedas pero, pese a presentar algunos registros semejantes, estaremos frente a algo nuevo, pues los hechos ocurridos en una villa no tuvieron que darse en otra, aunque algunos, evidentemente, sí coincidan y sean comunes en muchas localidades. Este tipo de detalles son los que hacen que las actas de las Juntas de Pueblo sean tan importantes, porque acercan al investigador a la labor cotidiana que desarrollaron y, dentro de esta, a los diferentes problemas a los que tuvieron que hacer frente así como el modo en que se resolvieron. Todas esas adversidades con las que se toparon las juntas permiten ver cómo funcionaba realmente el proceso al lado de los contribuyentes, algo que, por supuesto, no puede ser analizado consultando únicamente la legislación que articulaba la Contribución General.

## Documentación de la Junta Principal Provincial

Falta todavía un último corpus documental dentro de las fuentes derivadas del desarrollo del proyecto de Hacienda de 1817, fruto de la configuración piramidal que seguía el sistema desde la administración central en Madrid hasta los núcleos de población con juntas locales. Para el noroeste peninsular y de acuerdo con esta estructura, en A Coruña quedaba establecida la llamada Junta Principal Provincial de Contribución y Estadística de Galicia, con el Intendente al frente. En el transcurso de la ya citada investigación doctoral ha sido hallada parte de la documentación con la que trabajaba este organismo. Pese a que seguimos hablando de juntas, los fondos de los que hablamos ahora no deben ser confundi-

dos con los ya presentados para las corporaciones locales. Aunque ambos fueron producidos por entidades administrativas en el contexto de una misma reforma, las diferencias son palpables, de modo que no podemos hablar de la localización de un diario de actas como en el punto anterior. Se trata de papeles completamente distintos, ya no solo por una cuestión evidente de grado (el ámbito territorial de la Junta Principal abarca la suma de montones de corporaciones locales, en concreto todas las gallegas), sino también por aspectos de forma y contenido. A destacar, no existe una estructura definida en ningún caso: los legajos que componen esta documentación suelen guardar una correlación temporal, pero a menudo prima la ordenación temática del material. Es decir, un legajo puede incluir hojas diversas sobre reclamaciones acumuladas durante varios años, pero lo importante a la hora de que fueran reunidos en ese conjunto fue, sobre todo, el hecho de versar sobre un asunto concreto. Hay otros grupos de documentos centrados en los avisos a juntas locales o en atrasos, por poner algunos ejemplos y, dado el ámbito de actuación de la Principal, tal disposición parece cumplir evidentes criterios de organización temática para facilitar el tratamiento de todas estas cuestiones en su momento.

Es por esto mismo que los documentos de la Junta Principal no pueden ser definidos más que como un conglomerado de diversa naturaleza donde, si queremos establecer un orden fundamental, podemos hablar de al menos dos categorías. Por supuesto, estas no existen realmente y solo corresponden a un criterio ordenador que nos permita organizar esta exposición de contenidos. Por un lado tendríamos aquello que llamamos documentación administrativa interna y, por el otro, la correspondencia entre la Junta Principal y las locales. Ambos grupos

documentales deben ser necesariamente vagos y abiertos para poder englobar los contenidos tan diversos que pasamos a describir a continuación.

Dentro del primer apartado encontramos escritos considerados necesarios para la puesta en marcha del sistema de Contribución General. Aquí se incluyen, por ejemplo, los baremos necesarios para el funcionamiento de los cuadernos de la riqueza, destacando las tablas de precios medios o de las partes alicuotas (modelos 1 y 2). Aparte de esto, una de las secciones más interesantes de esta documentación contiene las asignaciones impositivas de diversas jurisdicciones y las parroquias que las componen. El aspecto más importante radica en la cantidad que ha sido localizada, pues se incluye aquí a la mayoría de las parroquias que conforman la antigua provincia coruñesa. Esta documentación administrativa se centra también en un conjunto de comunicados que la Junta Principal emitía cuando detectaba algún problema en el funcionamiento de alguna corporación local, adoptando un rol de control y solución de conflictos. De acuerdo con estas funciones, la Principal advertía a las Juntas de Pueblo cuando sus integrantes no eran los adecuados o cuando detectaba irregularidades en algún proceso de repartimiento que no avanzaba correctamente. Esta primera categoría se completa con otros papeles diversos, muchos de los cuales fueron elaborados para la resolución de un problema administrativo concreto. Así tenemos, por ejemplo, cálculos de rectificación de cuotas contributivas o estados puntuales de atrasos en diferentes territorios. A la hora de analizar las posibilidades de estudio, algunos de estos materiales nos acercan a una mejor comprensión de ciertos aspectos relativos a la conflictividad entre los distintos niveles administrativos (reino, partidos y pueblos), pero su mayor potencial gira

alrededor del conocimiento de la presión fiscal soportada por los contribuyentes y del funcionamiento del mismo sistema fiscal.

El segundo tipo de documentación encontrado es claramente mayoritario y está formado por la correspondencia que pueblos y parroquias, a través de sus respectivas juntas locales, mantenían con la Principal. En otros casos, son los responsables de los cobros los que deciden elevar un comunicado a esta última para denunciar, por ejemplo, la situación de miseria entre los contribuyentes. Nos encontramos, de nuevo, ante fondos muy variados por su composición y temática, que definimos como correspondencia dada su estructura formal. Normalmente, esta suele ser de tipo epistolar, dirigida al Intendente o a la propia Junta Principal como organismo impersonal. En el contenido se suceden a continuación, como fórmula más común entre estos documentos, una serie de ruegos o quejas y, posteriormente, algunos argumentos contra aquello que se considera un agravio. Así, esta documentación es, fundamentalmente, de tipo rogatorio, pero también cuenta con un tono de reclamación que pretende la modificación de una característica del nuevo sistema de Hacienda que se interpreta como un atropello de los intereses de vecinos y comunidades.

Aunque los motivos que llevan a emitir una reclamación pueden ser numerosos, los objetivos perseguidos son mucho menos variados, lo que nos permite, de nuevo pretendiendo un acercamiento al contenido de estos documentos, realizar una pequeña clasificación temática de los mismos. Este análisis puede ayudarnos a comprender algunas motivaciones tras la conflictividad fiscal, explicando con ello algunos retrasos en el avance de los registros de la riqueza y en el cobro de la Contribución General. En primera instancia, las críticas cargan contra el tiempo en

el que esta se realiza, mientras que en segundo lugar se relacionan con la consideración de que una carga tributaria resulta excesiva.

Hablando del primer aspecto que conduce a una de estas reclamaciones, lo cierto es que es muy común observar llamadas de atención sobre las incompatibilidades de los calendarios administrativo y agrario. Ya sea en la fase de averiguación de la riqueza de los vecinos o en el momento de cobrar las cuotas, con frecuencia aparece la problemática de que esos trabajos interfieren negativamente en las labores campesinas. Con estas quejas se busca poner de manifiesto lo inoportuno que resulta tener que emprender las tareas relacionadas con la Contribución, pues distraen a los agricultores de sus obligaciones, con la consiguiente pérdida de fuerza de trabajo en el marco de su explotación, a veces en momentos clave como la siega o la vendimia. Por otro lado, también hay muchos ejemplos en los que se alude a pagos que no pudieron ser atendidos a tiempo dada la imposibilidad de recoger la cosecha a tiempo. Aquí, la reclamación no se debe a una posible situación de miseria para los campesinos, sino simplemente al hecho de que, debido a ritmos naturales que no pueden ser controlados, ciertos trabajos tuvieron que retrasarse y, en consecuencia, no se dispone de lo necesario para atender los pagos antes de que se cumplan los plazos fijados por el Estado. Episodios que demuestran el claro desconocimiento que arrastraba la administración sobre el funcionamiento de un mundo agrario que desde luego no se regía por plazos exactos.

La otra cuestión que llevaba a emitir una misiva rogativa es la relacionada con las elevadas cuotas contributivas asignadas a las parroquias. En determinados momentos y debido a ciertas adversidades, como una cosecha malograda, el esfuerzo que el campesinado debía realizar

para afrontar el pago del impuesto era mucho mayor. Sin necesidad de acudir a desgracias naturales, esta situación podía ser consecuencia de repartos abusivos que emanaban de pronósticos de riqueza totalmente errados ante la ausencia de la esperada estadística que se debería elaborar. Partiendo de aquí y dado que el propio decreto de 30 de mayo contemplaba la posibilidad de reducciones en las asignaciones de la Contribución General en casos extraordinarios, las quejas por cuotas abusivas debieron ser muy frecuentes. Al menos, lo eran en el caso de la Junta Principal gallega. A ello contribuía la ambigüedad con la que los propios artículos del decreto recogían esos supuestos episodios extraordinarios, escasamente definidos. Lo que sí estaba más claro era el destinatario de esas reclamaciones, pues la legislación establecía al Intendente como el cargo administrativo al que habría que enviarlas. Hecho que explica, lógicamente, la presencia de estos documentos entre los papeles de la Principal. Con estas reclamaciones no solo se pretendía una reducción de la cuota impositiva, pues a veces la solicitud se quedaba en la obtención de una moratoria para el pago.

A la hora de hablar de las posibilidades de estudio de esta segunda categoría de documentos, nos encontramos ante una demostración patente del descontento frente a un agravio. Estamos, por lo tanto, ante una forma de resistencia que toma la modalidad de la reclamación, dejando claro que los grupos obligados a contribuir no son sujetos pasivos que simplemente admiten aquello que se les impone. Como poco ofrecen una opinión discordante al margen de la respuesta que reciben, así que este tipo de manifestaciones puede ser entendido como una vertiente de conflictividad que, mediante quejas y ruegos, busca poner solución a lo que se considera un abuso. Esto ocurre, además,

de modo activo y perfectamente visible, demostrando un grado considerable de iniciativa. El hecho de que estas quejas se hagan llegar a las autoridades demuestra un malestar patente que puede ayudar a entender a su vez la existencia de otras prácticas de resistencia más difíciles de observar, dada la innegable existencia de esa disconformidad.

Dicho esto hay que anotar que, como en los fondos de los epígrafes anteriores, la documentación de la Junta Principal también presenta una serie de inconvenientes. Aquella que llamábamos administrativa interna no plantea complicaciones importantes en su manejo ya que su volumen es reducido en comparación con los documentos de reclamaciones y quejas. Su variada tipología y singularidad exigen a menudo, no obstante, un tratamiento individualizado. Pero cuando tratamos con la correspondencia que refleja el malestar de las comunidades debemos atenernos a algunas consideraciones que, en caso de no ser tenidas en cuenta, pueden alterar los matices de las situaciones que estos breves escritos nos presentan:

Para empezar, hay que apuntar que los argumentos empleados para efectuar un ruego de estas características tienden a ser muy exagerados, lo cual resulta comprensible si tenemos en cuenta el contexto en el que se producen. Si se pretende una solución a algo que se considera un agravio, el panorama presentado en estos escritos tenderá a ser el peor de todos los posibles en términos de gravedad y alcance, tal vez en un grado de crudeza superior a la realidad. El objetivo de esto no sería otro que el de dotar de una mayor convicción al escrito, de modo que se llevan al extremo las situaciones de indefensión y miseria que se pretenden denunciar.

Otro de los problemas que esta documentación presenta es el de la dirección única de las comunicaciones. En

ocasiones, un legajo puede estar formado solo con cartas que proceden de diversos puntos del territorio y que simplemente eran almacenadas en espera de darles una respuesta, si es que esta llegaba a producirse. Nada podemos decir sobre la capacidad de réplica de la Junta Principal. Cabría esperar que esta estuviera, quizás, en las actas de las juntas que enviaban las quejas y, en efecto, hay ocasiones en las que conseguimos encontrarlas. Pero las contestaciones localizadas en las actas de las entidades locales se dan más bien frente a dudas técnicas en las que, evidentemente, interesaba mediar para alcanzar una solución, pues estaban relacionadas con la correcta aplicación de aspectos fundamentales del cobro de la Contribución General. De este modo, si la Principal intervenía en esas cuestiones sería porque al hacerlo mejoraría el funcionamiento del sistema de Hacienda. Pero siendo rigurosos, no se ha encontrado una sola respuesta de la Principal ante una reclamación de las presentadas anteriormente. Así, ocurre un problema semejante al que se nos presentara al hablar de las actas de las Juntas de Pueblo: solamente tenemos uno de los posibles puntos de vista de los implicados en cada reclamación, el de los solicitantes en este caso, pero no el de las autoridades, de manera que no se puede valorar el comportamiento de estas últimas.

Por último, es necesario volver a tener presente una importante cuestión relacionada con la conservación de fondos. Como ocurre con otros, el mantenimiento de estos documentos no tendría ninguna utilidad más allá del tiempo suficiente como para darles una respuesta, si es que esta se producía, incluso mientras el sistema de Hacienda estaba vigente. Y aún más, una vez suprimido este, la conservación de esta fuente no obedece a ningún criterio útil. Como resultado, la cantidad de documentación

que podamos tener disponible ante nosotros no tiene que ser necesariamente representativa del peso de un tipo de reclamación en concreto sobre los otros, ya que realmente no existe nada parecido a una estadística de la temática de las quejas que llegaban a este organismo. No podemos apreciar si había un problema que preocupaba más a las autoridades que otro, porque esto podría depender simplemente de las circunstancias de cada momento concreto y de su contexto. Una apreciación que debe servir como llamada de atención a la hora de pensar cómo valoramos y tratamos esta documentación.

## Para concluir

Las fuentes derivadas de la reforma de la Hacienda que se inició oficialmente con el decreto de 30 de mayo de 1817, impulsada por Martín de Garay, constituyen un corpus documental de indudable valor y múltiples posibilidades de estudio. Tan prolijas como estas, los fondos expuestos presentan una serie de problemas que deben ser tenidos en cuenta, algunos propios de toda fuente fiscal y otros más específicos de esta en concreto. La dispersión y aleatoriedad de su conservación constituyen uno solo de los más graves, dificultando la configuración de áreas uniformes sobre las que poder realizar un estudio en condiciones. La diversidad en cuanto a la calidad de la información contenida en los registros realizados a nivel parroquial limita muchas de las posibilidades del investigador que maneje esta fuente. No obstante, creemos haber demostrado sus potencialidades en estas líneas, señalando vías hacia algunos ámbitos de estudio que favorecerán la mejora del conocimiento que poseemos y nos permitirán comprender mejor sendos aspectos so-

ciales, económicos o agroganaderos a comienzos del siglo XIX.

Algunas de esas vías han comenzado ya a ser aplicadas en la tesis del autor del texto y, ya para concluir, haremos énfasis en tres de ellas que en este texto se ha querido destacar. En primer lugar, el triple corpus documental expuesto es una herramienta esencial para el análisis del funcionamiento de la reforma que lo produjo. Esto puede parecer evidente e incluso redundante, pero lo cierto es que la documentación de las distintas juntas (la Principal y las múltiples de Pueblo) posibilita un enfoque novedoso más allá del tradicional análisis legislativo, necesario y bien tratado por otros autores. Puede observarse en estas fuentes la interpretación y la problemática en la que se vieron sumidos algunos de los agentes participantes en el proceso de Contribución General, desde las autoridades provinciales, pasando por las locales, hasta llegar a los contribuyentes.

Otra de las principales potencialidades de estas fuentes es el análisis de la realidad agraria y ganadera que permiten. Los registros de la riqueza presentan en Galicia algunas particularidades importantes y numerosas carencias que dificultan su tratamiento. La falta de datos sobre actividades comerciales e industriales no debe hacernos perder de vista las posibilidades del catastro de la rama territorial, lo que permite un acercamiento privilegiado a la agricultura y los animales domésticos en un momento de cambio fundamental en el que se sitúa la fuente. También a los propios grupos domésticos que desarrollan estas actividades, gracias a los registros de familias.

Como es bien sabido, la empresa de reforma de la Hacienda impulsada por Martín de Garay acabó en fracaso. Tras perder el propio ministro su puesto como fruto de una de las crisis políticas de los gobiernos de Fernando VII, el

proyecto quedaba sin uno de sus pilares esenciales. Las presiones ejercidas por los grupos privilegiados contribuyeron a la caída de ambos al ver amenazadas sus prerrogativas por un sistema que les obligaba a contribuir al fisco. Otros autores afirmaban también, hace ya varias décadas, que parte de la culpa del colapso de este sistema de Hacienda estuvo en una serie de estructuras como serían las juntas de partido que, funcionando como una especie de cuello de botella, obstaculizaron algunos procesos. Las carencias de base y las complicaciones derivadas de la aplicación de algunos principios básicos, como las partes alícuotas tampoco habrían contribuido, desde luego, a asegurar la estabilidad (Fontana, 1971).

Este texto no pretende, desde luego, contradecir este tipo de afirmaciones, pues se trata de consideraciones válidas en buena medida. Al contrario, el análisis de las fuentes que aquí se ha realizado pretende llamar la atención sobre otra de las causas que contribuyeron, por la vía acumulativa, a la caída definitiva de aquella reforma tributaria. Nos referimos a la conflictividad y a la resistencia desarrollada por los diferentes agentes inmersos en el proceso de la Contribución General, tercera y última vía de estudio a destacar dentro de las muchas posibilidades que ofrecen las fuentes analizadas. No debe perderse de vista en ningún momento quienes están detrás de muchas de las adversidades que experimentaban los procesos de apeo y repartimiento. Ocultación, desidia, falta de interés y de voluntad al elaborar los registros, supuestas enfermedades o absentismo coinciden en el denominador común de una obstinación por no cumplir los dictados de la administración. El grado de resistencia que hay en estas prácticas puede ser más activo o más pasivo, pero no puede obviarse. Los responsables tienen nombre y apellidos



y, en muchos casos, pueden obrar de la forma en la que lo hacen animados por el anonimato, por la protección que ofrece la puesta en marcha de ciertas prácticas de forma masiva, o por una configuración territorial que dificulta tanto la persecución de las mismas como la aplicación de castigos por parte de una administración que carece de recursos suficientes.

Para acercarnos a todos estos fenómenos, entre otros, los registros de la riqueza, las actas de las Juntas de Pueblo y la documentación de la Junta Principal ofrecen al investigador una ventana privilegiada.

## Bibliografía

- ARTOLA, Miguel (1982): *La Hacienda del antiguo régimen*. Madrid, Alianza, 511 pp.
- ARTOLA, Miguel (1986): *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*. Madrid, Alianza, 366 pp.
- ARTOLA, Miguel (2008): *La España de Fernando VII*. Madrid, Espasa, 788 pp.
- BALBOA LÓPEZ, Xesús (1990): *O monte en Galicia*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia, 359 pp.
- BELTRÁN, Lucas (1983): “Precedentes doctrinales de la reforma de Mon” en ARTOLA, Miguel (dir.): *Estudios de Hacienda. De Ensenada a Mon. Comunicaciones presentadas al Seminario de Hacienda Pública Española: Del antiguo régimen al sistema liberal* (UIMP, Santander, 16-20 de agosto de 1983). Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, pp. 53-65.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (1994): “Los cuadernos generales de la riqueza (1818-1820): la localización de una fuente histórica en España”, en *Noticiero de Historia Agraria*, 7, pp. 155-179.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (2003): “Un catastro poco conocido: el apeo y valuación general de Martín de Garay, 1818-1820”, en *CT Catastro*, 47, pp. 143-157. [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct47/07-CATASTRO%2047.pdf>] [Fecha de consulta: 18/03/2022]
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (2008): “Estructura documental de los Cuadernos Generales de la Riqueza de Martín de Garay, 1818-1820” en *CT Catastro*, 64, pp. 79-109. [Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct64/n64\\_4.pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct64/n64_4.pdf)] [Fecha de consulta: 18/03/2022]
- BRINGAS, Miguel Ángel; DEL MAZO, Íñigo.; MERCAPIDE, Guillermo (2017): “Valoración catastral de la propiedad urbana en una ciudad española. El apeo de casas y edificios de Logroño, 1818-1820” en *CT Catastro*, 91, pp. 83-114. [Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct91/Catastro\\_91\\_accessible%20\(1\).pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct91/Catastro_91_accessible%20(1).pdf)] [Fecha de consulta: 18/03/2022]
- COMÍN, Francisco (1990): *Las cuentas de la Hacienda preliberal en España: 1800-1855*. Madrid, Banco de España, 152 pp.
- COMÍN, Francisco (2004): “La metamorfosis de la hacienda (1808-1874)” en AA.VV.: *Josep Fontana: historia y proyecto social*. Barcelona, Crítica, pp. 31-101.
- COMÍN, Francisco (2018): “La corrupción permanente: el fraude fiscal en España” en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, 16, pp. 481-521. [Disponible en red: <https://doi.org/10.20318/hn.2018.4046>] [Fecha de consulta: 18/03/2022]
- COMÍN, Francisco y ZAFRA, Juan (1994): “El fraude fiscal en la Historia de España” en *Hacienda Pública Española*, Extra 1, pp. 5-21.
- ESTAPÉ, Fabián (1971): *La reforma tributaria de 1845: estudio preliminar y consideración de sus precedentes inmediatos*. Madrid, Instituto de estudios Fiscales, 269 pp.
- FARIÑA PESTANO, Febe (2008): “El padrón de habitantes de Santa Cruz de Tenerife de 1818. La génesis de un registro poblacional derivado de la reforma hacendística del ministro Martín de Garay” en *Boletín Nautis et Incolis*, pp. 9-44.
- FERNÁNDEZ PRIETO, Lourenzo (dir.) (2000): *Terra e progreso: historia agraria da Galicia*

- contemporánea*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia, 551 pp.
- FONTANA, Josep (1971): *La quiebra de la monarquía absoluta: 1814-1820. La crisis del Antiguo Régimen en España*. Barcelona, Ariel, 499 pp.
- FONTANA, Josep (1980): *La Hacienda en la historia de España, 1700-1931*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 146 pp.
- FONTANA, Josep (1992): *La crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Barcelona, Crítica, 310 pp.
- FUENTES, Juan Francisco (2007): *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868). Política y sociedad*. Madrid, Síntesis, 339 pp.
- GONZÁLEZ REMUIÑÁN, Alberto (2016): "O catastro de Martín de Garay na antiga provincia de Betanzos. O caso da vila de Pontedeume", en *Cátedra. Revista eumesa de estudos*, 23, pp. 7-34.
- GONZÁLEZ REMUIÑÁN, Alberto (2019): *A agricultura das antigas provincias de Betanzos e Coruña na crise do Antigo Réxime segundo o Catastro de Martín de Garay (1750-1820): conflitividade labrega e innovación nunha agricultura orgánica*. Tesis doctoral inédita, 577 pp.
- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan (1972): "Evolución histórica de la contribución directa en España desde 1700 a 1814", en *Revista de Economía Política*, 61, pp. 31-90.
- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan (2008): *Orígenes de la Fiscalidad Contemporánea en España. La reforma de Garay (1817-1818)*. Madrid, Delta, 366 pp.
- JUNTA DE PARTIDO DE SANTIAGO (1818): *Compendio documental donde se pueden consultar algunos textos y componentes importantes del proceso de contribución*, 130 pp. [Disponible en red: <http://hdl.handle.net/10347/8149>] [Fecha de consulta: 18/03/2022]
- JUNTA PRINCIPAL PROVINCIAL DE CONTRIBUCIÓN Y ESTADÍSTICA DE GALICIA (1819): "Medidas económicas y eficaces acordadas por la Junta Principal Provincial de Contribución y Estadística de Galicia para alivio de los pueblos", A Coruña. Imprenta de Iguereta, 18 pp. [Disponible en red: <http://hdl.handle.net/10347/8180>] [Fecha de consulta: 18/03/2022]
- LOZANO SALADO, Lola (2001): *La tierra es nuestra. Retrato del agro jerezano en la crisis del Antiguo Régimen*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 464 pp.
- MINISTERIO DE HACIENDA (1817): *R.D. 1817, de 30 de mayo, para el establecimiento del Sistema General de Hacienda: Instrucción para el repartimiento y cobranza de la Contribución del Reyno y Bulas dadas por el Santísimo Padre Pío VII en Roma a 15, 16, 17 y 18 de Abril de 1817*. A Coruña, Imprenta de Iguereta, 54 pp. [Disponible en red: <http://biblioteca.galiciiana.gal/gl/consulta/registro.cmd?id=5715>] [Fecha de consulta: 18/03/2022]
- NEGRÍN DE LA PEÑA, José Antonio (2011): "Experiencia y memoria de Martín de Garay: de la hacienda del Antiguo Régimen hasta la reforma del 1817", en DURÁN LÓPEZ, Fernando y CARO CANCELA, Diego (eds.): *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz pp. 249-264.
- PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa (1998): "La contribución territorial. Propiedad y fraude fiscal", en GARCÍA-ZUÑIGA, Mario y DE LA TORRE, Joseba (eds.): *Hacienda y crecimiento económico: la reforma de Mon 150 años después*. Madrid, Marcial Pons, pp. 119-141.
- PRO RUIZ, Juan (1987): "Materiales para el estudio de la cuestión catastral en España: siglo XIX", en *Agricultura y Sociedad*, n<sup>o</sup> 44, pp. 325-377.
- SAAVEDRA, Pegerto (1993): *A Facenda real na Galicia do antigo réxime (as rendas provinciais)*. Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública, 239 pp.
- SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coords.) (1988): *El catastro en España, 2 vols., Vol. 1: 1714-1906: de los catastros del siglo XVIII a los Amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

SUÁREZ VERDEGUER, Federico (1967): *Martín de Garay y la reforma de la Hacienda, 1817*, 2 vols., colección “Documentos del reinado de Fernando VII”, Pamplona.

VALLEJO POUSADA, Rafael (2000): “Los amillaramientos como fuente estadística: una visión crítica desde la contribución te-

rritorial” en *Historia Agraria*, n° 20, pp. 95-122.

ZAFRA, Juan (2004): “Permanencias del Antiguo Régimen en la Hacienda del siglo XIX” en Llopis, Enrique (ed.): *El legado económico del Antiguo Régimen en España*. Barcelona, Crítica, pp. 257-272.

# La especialización de cultivos y catastro: la Tierra del Vino zamorana

Manuel Samaniego Hidalgo<sup>1</sup>  
 Universidad Autónoma de Madrid

## Resumen

Entre las diversas comarcas en las que se dividía la antigua provincia de Zamora destacan dos por su especial denominación, la *Tierra del Pan* (cerealista), al Norte del Duero, y la *Tierra del Vino* (vitícola), al Sur del mismo río. Cada una de ellas estaba especializada en un tipo de cultivo de forma extensiva. Este trabajo trata sobre la coexistencia en la segunda del viñedo con el cereal. El paisaje que se podía ver eran parcelas de los dos tipos de cultivos, aunque cada uno predominando en un área de la comarca. Esa especialización requiere que se señalen brevemente algunos aspectos del terrazgo, la población, la financiación y la sociedad.

**Palabras clave:** Catastro de Ensenada, cereal, viñas, población activa, endeudamiento.

***Crop specialization and cadastre: the Land of Wine (Zamora)***

## Abstract

*Among the various regions in which was divided the province of Zamora there are two of them that stand out because of their special name, the Land of Bread (cereal growing) to the North of Duero river, and the Land of Wine (wine making) to the South of the same river. Each one of them was specialised in one kind of farming in an extensive manner. This essay addresses about the coexistence in the Land of Wine of vineyard with cereals. The landform was compound by plot with both farmings, although one of them prevailed in each area of the region. That specialisation deserves that some aspects of the land, the population, the financing and the society are briefly marked.*

**Key Words:** Ensenada Cadastre, cereal, vineyard, working population and indebtedness.

<sup>1</sup> Investigador predoctoral. Dpto. de Geografía. manuel.samaniego@estudiante.uam.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0818-805>. Realiza su investigación en el marco del proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación: Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación (de I+D+i PID2019-106735GB-C21).

## Introducción

El presente artículo es un esbozo parcial de un trabajo de investigación de mayor calado en el que actualmente estamos trabajando. En el mismo se siguen, en la medida de lo posible, los pasos de diversos autores que han utilizado el Catastro de Ensenada como fuente de su trabajo para zonas próximas a la Tierra del Vino zamorana. Algunos artículos se han aproximado a aspectos parciales y concretos: las medidas usadas (Cruz Reyes, 1986), la estructura económica de la ciudad de Zamora (Casquero Fernández, 2003), las operaciones piloto (Camarero Bullón, 1989), el proceso de realización del Catastro zamorano (Camarero Bullón y Arroyo Illera, 1989). En consecuencia, la trascendencia de este trabajo sobre el Catastro zamorano radica en que éste es un gran desconocido por poco utilizado. Por otro lado, queríamos averiguar si esa comarca tenía elementos equiparables a lo que otros autores mantienen para otras áreas de estudio, por lo que el lector encontrará similitudes en las herramientas y exposiciones (Donézar, 1984, García Sanz, 1977, Marcos Martín, 1985, Yun Casalilla, 1987, Rubio Pérez, 1987, Pérez García, 1998).

El presente trabajo se incardina en las líneas seguidas por un nutrido grupo de investigadores de los catastros europeos modernos: el estudio de los catastros en sí mismos mediante el conocimiento de los agentes catastradores, procesos de catastración, criterios de obtención de información, elaboración de la documentación y, finalmente, validación de los datos contenidos en ellos para el conocimiento de los territorios catastrados y sus gentes. Para conseguir esos propósitos, la investigación se ha realizado siguiendo el mismo *modus operandi* de los hombres que llevaron a cabo la pesquisa y elaboraron la documentación que utilizamos.

Hemos focalizado la atención en la totalidad de la documentación local en un ámbito comarcal para huir de quienes lo han realizado sobre aspectos parciales o muestras reducidas seleccionadas por unos determinados parámetros.<sup>2</sup> Esa menor utilización de un conjunto documental riquísimo en información, entendemos, se debe a dos razones: el volumen de la documentación y su heterogeneidad de detalle (Pro Ruiz, 1992: 17, Camarero Bullón, 2020). El último aspecto no excluye una importante homogeneidad consecuencia de la legislación única que rigió la pesquisa y del órgano creado *ad hoc* para dirigir el proyecto, la Real Junta de la Única Contribución, que interpretó la legislación en un sentido unívoco.

Un hecho que se observa cuando se consulta documentación catastral de distintas provincias es que cada una de ellas tiene su propio sello<sup>3</sup> y esto es así sobre todo a nivel local, donde no se aprecian algunos de los problemas de heterogeneidad que se dan en los *Estados*, enviados a la Corte (Vilar, 1970: 10). Esta se da entre provincias y, dentro de una misma provincia, entre grupos de localidades, y deriva de quienes dirigieron las averiguaciones, pero también de cómo lo hicieron –factor humano– además de sus características físicas y socioeconómicas –factor territorial (Camarero Bullón, 2002c).

El caso de Zamora está marcado por una férrea identidad: su Intendente, Pedro Rebollar de la Concha, es un obseso de la uniformidad, porque piensa que se requie-

<sup>2</sup> Donézar (1989) trabajó con los *Libros de lo real* de las localidades de la provincia de Toledo; Nicolini y Ramos (2016), Hernández García (2008) y Sarasúa (2013) lo han hecho para las provincias de Palencia y algunas zonas de Granada, Guadalajara y antigua provincia de La Mancha, en temáticas como la renta de las familias y el trabajo femenino e infantil.

<sup>3</sup> Pierre Vilar (1970: 10) llama la atención sobre la necesidad de interpretar con certeza un vocabulario y una clasificación que fueron interpretados de diversa manera según las provincias.

re “uniformidad de todas las actuaciones”<sup>4</sup>. Así, al acercarse al Catastro zamorano, rápidamente se percibe su fuerte homogeneidad, orden y alto nivel de calidad.

## La fuente: las *relaciones o memoriales* del Catastro de Ensenada

El Catastro de Ensenada constituye una de las mejores fuentes geohistóricas. Es un gran conjunto documental de distintos niveles territoriales. Aquí se ha manejado el nivel local y, dentro del mismo, el documento base de toda la averiguación, las declaraciones de todos los sujetos fiscales, denominadas, *relaciones* o *memoriales*. Para el espacio estudiado, contamos con 6.095 relaciones. Huetz de Lempys ya constató hace tiempo la escasa utilización de la documentación de nivel documental local para esta zona.<sup>5</sup> Todas las premisas apuntadas hasta aquí son las que nos han empujado a manejar para esta investigación el nivel local, generalmente formado por una colección que casi siempre es de 5 volúmenes<sup>6</sup> por localidad: *Autos y diligencias*, *Respuestas generales*, *Libros de lo real* –2– y *Memoriales* –2–, y en ambos casos de eclesiásticos y legos. Tal documentación y un modo de hacer único nos han legado una foto fija de todos los lugares con su situación a mediados

del siglo XVIII. El resumen de las fuentes locales consultadas se recoge en el cuadro 1<sup>7</sup>. Consideramos que el amplio volumen de información obtenido es lo suficientemente extenso como para poder afirmar que los resultados obtenidos son muy representativos de la realidad socioeconómica de la comarca.

Cuadro 1

RESUMEN DE LAS FUENTES CONSULTADAS						
Fuentes	Totales	Respuestas generales	Clero		Seglares	
			Relaciones	Asientos	Relaciones	Asientos
Libros	184	41	38	35	36	34
Folios	30.890	913	3.671	4.167	11.113	11.026

Cuadro 1

La información contenida en las *relaciones* acerca a un amplio conjunto de aspectos relativos al reparto del territorio y el paisaje de Castilla a mediados de la centuria de las luces y constituye el origen de todos los documentos elaborados posteriormente, según la normativa establecida. Es posible conocer los bienes e ingresos individuales y familiares y valorar la situación del campesinado sobre bases reales. Nuestro objetivo es similar al propósito manifestado por Marcos Martín (1985: 19), por lo que trataremos de dibujar el marco en el que se desarrolla la vida de los habitantes de la comarca estudiada a mediados del siglo XVIII.

También se han consultado los tres legajos que contienen la correspondencia del Intendente con la Junta de Única Contribución y los tres libros del *Mayor Hacendado* de la provincia (Camarero Bullón, 1987).<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Todos los cuadros y gráficos del trabajo son elaboración del autor.

<sup>8</sup> AGS, DGR, 1ª remesa, legs. 1924, 1939 y 1969 (correspondencia) y libros 670, 671 y 672 (Mayor Hacendado).

<sup>4</sup> Ese afán de homogeneidad le hace elaborar unas órdenes escritas para los jueces subdelegados con la forma de proceder en todo, uniendo unos formularios específicos.

<sup>5</sup> “Ces innombrables volumes dont l'utilisation par les historiens n'a d'ailleurs pratiquement pas commencé” (Huetz de Lempys, 1967, t. II: 923). En su obra, Lempys realiza constantes referencias a la Tierra del Vino dentro del apartado de cuenca del Duero.

<sup>6</sup> Los libros correspondientes a las 52 operaciones catastrales deberían ser 920, pero no todas las entidades tienen los cinco libros. No está la documentación completa de los lugares de Moraleja (sólo existen los de lo Real de eclesiásticos y seglares) y San Miguel de la Ribera (sólo se conservan las Relaciones de eclesiásticos). Tampoco existen los cinco para las dehesas (El Hospital, La Mañana, Valdemimbre, etc.). Sí quedan los cinco libros de alguno de los despoblados (Almancaya, Aribayos Baillo, etc.).



Hemos sistematizado los datos incluidos en la documentación local,<sup>9</sup> mediante una metodología esbozada (Vilar, 2002), que sostenía que para conocer la España del siglo XVIII se precisaba partir de los documentos primarios locales y, después, verificar la seriedad y alta fiabilidad de sus datos.<sup>10</sup> Así, la metodología concebida para el vaciado de los datos ha sido la de crear unos modelos genéricos de Bases de Datos (en adelante Bb.Dd) independientes por localidad catastrada y con la posibilidad de relacionarse entre sí mediante unos identificadores únicos de personas (físicas o jurídicas), compuestos por catorce dígitos: oficio -4-, provincia -2-, localidad -3-, orden dentro de la población -4-, sexo -1-.<sup>11</sup> Las principales Bb.Dd. creadas han sido de personas, de propiedades rústicas, de propiedades urbanas, de miembros de las familias, del ganado que poseía cada declarante, de las cargas que gravaban las haciendas y de los escribanos ante los que se habían documentado las obligaciones.

Sintetizando, los datos de términos y jueces que los catastran obtenemos el cuadro 2<sup>12</sup>, en el que también se incluye el

<sup>9</sup> Todos ellos se hallan en el Archivo Histórico Provincial de Zamora, sección Catastro. Están foliados, pero la paginación es actual. Salvo que digamos otra cosa, siempre nos estaremos refiriendo a este archivo. Serán citadas así: AHPZA, Ensenada, libro xxx (Relaciones de n), Relación nº x, fls xx-xx

<sup>10</sup> Vilar (2002). Prólogo, en Durán Boo y Camarero Bullón, 2002, pp. 19-21.

<sup>11</sup> Se podría decir que esos identificadores han constituido el DNI de los individuos sobre los que trabajamos, ya que era único y podía servir para todos los términos donde se relacionaba una persona. Por ejemplo, el Monasterio de Valparaíso es en toda la investigación el 1909/49/323/0004/4; lo cual se traduce así: 1909 indica que es un monasterio masculino; 49 la provincia de Zamora; 323 número que identifica el coto monástico dentro de la provincia; 0004 número que le corresponde en el lugar donde radica y que es el señor de la jurisdicción y, finalmente, el 4 indica que es una persona jurídica religiosa. En la realidad, aparece como 19014932300044, sin guiones. Los hemos introducido aquí para la mejor comprensión de lo hecho.

<sup>12</sup> Los colores se corresponden con los del Mapa 1.

Cuadro 2

Jueces subdelegados	Tipo poblamiento				Jurisdicciones			Habitantes			
	Villa	Lugar	Dpdo.	Dhss.	Cim.	Real	Señorial	Ecles.	Real	Señorial	Ecles.
Pedro Reboillar Concha (Int.)	2					2			351		
Antonio Fernández Calderón	3	9	5			12	1	4	3636	17	571
Manuel Caballero Nieto	7	4	1	2	1	5	6	4	1517	1132	426
José García Navalón	1	8				14	1		2388	214	
Francisco Navarro Guillen	2		2	1				1	2		
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>7892</b>	<b>1363</b>	<b>997</b>

tipo de población, las jurisdicciones a las que están sometidos sus espacios y el número de los habitantes que los pueblan en el momento de la realización del Catastro.

Siguiendo el mismo método, hemos resumido en el cuadro 3 la superficie de los grupos según el tipo de localidad y la jurisdicción a la que pertenecen. La jurisdicción real se asienta sobre el 59% del total del territorio comarcal, lo que pone de manifiesto su mayor presencia sobre la señorial (eclesiástica y secular), pues, si se excluyen los territorios de dehesas despobladas y el coto monástico, esta última queda reducida a un 32% (10% y 22% respectivamente). Esta supremacía de la jurisdicción real se puede atribuir al poder de los concejos, que tiene su raíz en el movimiento repoblador de la Edad Media, ya que la comarca formaba parte de la Extremadura leonesa. Este poderío, aunque ya residual por las roturaciones realizadas al socaire del empuje poblacio-

Cuadro 3

Superficie de la Tierra del Vino según poblamiento y jurisdicción (km <sup>2</sup> ), 1751			
	Real	Eclesial	Señorial
<b>Villas</b>	88,6	53,1	69,6
<b>Lugares</b>	198,6	0,0	51,6
<b>Dehesas</b>	13,0	13,5	0,0
<b>Despoblados</b>	19,9	16,1	17,4
<b>Coto monástico</b>	0,0	4,6	0,0

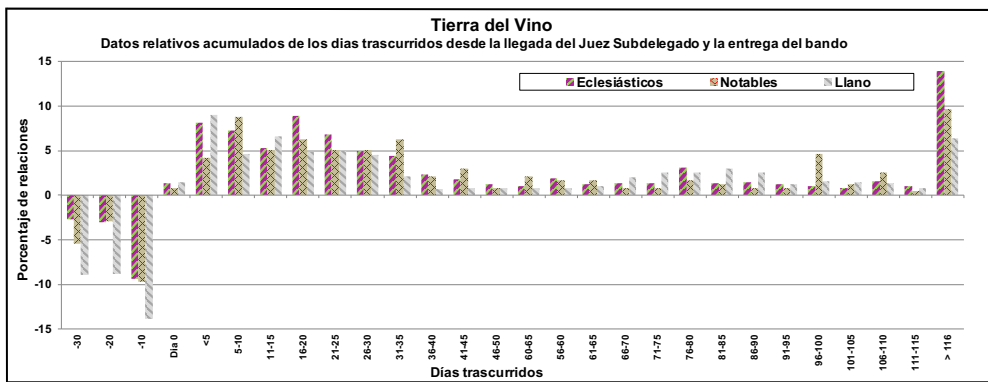


## La adecuación del proceso catastral zamorano a la normativa establecida

La catastración de la zona se llevó a cabo según lo establecido en la normativa catastral<sup>15</sup>. El proceso que conduce a la elaboración de la documentación por sus autores fue relativamente corto, teniendo en cuenta los medios con los que se contaba, y discurrió con normalidad. No hemos advertido rastros de conflictos en toda la documentación vista. Si tomamos como punto de partida la fecha del auto de inicio de la pesquisa en cada lugar y lo comparamos con la lectura pública de las *relaciones*, que se realizó siempre ante “la maior parte de el

Pueblo en el sitio acostumbrado, “Conbocados todos a son de campana tañida según lo tienen de costumbre”. Las *relaciones* se reunieron en un plazo de tres meses y medio<sup>16</sup> y constituyen la base de la operación catastral. Y si tomamos el mismo punto de partida, pero con la lectura de los *Libros de lo real*,<sup>17</sup> es de aproximadamente dos años. Tanto en un sentido como en otro, se puede afirmar que el proceso se ejecutó en un corto espacio de tiempo. El gráfico 1 lo hemos construido con los datos del primer tramo aludido. La imagen permite visualizar cómo la entrega de las declaraciones al subdelegado se realizó entre uno y dos meses desde su petición.

Gráfico 1



<sup>16</sup> Esa fue una de las críticas de la Junta de la Única a Reboilar. El mantenía que, con la lectura de las relaciones, era suficiente para validar lo operado, en contra del parecer del órgano director, que sostenía que la “publicación” debía ser de los libros catastrales finales, no de la documentación intermedia, como eran las relaciones. Finalmente, Reboilar cumplió las órdenes y envió a su sobrino, oficial en la contaduría, a leer los Libros de lo real en cada lugar.

<sup>17</sup> Dicho periodo es la media del resultado de medir el tiempo entre el Auto de inicio de las operaciones y el momento en el que se leen las relaciones. Si consi-

deramos desde el inicio hasta la lectura pública de los Libros de lo real, es veintitrés meses.

<sup>18</sup> Esa fue una de las críticas de la Junta de la Única a Reboilar. El mantenía que, con la lectura de las relaciones, era suficiente para validar lo operado, en contra del parecer del órgano director, que sostenía que la “publicación” debía ser de los libros catastrales finales, no de la documentación intermedia, como eran las relaciones. Finalmente, Reboilar cumplió las órdenes y envió a su sobrino, oficial en la contaduría, a leer los Libros de lo real en cada lugar.

## Poblamiento y población

Consideramos que el conocimiento de los asentamientos humanos y su estatus legal es un elemento indispensable para poder analizar las variables económicas (Kula, 1986: 315). El cuadro 2 anterior contiene los datos precisos para responder escuetamente a varias cuestiones.

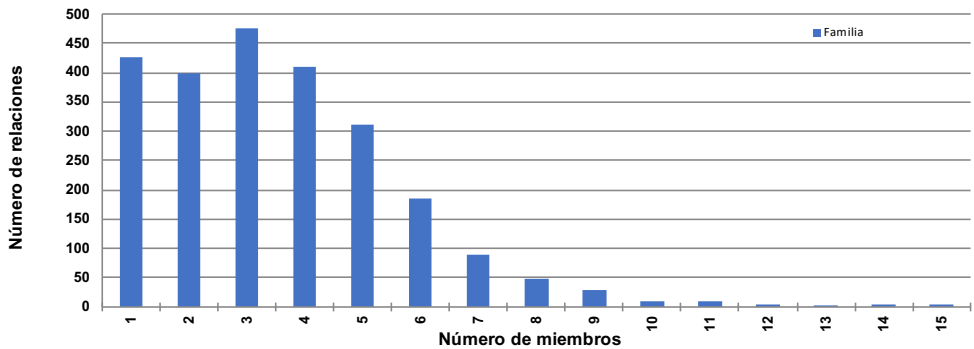
El 47% de los núcleos de población tienen la categoría de lugar y el 22% de villa; pero tienen un peso relativo amplio los que eran des poblados y dehesas (29%). Al contrario que en Tierra de Campos, donde predomina la jurisdicción señorial (96% de los núcleos de población) (Hernández García, 2017: 394), aquí la jurisdicción real tiene mayor presencia (63,5%) que la señorial (19,2% eclesiástica y 17,3% secular).

Analizando el tema jurisdiccional ahora por vecinos, se observa que en la Tierra del

Vino están sometidos a jurisdicción real el 77% de los términos<sup>18</sup>.

Otro tema de gran trascendencia es el tamaño de las familias, reflejado en el número de individuos por vecino, o familia (gráfico 2), tema muy debatido. A partir de los datos de la documentación catastral es posible calcular el coeficiente multiplicador con gran exactitud, tal cual hemos hecho. Para el territorio estudiado, hemos obtenido 3,59 individuos por vecino, cifra muy cercana a la media para toda la provincia (3,9), obtenida a partir del *Censo* y del *Vecindario de Ensenada* (Camarero Bullón y Campos, 1991-1993: t. I, CII-CIII; Camarero Bullón, Aguilar Cuesta y García Juan, 2018; Carasa Soto, 1993: 449), y muy próxima a la manejada por otros autores, como 3,9 para la Tierra de Campos (Yun Casalilla, 1987: 575) o 3,8 para la comarca de La Bañeza (López Rubio, 1987: 69).

Gráfico 2  
Tierra del Vino  
Componentes de la unidad censada según las relaciones



Elaboración propia de los datos obtenidos de la fuente: Relaciones de eclesiásticos y seglares del Catastro de Ensenada A. H. Prv. Za Libros diversos

<sup>19</sup> El autor mencionado cita que: “el 46,3 por 100 de los habitantes de la provincia -actual circunscripción- eran vasallos de señores jurisdiccionales, mientras que el 53,7% vivía en localidades dependientes, en cuanto

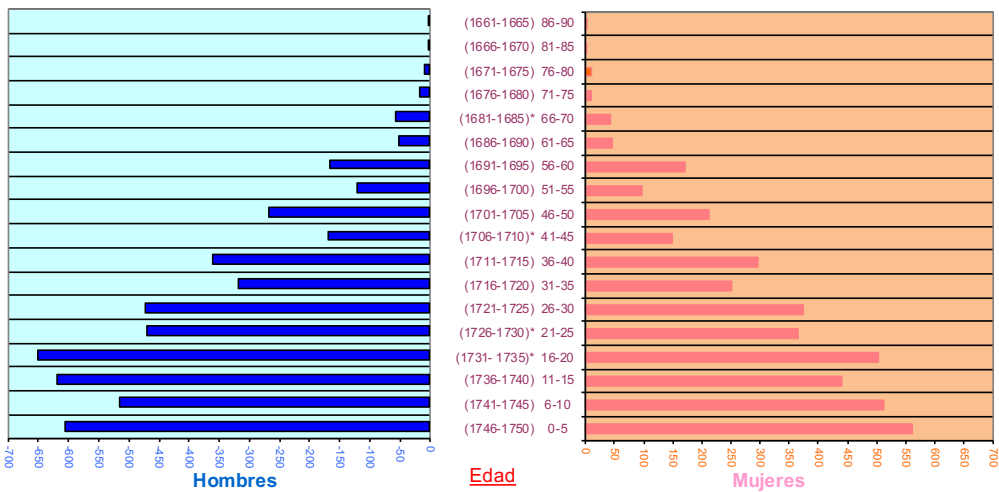
a la jurisdicción, directamente de la administración real. Si despejamos de nuestros cálculos a la población de la ciudad, resulta que casi el 51% de la población rural estaba sometida al señorío.”

La superficie del terrazgo de la comarca estudiada es de 52.105,81 ha<sup>20</sup> (521,05 km<sup>2</sup>). A la misma hemos añadido la de los cascos urbanos,<sup>21</sup> de forma aproximada, ya que en la operación catastral no se midieron los mismos (75,00 km<sup>2</sup>). Con ambas magnitudes se obtiene la cifra relativamente próxima<sup>22</sup> a la de los actuales 605,33 km<sup>2</sup>. Ello supone una densidad del población de 17 hab/km<sup>2</sup>, cantidad que es inferior a la que tenemos en fechas cercanas (1787) para Segovia (García Sanz,1968: 46) o para la media de Palencia (Marcos, 1987: 22). Debemos advertir que, para obtener esa cifra,

hemos manejado toda la superficie tal y como hoy se encuentra medida.

La estructura de la población es un elemento fundamental para conocer una población y su potencialidad demográfica y productiva. Así, con los datos obtenidos de las relaciones hemos elaborado la pirámide de población (gráfico 3), que resulta ser la clásica del Antiguo Régimen. Se aprecian redondeos en las edades terminadas en cero, a la vez que se aprecia una mayor presencia de efectivos también en las edades pares, especialmente en las generaciones de adultos, lo que se puede achacar a un desconocimiento de los propios declarantes de su edad exacta.

Gráfico 3  
Estructura de la población de la Tierra, 1751



<sup>20</sup> Se ha adoptado el valor 1 ha igual a 0,3354 fanegas, y se aplica en todo el trabajo. 51 % de la población rural estaba sometida al señorío.

<sup>21</sup> Los edificios son medidos, largo por alto, en varas castellanas y hemos adoptado para la conversión el valor de una vara = 0,835905 m.

<sup>22</sup> Esta es la cantidad de tierra aprovechable por los habitantes obtenida de la suma de la superficie de todas

las propiedades declaradas. No se contabilizaban principalmente: los cascos urbanos, caminos, corrientes de agua que los catastradores consideraron improductivas y no estaba ordenado incluir en el catastro. Según los datos del INE (2007), la comarca actual tendría una superficie total de 605,33 km<sup>2</sup>

Son fáciles de apreciar dos contracciones en el número de personas (tanto hombres como mujeres) que se pueden atribuir a hechos climáticos. Los periodos son los siguientes:

- 1675-1700: ese periodo es escenario de sequías además de epidemias en 1698 y se produce un aumento del precio del trigo (Álvarez Vázquez, 1986: 226-228), la serie del valor de las primicias de Fuentespreadas,<sup>23</sup> donde el Cabildo catedralicio es interesado en dos novenos del diezmo, acusa tales anomalías, durante las cuales se producen tres cosechas que causan unas bruscas oscilaciones del precio del trigo (tomando como base el precio del trigo en el año 1691 = 7 reales: en 1683 alcanza el 271%, en 1684 asciende hasta el 471% y en 1699 alcanza el 400%). Por otro lado, el mismo Cabildo parece tener problemas en arrendar los diezmos, pues no existen datos al respecto (Álvarez Vázquez, 1984), lo que significa un cierto problema en la valoración y recaudación del impuesto eclesiástico. A lo anterior hay que unir el marasmo de la sociedad española de la época.
- 1716-1720: el periodo no contempla un alza de precios del trigo pese a existir sequías en 1715 y 1716 (Álvarez Vázquez, 1986: 226-228).

Otro aspecto a destacar es que el número de hombres (5.615) supera ampliamente al de mujeres (4.637), es decir, estamos ante una sex-ratio muy desequilibrada en favor de los hombres, algo que resulta sorprendente y que podría hablar de una migración diferencial.

<sup>23</sup> La localidad se encuentra en el centro de la comarca. Los datos proceden de los Libros de Fábrica de los años mencionados (Archivo Parroquial de la Parroquia de San Juan Bautista).

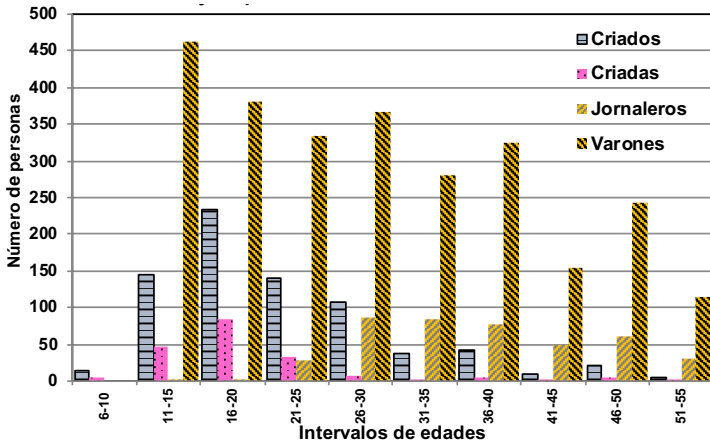
La población activa se aproxima a las cifras que se manejan en la época (Sarasúa García, 2000: 80). El elevado número de personas ocupadas deriva de la significativa presencia del viñedo, cultivo, que absorbe mucha mano de obra, ya que requiere cuatro labores principales. Pero aun así, el gráfico admite algunas matizaciones en lo referente al 24% de la población no activa (Sarasúa García, 2013: 70) y es que hemos encontrado 166 niños menores de 15 años como asalariados del campo<sup>24</sup> (*reveceros*: 53 de 78 expresamente así denominados y *zagales*: 12 de 24 hallados), lo que supone el 1,62% de la población. En consecuencia, con lo hallado y con lo mantenido por la autora citada, tenemos que afirmar que en una economía agrícola (y la que aquí analizamos lo es) nadie es ajeno a las labores necesarias para la vida del grupo familiar al que pertenece.

Al tratarse de una población rural estaba subordinada a la exigencia de unas elevadas tasas de trabajo agrícola, para lo que era preciso contar con abundante mano de obra asalariada y en edad de trabajar en el campo. El número de individuos asalariados que formaban parte de las familias extensas era de 966 personas (768 varones y 198 mujeres), lo que suponía el 10,4% de la población total comarcal. Por otra parte, los jornaleros de

<sup>24</sup> Veamos las localizaciones de algunos de los menores de 10 años: en Cazorra a "Franco Ribera de edad de siete años para revezero", criado de Manuel Fernández, Libro 322, Relación 6, fls. 16-19, a "Miguel García para rebezero de edad ocho as". En Argujillo la viuda labradora Luisa Martín, Libro 98, Relación 88, fls. 240-247r, declara como criados dos menores de edad: "Salvador Rojas de edad de onze años y Pedro Tejedor de edad de ocho años". En Peleas de Abajo, la viuda labradora Inés Salvador, Libro 1005, Relación 13, fls. 81-89 "Alonso Martín de edad de ocho años". En San Marcial el cura párroco don Manuel de Prada, que declara tener un rebaño ovino, manifiesta que tiene como criado (hay que suponer que como pastor) a "Pablo de Prada de edad de ocho años", Libro 1264, Relación 1, fls. 2-5



Gráfico 4  
 Tierra del Vino (1751)  
 Personas en edad de trabajar (6-55 años)



oficio declarado ascendían a 520 varones (5,59% del total); y esa mano de obra asalariada comprendida entre 6 y los 55 años supone el 16% del total mencionado; los varones de las familias comprendidos entre los 11 y los 55 años suponían 2.731 personas, el 29,4% del total. Sumados todos ellos suponen el 61,3% de la población; teniendo en cuenta que la población activa la hemos cifrado en el 69%, no nos desviamos mucho de la tasa total, ya que en nuestros cálculos no hemos incluido a las mujeres.

Para plasmar lo que estamos diciendo, hemos elaborado el gráfico 4, teniendo en cuenta que, para el caso de criados y criadas, hemos iniciado su contabilidad a los 6 años, porque así aparecía *de facto* en la fuente; el caso de los jornaleros lo hemos tomado tal cual y, para el caso de lo que denominamos varones (dentro de las familias), los hemos considerado en edad laboral a partir de los 11 años porque entendemos que es la edad adecuada en una familia campesina del

Antiguo Régimen. El tramo comprendido entre 11 y 30 años es donde encontramos más criados(as), para pasar luego, poco a poco, a ser testimoniales, entendemos que es porque forman un hogar independiente o pueden engrosar el número de los jornaleros. Estos comienzan a emerger cuando los criados(as) comienzan a desaparecer, seguramente por la razón que hemos apuntado antes. Finalmente, los varones de familia van descendiendo paulatinamente y en sus edades también aparece el redondeo de las decenas, como ya hemos apuntado cuando exponíamos la pirámide de población.

## Las condiciones del medio

La comarca forma parte de la provincia de Zamora y geomorfológicamente no presenta ninguna diferencia con las regiones vecinas (Álvarez Vázquez, 1984: 17). Los aspectos puramente geográficos actuales de la comarca estudiada dejan poco lugar para especular o realizar redundantes di-

sertaciones. Por ello, las líneas que siguen se apoyan de forma genérica en la obra de Fernández González (2013).

Según los datos del INE (2007), la comarca tendría una superficie total de 605,33 km<sup>2</sup>, siendo sus municipios más extensos en el momento de la catastración de Ensenada: Corrales (75,61 km<sup>2</sup>), El Perdigón (51,22 km<sup>2</sup>) y Venialbo (42,05 km<sup>2</sup>); es difícil realizar la comparación de las superficies de los términos municipales en aquel momento (1751), primero por una cierta indefinición en sus respectivos territorios, a lo que se une que los actuales reúnen las jurisdicciones de los suyos propios además de lugares anejos, dehesas y despoblados. Por ejemplo, el término actual de Corrales es la suma de los antiguos términos de Fuentelcarnero y Peleas de Arriba, en tanto que El Perdigón (10,43 km<sup>2</sup> entonces) reúne la de los lugares de San Marcial (6,89 km<sup>2</sup>) y Tardobispo (7,98 km<sup>2</sup>), así como el entonces despoblado de Baillo (3,76 km<sup>2</sup>).

La comarca está situada al sur de la provincia de Zamora, en plena cuenca del Duero. Presenta una orografía prácticamente llana, con una altitud uniforme (entre 600 y 900 m) y pendientes suaves que no superan el 2%. La red hidrológica está formada principalmente por el río Duero, que la bordea en su parte norte y dos afluentes, el Valparaíso, que inicia su curso en lo que en su día fue el asentamiento del monasterio del mismo nombre, y el Talandra, que nace en el término municipal de El Maderal; ambos cursos reciben las aguas de arroyos que toman generalmente el nombre del lugar por el que discurren. También se encuentran las lagunas de Los Llanos (Fuentelcarnero), Navancha (Peleas de Arriba), Belliscas (El Maderal) y La Reguerita, ubicadas todas ellas en el límite sur.

La proximidad a la comarca que tratamos de la extinta provincia de Toro hace extrapolable la descripción que Larruga hace de los suelos de la misma, es más,

en el mapa geológico se aprecia que ambos territorios tienen una gran similitud:

“Hay en esta Provincia [Toro] varias clases de terrenos. Los hay secos, ásperos y fuertes. Si además del tempero del invierno cogen aguas en el mayo, producen trigo con abundancia. Los altos y lomas son, por lo regular, tierras ligeras y suaves, no necesitan tantas aguas; pero tampoco dan tan copiosos frutos. Hay otros terrenos ligeros y pedregosos, á propósito solo para viñas, á excepción de algunos pedazos de tierra páramo, que por la misma razón se labran para centeno y avena, de que consiguen unas medianas cosechas. Hay otros terrenos de buena calidad y proporcionados para trigo, cebada y avena”. (Larruga Boneta, 1975: tomo XXXIV, 9).

El sustrato geológico de toda la zona está compuesto principalmente por materiales de distintas épocas:

- *Cuaternario*: indiferenciado y terrazas. Situado al Norte y en el centro, excepto un lunar paleógeno en su interior que se extiende en los términos de los lugares de Arcenillas, Casaseca de las Chanas, Cazorra, Morales y Pontejos.
- *Paleógeno*: areniscas, conglomerados y arcillas. Ubicado en la parte Sur con las excepciones de las pequeñas cuencas hidrográficas comarcales.
- *Neógeno*: materiales detríticos y calcáreos, arenas, arcillas, calizas y margas blancas. Emplazado en la parte oriental, sobre la que se asientan los términos de Madridanos, Sanzoles, Venialbo y Villalazán.

Una gran parte de la comarca está constituida por terrenos cuaternarios sobre los

que corren multitud de pequeños cursos fluviales que son afluentes de las dos corrientes principales citadas (Valparaíso y Talanda) que, a su vez, vierten sus aguas al río Duero.

Las tierras de esta comarca “no son, en principio, ni mejores ni peores que las del resto de la cuenca del Duero”, lo mismo que las de Segovia (García Sanz, 1986, 23) y no presentaban grandes dificultades para el aprovechamiento agrícola, como ocurre con las tierras de Palencia (Marcos Martín, 1985: 30).

Puede afirmarse que este territorio soporta condiciones climáticas adversas que, sin duda, afectan a su aptitud agronómica: “la irrupción de episodios climáticos naturales extremos ocasionaba efectos calamitosos en el territorio y daños en las personas y las actividades económicas básicas” (Alberola Romá, 2014: 37). Basta con asomarse a los registros de la Iglesia para apreciar las oscilaciones climáticas persistentes en la comarca (Álvarez Vázquez, 1986: 226-228), que con demasiada frecuencia desembocan en fuertes lluvias que desbordan los cauces fluviales (Fernández Duro, 1882).

La producción cerealista se encuentra fuertemente mediatizada por la necesidad de: sembraduras tempranas, peligro de heladas tardías y riesgo de asurado por el paso brusco del invierno al verano (García Fernández, 1986: 111 y 137 y García Sanz, 1986: 22). Es un clima riguroso que determina los cultivos (Marcos Martín, 1985: 30). El resultado puede verse en cualquier gráfica del producto decimal con trazados en forma de “sierra”, donde los años normales alternan con otros deficitarios, la climatología unos años es propicia y en otros es adversa y, en este último caso, la cosecha se resiente, lo que incide en la economía de los campesinos, que, incapaces de superar esos problemas, deben recurrir al crédito, de ahí el endeudamiento generalizado al que nos referiremos más adelante.

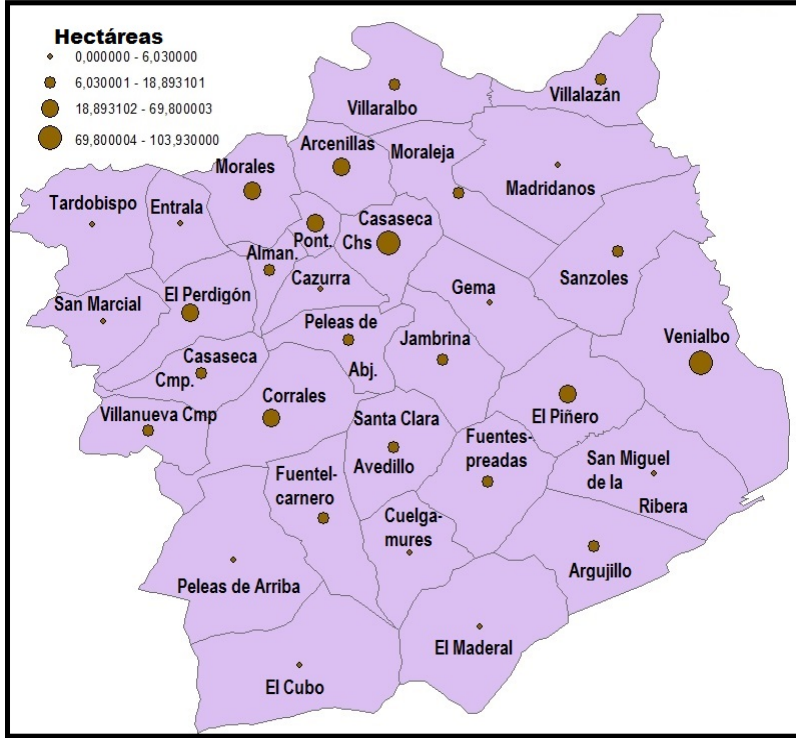
En lo que al viñedo se refiere, tanto García Fernández como García Sanz, consideran que las dos facetas climáticas que determinan “la producción de vino en la región castellano-leonesa son el rigor y duración de los inviernos y la aridez de los veranos”. Para Fernández Portela (2014), el cultivo se ve afectado por unas exigencias cuya existencia se ve corroborada en la comarca por la toponimia que hemos hallado y de la cual apuntaremos sólo los ejemplos más destacados. Como veremos, la denominación de los pagos de las viñas también apunta a la existencia de determinados territorios más aptos para el cultivo de la vid. En lo referido a la orografía hay que destacar tres variables: altitud, pendiente y exposición del viñedo.

La *altitud* de entre los 600 y 700 metros<sup>25</sup> tiene un peso muy relevante a la hora de la localización y expansión de las viñas; las plantaciones vitícolas se caracterizan por su ubicación a lo largo del curso del río Duero, donde la altura es menor. Por lo tanto, a medida que nos alejamos del curso del Duero hacia el sur, el viñedo va perdiendo presencia. Tal aseveración puede verse claramente en el mapa 2, donde, a mayor altura (sur de la comarca), menor extensión de viñedo y viceversa (parte norte cercana al cauce fluvial) y las terrazas del cauce del Talanda al este. Por otra parte, hemos localizado diversos pagos que se asientan sobre alturas claramente denominadas como tales<sup>26</sup>: *Teso de la Esculca*, en Corrales, con 24 parcelas que hacen una superficie de 55,73 ha; *Teso de los tejares*, en Morales, con 39 tierras y 26,15 ha; *Teso de la Cruz*, en Moraleja, con 15 parcelas y 21,33 ha; *Teso de la cabaña*, en Arcenillas, con 7 tierras y 26,15 ha. Hay que mencio-

<sup>25</sup> Huetz de Lempis la sitúa en 640 metros. Entendemos que debe tratarse de una media (1967: t.I, 33).

<sup>26</sup> Los datos de superficie de los parajes son los exactos, es decir, sólo se han tomado los que citan nominalmente el correspondiente pago.

Mapa 2  
Distribución del viñedo, 1751



nar que la palabra *teso* denominando pagos de viña la encontramos en 46 ocasiones y en 20 lugares, con una extensión de 253 ha, así como la voz *cuesta* consta en 10 lugares, con una extensión de 90 ha. Las referencias a *teso* y a *cuesta* no quieren decir necesariamente que las viñas se encuentren en esas alturas; entendemos que sirven de referencia a efectos de saber su situación. Tal vez la altitud se combina con las dos exigencias siguientes.

La *pendiente*, que oscila en torno al 2%, también marca la distribución de los viñedos en la comarca; ese valor muestra una de las características básicas del centro de la cuenca del Duero: la llanura. La toponimia

de los pagos donde se situaban algunas de las mayores extensiones de viñedo reflejan esa característica. Así, podemos poner como ejemplos: *El chano*, en Corrales, con 101 parcelas de una superficie de 53 ha (2,50 de 1ª, 87,25 2ª y 68,25 de 3ª); *La chana*, en el norte de Bamba, con 72 tierras y 29 ha; el mismo pago anterior se prolonga hacia el este, hasta la limitrofe Moraleja, donde se sitúan 65 propiedades con 53 ha. La misma palabra *chana* denominando pagos de viña la encontramos en otros 11 lugares, con una superficie de 103 ha. Probablemente este accidente se encuentra próximo a *tesos* y *cuestas* que hemos ubicado y de otros que no tenemos localizados.

Cuadro 5

Superficie dedicada al viñedo (en ha)									
Lugar	Superficie vitícola por calidad			Total	Lugar	Superficie vitícola por calidad			Total
	1ª	2ª	3ª			1ª	2ª	3ª	
Venialbo	103,93	240,21	225,35	569,49	Aribayos (Dpdo)	5,79	42,98	46,98	95,75
Corrales	44,51	341,73	150,94	537,18	Peleas de Arriba	7,71	42,76	38,91	89,38
S. Miguel de la Ribera	107,33	147,57	248,19	503,09	Villanueva de Campeán	2,43	41,17	37,79	81,39
Morales del Vino	69,80	226,49	148,88	445,18	Peleas de Abajo	3,35	32,00	35,38	70,74
Moraleja del Vino	10,26	178,93	195,20	384,39	Entrala	6,04	27,81	36,66	70,50
Casaseca de las Chanas	91,70	146,07	86,24	324,00	Sta. Maria Valle (Dpdo)	8,11	37,04	24,88	70,02
El Perdigón	58,60	147,01	96,66	302,27	Sanzoles	2,35	30,63	30,63	63,61
Almancaya (Dpdo)	9,89	115,53	114,31	239,73	Fuentespreadas	28,21	14,65	16,84	59,71
Arcenillas	59,67	120,60	29,26	209,53	Cazurra	14,62	23,12	21,43	59,16
Argujillo	16,91	66,21	125,09	208,21	El Maderal	4,70	34,80	11,49	50,98
S. Martín Bambón (Dpdo)	14,93	29,82	127,06	171,81	Jambrina	1,26	16,10	33,19	50,55
Pontejos	61,04	82,81	21,07	164,93	Madridanos	2,93	14,00	22,71	39,65
Villalazán	18,87	67,27	68,81	154,95	Gema	7,66	18,95	10,56	37,17
Villaralbo	14,84	35,05	71,69	121,58	Baillo (Dpdo)			35,05	35,05
Fuenteelcarnero	7,73	63,64	48,89	120,26	El Piñero	3,69	10,56	12,90	27,15
Bamba	2,26	70,10	46,24	118,60	Cuelgamures			10,23	10,23
Casaseca de Campeán	18,89	41,06	42,34	102,29	San Marcial	0,50	1,34		1,84
Santa Clara de Avedillo	16,80	69,82	13,75	100,37	<b>Totales</b>	<b>814,11</b>	<b>2576,87</b>	<b>2275,63</b>	<b>5666,60</b>

Finalmente, la tercera variable es la *exposición* de los viñedos, en los que predomina la meridional. Hemos localizado viñedos que probablemente se asientan en la cara SE de las laderas o pendientes de las alturas más elevadas y, en consecuencia, tienen más horas de luz solar. Aparecen pagos con el nombre de *solana*, que indican una fuerte exposición solar tan precisa para la correcta maduración de las uvas, que se encuentra en relación directa con la calidad del vino que se pueda obtener. También, otros ejemplos de lo mencionado pueden ser, además de los ya citados, los siguientes: *Cuesta blanca*, en Morales, al norte, con 107 parcelas y 29 ha; *La Cuesta*, en el mismo término, que bien pudiera tratarse del mismo pago que el anterior con 113 tierras y 33 ha.

La toponimia también señala algunos pagos cuyo contenido semántico incide en aspectos paisajísticos que afectan de una u otra forma a la producción del viñedo:

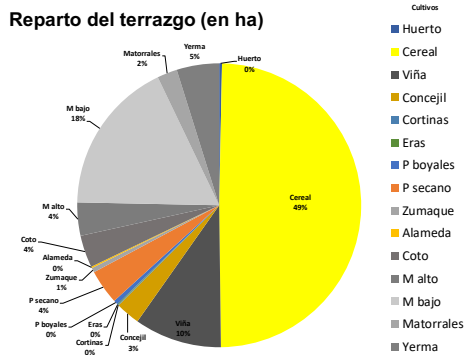
- La tierra suelta o *arenal* aparece mencionada en 12 lugares con 136 parcelas y 68,39 ha.
- La tierra arcillosa se cita en forma de *barro*; la encontramos en nueve localidades, con 19 viñas y 8,18 ha.

- La tierra guijarrosa, denominada *canto*, y las derivaciones de *cantera*, *cascajal* y *chinas* se encuentra en once localidades con 124 parcelas y 64,73 ha.
- Los pagos con microclima caluroso, *caldera* u *horno*, los encontramos en 6 lugares, con 29 parcelas de 14,2 ha.
- Los 61 pagos que se inician con el prefijo *Val*, que suele ser llano o en ligera pendiente, los encontramos en 26 localidades, agrupando 703 parcelas y una extensión 394,29 ha.

Así podíamos seguir con muchos más ejemplos. El conjunto de todos ellos nos permite afirmar que existían *pagos de viñas* (García Sanz, 1986: 30). Para probar la afirmación precedente, recogemos en el gráfico 6 los pagos<sup>27</sup> más numerosos que se repiten 2.222 veces y los más extensos (1.153 ha); en ellos se concentraba el 22,27% de la superficie de viñedo.

<sup>27</sup> Mencionamos sólo aquellos pagos que se citan con el mismo nombre, en consecuencia, puede haber otros que deberían incluirse en los que recogemos, pero por el desconocimiento de su situación exacta (por el momento) no lo hemos hecho.

Gráfico 5



## Los usos del terrazgo

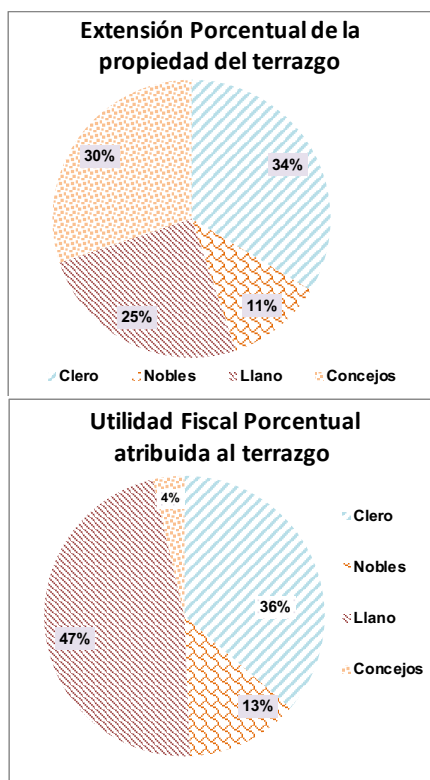
A partir del vaciado de toda la información referida a las 38.627 parcelas catastradas en la comarca, ha sido posible reconstruir el terrazgo, sus usos y aprovechamientos en detalle (gráfico 5).<sup>28</sup>

El elemento más evidente es el neto predominio del cereal, cultivo clave para la alimentación de la familia campesina y de su cabaña ganadera. Si sumamos a las propiedades individuales, la propiedad concejil, allí donde existe, apta para el cultivo y aprovechada por los habitantes del lugar, se alcanza el 52,56% de toda la superficie de la comarca. Por su parte, el viñado ocupa el tercer lugar con un 10%, tras los distintos aprovechamientos del monte (matorral, monte alto y bajo), que supone el 26,80% del terrazgo, al que debe añadirse el “yermo”, al que se refieren a veces como “inútil por naturaleza” (5%). Estos eran precisos para sostener la reducida cabaña ovina y caprina (32.075 cabezas), complemento imprescindible para

<sup>28</sup> Técnicamente, las extensiones de monte alto, bajo y matorral no son una parcela, porque los hemos deducido algunas veces de las Respuestas generales, pero a los efectos de lo que se expone en este apartado los hemos considerado como una unidad.

el mantenimiento del cultivo, puesto que, además de proporcionar leche, lana y carne al campesino, proporcionan el necesario abono para mantener la fertilidad del suelo, al “pasar”, “acuchar” y aprovechar la hoja dejada anualmente en barbecho. Un reparto muy similar de los distintos usos del terrazgo se daba en la cercana zona de Palencia (Marcos Martín, 1985: 31). El terrazgo se completa con un espacio dedicado a huerto (0,32%), que sirve para la alimentación humana, prados para el sostenimiento de la ganadería bovina (3.393 cabezas) y, en alguna localidad, con un cultivo industrial, el zumaque, del que se extrae el tanino, producto utilizado en el curtido de pieles

Gráfico 6





(Larruga, 1797, T. 34: 91). Acorde a lo anterior, es la existencia de molinos para su molturación. Hemos hallado un total de doce “tahonas de zumaque”: siete de ellas situadas en Corrales, cuatro en el lugar próximo de Santa Clara de Avedillo y una en Morales<sup>29</sup>. La media de su Utilidad Fiscal Bruta (en adelante U.F.B.) es muy reducida, 38,5 reales, lo que evidencia la escasa importancia de la industria del curtido en la zona, destinada solo a cubrir las necesidades básicas de la unidad familiar.

La propiedad del terrazgo se encontraba repartida en cuatro tipos de propietarios: clero, nobleza, estado llano y concejos (Gráfico 6)<sup>30</sup>. Aquel es el propietario de alrededor de un tercio de la superficie agraria. Se trata de unas tierras mayoritariamente dedicadas al cereal (26,41%), en general, de segunda

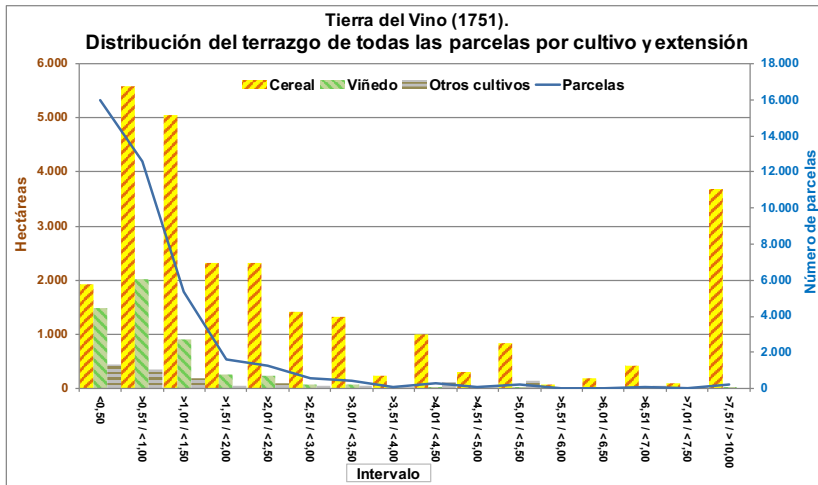
y tercera calidades (12,2% y 7,70% respectivamente). Apenas posee tierra dedicada a viñedo (0,78%). En manos del estamento noble está aproximadamente una décima parte de la superficie total. Asimismo, se trata de una extensión mayoritariamente dedicada al cereal (9,08%) y, dentro del mismo, predominan las tierras de segunda y tercera calidades (3,99% y 3,03%). Como ocurre con el clero, la propiedad dedicada a viñedo es muy escasa (0,36%). El estado llano es el propietario de alrededor de un cuarto de la superficie, estando mayoritariamente dedicada al cereal (14,50%) y, como ocurre con los dos casos anteriores y la calidad del terreno en la zona, la mayor parte de las tierras cultivadas son de segunda y tercera calidades (6,16% y 4,99%). Es interesante constatar que la superficie poseída por los pecheros en la comarca estudiada es inferior a la que presentaba en ese momento la comarca de La Bañeza (Rubio Pérez, 1987: 220).

La U.F.B. porcentual sobre el total de la superficie ofrece un cambio sustancial respecto a la propiedad: mientras clero y

<sup>29</sup> Las situadas en Corrales y Santa Clara de Avedillo pertenecen a seglares, la de Morales es propiedad de la Capellanía de Domingo Martín.

<sup>30</sup> Los porcentajes que se recogen aquí están en relación con el total de la superficie hallada.

Gráfico 7



Nota: Se ha omitido la representación en el intervalo >10 de 47 parcelas con 850 Has. que afectaban a la visibilidad del resto.

nobleza mantienen un porcentaje similar en propiedad y utilidad, la suma de las utilidades de ambos apenas supera la utilidad conseguida por el estado llano. En el caso de la propiedad concejil, la U.F.B. es muy reducida.

La distribución de la superficie cultivada (en ha), resultante de la agregación de la superficie de todas las parcelas de los términos la hemos estructurado en tres grandes grupos: cereal, viña y otros cultivos (gráfico 7).

La imagen proporcionada por el gráfico es un reflejo fiel de la acumulación de superficie en los tres primeros intervalos, cuando la superficie del viñedo supera a la del cereal, para, a continuación, ser superada por este. Evidencia el predominio de las superficies de viñedo en extensiones que no superan 1,5 ha, siendo superadas a partir de ese tramo por las de cereal, con un claro predominio hasta las 3 ha. También se advierte que, cuando se superan las 10 ha, el predominio de las parcelas dedicadas a otros cultivos supone un aumento de su número.

Para ganar en claridad, hemos representado las parcelas y la superficie del terrazgo dedicado a cereal y a viñedo en el gráfico 7, que es el resultado del aislamiento de sólo ambos cultivos.

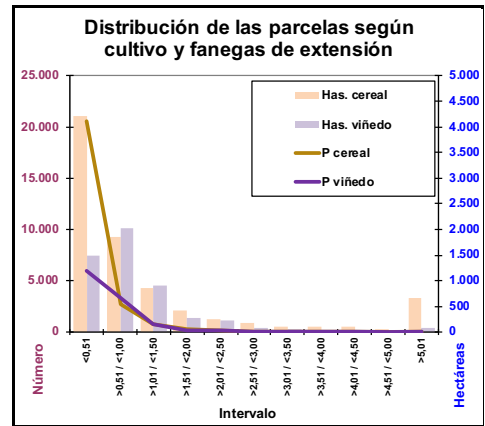
Es ostensible que el 83,8% de las parcelas tiene una superficie inferior a media hectárea (1,5 fanegas) y que en esa cifra se encuentra el 47,8% de la extensión del terrazgo dedicado a cereal. El escalón siguiente agrupa al 10,9% de las parcelas que suponen el 21,03% de la superficie total. El segundo y tercer intervalos superan en número de parcelas y superficie al cereal, que no vuelve a sobrepasar en ambos intervalos al viñedo hasta el 4º grupo.

La conclusión de lo inmediatamente dicho, reflejado en los gráficos 7 y 8, es que nos encontramos ante un minifundio muy acusado.

### El cultivo del cereal y del viñedo

El cultivo de los cereales en toda la submeseta Norte se realizaba mediante el sistema

Gráfico 8



de “año y vez”, que divide el terrazgo en dos hojas<sup>31</sup>; este sistema permite el aprovechamiento por el ganado estante del pasto de la hoja cultivada una vez recogida la cosecha, es la llamada “derrota de mieses”, y de la hoja que queda en barbecho.

Las respuestas dadas a la pregunta 4ª del Interrogatorio del Catastro evidencian que también en la comarca se utiliza el “medio barbecho o barbecho corto”, como en Segovia (García Sanz, 1986: 29). La práctica de tal sistema, que tiene como consecuencia el producir hierba en la hoja barbechada, era el único capaz de mantener una cabaña ovina de cierta consideración al tiempo que el abonado de la misma (Marcos Martín, 1985: 38), al que se añadiría también el aprovechamiento de las rastrojeras. Las labores sobre el barbecho eran cuatro: alzar, binar, terciar y cuartear (Yun

<sup>31</sup> La respuesta a la pregunta 4ª es unánime. Así en el lugar de Arcenillas se dice: “Las tierras de pan tienen un año de descanso”. En similares términos se expresa la respuesta a la misma pregunta el lugar de Morales: “Las tierras de Pan tienen un año de descanso en el que se siembran en algunas Garvanzos y Algarrovas” y respecto a esta circunstancia, al final de la pregunta 12, se dice: “Nota: que han consideradas a la carga de tierra de sembradura de primera calidad dos fanegas de trigo por el producto de Garvanzos; y a las de segunda y tercera calidad una ochava de trigo a cada una por el de las Algarrovas”.

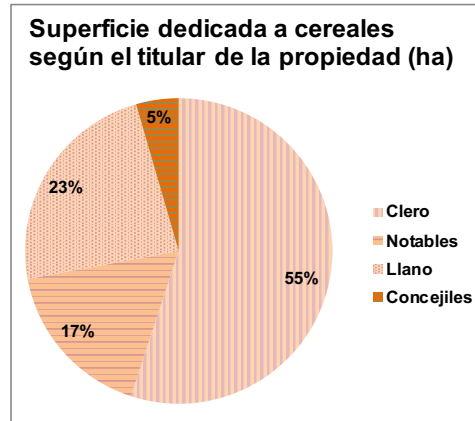
Casalilla, 1987: 484). Solo en algún caso hemos hallado puntualmente algo de barbecho sembrado con garbanzos o algarrobas. En la comarca, las labores del campo se realizan con 2.091 bueyes, que, aunque más lentos en su trabajo que las mulas, labran el suelo más profundamente, así, a diferencia de amplísimos espacios en La Mancha, la presencia de estas es muy escasa, solo 70 cabezas, casi con toda seguridad dedicadas al transporte. Especificando esas labores sólo queda aclarar el tiempo en el que realizaban:

“Las tierras que fructifican cada dos años, se rompen ó alzan, por lo general, en el Marzo y Abril; en el Mayo y parte del Junio se vinan y luego se tercian, cruzando el arado en cada una de estas tres labores. Si llueve por San Miguel de Setiembre, se hace preciso darlas quarta labor. Así, la maleza de las yerbas que arroja la tierra con la lluvia y se lleva la mejor sustancia no sofoca la semilla, ni minora la cosecha. Las mismas tres labores se dan á algunos terrenos que se labran para pan, sin necesitar de la quarta, porque su calidad no tan fuerte, ni de tanta sustancia, sufre las aguas de Setiembre sin ofensa, y con beneficio de la sementera”. (Larruga, 1975, Tomo XXXIV: 13).

La propiedad del terrazgo cultivado según lo acabamos de exponer la hemos representado en el gráfico 9, que muestra el predominio de la propiedad del clero respecto a los demás y que casi un cuarto de la superficie pertenece al estado llano, de ella el 16,2% es propiedad de residentes en el lugar y el 7,2% de forasteros, avecindados en lugares próximos de la comarca<sup>32</sup>. Fi-

<sup>32</sup> La renta familiar no se obtiene sólo de las tierras situadas en el lugar de vecindad, pues hay otras parcelas

Gráfico 9



nalmente, encontramos los restos de la antaño más extensa propiedad concejil y los localizamos en la parte sur de la comarca, en lugares de señorío seglar<sup>33</sup> y donde el viñedo es testimonial.

La superficie ocupada por el viñedo asciende a 5.174 ha, dividida en 10.428 parcelas. El gráfico 9 permite detectar las diferencias respecto a la extensión de los terrenos cerealistas. El viñedo agrupa en los tres primeros escalones el 96,7% de parcelas y el 85,2% de la superficie.

Ahora bien, esta media es engañosa, pues ese 96,7% de las parcelas tiene una superficie igual o inferior a 1,5 ha, y suponen el 85,2% del espacio dedicado a la vid. Estamos, pues, ante parcelas de dimensiones muy reducidas, lo que es acorde con la cantidad de trabajo requerido para su cultivo.

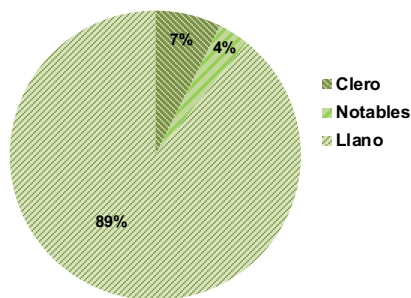
repartidas por lugares aledaños. Nosotros hemos tenido la precaución de añadir la utilidad de las mismas.

<sup>33</sup> El estado del conde de Peñaflor se extiende sobre la villa de Gema (241 ha) y los lugares de Cuelgamures (75 ha), El Piñero (506 ha) y Jambrina (62 ha). El Maderal es señorío del conde de Peralada (120 ha). Excepcionalmente, en lo que a existencia de propiedad concejil se refiere Peleas de Arriba (29 ha) y Venialbo (200 ha) son realengos.

El minifundio también es una realidad en el viñedo, aunque menos acusado que en el caso del cereal. La propiedad del viñedo, al contrario de lo que sucede en el terrazgo dedicado a cereal, es de un predominio absoluto del estado llano (gráfico 10) y también aquí hallamos que las viñas, propiedad de los habitantes en el lugar, suponen el 65% del total y que solo el 24% es propiedad de vecindados de otros lugares de la comarca o en la ciudad de Zamora.

Gráfico 10  
Tierra del Vino (1751)

**Extensiones del viñedo en Hectáreas según titular de la propiedad**



La mayor parte del viñedo propiedad del clero se trabaja en régimen de arrendamiento, salvo las viñas pertenecientes a los conventos de trinitarios y jesuitas de Zamora y a los dominicos de Zamora y Tábara. Por otro lado, existen clérigos que cultivan viñas a gastos propios. Unos y otros parece que cultivan viñedo para comercializar el producto obtenido de sus plantaciones.

Como se ha adelantado, dentro de la comarca, las zonas en las que el viñedo está mejor representado son el norte y el este de la misma (mapa 2).

El cultivo de las viñas en la comarca supone un aprovechamiento casi único para las 486 familias, cuyo cabeza es considerado por el Catastro como “cosechero

de vino”; es lo contrario de lo que sucede en Segovia (García Sanz, 1986: 30), donde el cultivo de la vid supone únicamente un ingreso complementario en las economías familiares.

Todos los miembros de esas familias eran precisos para realizar en un corto espacio de tiempo las labores que exigía su cultivo:

“El viñedo lleva en estos países, por lo regular, quatro labores, á saber; habiendo quedado la cepa con las quatro labores necesarias para su cultivo, bien cubierta de tierra, de modo que solo se manifiesten las rastras y sarmientos que arroja de un año para otro; se la empieza á labrar con la primera labor, que dura desde Candelas hasta Marzo, la qual se llama *desergote*, reducido éste á descubrir con azadón un poco de cepa para podarla; con la segunda y tercera labor, que dura desde fin de la primavera, en que se entra inmediatamente hasta 8 de Mayo, se poda y acaba de encubrir todo lo necesario, profundizando con azada como una tercia, á media vara de distancia al rededor; lo que sirve para detener las aguas que recibe en Abril y parte de Mayo, con que se riega y fortalece la cepa. Desde 8 de Mayo hasta San Pedro, 29 de Junio, se sigue con la quarta y última labor, con la qual se vuelve á cubrir la cepa, dexándola en la propia disposición que estaba quando se la empezó á cubrir, conservando con esta cubierta de tierra la humedad que cogió en la primavera, y defendiéndose de los calores del verano” (Larruga, 1795, t. XXXIV: 8. Provincias de Toro y Zamora).

El siempre prolijo Larruga no describe la operación más importante y delicada: la poda. Esta era un arte que se resume en el dicho: “Cavadores lo son todos; podadores y taladores pocos” (Huet de Lemps, 1967: 604), tal operación se hace, generalmente,

Cuadro 6  
Producción media anual de los viñedos (en hl)

Lugar	Producción de los viñedos según calidad (en hl)			Total (en hl)	Lugar	Producción de los viñedos según calidad (en hl)			Total (en hl)
	1ª	2ª	3ª			1ª	2ª	3ª	
Corrales	160,22	956,85	271,69	1388,76	Aribayos (Dpdo)	18,51	85,97	65,77	170,26
Casaseca de las Chanas	330,11	408,99	155,23	894,32	Peleas de Arriba	5,84	90,46	60,47	156,76
Morales del Vino	223,37	452,99	184,61	860,97	Villanueva de Campeán	90,29	28,76	26,95	146,00
San Miguel de la Ribera	214,65	295,15	347,41	857,21	Peleas de Abajo	46,77	46,23	30,01	123,00
Arzenillas	286,41	434,11	58,52	779,11	Entrala	16,99	35,82	44,10	116,71
Venialbo	209,47	288,23	180,60	678,30	Santa María Valle (Dpdo)	6,57	69,86	42,73	119,16
Moraleja del Vino	28,72	357,73	234,24	620,69	Sanzoles	9,26	59,87	39,07	108,20
El Perdigón	187,21	294,00	135,32	616,56	Fuentespreadas	21,08	60,47	19,90	101,45
Almancaya (Dpdo)	27,70	207,95	160,03	395,69	Cazurra	13,15	62,87	16,08	92,20
Pontejos	194,86	165,63	25,29	385,78	El Maderal	6,05	51,04	28,31	87,39
Argujillo	54,11	132,42	150,11	336,64	Jambrina	24,50	37,90	12,68	75,08
Fuenteelcarnero	27,91	176,85	88,01	292,67	Madridanos	2,77	22,54	41,48	66,78
San Martín Bombón (Dpdo)	47,76	59,64	152,62	260,03	Gema	8,89	28,01	27,25	64,14
Villalazán	52,15	120,99	82,53	255,72	Baillo (Dpdo)	11,81	21,13	18,00	50,99
Santa Clara de Avedillo	33,00	194,55	24,73	252,90	El Piñero			43,60	43,69
Bamba	7,24	140,10	55,40	202,93	Cuelgamures			4,81	4,91
Casaseca de Campeán	60,40	82,12	59,27	201,85	San Marcial	1,61	2,93		4,29
Villaralbo	41,66	63,00	86,03	190,67	Totales	2.409,89	5.407,98	2.768,25	#####

en torno al 19 de marzo, en cualquier caso, no más tarde del fin de ese mes, dadas las condiciones climáticas de la zona (heladas tardías y lluvia de abril): “La viña del ruin se poda por abril”.

A partir de la información contenida en la respuesta 12ª de las *Generales* sobre los rendimientos de la vid, la superficie de viñedo y las calidades del mismo, hemos calculado una producción media anual de 33.723,3 hl, valor algo más alto que el calculado por Huetz de Lempis, quien afirma: “la production moyenne évaluée d’après l’enquête de la Ensenada est seulement de 27.000 hl” (Huetz de Lempis, 1967, t. II: 296), sin referir en concreto a la documentación catastral que utiliza para llegar a esa cifra. (cuadro 6).

## La vivienda y las instalaciones industriales

El grueso del patrimonio inmobiliario está constituido por el conjunto de viviendas. El número de vecinos es menor que el de casas habitables, lo que indica que había bastantes casas vacías debido a

la reducida presión demográfica. El total de casas, según las *relaciones*, ascendía a 3.184, el 65% de las cuales estaban habitadas por el propietario y su familia, el 11% estaban arrendadas y el 24% eran viviendas sin uso, estaban vacías, lo que parece indicar que la zona estaba perdiendo población.

Si bien el catastro registra, mide y valora todas las casas existentes en el territorio, no las describe en detalle. Así, pues, no proporciona información sobre las tipologías constructivas ni la distribución interior de las mismas. Sobre la tipología de la vivienda de la comarca contamos con el trabajo de Jiménez Arqués (1980), que describe cómo podrían ser las construcciones populares e incluso realiza un plano teórico de cómo debían ser las casas del territorio. Consideramos que dicho plano, al que sigue una explicación detallada, no ha variado mucho en el tiempo y a ese diseño nos remitimos.

Según el mencionado estudio y las medidas de los edificios que proporciona el catastro, puede decirse que la altura media es

de 3,83 varas (2,83 m)<sup>34</sup>, el ancho es 8,97 varas (7,50 m) y el largo es de 13,42 varas (11,22 m). Cabe apuntar un elemento muy importante para la economía de la zona que estudiamos y que la autora mencionada cita de pasada de la siguiente forma: “Casi todas estas viviendas disponen de una bodega subterránea, cuyos respiraderos salen al suelo de fachada”. Tal situación consta en el Catastro, incluso se valora la bodega de forma separada de la casa y a ellas nos referiremos más adelante por considerarlo un elemento muy importante de la economía comarcal.

La mayoría de las casas tiene una sola planta y de todas ellas el Catastro proporciona el “alto” y el “largo”, aunque en la parte este de la comarca, la que operó el subdelegado Caballero, se recoge, además, el “ancho”, lo que proporciona información sobre el volumen edificado y es una información muy útil para conocer el cuerpo que conformaban todas las casas. Creemos que ese ancho es la profundidad de la casa desde la puerta a la parte más alejada de la entrada y que el largo es la fachada que da a la calle. La inclusión de las tres medidas: fachada, fondo y alto fue lo más generalizado en el catastro de otras provincias e incluso en alguna, como Guadalajara, se recoge el número de estancias de las viviendas. Desgraciadamente, no es el caso aquí estudiado. Con todo, hemos hallado una descripción de la construcción que tiene mayor valoración (300 reales) dentro del espacio averiguado por el subdelegado Caballero. La propietaria es doña Teresa Barba<sup>35</sup>, viuda y vecina de Fuentespreadas, quien describe así su vivienda:

“Casa: La casa en que abito, situada al barrio del Canton, con una Sala alta [única ocasión en que

menciona esta segunda altura] y su corral. Un lagar y bodega con quatro cubas grandes y quatro pequeñas todo dentro de la misma casa, tiene de Alto seis varas y de ancho veinte y una y de largo treinta y nueve que si se arrendase podrían baler su alquiler al año trescientos reales ... “.

Los edificios dedicados a uso industrial son el otro elemento fundamental del espacio construido. En una zona donde el cereal es un cultivo de gran importancia, referir a los molinos harineros es obligado.

Genéricamente, los molinos constituían una pieza clave en la continuidad de las economías autárquicas y eran los artefactos mecánicos más valiosos en muchas localidades e imprescindibles para garantizar el abasto de los pobladores<sup>36</sup>. Como el agua escaseaba por la carencia de corrientes abundantes y constantes, era necesario que un molino prestase el servicio de la maquila a un elevado número de asentamientos humanos (Moreno Lázaro, 2018: 221). Esta es la razón por la que la U.F.B. que el Catastro les atribuía era elevada.

La respuesta a la pregunta 17<sup>a</sup> de las *Generales* (corroborado por las *Relaciones*) ha permitido saber que en la comarca existían trece y los hemos situado en el mapa 3 según el término municipal donde radican. Cinco de ellos son de propietarios eclesiásticos (su U.F.B. ascendía a 1.948 reales) y siete de propiedad seglar (U.F.B. de 3.174 reales) y el decimotercero era propiedad del Monasterio de Valparaíso, situado dentro de su coto y que se describe en la respuesta<sup>37</sup> 17<sup>a</sup> del in-

<sup>34</sup> Aquí, aplicamos la equivalencia de 1 vara = 0,835905 m (Juan y Seva, 1863, IX).

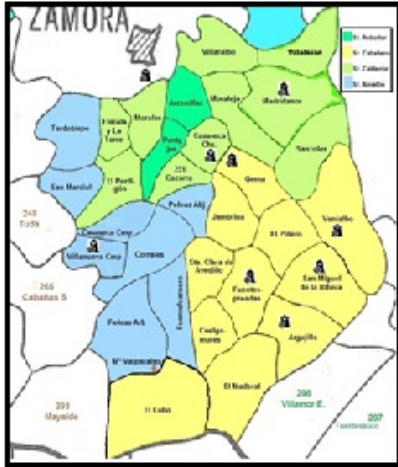
<sup>35</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 592 (Relaciones de seglares), Relación n° 60, fls 206-216r.

<sup>36</sup> Una hacienda arrendada y dentro de ella un molino se puede ver en Samaniego Hidalgo (1983). El molino tratado se recoge en el Catastro del lugar de Villabuena del Puente (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 467, fl. 493 [Disponible en Pares]).

<sup>37</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 1570 (Término y monte. Respuestas Generales- Declaraciones de eclesiásticos), fls 12.



Mapa 3  
Localización de los molinos. 1751



terrogatorio del mismo, allí se menciona que “solo muele con una piedra y a represas o quando llueue” y que solo se usa “para hacer arina para el Monasterio”. La U.F.B. total que les atribuye el Catastro es de 5.122 reales<sup>38</sup>.

Los más importantes son los denominados molinos “Mielgos”, cuya U.F.B. supone el 28,8% de la cantidad total mencionada; en consecuencia, nos referiremos a ellos de forma pormenorizada. Pertenecían al Monasterio de Valparaíso y, según la *relación*<sup>39</sup> presentada en Casaseca de las Chanas (03/10/1751) y la que realiza en Gema (20/07/1751)<sup>40</sup> de la que deducimos que está situado en la divisoria de ambos términos, establecida por el río Valparaíso, “muele como seis horas al día con dos muelas”, que “lo tiene

Arrendado Joseph Sanchez vezino de dha villa [Gema]”, “paga p<sup>r</sup> su arrendamiento sesenta y quatro fanegas de trigo”.

José Sánchez, el arrendador, que se declara labrador, en su *relación*<sup>41</sup>, presentada en Gema (20/07/1751), manifiesta que lleva en renta ambos molinos y además “Diez y seis cargas de tierra de sembradura propias del Monasterio de Valparaíso”, que todo ello le “dejara de vtil” por su trabajo “veinte cargas de Pan mediado Trigo y Zenteno”.

La descripción arroja alguna luz sobre diversos aspectos: primero, que la corriente de agua era escasa por moler a represas o cuando llueue; segundo, que, como consecuencia de lo anterior, sólo molía para el consumo del monasterio y, finalmente, que no le atribuyen U.F.B.

Una comarca vinícola como la tratada obliga a referirnos a los lagares. El lugar era el lugar donde se pisaba la uva y, en consecuencia, tenía un valor económico muy importante.

El número de los declarados asciende a 274 y la U.F.B. que les asigna el Catastro es de 9.047 reales, con un valor medio de 33 reales, que supera al valor medio de las casas (29,75). Es decir, se valoraban más estas propiedades urbanas, que podemos tildar de “industriales”, que las propias casas que servían de habitación de los miembros de la familia.

Los más valorados son el situado en Villalazán, propiedad del labrador Tomás Periañez,<sup>42</sup> cuya utilidad es de 120 reales, y le siguen en utilidad cuatro más (100 reales), cuyos propietarios son el obispo de Zamora (Venialbo), la capellanía de la

<sup>38</sup> En las relaciones, el valor del esquilmo de los molinos aparece pagado en especie, en trigo. Hemos hecho la conversión monetaria, multiplicando por el precio del trigo en cada uno de los lugares.

<sup>39</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 283 (Relaciones de eclesiásticos), Relación nº 12, fls 42-47.

<sup>40</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 633 (Relaciones de eclesiásticos), Relación nº 8, fls 20.

<sup>41</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 635 (Relaciones de seglares), Relación nº 25, fl 20.

<sup>42</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 1640 (Relaciones de seglares), Relación nº 17, fls. 61-66r. Es propietario de 7,54 ha de viña y 22,16 ha de cereal en el lugar de su residencia, y además en Madridanos y Venialbo, es acreedor de una deuda en Santa María del Valle. El lugar que posee comparte espacio con una bodega con tres cubas.

Concepción (Argujillo), Isidora Pérez (Argujillo) y don Alonso Torrecilla (Venialbo).

Como ocurre con las casas, estos recintos no se describen en el Catastro, únicamente se suele decir “lagar con todos los aparejos”, en consecuencia, recurrimos de nuevo al trabajo de Fernández González (1980) sobre este tipo de instalaciones. Lo más frecuente es que el lagar sea de forma cuadrangular y esté situado en una altura superior y cerca de las cubas.<sup>43</sup> La limpieza que exigía el vino obligaba a enjalbregarlo de cal. El estrujado de la uva se realiza mediante la tradicional prensa manual, cuyos elementos principales eran: la *viga*, de madera de álamo<sup>44</sup> y de gran longitud y diámetro, iba sujeta por un extremo a unos palos verticales, *guiaderos*, y por el otro extremo fijado a una piedra cilíndrica de elevado peso llamada *pienso*, la cual descendía (estrujaba) mediante el giro del *huso* (de madera de negrillo u olmo) en torno a la *viga*. Las uvas se echan por una *zarquera*, situada justo encima del lagar, y se colocaban bajo la *viga* en torno a una amplia rue-

da de madera (2 m de diámetro), llamada *compromiso*. Sobre ésta se ponían unos largueros atravesados formando un armazón, o *castillo*, accionándose a continuación el *huso* mediante una palanca. El mosto que se extraía circulaba por una *canaleta* para caer en la *lagareta* desde donde caía a las cubas.

En principio, su distribución espacial debería estar en relación directa con la superficie dedicada a viñedo, pero la realidad es que no coincide de forma simétrica: aunque Venialbo y Corrales son los dos municipios con más viñedo, los dos que tienen más lagares son Morales del Vino y Moraleja del Vino (cuadros 6 y 8). La propiedad de los mismos es mayoritariamente de los vinateros, aunque se han hallado 29 (14%) pertenecientes a personas eclesiásticas (físicas o jurídicas).

Las bodegas constituyen otro elemento omnipresente en las zonas vitivinícolas. En la comarca estudiada, aparecen de dos tipos: en unas localidades son exentas, situadas en determinados pagos,<sup>45</sup> y en otras bajo las casas. En todos los casos, se construían buscando las facilidades del terreno y la arquitectura es siempre la misma, favorecida por el tipo de suelo (cuadro 8).

Las fachadas suelen ser adinteladas con piedra. La puerta da paso a un vestíbulo desde el que arrancan unas escaleras, cuyo número de escalones está en relación con la profundidad (incluso 10 m) a la que se encuentra la bodega; al finalizar el descenso, se accede propiamente a la bodega abovedada, o *cañón*, con nichos a ambos lados, *sisas*, para la colocación de las cubas. El centro lo ocupa una gran sala que no suele tener forma regular. La existencia de dos pisos es frecuente y el lagar se sitúa en el superior.

La aireación se realiza por las *zarceras*, de número variable, según la superficie útil de la bodega. Una de ellas, de mayor tamaño, se

Cuadro 7

Número de lagares por pueblo, según las relaciones de sus propietarios					
Localidades	Nº	Utilidad	Localidades	Nº	Utilidad
MORALES DEL VINO	52	1.829	CAZURRA	6	194
MORALEJA DEL VINO*	45	1.736	FUENTE EL CARNERO	4	122
CORRALES	25	726	ENTRALA Y TORRE	3	99
CASASCA DE LAS CHANAS	24	864	PELAS DE ABAJO	3	110
VENIALBO	24	697	SANTA CLARA DE AVEDILLO	3	119
PERDIGÓN (EL)	21	463	VILLARALBO	3	170
SANZOLES	17	318	FUENTESPREADAS	2	93
PONTEJOS	10	310	MADRIDANOS	2	100
VILLALAZAN	8	447	MADERAL (EL)	2	42
ARGUJILLO	7	460	VILLANUEVA DE CAMPEAN	2	46
CASASCA DE CAMPEAN	7	153	ARCEÑILLAS	1	46
CAZURRA	6	194	BAMBA	1	30
FUENTE EL CARNERO	4	122	GEMA	1	50
ENTRALA Y TORRE	3	99	JAMBRINA	1	31

<sup>43</sup> El menor tutorado, Jacinto Domínguez de Venialbo declara “una parte de bodega con tres cubas, situada al Teso y enzima una parte de lagar”. AHPZA, Ensenada, Libro 1597 (Relaciones de seglares), Relación nº 200, fs. 646-647.

<sup>44</sup> Tanto la madera de álamo como la de olmo o negrillo que se cita un poco más abajo se extraían de las 301 alamedas que también fueron catastradas y cuya extensión suponía 85,59 ha.

<sup>45</sup> En Arcenillas y Villalazán existe un pago exclusivo denominado Bodegas. En El Perdigón, están en las eras.

Cuadro 8

Tierra del Vino (1751): Lagares y bodegas											
Según Respuestas Generales:				Según relaciones		Según Respuestas Generales:				Según relaciones	
Lugar de situación	En:		Totales	Número	Utilidad en Reales	Lugar de situación	En:		Totales	Número	Utilidad en Reales
	casas	campo					casas	campo			
MORALEJA DEL VINO	180	0	180	166	7753	CAZURRA	24	1	25	18	474
MORALES DEL VINO	150	0	150	199	8504	VILLARALBO	9	5	14	22	740
CORRALES	201	3	204	205	6949	MADRIDANOS	4	21	25	11	401
VENIALBO	18	44	62	73	3222	ENTRALA Y TORRE	16	1	17	17	470
SANZOLES	9	38	47	85	2909	VILLANUEVA DE CAMPEAN	11	0	11	11	504
ARGUJILLO	0	46	46	54	2277	ARCENILLAS	13	0	13	13	599
CASASECA DE CAMPEAN	25	34	59	44	1033	EL PINERO	1	19	20	15	545
EI PERDIGON	85	25	110	108	3209	JAMBRINA	0	12	12	1	532
SANTA CLARA DE AVEDILLO	11	21	32	34	1190	FUENTESPREADAS	15	0	15	14	413
VILLALAZAN	10	8	18	38	1227	PELEAS DE ARRIBA	10	2	12	17	266
FUENTE EL CARNERO	9	18	27	32	785	GEMA	4	8	12	12	345
PONTEJOS	18	0	18	21	1046	SAN MARCIAL	0	1	1	1	20
CASASECA DE LAS CHANAS	50	15	65	80	3176	BAMBA	1	0	1	1	40
EL MADERAL	4	21	25	27	630	CUELGAMURES	5	0	5	2	10
PELEAS DE ABAJO	8	10	18	21	513	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	39	32	71	0	0

Nota: En Cuelgamures se dice que las bodegas están sin uso y no existen en el Cubo y Tardobispo

Cuadro 9

Recipientes para vino (cubas y cubetos)							
Localidades	Cubas según RR. GG.	Según relaciones		Localidades	Cubas según RR. GG.	Según relaciones	
		Cubas	Cubetos			Cubas	Cubetos
MORALEJA DEL VINO	398	378	20	CAZURRA	25	25	3
MORALES DEL VINO	425	425	2	VILLARALBO	32	32	2
CORRALES	352	372	1	MADRIDANOS	18	18	0
VENIALBO	135	185	25	ENTRALA Y TORRE	25	25	1
SANZOLES	105	101	7	VILLANUEVA DE CAMPEAN	31	31	0
ARGUJILLO	99	99	10	ARCENILLAS	26	86	6
CASASECA DE CAMPEAN	59	65	3	EL PINERO	16	16	5
EI PERDIGON	0	157	7	JAMBRINA	22	22	0
SANTA CLARA DE AVEDILLO	50	50	4	FUENTESPREADAS	18	18	9
VILLALAZAN	61	61	1	PELEAS DE ARRIBA	17	17	0
FUENTE EL CARNERO	48	48	1	GEMA	15	15	0
PONTEJOS	57	57	10	SAN MARCIAL	3	3	0
CASASECA DE LAS CHANAS	2	148	6	BAMBA	2	2	0
EL MADERAL	33	35	5	CUELGAMURES	0	0	1
PELEAS DE ABAJO	32	32	2	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	0	0	0

sitúa sobre el lagar, y por allí se echa, durante la vendimia, la uva que se recoge en cestos de mimbre llamados *asnales*<sup>46</sup>. Las mejores bodegas cuentan también con pozo, de gran uso en el curso de los trabajos de fabricación del vino.

En el interior de la bodega, el vino se almacenaba en cubas, que se montaban en el interior de las mismas, ya que su volumen impedía introducirlas por la puerta que daba acceso al recinto. Las cubas se hacían de madera de roble y algunas se impermeabilizaban con pez. Su capacidad era variable, medida por *palmos*, las 95 que hemos encontrado de las que se recoge su volumen (no siempre se da su capacidad) oscilan entre 14 (1) y 6 palmos (22), pasando por 10 palmos (25) y 8 (35).

Las cubas, situadas en los nichos, o sisas, se apoyaban sobre dos soportes rectangulares de piedra denominados *pohínos*, que tenían por finalidad mantener aquéllas en alto y entre ellos se colocaba el *baño de cuba*, que servía para trasegar el vino.

Para uso doméstico se usaban tinajas de cerámica, así como cántaros y cubetas fabricados en Pereruela<sup>47</sup> o El Perdigón<sup>48</sup>.

Otros elementos de la cuba son: el *tarugo*, o tapón de corcho cogido con estopa, la *canilla*, o tubería de madera, que se colocaba golpeando fuertemente con el mazo de madera.

Según las *relaciones* del catastro, el número total de cubas existente en la co-

marca ascendía a 2.523, a las que había que añadir 121 cubetos (cuadro 9), cuya propiedad se repartía entre nobles (61), clero (235) y, la parte del león, 2.227, del estado llano.

Los mayores poseedores de un número elevado de cubas que van de las 30 hasta 10 son:

- El canónigo y arcediano de Fuentesauco, don Pedro Maldonado Beltrán de la Cueva, que es propietario de dos grandes bodegas (Calle Estudio -8 cubas- y Teso de las Bodegas -13 cubas-) y además por arrendamiento de la fallecida doña Teresa Gamarra (Toro), el arriendo una casa, un lagar y una bodega con 9 cubas. En otras palabras, tiene la posibilidad de utilizar 31 recipientes para el vino no sólo para lo que podemos suponer por la extensión de viñedo que cosecha como labrador (10,33 ha) sino también 925 cantaros de vino por los 2/9 que le corresponden en el diezmo como Arcediano.
- Los Capellanes del Número<sup>49</sup> declaran en Morales una bodega con 14 cubas.
- Don Marcelo García Cossío<sup>50</sup> es el propietario en Pontejos de casa (50 reales de U.F.B.), lagar (40 reales) y bodega con 15 cubas (200 reales), todo ello situado en la plazuela del lagar. Declara 4 parcelas de viñedo

<sup>46</sup> El nombre deriva de asno, que era el animal de carga que no faltaba en ningún hogar. Los vinateros de oficio tenían 486 cabezas de este ganado.

<sup>47</sup> La respuesta a la pregunta 17ª del lugar de Pereruela dice así: "En este Lugar y su término ay vn mineral de Barro para la fabrica de cantaros, ollas y botijos ...". La respuesta a la pregunta 33ª dice: "Hay veinte y siete alfareros ...". AHPZA, Ensenada, Libro 1027 (Respuestas Generales), fl. 12 y reverso.

<sup>48</sup> Se han hallado diversos tejares y no es de extrañar que el barro que se producía en ellos sirviera para fabricar tinajas de menor capacidad que servían para mantener el vino de consumo diario.

<sup>49</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 875 (Relaciones de eclesiásticos), Relación nº 122 (0/07/51), fls 75-78r. La relación contiene 15 viñas (15,5 ha), un terreno yermo y un huerto. No aparece nadie que las declare arrendadas, por lo que suponemos que se explotaban directamente por los propietarios y luego comercializaban el producto en la ciudad de Zamora.

<sup>50</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 1067 (Relaciones de Seglares), Relación nº 41 (20/05/51), fls 86 y r. Es Sargento Mayor del Regimiento de Inválidos de Valencia. Además del lagar, declara cuatro viñas, casa en la plaza con bodega y lagar y su familia la componen un matrimonio de criados

con una superficie de 6,50 fanegas. La U.F.B. bruta que se le atribuye es de 733,45 reales.

- Luis Martín Nieto,<sup>51</sup> considerado el mayor hacendado de Morales y que a la vez declara ser ganadero y recogedor de diezmos, con propiedades en Arcenillas, Entrala-La Torre y Pontejos, tiene en su bodega 13 cubas.
- El colegio de San Andrés de Zamora, dirigido por los jesuitas, tiene en Morales una bodega con 12 cubas.
- El Cabildo parroquial de Zamora tiene en Casaseca de las Chanas una bodega con 11 cubas.
- El párroco de Morales, don Antonio Cabrero, declara una bodega con 10 cubas.

## La explotación agraria familiar

Si admitimos como válida la afirmación de Jovellanos y Olavide (Proposición X, XXI a XXIII) de que para mantener a una familia se precisaban 50 fanegas de tierra (o lo que es lo mismo 16,77 ha para nuestra comarca), bien podríamos realizar un corte en el material que tenemos vaciado y podríamos analizar esa proposición de los ilustrados. Pero lo tasado del espacio nos obliga a ceñirnos al análisis de las haciendas de un reducido grupo de agricultores y vinateros basándonos en la superficie labrada y, consecuentemente, en la U.F.B., la composición de las familias, incluidos los criados que convivan en el hogar familiar y la fuerza de trabajo, compuesta exclusivamente de bóvidos, aunque esto solo se encuentra entre los labradores, los cuales

poseen por lo general como animal de carga el asno.<sup>52</sup>

Dejaremos aparte el aprovechamiento de las zonas montuosas en sus distintas clases y nos vamos a fijar en unos ejemplos de unidades familiares cerealistas y vitícolas. Y es que la familia del Antiguo Régimen constituía la unidad productiva básica del mundo rural y, al conformar la institución central en la organización del trabajo agrario, tiene un interés *per se* (Sarasúa García, 2000: 80). Utilizaremos esos dos<sup>53</sup> grupos de hogares según la denominación que el Catastro otorga a los cabezas de las familias respectivos y así trataremos a los “labradores”<sup>54</sup> y a los “cosecheros de vino”, que nosotros denominamos “vinateros” para abreviar y por ser la denominación alternativa que utiliza la fuente que usamos.

Advertimos que, en ambos casos, las propiedades explotadas incluyen superficie del otro grupo y, en consecuencia, los vemos poseyendo espacios alternativos a la denominación de las respectivas explotaciones, pues los dos conjuntos fundaban su sustento en ambos productos, en menor cuantía los “vinateros” respecto del cereal por motivos de índole alimenticia (trigo panificable para los humanos y centeno y cebada para los animales) y viceversa los

<sup>52</sup> Solo hemos hallado 10 declarantes que, siendo vinateros, poseen bueyes de labranza. Su utilidad fiscal bruta oscila entre 9.069,25 y 175,00 reales.

<sup>53</sup> El número de ambos grupos lo reflejamos en el cuadro 4 en el que hemos añadido los 22 curas párrocos con relación presentada y los incluimos porque 19 de ellos son labradores, ya que tienen animales de labor, criados y tierras arrendadas. Hemos añadido una columna con los jornaleros que existen en cada lugar por considerarlos partícipes de la producción de ambos cultivos. El clérigo que más destaca es don Pedro Maldonado Beltrán de la Cueva, que une la titularidad de la parroquia de Venialbo y el Arcedianato de Fuentesauco

<sup>54</sup> Al formar ese grupo hemos incluido en él sólo los hogares que declaran animales de labor (bueyes). El Monasterio de Valparaíso lo hemos considerado como 1 labrador (por ser dezmérica independiente), también consideramos como una unidad al Convento franciscano de N<sup>a</sup>. Sr<sup>a</sup> del Soto de Villanueva de Campeán, aunque en este caso se encuentra incluido en el lugar donde radica.

<sup>51</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 877 (Relaciones de Seglares), Relación nº 6 (25/06/51), fls 35-42. No obstante tiene realizadas relaciones de bienes en Arcenillas, Entrala-Torre y Pontejos

Cuadro 10

Número de hogares y oficio del cabeza de familia									
Lugar	Párroco	Labrador	Vinatero	Jornalero	Lugar	Párroco	Labrador	Vinatero	Jornalero
CORRALES	1	41	138	58	SANTA CLARA DE AVEDILLO	1	26	30	
MORALES DEL VINO	1	32	49	89	VILLARALBO	1	27	28	
EL PERDIGON	1	26	81	11	EL MADERAL	1	23	26	
VENIALBO	1	30	2	78	GEMA	1	26	23	
CASASECA DE LAS CHANAS	1	19	57	23	ENTRALA Y TORRE	1	23	24	
SANZOLES	1	37	6	38	FUENTESPREADAS	1	24	23	
CASASECA DE CAMPEAN	1	22	19	39	EL CUBO DEL VINO	1	16	28	
ARGUJILLO	1	15	1	47	MADRIDANOS	1	15	26	
ARCENILLAS	1	15	24	9	JAMBRINA	1	13	17	
VILLALAZAN	1	23	7	16	SAN MARCIAL	1	21	9	
FUENTE EL CARNERO	1	13	7	24	PELEAS DE ABAJO	1	15	15	
CAZURRA	1	21	3	11	TARDOBISPO	1	10	14	
PELEAS DE ARRIBA	1	6	1	28	EL PINERO	1	15	9	
VILLANUEVA DE CAMPEAN	1	11	3	19	CUELGAMURES	1	9	8	
PONTEJOS	1	7	4	12	Santa María del Valle	1	1	5	
BAMBA	1	5	1	6	Valparaiso (Coto monástico)	1	1		
MORALEJA DEL VINO	1	31	82	48	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	1	1		

“*labradores*” respecto del producto de las viñas, aunque en este caso se trata de un complemento a los ingresos percibidos por la unidad familiar.

Además, los picos de los trabajos respectivos no coinciden en los dos cultivos pues, en el caso de los labradores, las distintas épocas del año en las que se realizan no coinciden con las exigencias de trabajo de las viñas y eso conduce a pensar que la abundante mano de obra, tanto la de sus miembros productivos como la asalariada en las familias extensas, exige para su óptimo rendimiento, traducido en una mayor rentabilidad de la mano de obra, que se tengan ocupaciones alternativas y, ante la ausencia de otra industria distinta a la del textil (muy reducida en la comarca pues supone 12 hogares que en su mayoría tienen como segunda ocupación la de jornaleros), la única ocupación alternativa al cultivo del cereal era el viñedo. La consecuencia que obtenemos es que ambas superficies son complementarias por necesidad.

Los hogares agrupados según la ocupación de su cabeza los resumimos por lugar

y oficio en el cuadro 10<sup>55</sup>. Los que manifiestan en su relación que son “*labradores*”, son el 27,76%<sup>56</sup> de todos los hogares, el número de hogares de “*vinateros*” supone el 21,20% de todas las familias. Incluimos el grupo de “*jornaleros*” por ser la reserva de la fuerza de trabajo tanto para los labradores como en menor medida para los vinateros, cuyas explotaciones tienden a ser autosuficientes en lo que a trabajo se refiere; el número de vecinos que declaran ser tales asciende al 36,46% del total de los moradores.

La consecuencia de lo anterior es que el 85,42% de los hogares se encuentra trabajando directamente de una u otra manera en faenas agrícolas. Existen personas que ejercen oficios distintos a los ligados a la tierra, sobre todo en Corrales y Morales, pero en número muy reducido. Los *fieles de fechos* están omnipresentes, por cuanto hemos en-

<sup>55</sup> Los datos de Moraleja se han obtenido del Libro de asientos (Real) y no existen datos de la villa de San Miguel de la Ribera.

<sup>56</sup> Incluimos en ese número los 19 curas párrocos por lo anteriormente mencionado. No tenemos los datos de Moraleja y San Miguel de la Ribera



Cuadro 11

Número de personas convivientes con el cabeza de familia y profesión de este									
Lugar	Párroco	Labrador	Vinatero	Jomalero	Lugar	Párroco	Labrador	Vinatero	Jomalero
CORRALES	3	190	502	162	SANTA CLARA DE AVEDILLO	5	114	87	119
MORALES DEL VINO	4	229	191	365	VILLARALBO	5	142	80	80
EL PERDIGON		136	251	27	EL MADERAL	3	87	88	88
VENIALBO	5	135	13	261	GEMA	3	105	70	70
CASASECA DE LAS CHANAS		98	222	90	ENTRALA Y TORRE	2	121	72	72
SANZOLES	5	209	29	160	FUENTESPREADAS	3	91	72	72
CASASECA DE CAMPEAN	1	110	67	127	EL CUBO DEL VINO	7	64	107	107
ARGUJILLO	5	66	4	170	MADRIDANOS	5	98	83	83
ARCENILLAS	4	85	87	35	JAMBRINA	4	66	49	49
VILLALAZAN	6	135	26	49	SAN MARCIAL	6	118	30	30
FUENTE EL CARNERO	7	71	25	78	PELEAS DE ABAJO		67	38	38
CAZURRA	3	130	8	35	TARDOBISPO	5	63	46	46
PELEAS DE ARRIBA		31	3	84	EL PIÑERO		87	35	35
VILLANUEVA DE CAMPEAN		53	12	55	CUELGAMURES	2	57	35	35
PONTEJOS		39	15	45	Santa María del Valle		1	17	17
BAMBA	4	22	3	19	Valparaiso (Coto monástico)		88	29	29
MORALEJA DEL VINO					SAN MIGUEL DE LA RIBERA				

contrado 17 que declaran ser tales, aunque poseen una segunda ocupación en la mayoría de los casos; los constructores de carros (9), tejedores (11), zapateros (12), sastres (20), cirujanos o barberos (13), quienes, en varios casos, atienden a pueblos limítrofes con el de su residencia, maestros de primeras letras (7) y sacristanes (10).

Las cantidades habría que aumentarlas con 278 hogares, cuyo cabeza de familia es una mujer viuda –algunas con tierras y otras sin ellas– y que entendemos que las primeras dependen de la agricultura y de alguna forma perciben algún fruto de esas tierras, mientras que las segundas carecen de ingresos propios. Las que poseen tierras son 198, entre ellas hay 17 que aparecen con tierras arrendadas, lo que nos hace suponer que las restantes labran sus propiedades en aparcería. La U.F.B. más alta de las explotaciones de viudas es la de doña Teresa Barba, vecina de Fuentespreadas, que asciende a 4.138,27 reales,<sup>57</sup>

<sup>57</sup> Ya citada más arriba cuando se habla de las casas.

con predios de su propiedad de los que sólo tres son viñas. Lo significativo es que 22 viudas tienen una U.F.B. superior a 1.000 reales y todas ellas alcanzan la suma de 42.551 reales.

El número de personas que vive de los ingresos generados por los cabezas de hogar según los tres oficios más arriba reflejados se recogen en el cuadro 11, que tiene las mismas entradas que el anterior,<sup>58</sup> y el elevado número de sus componentes es consecuencia de las exigencias de mano de obra, que varían mucho a lo largo del ciclo agrícola de cada cultivo. El de la vid es el que requiere más en la comarca que estudiamos (Sarasúa, 2000: 81). Siguiendo a la autora citada, nos encon-

<sup>58</sup> Realizamos similares observaciones que en la nota referente a los hogares. El Monasterio de Valparaiso lo habitan 88 monjes de coro y un lego; consideramos al monasterio como 1 labrador (por ser dezmería independiente), también consideramos como una unidad al convento franciscano de N<sup>a</sup>. Sr<sup>a</sup> del Soto de Villanueva de Campean, aunque en este caso se encuentra incluido en el lugar.

Cuadro 12

Composición de los hogares de labradores y vinateros																		
Lugar	Labradores					Vinateros			Lugar	Labradores					Vinateros			
	Hogares	Mano de obra				Hogares	Mano de obra			Hogares	Mano de obra				Mano de obra			
		de la familia masculina	femenina	Críados	Críadas		de la familia masculina	femenina			Críados / as	de la familia masculina	femenina	Críados	Críadas	de la familia masculina	femenina	Críados / as
Corrales	41	72	72	42	4	138	258	236	Villaralbo	27	50	54	36	3				
Morales del Vino	32	84	70	66	9	49	100	86	Entrala	23	46	45	27	4				
El Perdígón	26	61	59	15	2	81	133	113	San Marcial	20	36	40	32	10				
Sanzoles	37	89	80	36	4	6	14	15	Santa Clara de Avedillo	26	51	45	15	3				
Casaseca de las Chanas	19	45	31	18	4	57	50	56	Gema	26	39	31	28	7				
Casaseca de Campeán	22	46	43	18	3	19	35	31	Madridanos	15	32	30	30	6				
Arceñillas	15	37	33	16		24	37	50	Fuentespreadas	24	36	35	12	5				
Villalazán	23	51	47	34	4	7	9	20	El Piñero	15	39	29	15	4				
Venialbo	30	62	49	17	7	2	5	7	El Maderal	23	38	45	4					
Cazurra	21	43	53	30	4	3	2	3	Jambrina	13	21	18	22	6				
Fuenteelcarnero	13	37	24	8	1	7	15	9	Peleas de Abajo	15	21	23	19	4				
Argujillo	15	26	26	12	2	1	3	1	El Cubodel Vino	16	32	25	6	1				
Villanueva de Campeán	11	26	19	5	1	3	6	6	Tardobispo	10	25	16	18	4				
Pontejos	7	13	13	10	3	4	10	5	Cuelgamures	9	31	16	8	2				
Peleas de Arriba	6	12	13	5	1	1	3		Moraleja del Vino	26			42	50				
Bamba	5	6	9	6		1	1	1	San Miguel de la Ribera	40			27					

Los datos de Moraleja del Vino y San Miguel de la Ribera se han obtenido de la copia de las RR. GG. del Archivo General de Simancas

trataríamos ante el escenario demográfico “*b. abundancia de trabajo = bajos costes laborales = bajo incentivo para introducir innovación tecnológica = baja productividad*”. La misma autora apunta la posible existencia de un factor endógeno y en este territorio existe uno muy acusado: el cultivo de la vid para el que la necesidad de trabajo que requiere “a su vez oscila durante el ciclo productivo, provocando una fuerte estacionalidad en la demanda”. Esa misma época la encontramos respecto a la siega de los cereales y, aunque en la comarca no hemos hallado ninguna referencia a la presencia de gallegos para la siega, sí hemos encontrado referencias en la Tierra del Pan. Valga como ejemplo lo que se dice en la respuesta a la pregunta 9ª en la villa de San Cebrián de Castro: “Solo se usa en este Pueblo de la medida de Carga ... por cuya medida ... se paga a los Gallegos y demás segadores ...”<sup>59</sup>

<sup>59</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 1225 (Libro de Respuestas Generales), fl. 9 y reverso.

y en similares términos Manganeses<sup>60</sup> y Morerueta del Miro.<sup>61</sup>

La mejor comprensión de lo que decimos se deduce del cuadro 12, en el que hemos desglosado el número de los componentes según la relación que tenían dentro del hogar. Las personas que dependen de los párrocos (que además declaran ser labradores) y las de todos los denominados tales suponen el 30,3% del total de la población, el grupo de los que dependen de los vinateros asciende al 14,2% y el correspondiente a los jornaleros consiste en el 26,1%. Es evidente el desequilibrio numérico que existe entre los que muy poco o nada tienen y aquellos que poseen algo; pero es que además dentro de los grupos existen notables diferencias.

Siendo menor el número de vinateros en los mismos lugares en los que coexisten ambos oficios y explotando superficies menores de terrazgo, los componentes de las familias

<sup>60</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 760 (Libro de Respuestas Generales), fl. 8 reverso y 9.

<sup>61</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 1225 (Libro de Respuestas Generales), fl. 8 y reverso.

Cuadro 13

Explotaciones agrarias por superficie (en ha)										
Oficio	Intervalo de Hectáreas	Propias		Arrendadas		Totales de:		Personas en las unidades	UTILIDAD FISCAL BRUTA	
		Explotaciones	Hectáreas	Explotaciones	Hectáreas	Explotaciones	Hectáreas		Explotaciones	Reales
Labradores	0-20	484	3401,20	222	2048,03	249	2328,83	1.019	250	216.041,45
	20-40	68	1918,64	108	3047,03	166	4785,36	769	166	449.635,24
	40-60	15	686,02	67	3213,46	87	4270,84	491	87	397.326,20
	60-80	3	222,43	21	1464,23	37	2517,70	226	37	229.626,88
	80-100	4	348,41	21	1827,84	26	2292,21	178	26	204.388,81
	100-120			10	1099,87	15	1637,61	108	15	146.498,25
	120-140			2	266,91	11	1412,55	86	11	187.346,75
	140-160			2	303,38	2	310,14	6	2	22.804,54
	160-180			2	339,82	1	171,96	7	1	12.264,07
	180-200			5	2564,64	1	182,10	12	1	8.866,36
	200-220					2	415,12	24	2	32.517,00
	> 220					4	2427,48	52	4	92.253,58
Vinateros	0-20	473	2373,67	29	164,98	469	2441,24	1.406	469	388.429,02
	20-40	8	203,87	2	55,07	13	356,35	40	13	44.694,62
	40-60									
	60-80	1	66,81			1	66,81		1	5.365,78

labradoras solo superan en 328 miembros a los que declaran los vinateros. Los anteriores números evidencian que el trabajo de las viñas (manual y en tiempo reducido) se realiza primordialmente por los miembros de la familia, aunque no se debe descartar que en las épocas de trabajos más intensos se requiriera mano de obra ajena a la familia.

Antes de continuar debemos hacer hincapié en cuatro magnitudes medias<sup>62</sup>: primera, 28 son las hectáreas labradas por una pareja de bueyes, segunda, 2 yuntas en las explotaciones que poseen bovinos (bueyes y/o vacas), tercera, 2 son los individuos masculinos que trabajan con esos animales la extensión citada, los sujetos están comprendidos entre las edades de <10 y >56 años e incluyen los criados que forman parte de la familia extensa y, finalmente, la media de la U.F.B. de las explotaciones de labradores y vinateros es de 1.308,50 reales.

La atención que hemos decidido prestar a los dos grupos familiares que acabamos

de mencionar nos obliga a exponer el tamaño de las explotaciones que hemos hallado, estableciéndolas en unos intervalos por superficie labrada y que son iguales para labradores y vinateros. El resultado es el que se refleja en el cuadro 13. Lo hemos ordenado según doce intervalos en progresión de 20 ha y hemos decidido realizar el corte de 60 fanegas (20,12 ha) para dejar algún margen a las previsiones de los personajes ilustrados anteriormente citados. También hemos sumado a las tierras propias, las que cultivaba en arrendamiento, indistintamente si eran de cereal o viñedo.

Como era de esperar, el cuadro arroja unos datos muy esclarecedores, pues permite ver claramente qué número de hogares de la comarca supera ese corte de 60 fanegas de cultivo de tierra de secano (cereal o viña). Las explotaciones regidas por labradores que superan esa barrera ascienden a 166 y desde ahí va descendiendo el número a medida que la explotación es más extensa; ese corte permite ver que un elevado número de explotaciones (249) queda fuera de las previsiones ideales apuntadas. En grupo de los vinateros, solo

<sup>62</sup> Las medias proceden de la correspondiente B. de D. que contiene la muestra.

Cuadro 14

Tierra del Vino (1751). Agrupación de los hogares de labradores y vinateros por sexo y según Utilidad Fiscal Bruta								
Grupo		1	2	3	4	5	6	7
Intervalos		> 20000	20001 15000	15001 10000	10001 5000	5001 2500	2501 1000	999
Hombres	Nº	8	3	15	89	124	151	154
labradores	Rs.	346.503	48.781	176.303	598.811	444.884	257.166	69.921
Mujeres	Nº			2	13	29	15	10
labradoras	Rs.			21.257	78.291	104.020	23.550	3.787
Hombres	Nº				2	19	89	286
vinateros	Rs.				17.822	62.886	130.394	145.000
Mujeres	Nº				1	6	20	59
vinateras	Rs.				5.701	22.030	33.052	26.807

superan ese corte 14 explotaciones, pero el número de las que quedan por debajo de esa línea es casi el doble de las de los agricultores (469).

Los datos precedentes permiten deducir que las explotaciones de vinateros eran en su mayoría familiares, en tanto que las de los agricultores se basaban en la existencia de familias extensas y eso es lo que refleja la columna de los individuos que viven de la explotación.

Como hemos dicho, vamos a detener nuestra atención en aquellos individuos que tienen mayor U.F.B. por hogar, descendiendo a los de menor por lo que podemos deducir que todo aquel que supere esa cantidad media estará en mejor situación de afrontar las frecuentes crisis agrarias. Para la visualización de lo que decimos, hemos elaborado el cuadro 14, agrupando los hogares por profesión y sexo de su titular. Según esa distribución, observamos que 133 hogares acaparan casi la mitad (49,42%) de la U.F.B. de todos ellos. Es claro que existe un 11% de explotaciones cuyos miembros pueden vivir de forma holgada, en tanto que el resto está expuesto a todas las penurias que pudieran llegar.

En la cúspide de los propietarios (grupo 1) encontramos 8 labradores que superan los

25.000 reales, pero por motivos de espacio sólo nos detendremos en los dos primeros:

1. Sorprendentemente la persona que obtiene una U.F.B. en la comarca es don Juan Álvarez Macías de Olmedo,<sup>63</sup> que es vecino y regidor decano de Zamora y el mayor hacendado del despoblado de Santa María del Valle y, en su caso, la atribución de tal adjetivo es la verdadera. Labra la hacienda de fray Antonio de Messia Ponce de León y Carbajal, mercedario conventual en Jaén, que consiste en tres partes de cuatro de la propiedad (886,74 fg), que le pertenece como señor del despoblado. La otra parte (292,95 fg) le corresponde al mencionado don Juan Álvarez. Es decir, su explotación se extiende sobre 297,41 ha en un mismo término, por lo que podemos considerarlo un latifundio (Artola Gallego, 1978). Por otro lado, ocupa el 25% del terrazgo del término del despoblado.

<sup>63</sup> Sus relaciones se encuentran en los siguientes libros: la de su vecindad en Zamora en AHPZA, Ensenada, Libro 1762 (Libro de Relaciones de seglares), Relación 3, fl. 51-52. La correspondiente al despoblado que aquí se cita se encuentra en el libro: AHPZA, Ensenada, Libro 1400 (Libro de Relaciones de seglares), Relación 1 realizada el 26/08/1751, fl. 2-19vto.

La familia extensa, considerando como tal a las 17 personas asalariadas que supuestamente viven en la única casa que parece existir bajo la dirección de un denominado apeador, se distribuye de la siguiente forma: 6 criados de labranza y 8 pastores de todo tipo de ganado, un ama y una criada. La fuerza de trabajo la componen 16 bueyes de labor, 19 cabezas bovinas “holgonas” (vacas, novillos y terneros), 5 equinos y 5 asnal, y el ganado de renta, 898 cabezas de ovino y la U.F.B. se encuentra valorada en 32.315,38 reales. Como mayor hacendado se le valora la U.F.B. en 11.418,32, el resto de la utilidad que nosotros le atribuimos corresponde a las tierras arrendadas. Las deudas suponen 5.249,02 reales, la mayor parte de esa cantidad es la renta pagada por las tierras que lleva en arrendamiento.

2. Miguel Martín Lorenzo, labrador y vecino de Arcenillas (*Asociado*). Es, además, abacero y carnicero. Propietario en: Casaseca de las Chanas, Pontejos y Moraleja. Actuó como perito en la catastración de Madridanos, Moraleja, Villalazán y Villaralbo. Labra las haciendas de: el Cabildo Catedral de Zamora, Cofradía de los Caballeros de la Candelaria [Parroquia de San Juan Puerta Nueva], Convento de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. la Real de las Dueñas, Convento de la Victoria (Salamanca), Capellanía de don Agustín Aranda Acebedo en Villaralbo, don José Barcia (Regidor perpetuo Hijosdalgo de Zamora) y del Mayorazgo de los Ledesma de Zamora. Estas tierras junto con las suyas propias suponen un total de 123,43 ha, de las cuales, 17,77 ha son viñas.

La familia extensa se compone de 8 personas: él (45 años), su esposa de la misma edad, dos hijos de 16 y 9 años, una sobrina de 12 años y 3 criados de labranza de 24, 19 y 17 años. La fuerza de trabajo la componen 4 bueyes y 1

burro y la U.F.B. de esta hacienda es de 29.673,84 reales. Las deudas que soporta son 3.580,05 reales.

Hemos querido insertar también los datos correspondientes a dos vinateras de especial interés, y dejamos aparte al primero de este oficio que es Nicolás Pérez, vinatero y vecino de Arcenillas con una U.F.B. de 8.808,03 reales. Las dos vinateras son:

3. La mayor *vinatera* es Ana Perdigón<sup>64</sup>, vecina de Corrales, propietaria en Fuentelcarnero y Peleas de Abajo. Labra la heredad que posee, en el lugar de su residencia, el convento de las Comendadoras de San Juan de Zamora (16,1 ha) y es propietaria de 2 viñas (1,67 ha).

La familia extensa se compone de 6 personas: ella con una nieta y el clérigo Miguel Amigo más tres criados. La Fuerza de trabajo la componen 4 bueyes y 2 burros y la U.F.B. de esta hacienda se encuentra valorada en 5.167,87 reales. Las deudas suponen 520 reales de la renta que paga al convento mencionado.

4. La segunda mayor *vinatera* es María Fernández<sup>65</sup>, vecina de Moraleja. Posee como propias 2 viñas (1,5 ha) en esta localidad y además es propietaria en Arcenillas, Bamba, Villaralbo y Santa María del Valle.

Se desconocen los datos de su familia y ganado, al no haberse conservado el libro de relaciones de seglares de Moraleda. La U.F.B. de esta hacienda se encuentra valorada en 5.123,53 reales. Las deudas suponen 310 reales que, como fuero (foro), debe pagar al Marqués de Viance.

<sup>64</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 391 (Relaciones de seglares), Relación nº 41, fls 348-357.

<sup>65</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 869 (Relaciones de seglares), Relación nº 108, fls 544-554.

Cuadro 15

Cargas que gravan las haciendas de labradores y vinateros						
Tipo de deuda	Vinateros			Labradores		
	Nº	Grava	Reales	Nº	Grava	Reales
Censo	690			555		
Censo mancomunado parcial	64	Hacienda (164), Casa (206), Tierras (20), Viñas (159)	18.204,11	132	Hacienda (102), Casa (123), Tierras (117), Viñas (96)	12.346,92
Censo mancomunado	1			2		
Fuero	1223			789		
Fuero Mancomunado parcial	67	Hacienda (14), Casa (122), Tierras (175), Viñas (673)	12.339,08	42	Hacienda (16), Casa (133), Tierras (169), Viñas (302)	88.587,78
Fuero mancomunado	2			0		
Rentas	58		6.926,99	1466		195.851,89
Aniversarios de misas	136	Hacienda (4), Casa (35), Tierras (36), Viñas (25)	960,44	311	Hacienda (8), Casa (76), Tierras (85), Viñas (40)	8.137,75

## El endeudamiento campesino

El Catastro también exigía que las personas (físicas y/o jurídicas) declaren las deudas con las que estaban gravadas sus haciendas.

El concepto por el que se adeudan las cantidades agrupadas en el apartado *cargas* de las distintas *relaciones* es el pago de toda una serie de gravámenes, cuyo título lo hemos reducido a 8 entradas. Hay tres que acaparan el 75% de todas ellas: impuestos eclesiásticos (diezmo, primicias y voto de Santiago), rentas (agrícolas) y oficios y salarios<sup>66</sup>. Los citados se encuentra seguidos por los impuestos civiles, hipotecas y derechos eclesiásticos (pie de altar).

El total de deudas que soportan las distintas haciendas de la comarca asciende a 1.350.148,08 reales<sup>67</sup>. Más de un cuarto de las deudas 354.924,36 reales (26,29 %), de esa cantidad les corresponde a labradores (23,44%) y a los vinateros (2,85 %). A lo anterior hay que añadir

que los dos grupos tienen que aportar parte de su producción al diezmo que monetariamente valorado a precios corrientes supone 245.743,41 reales.

Para el análisis de las cantidades deudoras hemos agrupado estas en tres grupos (cuadro 15): censos, fueros, aniversarios y rentas.

En lo que respecta a los *censos*, los vinateros aparecen más endeudados que los agricultores. El capital tomado en préstamo oscila entre los 50 y los 9.000 reales, siendo los más frecuentes los que oscilan entre 400 y 600 reales (24%) y entre 1.000 y 1.200 reales (21%). El caso extremo hallado se corresponde con la hacienda de Manuel Pérez,<sup>68</sup> vinatero y vecino de Morales, su explotación se compone exclusivamente de 11,85 ha de su propiedad que se extiende por los términos de Morales, Pontejos y el despoblado de Almancaya; el prestatario de dicha deuda es el Convento del Corpus Christi (“Descalzas”) de Zamora. Pero lo que es más grave, es que tiene tomados otros tres censos: 1.000 reales a don Juan Cabrero, clérigo presbítero de Morales,

<sup>66</sup> En el apartado de salarios se han incluido los 200 reales que se atribuían a cada uno de los jornaleros.

<sup>67</sup> La cantidad comprende las dos fiscalidades (seglar, impuestos, y eclesiástica, diezmos y primicias), las rentas que se pagan a los propietarios de los predios dados en renta, los salarios de los jornaleros (200 reales cada uno), así como censos, fueros y aniversarios.

<sup>68</sup> AHPZA, Ensenada, Libro 877 (Relaciones de seglares), Relación nº 56, fls 244-247.



y otro de 200 reales a la Pía Memoria de San Jerónimo de Zamora. Y paga de réditos de todas sus deudas declaradas 500 reales anuales.

Tanto los *fueros*, o foros, como los aniversarios, suponen una carga más pesada para los agricultores que para los vinateros

Es obvio que aquellos que piden dinero prestado ofrecen como garantía toda su hacienda, sobre todo si se trata de cantidades elevadas. Igualmente es innegable que una serie de sucesivas malas cosechas haría que los campesinos perdieran el dominio útil mediante la ejecución de las hipotecas, lo que era uno de los medios de engrosar la propiedad de los prestamistas (García Sanz, 1977: 272).

## A modo de breves conclusiones

Para cerrar, solo unas brevísimas conclusiones, referidas a algunos puntos estudiados.

Puede afirmarse que el proceso operativo catastral merece una alta valoración y consideramos que nos encontramos ante un catastro de alto valor como fuente geohistórica. La documentación tiene una evidente valía por varios motivos: su alto índice de homogeneidad, la calidad y cantidad de los datos y que se conserva casi completa. Todo ello ha hecho posible obtener resultados que permiten conocer la realidad de la comarca estudiada en torno a 1750: un espacio en el que el minifundio y la dispersión parcelaria son la norma, y en el que el campesino posee un puñado de tierras, además de en su término de residencia, en los alrededores. Nos hallamos ante una realidad espacial socioeconómicamente homogénea, aunque diversa en los parámetros económicos.

## Bibliografía

- ALBEROLA ROMÁ, Armando (2014): *La pequeña edad de Hielo en España*. Madrid, Cátedra.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José Antonio (1984): *Los diezmos en Zamora (1500-1840)*. Zamora, Gráficas Heraldo.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José Antonio (1986): "Drought and rainy periods in the province of Zamora in the 17th, 18th and 19th centuries", en *Quaternary Climate in Western Mediterranean*. Madrid, UAM, pp. 221-233.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José Antonio (1987): *Rentas, precios y crédito en Zamora en el Antiguo Régimen*. Zamora, Colegio Universitario de Zamora.
- ARROYO ILERA, Fernando y CAMARERO BULLÓN, Concepción (1989): "Las operaciones-piloto de Tagarabuena (Toro) y Arcenillas (Zamora) en el marco del Catastro de Ensenada", en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora: Fuentes documentales, t. I*, pp. 419-433.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel (1978): "La evolución del latifundio desde el siglo XVIII", en *Agricultura y sociedad*, 7, pp. 185-198.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (2005): "El Catastro de Ensenada y la metrología castellana del siglo XVIII", en *CT Catastro*, 53, pp. 93-130.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (1987): "El 'Libro de Maior Hazendado', ¿una denominación equívoca?", en *Estudios Geográficos*, 188, pp. 333-358.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (1989): "Proceso de realización del Catastro de Ensenada en las antiguas provincias de Toro y Zamora", en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora: Fuentes documentales, I*. Zamora, pp. 405-418.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (2002a): "Averiguarlo todo de todos: El catastro de Ensenada", en *Estudios geográficos*, 248-249, pp. 493-531.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (2002b): "El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos", en *CT Catastro*, 46, pp. 61-88 (español) pp. 141-153 (inglés).

- CAMARERO BULLÓN, Concepción (2002c): “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”, en DURÁN BOO, I. y CAMARERO BULLÓN, C. *El catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos, 1749-1756*. Madrid, Ministerio Hacienda, pp. 113-388 en español y 473-557 en inglés).
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (2020): “El Catastro de Ensenada: una documentación homogénea en conjunto, heterogénea en detalle”, en López Gómez, J.M. y Rilova Pérez, I.: *Del pasado al futuro: una colaboración permanente*. Burgos, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes. Institución Fernán González, pp. 93-115.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio y GARCÍA JUAN, Laura (2018): “El Vecindario y el Censo de Ensenada: final de una época y e inicio de otra en los recuentos poblacionales”, en *CT Catastro*, 93, pp. 31-63.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción y CAMPOS, Jesús (1991-1993): *El Vecindario de Ensenada, 1759*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, 4 vols.
- CARASA SOTO, Pedro (1993): *El Censo de Ensenada, 1756*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress.
- CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés (2003): “Zamora según el Catastro del Marques de la Ensenada, 1750-1759”, en *Anuario del Instituto de estudios zamoranos “Florián de Ocampo”*, 20, pp. 303-341.
- CRUZ REYES, J.L. (1986): “Equivalencia decimal y distribución espacial de las medidas agrarias de superficie en la provincia de Zamora de mediados del siglo XVIII”, en *Anuario del Instituto Zamorano «Florian de Ocampo»*, 7, pp. 87-129.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier (1984): *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid, Ministerio de Agricultura.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1882): *Memorias históricas de la ciudad de Zamora su provincia y obispado*. Madrid, Imprenta sucesores de Rivadeneyra.
- FERNÁNDEZ GÓNZÁLEZ, Jesús (2013): *Caracterización de las Comarcas Agrarias de España*. Vol. 50. Madrid, MAGRAMA.
- FERNÁNDEZ GÓNZÁLEZ, Jorge Juan (1980): “Bodegas subterráneas en Zamora”, en *Narria*, 20, 6-9.
- FERNÁNDEZ PORTELA, Julio (2014): “La distribución de la superficie de viñedo en Castilla y León según sus variables topográficas”, en *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 34(2), pp. 43-63.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús (1986): *El clima en Castilla y León*. Valladolid, Ámbito.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*. Madrid, Akal.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo (2008): “Demografía e industria: algunas aplicaciones metodológicas del Catastro de Ensenada para el estudio de la industria textil castellana”, *Revista de Demografía histórica*, XXVII 2ª época (11), pp. 187-217.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo (2017): “La tierra y el hombre en la Tierra de Campos valisoletana a mediados del siglo XVIII”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 37, pp. 381-420.
- HUETZ DE LEMPS, Alain (1967): *Vignobles et vins du Nord-ouest de l'Espagne*. Bordeaux, Institut de Géographie.
- JIMÉNEZ ARQUÉS, Mª Inmaculada (1980): “Arquitectura popular en la provincia de Zamora”, en *Narria*, 20, pp. 3-5.
- JUAN Y SEVA, Ramón (1863): *Recopilación de las medidas agrarias de España*. Madrid, Rivadeneyra.
- KULA, Witold (1986): *Problemas y métodos de la historia económica*. Madrid, Península.
- LADURIE, Le Roy (1983): *Historia del clima desde el año 1000*. México, Fondo de cultura económica.
- LARRUGA BONETA, Eugenio (1795): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España* (vol. XXXIV). Madrid, Antonio Espinosa.

- NICOLINI, Esteban y RAMOS PALENCIA, Fernando (2016): "Comparing income and wealth inequality in pre-industrial economies: Lesson from 18th-century Spain", en *European Historical Economics Society working papers in economic history*, 95, 42 pp.
- MARCOS MARTÍN, Alberto (1985): *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*. Palencia, Diputación Provincial.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel (1998): *La Vega baja del Esla entre 1700 y 1850. Un modelo social leonés en crecimiento*. León, Universidad de León.
- PRO RUIZ, Juan (1992): *Estado, geometría y propiedad: los orígenes del catastro en España, 1715-1941*. Madrid, CGCCT.
- RUBIO PÉREZ, Laureano (1987): *La Bañeza y su tierra, 1650-1850: un modelo de sociedad rural leonesa*. León, Universidad de León.
- SAMANIEGO HIDALGO, Manuel (1985): "Análisis de una hacienda rural: acumulación, donación y explotación", en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos 'Florián de Ocampo'*, 2, pp. 515-560.
- SAMANIEGO HIDALGO, Manuel (1983): "Los bienes del clero regular en la provincia de Zamora (1835)", en *Studia Zamorensia*, 4, pp. 133-193.
- SAMANIEGO HIDALGO, Manuel (2017): El "experimento" y la "escuela" del Catastro de Ensenada en Zamora: Arcenillas y Pontejos", en *CT Catastro*, 89, pp. 31-51.
- SAMANIEGO HIDALGO, Manuel (2017): "La Encomienda de Valdemimbre -Zamora- (Orden de San Juan) en 1751. Relaciones económicas y sociales en su entorno", en *Albahri*, 3, pp. 139-152.
- SARASÚA GARCÍA, Carmen (2000): "El análisis histórico del trabajo agrario: Cuestiones recientes", en *Historia Agraria*, 22, pp. 79-96.
- SARASÚA GARCÍA, Carmen (2013): "¿Activos desde cuándo? La edad de acceso al mercado de trabajo en la España del Siglo XVII", en BORRÁS LLOP, J.M. (coord.): *El trabajo infantil en España (1750-1950)*. Barcelona, Icaria, pp. 63-90.
- VILAR, Pierre (1970): "Estructures de la societat espanyola cap al 1750", en *Recerques*, 1, 9-32.
- VILAR, Pierre (1970): "Unas líneas introductorias al Catastro de Ensenada", en Durán Boo, I. y Camarero Bullón, C.: *El catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos, 1749-1756*. Madrid, Ministerio de Hacienda, pp. 19-21.
- YUN CASALILLA, Bartolomé (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Salamanca, Junta de Castilla y León.

# Registros documentales y catastrales: garantía del ejercicio de jurisdicción. Fundación, dominio y fiscalidad de Sta. María la Real de Tórtoles (Burgos), un monasterio femenino exento

Rafael Sánchez Domingo<sup>1</sup>  
Universidad de Burgos

## Resumen

En 1194 el matrimonio mozárabe Torquemada-Almildez funda un monasterio benedictino en Tórtoles de Esgueva, protegido a partir de 1199 por el monarca Alfonso VIII y el papa Inocencio III. Se trataba de un monasterio fundado y vertebrado como exento, excepcionalidad jurídica que le mantenía al margen de la competencia del obispo, recayendo la jurisdicción civil y penal de la villa sobre la abadesa del mismo, señora de la localidad. Mediante fuentes documentales, como la Información de Carlos V (siglo XVI) o el Catastro de Ensenada, se descubre el devenir de este monasterio, sus controversias judiciales, rentas, diezmos

y obligaciones fiscales. Al ser el Catastro una averiguación universal, afectó también a las instituciones eclesiásticas, que debieron declarar todos sus bienes, rentas y gastos, así como sus miembros y, si tenían rentas o derechos reales enajenados, presentar y copiar los documentos que probaban dicha enajenación.

**Palabras clave:** Tórtoles de Esgueva, Monasterio benedictino, Catastro de Ensenada, Fuentes geohistóricas.

**Documentary and cadastral records: guarantee of the exercise of domain. Foundation, jurisdiction and taxation of Sta. María la Real de Tórtoles (Burgos), an exempt female monastery**

## Abstract

In 1194 the Mozarabic couple Torquemada-Almildez founded a Benedictine monastery in Tórtoles de Esgueva, protected from 1199 by the monarch Alfonso VIII

<sup>1</sup> Profesor Titular de Historia del Derecho. rafasan@ubu.es. ORCID 0000-0003-3599-4749.

Este trabajo se enmarca en el proyecto de I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado: *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación.*

and Pope Innocent III. It was a monastery founded and structured as exempt, a legal exception that kept it outside the jurisdiction of the bishop, with the civil and criminal jurisdiction of the town falling on its abbess, lady of the town. Through documentary sources, such as the Information of Carlos V (16th century) or the Ensenada Cadastre. As the Cadastre was a universal investigation, it also affected ecclesiastical institutions, which had to declare all their assets, income and expenses, as well as its members, if they had income or alienated real rights, present and copy of the documents proving such alienation.

**Key Words:** Tortoles de Esgueva, Benedictine monastery, Cadastre of Ensenada, Geohistorical sources.

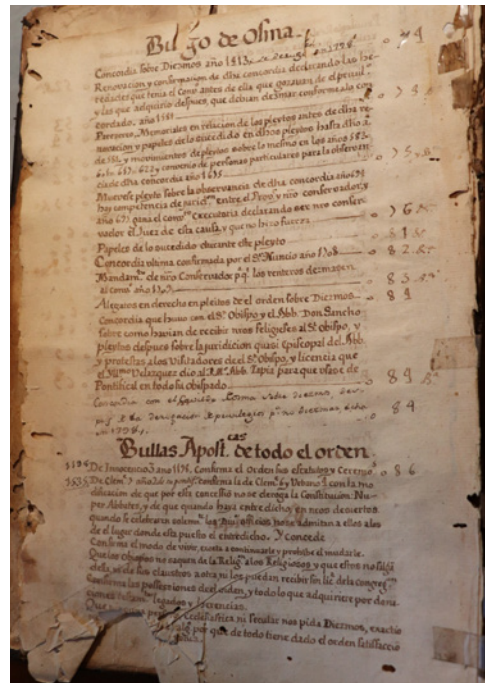
## Introducción

El 1º de octubre del año 1148 la iglesia de Santa María de Tórtoles, situada en los suburbios de Tórtoles de Esgueva, fue donada por sus propietarios, Melendo Armildez y su esposa María, al monasterio premonstratense de La Vid, en la persona de Domingo, abad de Monte Sacro, con el fin de que este monasterio o el de San Pelayo de Ordo (San Pelayo de Cerrato, en Cevico Navero), perteneciente a la Orden premonstratense y próximo geográficamente a Tórtoles (López de Guereño, t. II, 1997: 455) fundaran un monasterio y establecieran una comunidad, y si esta voluntad no fuera posible llevarla a efecto, tanto la iglesia como las posesiones donadas revertirían de nuevo a la familia de donantes (Serrano, 1935: 302-303).

Se especificaba en la carta de donación que, en caso de no cumplirse en dichos monasterios las prescripciones y normas de la regla premonstratense, dichos cenobios deberían retornar a la iglesia de la familia

que los donó. Posteriormente, una bula del papa Alejandro III, de 12 de junio de 1163, enviada al abad Domingo, desde Turín, aclara que recibía el monasterio bajo su protección, confirmando las donaciones del monarca Alfonso VII, y citando, entre otros bienes y posesiones, el monasterio de Santa María de Tórtoles<sup>2</sup> (fig. 1).

Figura 1  
Becerro del monasterio de La Vid



Becerro de La Vid, fol. 1v. Bulas Apostólicas del obispado del Burgo de Osma, al que pertenecía el monasterio de Santa María la Real de Tórtoles. Siglos XVII-XVIII. Fuente: Archivo del Monasterio de La Vid, Praemonstratenses, mss. lib. 2.

La segunda fundación, vinculada a la Orden de San Benito, es probable que se produjera el año 1194, cuando el matrimo-

<sup>2</sup> Archivo del Monasterio de La Vid, Tumbo, cód. 2, fols. 230-231. Noriega (1720): 205v-206r.; Esteban Vallejo (2011): 147-148.



nio Torquemada-Armildez asume el proyecto de fundar un monasterio de religiosas benedictinas en la villa de Tórtoles debido a que la fundación premonstratense no llegó a prosperar. Consta documentalmente que en el año 1196 existía un monasterio en Tórtoles, puesto que así se desprende de la donación que efectúa María Armildez ese año de las heredades de las que era dueña<sup>3</sup>.

El marido de María, Pedro de Torquemada, y señor de esa población, era hermano de doña Urraca Pérez, quien ocupó el cargo de primera abadesa de Tórtoles y asimismo era tío de Gonzalo García de Torquemada, quien más tarde se convirtió en señor de la villa de Tórtoles (Martín Tardío, 1997: 41; González, 1960: 56). El monarca Alfonso VIII, en reconocimiento a los servicios prestados y con el objetivo de repoblar, le entregó las aldeas yermas en territorio de Toledo que habían pertenecido previamente a Fernando, hijo del conde Don Nuño, privado del rey y lugarteniente de Rodrigo Díaz de Vivar -el Cid Campeador- y antes a Gutierre Rodríguez, el 15 de diciembre de 1149 (Serrano, 1933: 76 y 111-112; Martín Tardío, 1997: 42), señor que disfrutó del señorío de San Martín de Rubiales y otros de behetría. La villa de Huerta de Valdecarábanos había sido cedida en 1194 a la Orden Militar de Calatrava por Gonzalo Pérez de Torquemada y su mujer María Armildez, "a la que, en diciembre de 1204, el maestre calatravo Martín Martínez concedió fuero, otorgándole el de Toledo en materia de homicidios"<sup>4</sup>.

En enero de 1199, el matrimonio consiguió que Alfonso VIII tomara bajo su protección el monasterio de Santa María de Tortoles, consiguiendo la aprobación del

pontífice Inocencio III de dos *breves*, que llevan fecha de 29 de mayo de 1199. La concesión de estos documentos pontificios desencadenó efectos jurídicos esenciales para proyectar la independencia jurisdiccional y fiscal del monasterio.

## Fundado y articulado como monasterio exento

El monasterio de Tórtoles permaneció exento respecto del Obispo de Burgos y subordinado directamente a la Santa Sede. En virtud de esta exención las religiosas disponían de competencia para elegir libremente a sus capellanes y estos poder ser ordenados por obispo que no fuera el que las correspondiera por jurisdicción diocesana, estando dispensadas del sometimiento al obispo de su diócesis en casos de excomunión y entredicho. Esta distinción excepcional, propia de los monasterios exentos, tiene su origen en la voluntad discrecional pontificia que propició desde el momento de su instauración su protección. En los cartularios y colecciones diplomáticas del siglo XII, elaborados en los monasterios constan frecuentes controversias judiciales con motivo de la autoridad episcopal sobre jurisdicción, por la exacción de rentas beneficios, como los diezmos, que reivindicaba para sí la mitra.

La intromisión de los prelados en el régimen de organización y de administración de los bienes pertenecientes a los monasterios se convirtió en una dinámica frecuente, a pesar de que este privilegio era exclusivo de las comunidades religiosas y algunos monasterios, a principios del siglo XII, consiguieron la carta de protección y libertad de la Santa Sede (Flórez, t. XXVI, 1771: 351), que constituía tanto al monasterio como sus bienes en propiedad de la Iglesia romana, concretamente de San Pedro, de forma que la fórmula jurídica era simple y garantista, pues la propietaria de los bienes de los monasterios era la Santa

<sup>3</sup> Archivo del Monasterio Benedictino de Aranda (En adelante AMBA), Copia del siglo XVIII, leg. s/sig.

<sup>4</sup> AHN, OO.MM., carp. 456, nº 35 y 36. Cepeda Adán, 1955: 36-37. Cit. Rodríguez-Picavea Matilla, 1995: 116. Tal vez existiera en Huerta una fortaleza de la Orden de Calatrava, puesto que en el texto foral se menciona al «comendator castelli».



Sede, mientras que la comunidad era usufructuaria y las consecuencias canónicas de la carta desplegaban sus efectos, pues “siendo de San Pedro los bienes, están exentos de cualquier tributo o gravamen debidos a los poderosos temporales y eclesiásticos, y por la misma razón no pueden enajenarse, ni admiten otro señorío o propietario, por lo que se les asegura la integridad” (Flórez, t. XXVI, 1775: 351).

La Santa Sede expidió cartas de exención económica y jurisdiccional en unidad de acto en base a la distinción jurídica entre el contenido de la “carta de libertad”, y el de exención jurisdiccional del obispo, pues anteriormente carecía de ella y, a partir de 1141, Roma diferenció ambos conceptos, hasta entonces casi sinónimos, otorgando a “*protección*” el sentido primitivo de exención económica, y a “*libertad*” el de exención jurisdiccional.

Bajo estas premisas de monasterios exentos se observa que el de Tórtoles fue uno de los primeros monasterios femeninos que obtuvieron esta singular calificación, debido a la voluntad fundacional del matrimonio Torquemada-Armíldez, ya que, una vez fundado y dotado el monasterio, se pretendía que el obispo diocesano no se entrometiera en la administración de los bienes y en el señorío jurisdiccional del cenobio y mucho menos que llegara a disponer de dichos bienes como bienes diocesanos. El papa Inocencio III expidió dos bulas en 1199, “por la primera recibía el monasterio bajo el particular amparo y defensa de la Santa Sede, con cuya medida no podía legalmente el obispo diocesano enajenarle, suprimirle o disponer de alguno de sus bienes, que realmente pertenecían a la Santa Sede, como los bienes de los monasterios exentos o habitados por varones; por ende, no podía el obispo percibir derecho alguno o contribución de ninguna clase sobre el monasterio” (Serrano, 1933: 80-81 y 121-123; González, 1960, t. III: 194-195) (figs. 2, 3).

Figura 2

Portada de entrada al monasterio, siglo XVI



En las enjutas aparecen labradas las señas heráldicas, con leyenda epigrafiada de los fundadores. Fotografía: R. Sánchez Domingo.

Figura 3

Escudo de armas del matrimonio Pérez Torquemada-Armíldez



La puerta de acceso al monasterio está decorada con el escudo de armas del matrimonio fundador. Fotografía: R. Sánchez Domingo.

En el *Breve* de 29 de mayo de 1199, el papa, además de amparar la dotación económica del monasterio, la aumentaba, al confirmar en la misma la villa de Tórtoles, la casa de San Millán, situada en Frandovínez, monasterio de origen de la nueva comunidad tortoleña, la granja de Santa Gracia, la de Canillas, Casasola, que se localizaban en Toledo

y Roa, así como las heredades en Villavela de Esgueva, las de Olmedillo de Roa y pueblos próximos.

En virtud del segundo breve, otorgado por Inocencio III el 2 de junio de 1199, el monasterio benedictino de Tórtoles de Esgueva podía elegir a los obispos de la zona, bien fuera Osma, Palencia y Segovia que, en calidad de jueces conservadores, actuaran como delegados especiales de la Santa Sede, al objeto de defender a la comunidad y su patrimonio contra posibles usurpaciones de su patrimonio y ataques e intromisiones de la jurisdicción abacial, señalando el documento pontificio severas penas eclesiásticas y económicas hasta reparar la grave acción causada. Tal como señala L. Serrano: “Ningún prelado o autoridad eclesiástica podrá fulminar contra el Monasterio ni alguno de sus miembros la pena de excomunión ni entredicho, ni exigir diezmo por las heredades, rebaños o industrias que el monasterio cultivase o administrase por sí mismo” (Serrano, 1933: 81; *Ibid.*, 1934: t. II: 304; González, 1960: 506).

A tenor del contenido de la Bula, los visitadores ordinarios de la comunidad eran los abades de los monasterios cistercienses más próximos (Valbuena, Sacramenia, Gumiel de Hizán y Buggedo de Juarros). La abadesa realizaba una función inspectorial de la organización municipal de la villa de Tórtoles. En contrapartida, al obispo de Burgos se le reservaba el rito de dar los óleos, la facultad para enajenar los bienes del monasterio así como los derechos de hospedaje y comida en los días que se presentare en el monasterio (Serrano, 1933: 82; Serrano, 1935, t. II: 304).

## La villa de Tórtoles en el Libro Becerro de las Behetrías

En el *Libro Becerro de las Behetrías*, según la transcripción del ejemplar custodiado en la Real Chancillería de Valladolid y que editó Fabián Hernández en 1866, Tór-

toles consta integrada en la Merindad de Cerrato, cuya cabeza es Palenzuela “Este lugar es de la reyna doña María madre del Rey don Pedro, con todos sus derechos” (Hernández, 1886: XIV).

El *Libro Becerro de las Behetrías* proporciona información fiscal a partir de las peticiones de los hidalgos al rey Pedro I en las Cortes de Valladolid de 1351 que van a activar las averiguaciones que permitirán conocer el carácter de aquellas tierras divididas en realengos, abadengos, solariegos, de behetría y de encartación, con su específica condición jurídica y poder concretar las prestaciones percibidas por los oficiales regios, merinos y adelantados, para establecer el conjunto de rentas pertenecientes a los señores, fruto de la titularidad dominical y de su ejercicio jurisdiccional. Se trata de un registro fiel, de carácter oficial, de todos los lugares de Castilla a mediados del siglo XIV. El *Cuaderno de Cortes de 1341* enmarca el contexto en que se efectuó dicha investigación, gracias a la cual se reconstruyen quince de las diecinueve Merindades en que se dividió el Adelantamiento Mayor o Merindad de Castilla (Sánchez Domingo, 2007: 45; *Ibid.*, 2017: 139-140).

El *Libro Becerro de las Behetrías* informa lo siguiente respecto de la villa de Tórtoles: se trata de un lugar de la abadesa de Tórtoles, que era su señora. Anualmente los vecinos de la villa entregan a la abadesa una cántara de mosto y tres panes y, quien no disponía de cabezas de ganado, ayudaba a la abadesa del monasterio con prestaciones de trabajo personal (sernas), la reparación de caminos, muros, cuidado del bosque, del ganado del monasterio, etc. (Hernández, 1866: 3). El vecino que tuviera bienes muebles valorados en 60 maravedíes, pagaba 3 maravedíes. Recibe la marzazga, también denominada martiniega, que consistía en la renta anual que cada vecino villano pagaba el día de San Martín o en marzo por el disfrute de la tierra. La abadesa tenía igualmente

el privilegio de no pagar el yantar, que consistía en “un tributo público por la redención en metálico del servicio personal de hospedaje, que en principio se limitaba a un determinado número de días y posteriormente se empezó a redimir a cambio del pago de una cantidad que se satisfacía por los habitantes de un lugar, acudieran o no al mismo el rey y sus oficiales o los señores. Pagando este tributo se evitaban las poblaciones el tener que alojar y mantener en ellas a la corte real o a los señores cuando viajaban y residían en las mismas por algún tiempo”<sup>5</sup>.

No satisfacían fonsadera, que consistía en la pena pecuniaria o multa por no cumplir con el deber de acudir al auxilio del rey junto a su ejército. “Desde el siglo XIII pagaban la fonsadera no sólo los que mediante ella se redimían del deber de acudir al fonsado, sino también los que no podían formar en las filas del ejército real por falta de armas o por otras razones (mujeres, etc.). Los fueros municipales eximieron con frecuencia del pago de la fonsadera”<sup>6</sup>. El *Libro Becerro de las Behetrías* afirma que los vecinos de Tórtoles no pagaban fonsadera desde que el rey Don Alfonso XI marchó al asedio de Algeciras (1342-1344). Hay una consideración hacia el merino del rey, que no podía entrar en la villa de Tórtoles, aunque podía desarrollar actos de injusticia para tomar lo que quería y debido a estas actuaciones dejaba constancia de su conducta arbitraria. El fuero de Peñafiel se aplicó en Tórtoles desde 1199 por concesión de los fundadores y bajo la anuencia de Alfonso VIII<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Voz “yantar”, en *Diccionario de Historia de España* (Dir. Germán Bleiberg). Madrid, Alianza Diccionarios, 1986, p. 1053.

<sup>6</sup> Voz “fonsadera”, en *Diccionario de Historia de España...*, p. 124.

<sup>7</sup> AMBA, Libro de Privilegios, copia s. XXIII (Serrano, 1933: doc. X del apéndice, pp. 119-120).

Figura 4

Monasterio de Santa María la Real de Tórtoles



Arco de entrada a la sala capitular en la panda oriental del claustro, con dos parejas de arcos apuntados, siglo XIII. Fotografía: R. Sánchez Domingo.

Figura 5

Monasterio de Santa María la Real de Tórtoles



Capilla funeraria, con ábside pentagonal del siglo XIII. Fotografía: R. Sánchez Domingo.

El texto del antiguo Fuero de la villa de Peñafiel se aplicaría a partir de 1199 en la villa de Tórtoles, que se regiría por dicho fuero, aunque en supuestos tasados, como eran el delito de homicidio, aquellos supuestos que afectaran a la honestidad, los castigos de carácter pecuniario, las deudas con el fisco, los robos, posesiones y objetos. Sus vecinos tenían la obligación de trabajar ocho días al año en las tierras pertenecientes al monasterio, como servicio de prestación de carácter personal (sernas), obligándose el monasterio de mantenerles; cada vecino debía satisfacer anualmente, a título de infurción, determinadas cantidades de cebada, trigo, vino y cantidad pecuniaria, al igual que una contribución a la autoridad judicial de la villa, dependiente de la abadesa. Y cuando el monarca ordenaba el pago de una contribución extraordinaria (pedido), los vasallos de la villa debían satisfacerla, apartando una cantidad a favor del monasterio (Serrano, 1933: 80). Del contenido del fuero se desprende que el merino del rey no tenía jurisdicción en la villa de Tórtoles y por lo tanto no podía usurpar una competencia que dependía directamente de la autoridad judicial nombrada por la abadesa del monasterio de la Orden de San Benito.

## El Monasterio de Tórtoles en la *Información de Carlos V de 1553*

En la *Información de Carlos V de 1553* sobre la jurisdicción perteneciente al monasterio de Santa María la Real de Tórtoles, se constata que la villa de Tórtoles se encontraba sujeta a la jurisdicción de la abadesa del monasterio (Alonso-Palacio, 1994: 111-114).

Con fecha 10 de diciembre de 1552, se despachó una Real cédula del príncipe Felipe, a tenor del poder otorgado por su

padre, dirigida a los alcaldes mayores y corregidores de las circunscripciones de Castilla y de León en la que “se les ordenaba remitiesen información de las siguientes materias: relación de los lugares que en dichas demarcaciones pertenecen a monasterios, número de vasallos, jurisdicción que sobre los mismos ejercen y rentas que de dichos vasallos perciben. El Emperador quería conocer además a qué precio podrían venderse y el nombre y calidad de los presuntos compradores” (Alonso-Palacio, 1994: 11). Estas *Informaciones* pretendían constatar la situación de las instituciones de abadengo en Castilla con vistas a una posible desamortización, cuya base legal descansaba en la bula firmada por Julio III el 1º de febrero de 1551 a favor de Calos V, aunque la oposición al cumplimiento de dicha bula fue significativa por parte de los monasterios “las *Informaciones* oficiales descansan en la cédula de 10 de diciembre de 1552” (Alonso-Palacio, 1994: 12-13) y, finalmente, la relación data de 1554. El alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla, en el Partido de Burgos, licenciado Martínez, había escrito al Príncipe adjuntando la investigación pedida y “dejando constancia del gran número de lugares pertenecientes a monasterios y las distancias entre unos y otros, hechos que hicieron demorar más de lo deseado la ejecución de la información solicitada” (Alonso-Palacio, 1994: 70). Debido a la categoría de los monasterios situados en Burgos y su provincia, como el Real Monasterio de Las Huelgas, Arlanza, Oña, Silos, Cardeña o Santa María de Tórtoles, etc., dio como resultado una investigación de doscientos seis pueblos y lugares que fue remitida al Consejo de Hacienda el 28 de enero de 1553.

Por lo que respecta a nuestro monasterio, se especifican los derechos que la madre abadesa disfrutaba en la villa con motivo de la jurisdicción que venía ostentando desde el año 1199, aunque en ese momento los informantes destacan la existencia de un pleito ante la Real Chancillería.



Los derechos que la abadesa disfrutaba en virtud del privilegio de Alfonso VIII de 1199 eran: el día de Año nuevo nombraba alcaldes y alguacil, con competencias en causas civiles y criminales, a quienes les entregaba las varas de justicia. Colocaba horca y picota para hacer valer su poder jurisdiccional en la villa. Sin embargo, el concejo de la villa nombraba al procurador general y jurados, así como a los alcaldes de hermandad, por lo que planteó demandas durante el siglo XVII ante la Real Chancillería de Valladolid por litigios que sostenía sobre jurisdicción y términos. Anualmente, cada vecino que tuviera casa, pagaba a la abadesa dos heminas y media de cebada y seis maravedís. Todo mozo o moza huérfano que tuviera repartida la hacienda con sus hermanos, pagaba seis maravedís. Igualmente, todos los vasallos pagaban al monasterio ocho cargas de trigo más siete heminas de trigo como serna, más una cántara de mosto, una azumbre de mosto y un cornado, esto es, el impuesto llamado “*humazgo*” por el humo del fuego encendido en su casa.<sup>8</sup> Anualmente la abadesa elegía de entre los vecinos, sus vasallos, para que fueran durante tres días a cazar conejos, perdices o liebres y todas las piezas que se cazaran debían serle entregadas y en contrapartida, esta y la comunidad daban al cazador una rebanada de pan y “una vez” de vino. Los vecinos de Tórtoles debían entregar a la abadesa todas las rentas que cobraba el monasterio, bien se cobraran en la villa o en otras partes y cuando estas rentas eran entregadas en el monasterio, la abadesa tenía obligación de darles de comer y entregarles cebada para los ganados. Las viñas propiedad del monasterio eran vendimiadas por los vasallos y los días de vendimia los vasallos recibían un panecillo.

<sup>8</sup> Cornado: «Dinero castellano de vellón». “Moneda de cobre con una cuarta parte de plata, que tenía grabada una corona y circuló en tiempo del rey Sancho IV de Castilla y de sus sucesores hasta los Reyes Católicos”. *Diccionario de la Real Academia. Historia...*, p. 989.

El día de año nuevo cada vasallo debía entregar al monasterio tres tortillas que llaman “*caridad*”, se las dan al alguacil, quien las entrega al monasterio. Igualmente, todo vecino que se casase debía entregar al monasterio seis roscas de pan, medio carnero y media cántara de vino y ello en contraprestación, porque el monasterio prestaba el vestido y tocados para que la novia los luciera “*para ir a velarse*”. La abadesa tenía la prerrogativa de escoger anualmente dos mozas y un mozo para que sirvieran en dicho monasterio y les debía pagar el servicio como fuera costumbre en la comarca. Los vasallos de Tórtoles que sembraran cebada debían entregar un haz en mies a la abadesa, además de una saca de paja. Esta ostentaba la jurisdicción sobre seis jurados de la villa, que eran guardas de campo y, cada año, estos jurados debían pisar la uva del monasterio y encubarlo. Estos jurados, que no recibían comida del monasterio por pisar la uva, debían entregar anualmente un carnero en canal, más un celemín de cañamón, dos gallinas y seis obreros, cada uno de ellos el que le corresponde y estos jurados practicaban los enterramientos de las religiosas que se murieron, recibiendo como pago media azumbre de vino y dos tortas. El alguacil de la villa entregaba al cenobio anualmente un carnero en canal, trece roscas de pan y media cántara de vino y, en contraprestación, la abadesa entregaba al alguacil dos cargas de cebada ya que este recogía anualmente la cebada que cada vecino debía pagar a la abadesa. Asimismo, la abadesa tenía la potestad de retener anualmente de los vasallos la leña que necesitaba el monasterio para calentarse y cocinar, leña que se cortaba y extraía en los montes que disfrutaba (en ocasiones era propietaria, tal como describen los documentos) la villa y el concejo (Alonso-Palacio, 1994: 113).

Los testigos que fueron interrogados para la realización de la Información calificaron a Tórtoles de buena villa, con buenos

Figura 6  
Portadilla del Libro de Acuerdos de la villa de Tórtoles, 1671



Fuente: Archivo Municipal de Tórtoles de Esgueva.

edificios y buen templo, la gente labradora era buena y había algunos ricos, más no había hidalgos. Había ocho clérigos. La villa se encontraba cercada con tapia de piedra, disponía de aceras en las casas, con cuatro puertas principales con arco de cal y canto. Constaba de plaza, rollo de piedra y horca. Se encontraba a tres leguas de Roa, villa principal con más de ochocientos vecinos y a seis leguas de Aranda de Duero, a cinco leguas de Peñafiel y a ocho de Palencia. Disponía de razonable término de pan y vino y, próximos a la villa, tenía buenos montes de encina. No se erguía en ella fortaleza ni castillo y las alcabalas de la villa sumaban anualmente ciento nueve mil maravedíes, que eran de su Magestad y once mil seiscientos maravedíes que pertenecían al monasterio. No rentaban las penas de cámara, porque escaseaban, y cuando ha-

bía alguna, las cobraba la abadesa del monasterio. Además, los vasallos de Tórtoles entregaban a la abadesa cada año ciento cincuenta maravedíes para chapines<sup>9</sup>. El monasterio cobraba otras rentas en diversos lugares, aunque no vasallaje ni jurisdicción. Los testigos manifestaron desconocer si se acostumbra a vender vasallos en el Adelantamiento o su comarca, y tampoco supieron responder si otros monasterios tenían lugares de vasallaje o jurisdicción en la comarca

<sup>9</sup> “El chapín de la reina era una contribución de origen oscuro, reducida al servicio de 150.000.000 de maravedíes que los vecinos del estado llano pagaban en Castilla para los gastos de la boda del rey. Su exacción se repartía en siete plazos de á cuatro meses cada año. Los señores D. Carlos II y D. Felipe V la rebajaron al tercio. Desde la época de este último monarca, no se ha cobrado, por no haber habido, desde entonces, hasta el reinado de Fernando VII, casamiento del rey”, en Canga Argüelles, 1883: 204.



y Adelantamiento. El interrogatorio lo firmó Alonso de Boada (Alonso-Palacio, 1994: 114) (fig. 6).

## Tórtoles y la *Averiguación de la Corona de Castilla* (Siglo XVI)

El emperador Carlos V ordenó realizar la *Averiguación de la Corona de Castilla*, operación informativa realizada en el intervalo 1515-1540, “aunque hundía sus raíces en los primeros intentos de control de la fiscalidad castellana efectuados por los Reyes Católicos” (Carretero, 2008, vol. I: 10). La averiguación recoge noticias sustanciales para conocer la “nueva historia de la fiscalidad: los nuevos espacios fiscales surgidos de la acción política del primer absolutismo, el papel de los poderes intermediarios (oligarquías urbanas, nobleza y alta burocracia), la población pechera y los exentos, los criterios para el control de la riqueza y de la propiedad ante la fiscalidad, las desigualdades contributivas propias de un sistema jurídico basado en la desigualdad estructural de las sociedades del Antiguo Régimen...” (Carretero, 2008, vol. I: 1011). Los datos estudiados y publicados por Juan María Carretero Zamora se conservan en el Archivo de Simancas, en el *Sumario de la Corona de Castilla*, elaborado el año 1540, intitulado “Servicio del reyno. Sumario de los vezinos pecheros que por las Averiguaciones parece que ay en cada provincia, y a como sale cada uno dellos. El qual se sacó de la Averiguación que se hizo para repartir el servicio del año DXLI que fue de CIIII quentos, que se pagaron el año DXL”<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> AGS, Contadurías Generales, leg. 76, fol. 28v<sup>o</sup>. Estudio y transcripción en Juan M. Carretero Zamora, *La averiguación de la Corona de Castilla, 1525-1540. Los pecheros y el dinero del reino en la época de Carlos V*, vol. III, Valladolid 2008; También en AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 274, en *Censo de pecheros. Carlos*

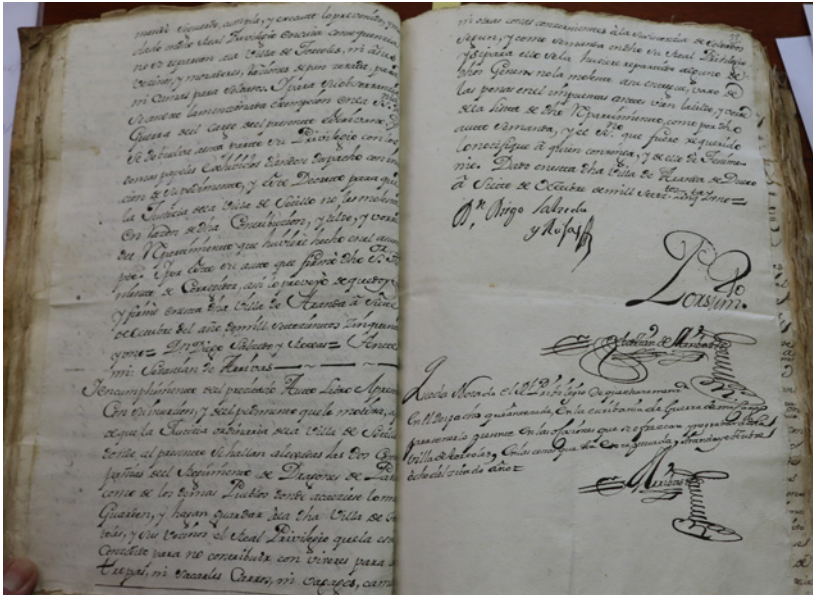
En el *Sumario de la Corona de Castilla*, consta la “*Averiguación por Burgos*”. Juan María Carretero Zamora, en su amplísimo trabajo de investigación, en el capítulo dedicado a las jurisdicciones de la procuraduría de Burgos, afirma que “al voto en Cortes por la ciudad de Burgos quedaron adscritas tres receptorías del servicio, correspondientes a la provincia de Burgos y a los denominados partidos de las tierras del Condestable de Castilla y de las Cuatro Villas de la Costa y merindad de la Trasmiera” (Carretero, 2008, vol. I: 105). En la provincia de Burgos existían las receptorías definidas como de realengo, en este apartado el autor afirma que “al analizar las exenciones del servicio, la ciudad de Burgos no entregó padrón de su pechería bajo el pretexto de poseer hidalguía y exención general; no obstante contar con el apoyo explícito el emperador, los averiguadores evaluaron el vecindario de Burgos y sus anexos en 1.500 vecinos, con una carga fiscal de 200.000 maravedíes”<sup>11</sup>. También existían las receptorías adscritas a los señores laicos, las receptorías sobre jurisdicción de las Huelgas Reales de Burgos, y otras receptorías adscritas a jurisdicciones eclesiásticas, entre las que se encontraba el de nuestro monasterio: “la receptoría que el monasterio de benedictinas de Tórtoles vinculó a su lugar de Tórtoles de Esgueva, y aportó en 1534 un padrón con 198 vecinos

I, 1528, t. 2. Madrid, INE, 2008, p. 49. En la portada del legajo consta “Censo de pecheros”, conformado previsiblemente por Tomás González y fechado en 1540. En realidad se trata de un censo usado por primera vez en 1528 y revisado en 1540.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 107. “E nosotros, visto e averiguado, por ynformaciones que dello huvimos, que en la dicha çibdad no avia padrón de pecheros ni pareció averse hecho ningún repartimiento del dicho servicio en la dicha çibdad...”, en Carretero Zamora, 2006, vol. III: 957, nota 2; AGS, Contadurías Generales, leg. 768, fol. 27r, en Tomás González, 1829: 7. *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid 1829, p. 7.

Figura 7

Libro de Autos de exhibición de privilegios del monasterio de Tórtoles, 7 de octubre de 1751



Fuente: Archivo Municipal de Tórtoles de Esgueva.

y un cupo en torno a 24.000 maravedíes” (Carretero 2008, vol. I:116).

Las noticias cuantitativas de cada receptoría del servicio de la provincia de Burgos las conocemos gracias al excelente estudio de Carretero Zamora. Para la villa de Tórtoles de Esgueva nos indica que es de jurisdicción de señorío (la jurisdicción es del monasterio de Tórtoles), con 198 pecheros pagando de servicio un total de 23.440 maravedíes. El coeficiente maravedíes/pechero sobre el servicio de 1528 era de 118,4 y el coeficiente maravedíes/pechero propuesto por los averiguadores era del 130,0 (Carretero, 2008, vol. II: 619 y 804). Según este autor, “en la provincia de Burgos el coeficiente medio de maravedíes por pechero quedó establecido en 135,6, lo que suponía que los burgaleses pagaban un 11,6 por ciento sobre la media de la

Corona de Castilla. Pese a que dos grandes realengos como Burgos y Aranda de Duero gozaban de coeficientes muy bajos: 81,3 y 92,3 respectivamente, fueron el conjunto de las receptorías de realengo las que soportaron el coeficiente medio más alto: 147,6 –un 8,8 por ciento sobre la media de la provincia–”(Carretero, 2008, vol II: 616), mientras que las jurisdicciones de señorío se encontraban por debajo de la media, en concreto, las receptorías dependientes de señores eclesiásticos seculares, que satisfacían 120,8 maravedíes por pechero (Carretero, 2008, vol. II: 616).

Carretero Zamora afirma, en relación a los señoríos de la Corona de Castilla, para la provincia fiscal de Burgos que “en la jurisdicción señorial dependiente de la Iglesia primaban los señoríos de naturaleza eclesiástica regular, con un total de 21 titulares,

entre los que destacaban por el número de vasallos pecheros los monasterios de Las Huelgas de Burgos, de Nájera, de San Millán de la Cogolla, de San Pedro de Arlanza, de San Pedro de Cardena, de Valvanera y de Santo Domingo de Silos..., la jurisdicción eclesiástica secular era de escasa entidad, limitándose a los señoríos de los obispos de Burgos y Calahorra y del cabildo de la iglesia mayor de Burgos” (Carretero, 2008, vol. II: 725). Del monasterio de Tórtoles recoge que, para el reparto del servicio de los años 1528-1536, conformaba una única receptoría con 198 vecinos y un porcentaje de 0,55 por ciento (Carretero, 2008, vol. II: 725-726).

En la averiguación de la Corona de Castilla para Burgos, Tierras del Condestable de Castilla y Trasmiera y Cuatro Villas de la Costa, correspondiente al año 1527 se contiene el nombre de la localidad, el número de vecinos pecheros, el repartimiento correspondiente al servicio de 1528 y la propuesta de los pesquisidores para futuros repartimientos (Carretero, 2008, vol. III: 955). Los datos de la averiguación correspondiente a Tórtoles, señorío de las benedictinas de la abadía de Tórtoles, son las siguientes: vecinos, 198; año 1527, 23.440 maravedís y propuesta, 25.740 maravedís (Carretero, 2008, vol. III: 972).

## La venta fraudulenta del señorío de la villa de Tórtoles de 1555 y su constancia en el Catastro de Ensenada

Las diferencias suscitadas entre el concejo de la villa de Tórtoles, representado por su alcalde y regidores, y el monasterio, que gozaba de jurisdicción civil y criminal, impartida por los alcaldes que nombraba la abadesa, hicieron su aparición a lo largo de los siglos bajomedievales, siendo el origen la percepción de los tributos de vasallaje. Fue a mediados del siglo XVI cuando, debido a las

dificultades económicas por las que atravesaba el monasterio benedictino por la negativa del concejo de la villa a pagar los tributos de vasallaje que el monasterio cobraba desde antiguo, cuando la comunidad religiosa, regida bajo la autoridad representada en el báculo de doña Isabel de Mendoza, envió a poner cédulas y buscar compradores que pujasen por la villa a precio elevado, encontrando finalmente un comprador que parecía pagaba mucho y bien, por lo que, si esta operación no resultaba fallida, los ingresos que obtendría la institución monástica le permitirían vivir en el futuro con cierto desahogo.

El primer pleito del que tenemos constancia litigado entre el monasterio y el concejo, justicia y regimiento de Tórtoles data de 1551 y se conoce a través de ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid<sup>12</sup>. El monasterio de religiosas tomó la decisión de enajenar, mediante venta, el señorío sobre la villa, cuya realización no fue nada acertada, pues ello supuso iniciar un cúmulo de procesos de carácter judicial, puesto que dicha venta se realizó sin obtener el permiso previo del obispo de Burgos.

En lo que respecta a la parte medular de la venta del señorío de la villa de Tórtoles, hemos cotejado la documentación relativa a la misma a través de tres fuentes, custodiadas en tres archivos diferentes, constituyendo la fuente más completa y fidedigna el Catastro de Ensenada.

1. En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, se contiene en la Ejecutoria del pleito litigado por el monasterio con Rodrigo de Dueñas, su mujer e hijo, vecinos de Medina del Campo, sobre restitución de su jurisdicción, derechos, rentas y pechos<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> ARCh Valladolid, Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Tórtoles de Esgueva. Registro de ejecutorias, caja 433,22.

<sup>13</sup> ARCh Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 951, 12, de 21 de julio de 1559.

2. En el volumen de *Respuestas Generales* del Catastro de Ensenada consta el interrogatorio sobre la villa y monasterio de Tórtoles, que tuvo lugar el 28 de octubre de 1752 y los *autos y diligencias* de la averiguación. Por ellos sabemos que, al día siguiente, el escribano de la audiencia envía mandato a la madre abadesa del auto por el que se ordenaba presentar los instrumentos que le daban derecho al cobro de alcabalas y tercias reales, infurción y marzazga, a lo que esta respondió que haría “buscar y se saque copia del Privilegio y concesión que tiene dicho Real Monasterio de el señorío y demás derechos en dicha villa”<sup>14</sup>. En la exhibición de documentos, el escribano copió literalmente el extracto de la venta del señorío monástico y esta información catastral se convierte en una fuente fidedigna y completa del episodio jurídico que nos ocupa y cuyos protagonistas fueron tres actores principales: los propietarios, el comprador y las autoridades eclesiásticas romanas. La Instrucción ordenaba copiar “a la letra” los instrumentos justificativos de los derechos enajenados a la Real Hacienda, por lo que el Catastro se ha convertido en un auténtico archivo de documentos clave de épocas anteriores, en muchos casos perdidos (Camarero Bullón y Vivancos, 2013).
3. En el *Memorial* del siglo XVIII, custodiado en el Archivo de las MM. Benedictinas de Aranda de Duero, que contiene la venta fraudulenta y el pleito subsiguiente sustanciado entre la abadesa, monjas y monasterio de Santa María la Real de Tórtoles, por una parte y Rodrigo de Dueñas, su esposa Catalina Cuadrado y el hijo de ambos, Francisco de Dueñas, resultante de la venta de la villa y rentas que allí tenía el monasterio, con su jurisdicción, señorío y vasallaje, sin permiso del obispo de Burgos, quien, a través de letras apostólicas, anuló la venta realizada en noviembre de 1555<sup>15</sup>.
  - a. Que había sido ilegal, puesto que, a tenor de lo preceptuado por las normas del Derecho canónico, debía haber mediado previo consentimiento de la venta por el obispo de la diócesis a la que se encontraba subordinado el monasterio.
  - b. La bula del papa Julio III (agosto de 1554), por la que autorizaba la venta, no tenía validez por haber prescrito, pues fue remitida de manera comisoraria y este pontífice había fallecido antes de ejecutar la licencia de venta los delegados apostólicos.
  - c. Se había tasado y estipulado el valor de la venta en la cantidad de once mil ducados “que el comprador gozaba y

<sup>14</sup> Archivo Diputación de Burgos, Catastro Ensenada, (En adelante ADBU, CE) Tórtoles de Esgueva, lib. 2079, fol. 43 r.

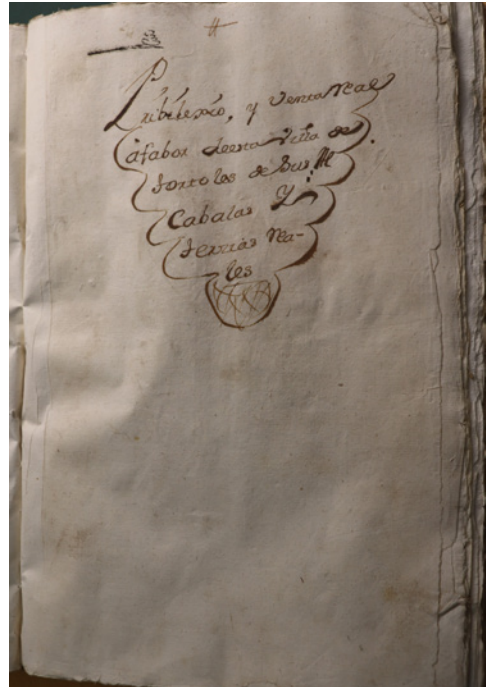
<sup>15</sup> AMBA. Memorial, fols. 36-65.

traspasó al Monasterio en las carnicerías de Valladolid y Medina del Campo por juro de heredad” (Serrano, 1933: 103), pero el cardenal-obispo de Burgos afirmaba que los vendedores (las religiosas) habían sido engañados al apreciar y tasar de manera errónea el señorío que habían vendido, pues el importe total sumaba bastante más de once mil ducados.

El lote que las religiosas vendieron junto con el señorío consistía en los derechos que percibían de los vasallos, que sumaban doscientos, junto con media docena de clérigos, algunos hidalgos, varias viudas sin familia y huérfanos. Luciano Serrano completa la información, pues las monjas disponían de un capellán, un mayordomo, un mozo de labranza, un hortelano y dos mozas de servicio. Igualmente satisfacían salario al médico, al cirujano y al farmacéutico, junto a dos letrados en la Real Chancillería de Valladolid. “Su renta en dinero era de veintiocho mil maravedises, provenientes de las alcabalas de Tórtoles, de dos batanes y derechos en Villahoz y Villafruela; pero los sueldos a pagar en monedas montaban a ochenta y seis mil novecientos maravedises” (Serrano, 1933: 102).

El cómputo de la renta en especie que se incluía en la carta de venta consistía en 250 fanegas de trigo y 102 de cebada, que es la cantidad que producían las tierras cultivadas por el monasterio benedictino. Otras 120 fanegas de cebada y 33 de trigo que satisfacía la villa en concepto de infurción; 93 fanegas de trigo y 87 de cebada que satisfacían a título de renta los bienes que tenían situados en Castrillo, Coto, Canillas, Esguevillas, Fuembellida, Herrera de Valdecañas, Los Píneles, Olmedillo, Tabanera y Torquemada (Serrano, 1933:102). En concepto de rentas en Maqueda (Toledo) el monasterio recibía anualmente 90 arrobas de aceite. Por su parte, el concejo de la villa de Tórtoles

Figura 8  
Copia del privilegio y venta del monasterio en el año 1555 en el Catastro de Ensenada



Fuente: ADBU, CE, lib. 2079, Autos y diligencias.

pagaba 191 cántaras de vino, además de las que explotaba directamente el monasterio benedictino producidas por sus propias viñas.

Lo que comprendía la carta de venta firmada a favor de Rodrigo de Dueñas consistía en derechos concernientes al ámbito del señorío abacial, económico y de explotación, derivados del señorío jurisdiccional de la abadesa y monasterio, por un total de once mil ducados. Dicha cantidad le fue satisfecha, tanto a la abadesa como al monasterio de religiosas, puesto que el comprador traspasó al cenobio el importe de lo que obtenía situado por juro de heredad en las carnicerías de Valladolid y Medina del



Campo a partir del momento de la venta, y así consta en la escritura de venta. Por otra parte, la comunidad computaba como un vecino más en aras de los derechos y aprovechamientos de la villa y, si tomaba la decisión de trasladar su residencia a otra villa, estaba exonerada de solicitar previamente la licencia al nuevo señor de la villa.

## El monasterio de Tórtoles en el Catastro de Ensenada

### Diligencia de exhibición de títulos a la Real Hacienda, año 1745

Por Real Orden de 10 de octubre de 1749, se ordenó catastrar los territorios de la Corona de Castilla. Entre los documentos que había que elaborar estaban las llamadas *Respuestas Generales*, que eran la contestación a un cuestionario de 40 preguntas al que debían responder el concejo de la villa y los peritos nombrados para ello. En Tórtoles se llevó a cabo el 28 de octubre de 1752, ante el subdelegado don Lorenzo Antonio de Zubillaga, secretario del Rey<sup>16</sup>. La villa contaba entonces con 178,5 vecinos seculares y tres seculares.<sup>17</sup>

Ahora bien, siete años antes, 12 de diciembre de 1745, el corregidor de Aranda de Duero, Antonio Vélez Frías, hizo saber a la justicia, concejo y vecinos de la villa de Tórtoles la orden de Su Magestad para el ajuste de encabezamiento de las alcabalas, tercias, cuatro unos por ciento, servicio de millones, nuevos impuestos de carnes, derechos de cuarto fiel medidor, etc. en beneficio de la Real Hacienda,

para que se pagaran en la caja general y se formara razón en las contadurías<sup>18</sup>. En virtud de la observancia de esta Real Orden, el corregidor de Aranda, en calidad de juez privativo para el *Reglamento del Convenio en el Encabezamiento* de los reales efectos de penas de Cámara y gastos de Justicia, penas de campo, ordenanza, montes, concejo, aguas y otras pertenecientes a la Real Cámara y fisco y lo respectivo a la Real hacienda y pueblos de su Partido, con inhibición absoluta de todos los tribunales, chancillerías, audiencias y demás jueces y justicias del Reino, en virtud de la *Real Provisión* de S.M. y Señores del Consejo de Castilla, remitió carta el 12 de enero de 1746, respecto de la presentación y exhibición de privilegio por parte de la abadesa del Real Monasterio de Tórtoles para evitar satisfacer el encabezamiento, determinó lo siguiente:

“[...] obligándose pagar en fin de cada uno quarenta y quatro reales vellón a dicha Real Cámara y fisco, por razón de dichos efectos con mas quatro reales de los Derechos que pertenecen a la Contaduría General de ellos, con la calidad de que por ahora y asta quanto que por el Ilmo. Dn Gabriel de Olmeda y Aguilar, Marqués de los Martos, del Consejo y Camara de S.M. y Superintendente General de dichos reales efectos se determina la ynstancia que en su Juzgado se all pendiente sobre presentar la M. Abadesa del Real Monasterio de dicha villa Pribilegio que dize tener para ello que la ha mandado presentar en dicho Juzgado en virtud de carta orden de dicho Ilmo. Sr. de veinte y tres de septiembre del año de mill

<sup>16</sup> ADBU, CE, lib. 2079, fol. 1.

<sup>17</sup> Los 178 vecinos legos son: 2,5 vecinos útiles nobles; 111 del estado general; 35 jornaleros; 4 pobres de solemnidad y 18 viudas pobres. Las viudas equivalían a medio vecino, pues tenían menor carga fiscal. Además, hay 3 eclesiásticos seculares. (Camarero Bullón y Campos, 1991: t. I: 102-103).

<sup>18</sup> A. Municipal Tórtoles, Libro de valor de Propios de la villa de Tórtoles, Provincia de Burgos, año 1745, fol. 45r.



setezientos quarenta y quatro [...] y si de ella resultare pertenecerle el derecho en este caso se proporcionará dicho Encabezamiento por lo tocante a los gastos de justicia y mitad del producto de todas las condenas, conforme a lo prebenido en el Cap. octavo de la real instrucción del año de setezientos quarenta y uno [...] <sup>19</sup>.

**Tórtoles y su monasterio en el Catastro de Ensenada**

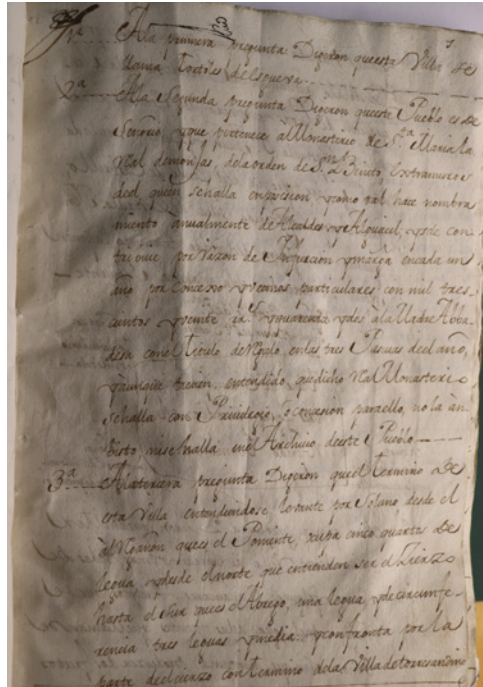
La documentación catastral sobre el monasterio de Santa María la Real aporta datos muy interesantes para conocer la cotidianidad tanto del monasterio como de los lugares y granjas que en su día habían dependido de aquel. Las *Respuestas Generales* ofrecen, por ejemplo, una visión única acerca de cómo se trabajaba en el monasterio, los jornales de los obreros y criados, cómo se desarrollaba la vida económica en las ciudades, villas y aldeas de Castilla, profesiones y oficios, así como las tierras y sus medidas, cosechas y calidades de la tierra, la renta que se satisfacía por cada tierra de labor, valor en renta de cada casa o el esquilmo de los animales, así como el precio de cada especie de grano <sup>20</sup>.

Como se ha adelantado, el interrogatorio sobre la villa y monasterio de Tórtoles tuvo lugar el 28 de octubre de 1752, ante don Lorenzo Antonio de Zubillaga. En virtud de la *Instrucción* anexa al real decreto de 10 de octubre de 1749, hizo comparecer en su posada a los alcaldes ordinarios, regidores, procurador síndico general y al escribano de número del ayuntamiento, quienes, eligieron a cuatro vecinos para evacuar el Interro-

<sup>19</sup> A. Municipal de Tórtoles, Libro de valor de Propios de la villa de Tórtoles, Provincia de Burgos, fol. 46 r y v.

<sup>20</sup> ADBU, CE, lib. 2079.

Figura 9  
Inicio de las *Respuestas Generales* del Catastro de Ensenada de Tórtoles de Esgueva



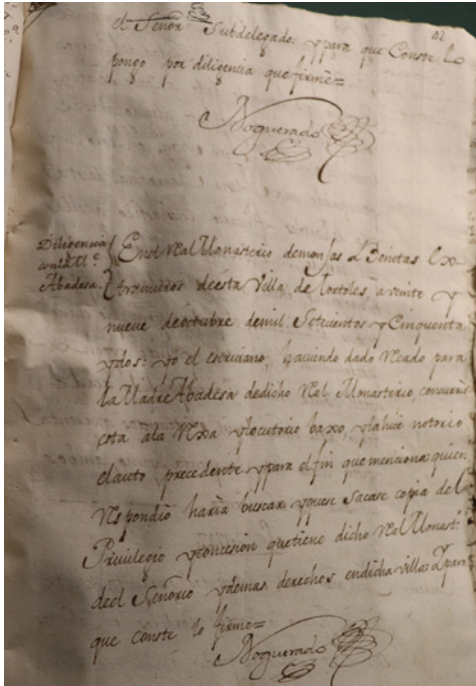
Fuente: ADBU, CE, lib. 2079.

gatorio, junto a los alcaldes y regidores. Los seleccionados concurren inmediatamente a la posada del subdelegado a tal efecto <sup>21</sup>.

Todos ellos, en conjunto, procedieron a responder a un interrogatorio de 40 preguntas. A la segunda pregunta dijeron que “este pueblo es de señorío y que pertenece al monasterio de Santa María la Real de monjas de la Orden de San Benito, extramuros de él, quien se halla en posesión y, como tal, hace nombramiento anualmente de Alcaldes y Alguacil y de contribuir por razón de infurción y marzadga en cada un año por concexo y vecinos particulares

<sup>21</sup> ADBU, CE, lib. 2079, fols. 3-4v.

Figura 10  
Solicitud de copia de privilegios a la Abadesa  
del Monasterio, 9 octubre de 1752



Fuente: ADBU, CE, leg. 2079. Autos y diligencias.

con mil trescientos reales y cuarenta a la Madre Abadesa con el título de regalo en las tres Pascuas de el año y, aunque tienen entendido que dicho Real Monasterio se halla con privilegio o concesión para ello, no han visto ni se halla en el Archivo de este pueblo”<sup>22</sup>.

A lo largo de varias preguntas del Interrogatorio se menciona el monasterio de religiosas: productos que en su fertilidad da la tierra, árboles frutales que se plantan, rentas que cobran las monjas, cereales que cultivaban, molinos harineros que explotaban, juros que cobran en renta, diezmos que pagaban los pe-

cheros, pues se trata de la misma tierra e industrias e ingenios para la villa como para el monasterio.

Respecto a la pregunta tercera dijeron que “el término de esta villa, entendiéndose levante por solano, desde él al regañón que es el poniente, ocupa cinco cuartos de legua y desde el Norte, que es cierzo, hasta el Sur, que es el ábrego, una legua y de circunferencia tres leguas y media, y confronta por la parte del cierzo con la villa de Torresandino y Villovela, al solano este último y el despoblado que llaman Portillejo, de la Jurisdicción de Roa y su tierra, al regañón con la villa de Castrillo de Don Juan y dehesa titulada de San Pedro, propia del conde de Castrillo, al ábrego con la referida villa de Castrillo”<sup>23</sup>.

Las siguientes respuestas reflejan tipos de cultivos, calidades, cuantificación de prados, montes y explotación de los mismos, número de molinos harineros, sisas propias del concejo, arbitrios, censos al redimir, cantidad que el concejo satisface anualmente a la Real Hacienda (937 reales y 31 maravedíes), por razón de servicio ordinario y extraordinario, así como tercias y alcabala, adquirida esta por el Concejo al duque de Medinaceli, cuyos títulos se conservan en el archivo de la villa.

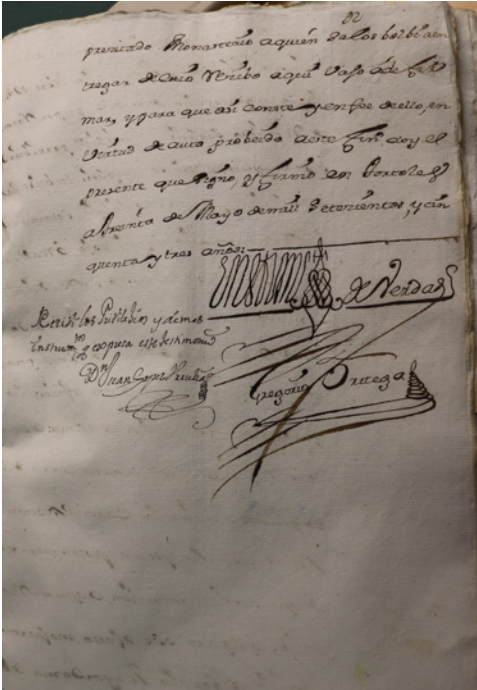
La pregunta decimoquinta aporta información sobre los diezmos. La cuota del diezmo es de diez uno, y la de la primicia una hemina (tres celemines de trigo y cebada), pagada por cada cosechero. La primicia le corresponde a los beneficiados de la Iglesia del pueblo, al igual que los diezmos de verduras, fruta y ganados mayores (70 reales anuales), y se regulan por quinquenios. Perciben derechos de memorias y aniversarios. La masa de los diezmos mayores se reparte en tres lotes, uno para el Cabildo, del otro se hacen dos partes, 2/9 para el Concejo y el otro

<sup>22</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fol. 1.

<sup>23</sup> A.ADBU, CE, leg. 2079, fol. 7.

Figura 11

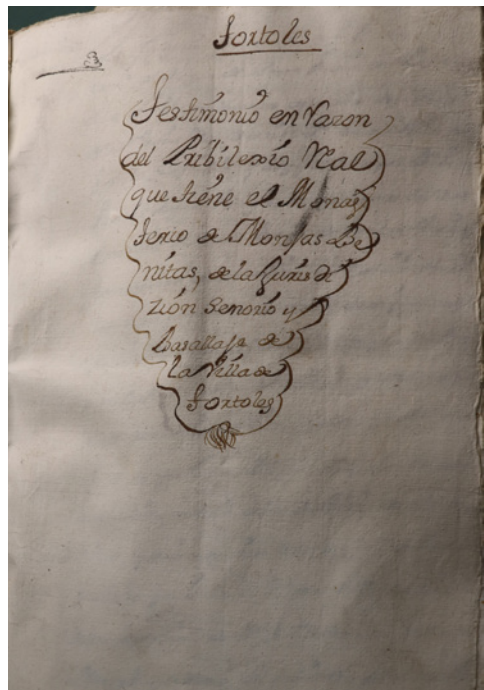
Auto de recepción de privilegios por parte de la Abadesa del Monasterio, 30 de mayo de 1753



Fuente: ADBU, CE, leg. 2079. Autos y diligencias.

Figura 12

Testimonio del Privilegio Real otorgando el señorío y la jurisdicción de la Villa de Tórtoles al Monasterio de Santa María la Real



Fuente: ADBU, CE, leg. 2079. Autos y diligencias.

noveno para la fábrica de la iglesia, y, finalmente, el otro tercio como préstamo que goza un canónigo de la Iglesia de Urgel y que administra un racionero en la catedral de Burgos”<sup>24</sup>.

A la pregunta trigésima novena dijeron que “extramuros desta villa se halla un Monasterio de monjas Benitas, que se intitula Santa María la Real de Tórtoles, que se compone de quince religiosas profesas, las doce de velo, boz y boto, y las tres legas y además tres criadas en clausura, las dos de cocina y la otra para la Madre Abadesa”<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fols. 12r-v y 13r.

<sup>25</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fols. 35v y 36r.

Con fecha 29 de octubre de 1752, en Tórtoles, don Lorenzo Antonio de Zubillaga firmó el documento una vez finalizado el Interrogatorio. Este mismo día ordenó que se investigaran los derechos de alcabalas y tercias reales, que “por tanto hecho habiéndosele vendido al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en virtud de facultad real a don Diego Morales y Velasco” y el señorío del Real Monasterio de Santa María de monjas benitas, extramuros de la villa y por este motivo se satisface por el concejo y su común porción de maravedíes con el título de infurción y marzazga. Se notifiquen y haga saber a la Madre Abadesa y Alcaldes Ordinarios

que pongan en poder de su merced el título o privilegio que respectivamente tengan de los mencionados derechos y, ejecutado, se saque copia autorizada, la que se ponga en los autos. Por su parte, los Alcaldes ordinarios, Pedro Delgado y Francisco García, “dixeron estar prontos a sacar de su Archivo los títulos originales que tiene este pueblo”<sup>26</sup>.

El 29 de octubre de 1752, el escribano da recado a la abadesa del auto por el que se ordena justificar los derechos de alcabalas y tercias reales que recibe el monasterio, al igual que las cantidades que percibe en concepto de infurción y marzazga, a lo que responde en la reja y locutorio del monasterio que hará “buscar y se saque copia del Privilegio y concesión que tiene dicho Real Monasterio de el señorío y demás derechos en dicha villa”<sup>27</sup>. En la exhibición de documentos, el escribano copió literalmente el extracto de la venta del señorío monástico.

Entre los *autos* y *diligencias* de la documentación catastral de Tórtoles se halla una amplia representación de los documentos justificativos de los privilegios del monasterio. Presentaron las religiosas un privilegio de Felipe II de 21 de agosto de 1572, otorgado al concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la villa de Tórtoles “por hacerles bien y merced y habérselo suplicado S.M.”<sup>28</sup>, así como otro de Felipe IV de 9 de mayo de 1622, por habérselo ganado mediante ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid con motivo de la sustanciación de un pleito conocido por vía de fuerza ante juez eclesiástico de fecha 15 de julio de 1556, presentado unas cartas apostólicas de Julio III en nombre del cardenal ante el obispo de la diócesis de Palencia, presentando

conjuntamente demanda contra Rodrigo de Dueñas, puesto que las religiosas habían vendido la villa de Tórtoles y su señorío a este comerciante y las autoridades eclesiásticas alegaban que el señorío, vinculado al cenobio, se encontraba sujeto al obispo de Burgos, y se había producido la venta en noviembre de 1553, sin la licencia ni el consentimiento del mismo.

Otra diligencia en el proceso de catastración consistió en un auto del escribano ordenando que la abadesa declarase sobre la cantidad de fanegas que tenía la dehesa del Monasterio y demás que se expresaba, puesto que el monasterio era propietario de una dehesa y monte que había omitido en su relación. Al objeto de justificar el número de fanegas que cogía en su producción anual, así como calidades de la tierra, se requirió a los Alcaldes, villa y regimiento, al igual que a los expertos nombrados, que acudieran con el fin de evacuar dichas *Respuestas Generales* y se les notificó comparecieran a la Audiencia el día 17 de mayo 1753 a declarar sobre lo expresado, con apercibimiento que, si no asistían, serían de su cuenta y riesgo los daños que se seguirían a la Real Hacienda. Posteriormente se comunicó el auto a los alcaldes ordinarios de la villa “y dijeron que están prontos a su cumplimiento. En el mismo día consta en nota marginal que el escribano notificó el citado auto a los regidores y vecinos expertos que fueron nombrados para evacuar las *Respuestas Generales* del Interrogatorio “a cada uno de por sí en su persona”<sup>29</sup>.

Seguidamente se procedió a tomar declaración sobre el número de fanegas de la dehesa del monasterio benedictino”<sup>30</sup>, lo que deja constancia de la objetividad con que se desarrollaron las operaciones catastrales en la villa de Tórtoles de Esgueva. Seguidamente, el 7 de julio de 1753, los Al-

<sup>26</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fol. 40-22 r.

<sup>27</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fol. 43 r. (t. 1. fols. 77-92, copia y exhibición de privilegios y ejecutorias).

<sup>28</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fols. 76-92.

<sup>29</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fol. 61 v.

<sup>30</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fols. 61 v-62 v.



caldes ordinarios y el Procurador General, Justicia y Regimiento de la villa, con cuatro vecinos expertos para las diligencias de Única contribución “se juraron para efectuar de hacer declaración de quanto producían las Alcabalas”, respondiendo que “el tal tributo de Alcavala si se repercutiera con rigor en cada un año mill y seiscientos reales poco más o menos con los quatrocientos reales que ahora se reparten”<sup>31</sup>.

En el *Libro de Respuestas Generales*, tras las declaraciones y demás operaciones, hay un capítulo que se intitula: “*Tórtoles. Testimonio en razón del Privilexio Real que tiene el Monasterio de Monjas Benitas de la Jurisdición, señorío y basallaje de la villa de Tórtoles*”, en el que la abadesa da razón de los privilegios del monasterio. El privilegio fue mostrado por la Abadesa del monasterio y se dio testimonio del mismo en las operaciones catastrales la villa al objeto de justificar el cobro de impuestos y la administración de justicia que en la villa era ejercida por la abadesa, en virtud de señorío otorgado por privilegio real.

En las operaciones catastrales, las religiosas mostraron varios privilegios, entre otros el concedido al monasterio por Alfonso XI, fechado en Valladolid el 8 de febrero de 1372, por el que reconoce la aplicación de la jurisdicción civil y criminal por parte de dos alcaldes y un merino que había de ejercer la justicia frente a los malhechores que fueran sorprendidos en la villa y sus términos y los apresaran con cepo en la cárcel. Igualmente, todo vecino de la villa de Tórtoles podía demandar ante los alcaldes de la villa el cumplimiento del fuero y reivindicar su derecho mediante querellas.

Una certificación mostrada por la abadesa en las operaciones catastrales, fechada el 19 de febrero de 1732, recogía una noticia extraída del *Libro Becerro* del monasterio. Con motivo de un apeo y pesquisa realizada sobre los derechos de los lugares de las Merindades de Castilla Vieja ordenada por el rey Alfonso XI, donde se encontró una partida que decía que “Tórtoles, del Obispado de Burgos, era de la dicha abadesa, derechos del rey no había, cabezada de martiniega, mas pagadas a la abadesa marzadga cada año el que había 70 maravedís en mueble pagaba tres y que pagaban monedas y servicios cuando los derechos de la tierra y fonsadera desde que el Sr. Rey Don Alfonso fue sobre Algeciras... y que el merino del rey no tenía entrada y por fuerza iba y tomaba lo que quería y no pagaban yantar por no tener la abadesa privilegio de ello”<sup>32</sup>. El documento prosigue concretando los derechos anuales que llevaba la abadesa, consistentes en una cántara y tres panes y ocho huebras con sus ganados al año. Este *Libro Becerro* se había comprobado y cotejado para su conformidad con una *Real Cédula* con su traslado que se custodiaba en el Archivo de Simancas.

Fue exhibido otro privilegio de Felipe V, de fecha 8 de enero de 1717, para conocimiento de la Junta de Incorporación, a efectos de demostrar que el monasterio poseía rentas y derechos enajenados a la Real Corona. Los oficiales que realizaron la catastración en la villa de Tórtoles concedieron el plazo de un año para que el concejo, justicia y regimiento de la villa exhibiera los privilegios y certificados respectivos, puesto que alegaban que “expresando que las Abadesas del Monasterio de Santa María la Real, Orden

<sup>31</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fol. 72.

<sup>32</sup> ADBU CE, leg. 2079, fol. 84 r.

de San Benito, extramuros de esta villa, se intitulaban Dueñas de ella, nombrando alcaldes y alguacil, lo que se había estado tolerando por el referido Concejo, y que no se sabía que tuviesen privilegio para ello y que lo mismo calificaba un testimonio dado por el escribano del número de dicha Villa, sin embargo o de haber pedido el título del Señorío en virtud de Real Orden para que los dueños de Señorío, jurisdicción y oficios enajenados de la Real Corona exhibiesen los títulos en la Junta de Yncorporación y que solo había dado testimonio de que el monasterio estaba poseiendo el Señorío de inmemorial por no tener ynstrumento por donde constase el dueño de el y que teniendo por conveniente dar dello noticia, para que se tomase la providencia correspondiente, suplicaron al Consejo diese orden para que dentro de un breve término la Abadesa y religiosas del citado monasterio exhibiese el título o ynstrumento que tuviesen y no lo haciendo se les pusiese intervención hasta que lo cumpliesen y sacaren confirmación de el”.<sup>33</sup>

Una vez que los señores del Real Consejo de Hacienda hubieron examinado los privilegios mostrados por la abadesa, dictaron resolución y liberaron del Decreto de incorporación a la Corona la jurisdicción, señorío, vasallaje, pechos, derechos, montes, escribanías y demás cosas que contiene la ejecutoria e instrumentos citados en virtud de ser “bienes espiritualizados” y en atención a obtener el monasterio de monjas benedictinas estos derechos descritos desde el tiempo de su constitución. Para que así se cumpliera, el rey expidió real privilegio mediante el

que aprobó, confirmó y ratificó los papeles y privilegios de los que se ha hecho mención, pues esa era la voluntad real, que las benedictinas continuaran disfrutando sus privilegios y exenciones, pero ordenaba “no imponer ni exigir a los vecinos más derechos, imponerles más gabelas, ni impedirles las cortas de leña, caza, pesca, fábricas, pastos, rozas u otros aprovechamientos de los frutos de sus términos, de que puedan o deban hussar, sino que los mencionados vecinos lo gocen libremente, sin gravamen de feudo, tributo o gabela alguna, como lo gozaban al tiempo que heran de la Corona”<sup>34</sup>.

La declaración del rey es fundamental, mediatizada a través de los privilegios, puesto que, además de confirmar los privilegios y los instrumentos jurídicos por los que el monasterio de Tórtoles seguía manteniendo sus prerrogativas e ingresos mediante impuestos que satisfacían sus vasallos desde el momento de la fundación, por lo que el señorío de la abadesa permanecía intocable en 1735, respeto que, tanto los derechos como a la jurisdicción debían ser respetados por los sucesores del rey, siendo la única limitación al señorío de la abadesa el aviso de no imponer más gabelas a sus vasallos de la villa, ni impedirles la corta de leña en los montes, ni la caza, pesca, el pasto de los ganados, rozas u otros aprovechamientos. Esta única limitación impuesta al *Decreto* que liberó al monasterio de la incorporación a la Corona “por ser bienes espiritualizados”, avisando a la abadesa de que no podía exigir otros derechos a sus vasallos, ni tampoco innovar, ni exceder de lo especificado en el *Decreto de Incorporación*. En definitiva, lo importante, desde el punto de vista jurídico,

<sup>33</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fols. 85 r-86 r. Sobre la exhibición de privilegios reales monásticos en operaciones catastrales, vid. Camarero Bullón y Vivancos, 2013: 77-119.

<sup>34</sup> ADBU, CE, leg. 2079, fols. 90 v-91 r.



es que una vez finalizadas las labores de catastración en Tórtoles, la villa quedó libre del *Decreto de Incorporación* de lo enajenado de la Real Corona y de otras órdenes que sobre este asunto se hubieran expedido o se expidiesen en el futuro. Así mismo, se ordenaba que, en virtud de *Real Privilegio*, todo aquello que se hubiera embargado o cobrado indebidamente, fuera restituido al monasterio mediante la fórmula de los embargos, realizados por los ministros que debían entender de su exacción, dejando tanto a la abadesa como a las religiosas libres de usufructo y manteniendo la percepción de los derechos que percibían en virtud del referido señorío y para ello se ordenaba tomar razón del citado privilegio o *Real Cédula* los contadores de la Real Hacienda, para que quedara sentado en los libros, los de Salvado, los de Rentas y los de la Junta de Incorporación, que debían agregarse a estos oficios especificados, lo que debía ejecutarse por los contadores de Hacienda. Estas anotaciones y privilegios se mostraron y fueron exhibidos mediante testimonio, por el procurador del Real monasterio, y devueltos a sus legítimas propietarias como título justificativo de dominio y señorío, mediante recibo de entrega, dando prueba del recibí de los privilegios y demás instrumentos Juan Gaspar Trucha.

## A modo de breve conclusión

Como se ha visto, la conservación de los documentos que justifican el ejercicio de la jurisdicción y las exenciones fiscales de las instituciones eclesiásticas, en particular, y de cualquier tipo de institución en general era fundamental para el ejercicio de sus derechos sobre las villas y vasallos a ellas sujetos. La magna averiguación fiscal que fue el Catastro de

Ensenada obligó a todas las instituciones a buscar en sus archivos, mostrar y copiar los documentos acreditativos de sus derechos, algunos de los cuales se han perdido con posterioridad, por lo que la copia incluida en el Catastro adquiere un valor muy especial.

Por otro lado, al tratarse de una averiguación universal, es decir, que obligaba a declarar a todas las personas físicas y jurídicas, la documentación resultante proporciona una información de gran calidad y exactitud sobre los monasterios, sus bienes, derechos y rentas, criados, religiosos, etc. Constituye, pues, el Catastro una fuente de carácter geohistórico de gran valor.

## Bibliografía

- ALONSO, M<sup>a</sup> Luz y PALACIO, M<sup>a</sup> Luisa (1994): *Jurisdicción, Gobierno y Hacienda en el señorío castellano en el siglo XVI*. Madrid, CSIC-Editorial Complutense, 293 pp.
- BERGANZA, Francisco de (1719): *Antigüedades de España*. Madrid, La Olmeda, 2 t., 584 pp.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (1989): *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 527 pp.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción y CAMPOS, Jesús (int.) (1991): *Vecindario de Ensenada, 1759*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, col. Alcabala del Viento, serie alfabética, libro B, 4 vols. Prólogo, Antonio Domínguez Ortiz.
- CAMARERO BULLÓN Concepción y VIVANCOS, Miguel C. (2013): "Con letras antiguas y en latín: la copia de los privilegios antiguos en el Catastro de Ensenada", en MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMARERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M.: *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*. Madrid, Ediciones Polifemo, vol. I, pp. 77-119.
- CANGA ARGÜELLES, José (1833): *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, t. I. Madrid, Imprenta de Don Marcelino Calero y Portcarrero, 652 pp.

- CARRETERO ZAMORA, Juan M. (2008): *La averiguación de la Corona de Castilla, 1525-1540. Los pecheros y el dinero del reino en la época de Carlos V*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 3 vols.
- CEPEDA ADÁN, José (1955): *Notas para el estudio de la repoblación en la zona del Tajo, Huerta de Valdecarábanos*. Valladolid, Universidad de Valladolid.
- ESTEBAN VALLEJO, José Luis (2011): *Historia documentada de Tórtoles de Esgueva. Una Villa de privilegio, un Real Monasterio, una Parroquia importante*. Burgos, Monte Carmelo, 551 pp.
- FLÓREZ, Enrique (1771): *España Sagrada*. Madrid, En la Oficina de Pedro Marín, ts. XLI, XXXV y XXVI.
- GONZÁLEZ, Julio (1960): *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, 3 t.
- GONZÁLEZ, Julio (1983): *Reinado y diplomas de Fernando III*, III t., *Estudio y Diplomas*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- GONZÁLEZ, Tomás (1829): *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid, Imprenta Real, 399 pp.
- HERNÁNDEZ, Fabián (1886): *Becerro. Libro famoso de las Behetrías, que se custodia en la Real Chancillería de Valladolid*. Manuscrito del siglo XIV. Santander, Imprenta de la Gaceta del Comercio, 240 pp.
- HERNANDO GARRIDO, José Luis, (2002): "Monasterio de Santa María la Real de Tórtoles", en *Enciclopedia del Románico en Castilla y León*, Burgos, Vol. IV (Dir. M.A. García Guinea y J.M. Pérez González; Coord. J.M. Rodríguez Montañés). Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, pp. 2885-2894.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan (1788): *Descripción histórica del Obispado de Osma*. Madrid, Imprenta Real, 3 t.
- LÓPEZ DE GUERENO SANZ, M<sup>a</sup> Teresa (1997): *Monasterios medievales premonstratenses. Reinos de Castilla y León*, t. I. Salamanca, Junta de Castilla y León, 329 pp.
- MANSILLA, Demetrio (1971): *Catálogo documental de la catedral de Burgos (804-1416)*. Madrid, CSIC, Instituto Enrique Flórez, 485 pp.
- MARIANA, Juan de (1841): *Historia de España*, t. XI. Madrid, Oficina del Establecimiento Central, 208 pp.
- MORALES, Ambrosio de (1791): *Crónica General de España*. Madrid, Oficina de Don Benito Cano, III t.
- MOXÓ, Salvador (1979): *Repoblación y Sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, Rialp, 503 pp.
- MUÑOZ Y ROMERO, Tomás (1847): *Colección de Fueros Municipales y Cartas pueblas*. Madrid, Imprenta de José María Alonso, 560 pp.
- NORIEGA, José Esteban de (1720): *Apuntamientos históricos para los Anales Premonstratenses que intenta dar a la luz el R.P. Dr. Luis Carlos Hugo, abad del monasterio de Etival. Dispuestos y buscados por el R. P. José Esteban Noriega, profeso del Monasterio de La Vid y remitidos al analista de Orden y encargo de mi Sagrada Congregación de España*, ms (En A.M.Vid, Premonstratenses, lib. 1).
- NÚÑEZ BELTRÁN, Miguel Ángel (2006): *La villa de Tórtoles de Esgueva. Apuntes sobre Historia y Cultura*. Madrid, Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, 189 pp.
- PÉREZ DE URBEL, Justo (1944-1945): *Historia del Condado de Castilla*. Madrid, CSIC, I vol., 497 pp.
- PÉREZ DE URBEL, Justo (1970): *El conde Fernán González*. Burgos, Monte Carmelo, 179 pp.
- REAL CÉDULA de S.M. y Señores del Consejo por la qual se manda observar el Breve inserto, expedido por su Santidad, en que se revocan, casan y anulan todas las exenciones de pagar diezmos, concedidas por privilegio general o especial, y se dispone que los Cabildos eclesiásticos, Ordenes Regulares, las Militares, inclusa la de San Juan de Jerusalén y demás Comunidades existentes en estos Reynos, los paguen de los frutos de sus posesiones y haciendas. Burgos, por don Josef de Navas, 1796, 12 fols.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique (1995): *Las Órdenes Militares y la frontera. La contribución de las Órdenes a la delimitación de la jurisdicción territorial de Castilla en el*

- siglo XII. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 179 pp.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio (1966): *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Instituto de Historia de España, Buenos Aires, 406 pp.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael (2007): *Castrojeriz: de alfoz medieval a Partido constitucional. (Estudio de su fuero, privilegios y ordenanzas)*. Burgos, Diputación Provincial de Burgos, 255 pp.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael (2017): *Historia de Belbimbre. De alfoz medieval a Partido constitucional*. Madrid, Dykinson, 334 pp.
- SERRANO, Luciano (1933): “Los Armildez de Toledo y el monasterio de Tórtoles”, en *B.R.A.H.*, 103 (1933), pp. 69-140.
- SERRANO, Luciano (1935): *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 3 t.
- SIMÓN VALENCIA, M<sup>a</sup> Esperanza y ANGULO FUERTES, M<sup>a</sup> Teresa. (2022): *Diccionario Geográfico-histórico de Tomás López. Burgos y su Provincia en el siglo XVIII*. Valladolid, Maxtor, 962 pp.
- ZABALZA DUQUE, Manuel (1998): *Colección Diplomática de los condes de Castilla*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 630 pp.

# *EL CATASTRO EN CIFRAS*



## Balance del Catastro Inmobiliario 2020

El Catastro es un registro administrativo que se configura como la expresión más representativa de la realidad territorial de un país, y que se define a partir de una cartografía parcelaria continua en la que se manifiesta la estructura de la propiedad inmobiliaria y en la que a cada inmueble le corresponde un identificador oficial único, la referencia catastral y mediante sus atributos más característicos, como pueden ser la localización, superficie, uso, calidad, antigüedad, titular o valor.

Esta representación del territorio se ofrece como servicio público de información inmobiliaria, orientado a satisfacer el interés general y al servicio de la sociedad, empresas, ciudadanos y demás instituciones, y buena cuenta de ello da el balance de final de ejercicio 2020 que se dedica en esta sección.

No obstante, es preciso tener en cuenta la incidencia que ha tenido en la actividad catastral la pandemia ocasionada por la COVID-19, que ha obligado a este centro directivo a adaptarse a la nueva situación y replantearse los objetivos propuestos al inicio del ejercicio.

El primer dato a destacar son los inmuebles inscritos en el Catastro Inmobiliario, llegando a alcanzar en el conjunto del territorio de régimen fiscal común, salvo el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra,

78.438.315 bienes inmuebles, de los cuales 39.182.868 corresponde con inmuebles urbanos, 39.249.370 inmuebles rústicos y, finalmente, 6.077 bienes inmuebles de características especiales.

En lo que refiere al volumen de actividad realizado por las gerencias del catastro y demás entidades colaboradoras del Catastro Inmobiliario, durante el presente año se han tramitado más de *6 millones de alteraciones* en los que las alteraciones de carácter jurídico han supuesto un 82 por 100 y las alteraciones de carácter físico ha alcanzado la cifra un 18 por 100.

La coordinación Catastro y Registro de la Propiedad continúa avanzando de manera muy notable, en el que se puede sintetizar en tres metas alcanzadas: la primera de ellas, mejoras técnicas e informáticas como el editor gráfico y el informe de validación gráfica alternativa; la segunda a nivel normativo, una nueva Resolución Conjunta con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública; y en tercer lugar, mejora en el formato de intercambio de información con los registros de la propiedad. Con todo ello, la cifra de fincas coordinadas alcanzada a final del ejercicio es de 465.000.

Dentro del mantenimiento colaborativo, en el que numerosas entidades locales, diputaciones, colegios profesionales actua-



lizan la información contenida en la base de datos catastral por medio de la fórmula de convenios de colaboración, establecida en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, cabe significarse que se mantienen un total de 923 convenios de colaboración y se han firmado en 2020, 51 convenios con entidades locales (392 municipios bajo convenio), 12 convenios con Colegios Profesionales o Consejos Generales, 4 Protocolos de Actuación con Universidades, 3 convenios con otras entidades y un convenio con Comunidad Autónoma, si bien este último destaca por ser el primer convenio suscrito con este nivel de administración en materia de valor de referencia.

Una de las actividades esenciales en el Catastro Inmobiliario lo constituye la atención al ciudadano, que se ha visto alterada inevitablemente por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Así, la atención presencial clásica en las gerencias del catastro se ha visto reforzada de manera muy satisfactoria para el ciudadano por otros canales de atención como son la atención telefónica de citas, cuyo servicio se ha reforzado durante estos meses y un novedoso sistema de atención por videollamada.

Se han concertado un total de 42.398 citas previas telefónicas. El servicio de atención telefónica del Catastro o Línea Directa del Catastro ha atendido 651.569 llamadas y además ha asignado en citas con técnicos especiales en las gerencias del catastro 138.530. En lo que refiere a la atención al ciudadano mediante videoconferencia se ha puesto en marcha en el último trimestre del año mediante una experiencia piloto en la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y desde el 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 se han atendido 55 videollamadas.

Cabe también subrayar la gran actividad desplegada por la Sede Electrónica del Catastro (SEC), la cual se configura como la ventanilla telemática de la Dirección General del Catastro para la atención al usuario. A través de esta Sede los ciudadanos, las Administraciones públicas, la Administración de Justicia y las demás Instituciones colaboradoras, como los notarios y registradores de la propiedad, pueden realizar consultas, obtener certificados y realizar gestiones. Así, en 2020 se ha emitido más de 7 millones de certificados, en el que se evidencia el empleo de la información contenida en la base de datos catastral para múltiples fines.

Es significativo, además, el número de consultas realizadas en la Sede Electrónica del Catastro, pudiendo distinguir:

- a datos protegidos: 22.882.960.
- a datos no protegidos: 198.414.639
- a cartografía: 541.390.513

Finalmente se da cuenta de las visitas realizadas a la SEC, con más de 170 millones, que se completa con los 8,8 millones de visitas al portal del Catastro.

En suma, una intensa actividad desarrollada este año por la Dirección General del Catastro con el objetivo de mitigar los efectos de la crisis sanitaria de forma que no se vea reducida su actividad administrativa y avanzando en sus proyectos estratégicos por un lado y, por otro, conseguir la plena atención al ciudadano a través de los diversos canales de los que dispone.

## *ACTUALIDAD NORMATIVA*



Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

La aplicación práctica de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, ha puesto de manifiesto la existencia de disfunciones que dificultan las comunicaciones y el suministro de información entre ambas instituciones.

El principal objeto de esta resolución conjunta, que complementa a la normativa de desarrollo vigente en este asunto es, precisamente, resolver los obstáculos técnicos que impiden un completo y eficaz suministro recíproco de la información.

En tal sentido se configura el informe de validación gráfica alternativa positivo (IVGA), que se obtiene en la Sede Electrónica del Catastro, como el elemento que permite acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las representacio-

nes gráficas georreferenciadas alternativas (RGGA) para poder ser incorporadas a la cartografía catastral, siendo este indispensable para obtener la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

También se han previsto algunas situaciones, actualmente no recogidas en la normativa de desarrollo, derivándose de las mismas unos estados o situaciones provisionales en la coordinación que deben tener su adecuado reflejo en ambas instituciones, en tanto no se resuelvan las mismas en sede catastral.

Se perfila expresamente la mejora de la precisión métrica de la cartografía catastral a través de la representación gráfica georreferenciada alternativa, que se configura como un derecho potestativo del propietario, y se establecen unos márgenes de tolerancia gráfica, que serán de aplicación al contrastar las representaciones gráficas catastrales con las representaciones gráficas alternativas, siendo su finalidad la determinación del concepto de identidad gráfica, de cara a garantizar la correcta identificación de las parcelas catastrales y las fincas registrales.

Por otro lado, en las modificaciones físicas por segregación, división, agrupación u otras similares, que se realicen sobre fincas cuya geometría presenten discrepancias entre la delimitación catastral y la realidad física de la finca, que hayan sido acreditadas por su propietario, se exigirá la previa subsanación de las discrepancias geométricas en la descripción catastral de la finca matriz.

En la presente Resolución, se regula también la operativa y comunicación de situaciones de desplazamiento y/o giro de la cartografía catastral, y se

establece el principio de que éstas no suponen, por sí mismas, invasión real de parcelas colindantes ni del dominio público. Asimismo se establece que estas correcciones no podrán realizarse de forma individual por lo que debe efectuarse el ajuste global del área o sector desplazado, utilizando al efecto los procedimientos específicos previstos en la normativa catastral.

Por último, se regulan tres aspectos novedosos que pueden tener una gran aplicación práctica, como son la coordinación de las superficies incluidas

en el dominio público, especialmente las grandes infraestructuras, la de los solares con edificación en régimen de propiedad horizontal, que es la situación más frecuente en zonas urbanas consolidadas y el caso de los expedientes administrativos que supongan una modificación y reordenación de la propiedad de los terrenos, de gran importancia social, económica y práctica, incluyéndose en la presente Resolución soluciones no contempladas en la actual operativa y que van a permitir coordinar los grandes ejes que vertebran nuestro territorio.

## *RESEÑAS*



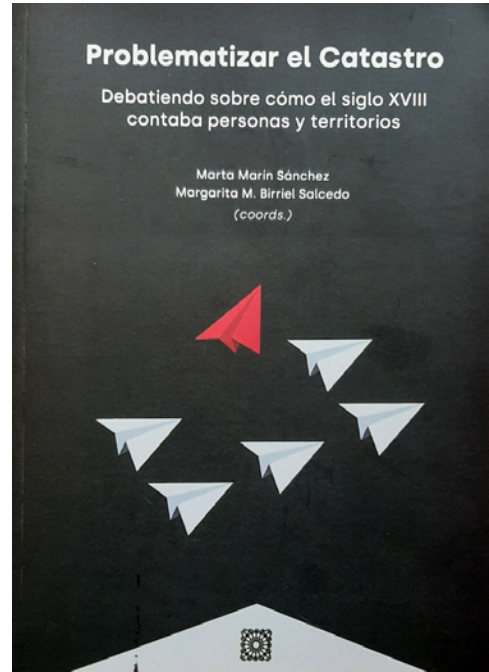


## Problematizar el Catastro

Marín Sánchez, Marta y Birriel Salcedo, Margarita M. (coords.) (2022): *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Comares, 328 págs. ISBN: 978-84-1369-329-3

Las investigaciones académicas que utilizan la documentación procedente del Catastro de Ensenada han aumentado de forma exponencial en los últimos años. Cada vez más investigadores —procedentes de las más diversas disciplinas— están recurriendo a esta interesantísima fuente geohistórica animados por el nivel, la riqueza y la variedad de los datos que se obtuvieron en aquella *Magna averiguación fiscal*.

Un mayor volumen de estudios y aportaciones implica, necesariamente, un aumento de las perspectivas y las metodologías. Es precisamente en este contexto en el que se puso en marcha, en febrero de 2020, un seminario cuyo objetivo era, en palabras de sus impulsores, «cuestionar, consensuar, plantear y evaluar los diversos caminos» que ha tomado este magno catastro. Como resultado de este encuentro científico, en el que participó una veintena de investigadores, ha surgido el libro objeto de esta reseña. Se trata de una obra necesaria, en la que, de la mano de investigadores procedentes de varios puntos de España, se abordan con detalle algunas de las características que posee el Catastro de Ensenada, los problemas y las dificultades asociados al trabajo con esta fuente, el alcance de



los datos que contiene y su impacto en los resultados de las investigaciones.

La obra comienza con un capítulo de Marta Marín Sánchez, en el que se aproxima con una mirada crítica a la dimensión numérica del Catastro de Ensenada. En sus líneas, realiza una reflexión interesante sobre la aparente neutralidad —que para la autora no es tal— con la que se han venido considerando las cifras catastrales. Toma el relevo Fernando López Castellano, con un trabajo en el que desgrana las problemáticas que se pusieron de relieve en los debates cele-

brados con motivo del «Nuevo Plan de Contribuciones» que se proyectó en las cortes gaditanas de 1813.

A continuación, María José Vilalta nos traslada al entorno fiscal de Cataluña. La investigadora critica el excesivo peso de la historia política tradicional que ha construido «una brecha casi insalvable entre el gobierno de los Austrias y de los Borbones, como si de dos mundos inconexos se tratara». Esta visión, en opinión de la autora, ha condicionado decisivamente —y erradamente— el modo de analizar la evolución de la fiscalidad en aquel territorio.

Seguidamente, Concepción Camarero Bullón, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta, Alejandro Vallina Rodríguez y Laura García Juan se trasladan al antiguo Reino de Jaén para hacer un análisis muy detallado sobre cómo percibían sus habitantes la carga fiscal a la que estaban sujetos. Del mismo modo, recuperan una valiosísima información sobre las causas que generaron esta percepción, presentándonos así una magnífica línea de investigación para futuros trabajos.

Continúa Margarita M. Birriel Salcedo poniendo el foco en la figura de la mujer en la documentación del Catastro de la Ensenada, aportando además algunas buenas pinceladas de su dilatada experiencia como investigadora. En esta línea de trabajo, Raquel Tovar Pulido profundiza en cómo se representa el trabajo femenino en el citado catastro, así como lleva a cabo un magnífico análisis sobre el papel de la mujer en la producción y comercialización de alimentos en la provincia de Jaén. Respecto a las cuestiones familiares, Elena Paoletti Ávila estudia con gran detalle, a través de la documentación de Ensenada, la situación patrimonial de los jóvenes que acababan

de contraer matrimonio y fundaban de este modo una nueva familia.

Jesús Manuel González Beltrán profundiza en las características profesionales de la actividad agraria en Andalucía, enfatizando además los problemas que genera la utilización de los distintos documentos que componen el catastro y destacando la simplificación a la que se ve sometida la compleja realidad social del entorno agrario del sur peninsular. La obra sigue ahondando en los problemas de la fuente con una valiosa aportación de Rubén Castro Redondo sobre las medidas empleadas en la documentación catastral.

Algunas de las posibilidades cartográficas que surgen a partir de los datos catastrales son exploradas por José Pablo Blanco Carrasco. El investigador propone un modelo a través del estudio del caso de Extremadura, e incorpora un valioso anexo cartográfico donde refleja la información catastral contenida en las Respuestas Generales de aquella región.

Francisco Hidalgo Fernández y Pilar Pezzi Cristóbal exploran las carencias y las vías que quedan por explorar en los estudios con el Catastro a través del caso de Málaga. Les releva María del Carmen Mairal Jiménez, con una aportación en la que desgrana las propiedades del Cabildo malagueño.

Finalmente, la obra prosigue con las interesantes aportaciones de Raúl Ruiz Álvarez y María José Ortega Chinchilla sobre las *Relaciones Juradas Individuales* —denominadas más frecuentemente como *Memoriales*—, que se recogieron en el antiguo Reino de Granada, haciendo hincapié en el hoy gaditano municipio de Grazalema. Sobre el mismo territorio trabajan Daniel Maldonado Cid y Carlos Vega Gómez, aportando un modelo interesante de base de datos para trabajar

con la información catastral de aquellos días.

*Problematizar el Catastro* es una obra que va mucho más allá del somero acercamiento al tema en cuestión. Gracias a la dilatada experiencia de sus autores, la obra nos presenta un recorrido sobre los principales enfoques, interpretaciones y problemáticas que genera el trabajo sistemático y profundo con esta fuente geohistórica. No obstante, a pesar del gran nivel y de la extraordinaria madurez de las investigaciones que lo componen, quizá el rasgo más valorable de la obra es el extensísimo panorama que descubre: aún queda mucho por hacer, por investigar,

por ponderar. Así, la lectura del conjunto de trabajos que componen la obra conduce a una reflexión global: los problemas no son límites, sino oportunidades para abordar el trabajo con la documentación catastral desde nuevas y mejoradas perspectivas. Son una invitación a desarrollar metodologías innovadoras para obtener una visión más precisa y completa del mundo de aquel tiempo. La obra es, en definitiva, un trabajo necesario para seguir construyendo conocimiento.

**Ana Luna San Eugenio**  
Universidad Autónoma de Madrid  
ana.luna@uam.es



Colaboraciones en este número:

**Rafael Sierra Requena, Gabriel Ángel Luis Vaquero, Álvaro Álvarez Rodríguez, José Alacreu Salvador y Victoria Alejandra Barbeta Barro**

*Georreferenciación de la cartografía histórica del Catastro Topográfico Parcelario en la Comunidad Valenciana*

**Iria Enrique Regueira, Joaquín Valverde Martínez, Ana Ramírez Torres Y Serafín Ojeda Casares**

*Identificación de las viviendas y sus características en la información del Catastro. El caso de Andalucía*

**Alberto González Remuiñán**

*La Contribución General de 1817 en Galicia. Fuentes y posibilidades de investigación*

**Manuel Samaniego Hidalgo**

*La especialización de cultivos y catastro: la Tierra del Vino zamorana*

**Rafael Sánchez Domingo**

*Registros documentales y catastrales: garantía del ejercicio de jurisdicción. Fundación, dominio y fiscalidad de Sta. María la Real de Tórtoles (Burgos), un monasterio femenino exento*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

CENTRO  
DE PUBLICACIONES



9 771138 348005